

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA - PROCESO 0496 – 2022**

Abogada Monica Albarracin <abogadadym@hotmail.com>

Vie 05/05/2023 10:03

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

Contestación de demanda proceso 0496 - 2022 Marie Curie.pdf;

Señor

**JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S.D.

**Ref.: CONTESTACIÓN DE DEMANDA - PROCESO 0496 – 2022**

**DEMANDANTE: GABRIELA NIÑO PADILLA Y OTROS**

**DEMANDADOS: GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. NIT 900.014.818-3**

**MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA**, Abogada, titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.218.049 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de **GERMÁN MAURICIO RODRÍGUEZ MOGOLLON** identificado con la C.C. 79.276.868 de Bogotá D.C., representante legal del **GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.** identificado con Nit 900.014.818-3. Por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho **CONTESTACIÓN DE DEMANDA, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y SOLICITUD DE PRUEBAS**, en virtud a que estamos dentro del término para contestar. Con base en los hechos del escrito de demanda interpuesto y que seguidamente objetare o afirmaré, presentaré excepciones de mérito y de fondo para que sean tenidas en cuenta en el momento procesal pertinente, tendientes a que se rechace las pretensiones incoadas, por no ser del todo ciertas y por tener cierto tinte de inexactitud, al estar narradas de la forma incorrecta por el vocero de la parte actora en este proceso.

En consecuencia de ello expondré de forma clara la oposición de los hechos que no sean reales o que tenga desacierto total o parcial; de la misma forma argumentaré por qué el despacho deberá apartarse de las pretensiones de la demanda por cuanto carecerán de sustento fáctico y jurídico según el caso, por lo anterior prosigo:

**I. OPORTUNIDAD**

El día Treinta (30) de Marzo del año Dos Mil Veinte Tres (2023) a través de Microsoft Teams, fuimos notificados de la demanda y del Auto que admitió la Demanda, allí se nos informó que el término de traslado de Veinte (20) días para contestar y/o presentar excepciones.

Teniendo en cuenta lo anterior se radica ante su despacho el presente escrito de contestación, dentro del término legal.

Agradezco al despacho judicial dar el trámite pertinente.

Cordialmente.

**Monica Albarracin M**  
**Abogada**  
**Movil: 310-7634785**

Señor  
**JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S.D.

**Ref.: CONTESTACIÓN DE DEMANDA - PROCESO 0496 – 2022**

**DEMANDANTE: GABRIELA NIÑO PADILLA Y OTROS**

**DEMANDADOS: GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. NIT 900.014.818-3**

**MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA**, Abogada, titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.218.049 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada especial de **GERMÁN MAURICIO RODRÍGUEZ MOGOLLON** identificado con la C.C. 79.276.868 de Bogotá D.C., representante legal del **GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.** identificado con Nit 900.014.818-3. Por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho **CONTESTACIÓN DE DEMANDA, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y SOLICITUD DE PRUEBAS**, en virtud a que estamos dentro del término para contestar. Con base en los hechos del escrito de demanda interpuesto y que seguidamente objetare o afirmare, presentaré excepciones de mérito y de fondo para que sean tenidas en cuenta en el momento procesal pertinente, tendientes a que se rechace las pretensiones incoadas, por no ser del todo ciertas y por tener cierto tilde de inexactitud, al estar narradas de la forma incorrecta por el vocero de la parte actora en este proceso.

En consecuencia de ello expondré de forma clara la oposición de los hechos que no sean reales o que tenga desacuerdo total o parcial; de la misma forma argumentare por qué el despacho deberá apartarse de las pretensiones de la demanda por cuanto carecerán de sustento factico y jurídico según el caso, por lo anterior prosigo:

#### **I. OPORTUNIDAD**

El día Treinta (30) de Marzo del año Dos Mil Veinte Tres (2023) a través de Microsoft Teams, fuimos notificados de la demanda y del Auto que admitió la Demanda, allí se nos informó que el término de traslado de Veinte (20) días para contestar y/o presentar excepciones.

Teniendo en cuenta lo anterior se radica ante su despacho el presente escrito de contestación, dentro del término legal.

#### **II. EN RELACIÓN A LOS HECHOS DEL ESCRITO DE DEMANDA DE LA SUBSANACIÓN**

**AL PRIMERO:** No es cierto, la Señorita Gabriela Niño Padilla no podía celebrar un contrato con la institución educativa, teniendo en cuenta, que según como lo expone la parte demandante, para octubre de 2017, la señorita tenía 14 años de edad, situación que imposibilita que ella, pudiese celebrar contrato alguno con la institución educativa.

Ahora bien, lo que es cierto es que para Octubre de 2017, la menor en ese entonces, Gabriela Niño Padilla, estaba matriculada para el curso séptimo y la hoja de matrícula fue firmada por su señora madre la señora Luz Maritza Padilla Álvarez y Gabriela Niño, sin embargo la hoja de matrícula no hace las veces de contrato, son documentos diferentes.

**AL SEGUNDO:** Hecho subjetivamente debatible, teniendo en cuenta que es difícil determinar después de cinco años la salud de una persona y más cuando al ingreso a la institución o al salón no se piden de forma diaria un reporte médico de su estado de salud; lo que si puede afirmarse es que para el llamado a lista del 25 de Octubre de 2017, la señorita Gabriela Niño Padilla sí asistió al aula de clase, pero la aseveración efectuada por la parte demandante en que gozaba de buena salud física, emocional y mental para esa fecha, es muy complejo determinarlo sin una certificación médica o psiquiátrica para este día en particular.

**AL TERCERO:** Ciertamente, sin embargo la narrativa del hecho se da de forma desacertada, el simulacro se efectuó acatando un llamado del Gobierno Nacional como mecanismo de prevención y capacitación a un evento desafortunado, este simulacro se efectuó a las 10:00am del día 25 de Octubre de 2017. Sin embargo, este simulacro nada tuvo que ver con el accidente sufrido por Gabriela Niño.

**AL CUARTO:** Ciertamente, el punto de encuentro para un evento desafortunado de emergencia, es el parqueadero de la institución, sin embargo esta evacuación del simulacro se efectuó a las 10

de la mañana. Sin embargo, este simulacro nada tuvo que ver con el accidente sufrido por Gabriela Niño

**AL QUINTO:** Ciertamente, para ello son las capacitaciones y simulacros nacionales, de prevención y capacitación.

**AL SEXTO:** Ciertamente, el simulacro no duraba toda la jornada académica, por ello debían seguir con sus clases de forma normal.

**AL SÉPTIMO:** Estas afirmaciones no son ciertas, teniendo en cuenta que las directivas del Colegio no podían dar esta orden, debido a que estaban con otros asuntos de coordinación en la institución, ahora bien, se menciona las directivas del colegio y no se indica de forma clara que directiva pudo haber dado dicho direccionamiento, razón por la cual este hecho es demasiado ambiguo y sin un fundamento real a la situación acaecida en esa oportunidad.

Lo que quizás puede uno inferir de esta narrativa del hecho, es que el director de curso les indicó a los estudiantes del curso de Gabriela Niño, que hicieran dos filas de forma ordenada para evacuar y regresar al salón de clase, pero que se pusiera esta tarea en cabeza de Gabriela Niño de forma específica, es una afirmación que se sale de contexto y no hay evidencia siquiera sumaria de la veracidad de este hecho.

**AL OCTAVO:** Falso, la señorita Gabriela Niño Padilla no fue designada a cumplir ninguna función de guía, ahora bien, no existe ningún reporte dentro de la institución, de parte de ningún docente o estudiante que demuestre que la Señorita Gabriela Niño se haya caído en la cancha de fútbol como lo manifiesta el demandante y dentro de las investigaciones efectuadas por la institución este hecho carece de veracidad por cuanto nunca ocurrió.

**AL NOVENO:** Ciertamente Parcialmente. La señorita Gabriela Niño no se cayó en la cancha de fútbol, razón por la cual la primera parte de la narrativa de este hecho no es cierta.

Ahora bien, frente a que recogió la maleta para desplazarse a otro salón, es parcialmente cierto, esto por cuanto, los estudiantes de la institución, toman cada clase en un salón especializado, es decir diferente, según la asignatura, por ello siempre rotan de salón en cada clase; haciendo esta claridad, la Señorita Gabriela Niño estaba en clase de Literatura y al terminar esta clase seguía Sistemas, por ello al momento de la caída estaba en cambio de clase y dirigiéndose a otro salón, por lo anteriormente mencionado, allí es empujada por la otra compañera Gabriela Herrera.

Es de decantar que en este hecho hay diferentes aristas, por ello entramos en una discusión frente a la terminología utilizada por la parte actora, esto es, frente a señalar que Gabriela Niño se “desplazaba por una rampa”, situación que no es verdad, por cuanto en el Colegio no hay rampas instaladas y para poder debatir esta situación quiero comentarle al despacho la definición de rampa: **“Una rampa es un plano inclinado, un elemento arquitectónico que tiene la función de comunicar dos planos de distinto nivel, de modo que se salve una diferencia de altura en determinado espacio”**; la caída de Gabriela Niño se dio en un pasillo cercano a la cafetería, en un pasillo completamente plano y sin obstáculo alguno que pueda afectar la movilidad de los estudiantes y en general a la comunidad de la institución educativa.

Ya teniendo claridad que la caída de la señorita Niño, no fue a causa de algún cuerpo extraño, desnivel y mucho menos una rampa, se deja claro, que la caída fue a causa un empujón que sufrió Gabriela Niño de parte de una de sus compañeras, la veracidad de esta información surge de las investigaciones efectuadas por la institución; investigaciones posteriores a la caída de la aquí demandante, con los testimonios y aún las propias palabras de Gabriela Niño que señalan que el empujón lo recibió en su espalda y que ella se encontraba caminando normalmente por el pasillo del colegio. Esta información es corroborada con los testimonios de Kilya Barragán y Laura Ramírez de 9B, testigos de los hechos que indicaron que Gabriela Niño **“se cayó de cara, y las rodillas quedaron en el piso.”** (Ver Anexo No 1).

Por ello no es explicable por qué, el demandante afirma la inmovilidad de Gabriela Niño, si cayó de frente al momento de haber sido empujada. Adicionalmente a el simulacro nada tuvo que ver con el accidente sufrido por Gabriela Niño

**AL DECIMO:** Falso, las directivas del Colegio no estaban en ese momento en el lugar de los hechos, sin embargo dentro de la investigación efectuada, se pudo corroborar que el auxiliar Juan Andrés no prestó los primeros auxilios a Gabriela Niño, él fue el primer funcionario de la institución que llegó al sitio del accidente, pero él no tocó a Gabriela y tampoco tuvo actuación

alguna sobre el cuerpo de la aquí demandante, sus acciones se limitaron a preguntarle a Gabriela Niño “que si está bien” a lo que contesta “sí”.

**AL DECIMO PRIMERO:** Ciertamente, porque así ocurrieron los hechos, al ser empujada Gabriela Niño por parte de su compañera Gabriela Herrera, se cae de su propia altura.

**AL DECIMO SEGUNDO:** Ciertamente, es la respuesta dada a la Señora Maritza Padilla el 5 de Febrero de 2018. Sin embargo, hay que aclarar que el primer respondiente no fue el auxiliar de educación física “Juan” sino la auxiliar de enfermería y los brigadistas.

**AL DECIMO TERCERO:** Ciertamente Parcialmente, teniendo en cuenta que en la transcripción de la carta remitida a la Señora Padilla se omite lo siguiente “...**con sensibilidad en miembros superiores e inferiores...**”, Situación que es importante aclarar por cuanto el proceder de los funcionarios de la institución fue la correcta al momento de presentarse el accidente, esto teniendo en cuenta que a pesar de que varios brigadistas estuvieron en el lugar de los hechos, solo se prestó la ayuda pertinente a Gabriela Niño por parte de la auxiliar de enfermería de la institución.

**AL DECIMO CUARTO:** Parcialmente cierto, la parte demandante omite apartes de la respuesta dada por mi representado en documento del 5 de febrero de 2018.

Tan es así, que en folio 51 del archivo 03 “anexos” del expediente digital se encuentra la respuesta allegada a la parte demandante, donde se evidencia que en el momento de indagar lo sucedido por parte de la Coordinadora de Convivencia, la profesora Paola Ospina, esta indico “Como lo indica el debido proceso para resolver faltas de convivencias procede a citar a los estudiantes implicados de acuerdo a lo manifestado por la afectada en procedimiento verbal, **quien afirma a la coordinadora de convivencia lo siguiente ”iba por el pasillo en cambio de clase de literatura para tecnología, no vi quien me empujo, sentí que me empujaron por la espalda pero mis compañeros de salón estaban cerca y ellos dicen que Gabriela Herrera me empujo porque iba a caer, venia impulsada y se agarró de mi haciéndome caer, habían muchos niños en el pasillo, no sé si fue ella”**”.

Esta parte subrayada, hace falta en los hechos de la demanda y es fundamental tener claridad de lo narrado por la aquí demandante a la Coordinadora de Convivencia, instantes posteriores a el accidente ocasionado, por cuanto esta respuesta fue enviada a las aquí demandantes y estas nunca manifestaron que estas declaraciones efectuadas por la Señorita Niño fueran mentira, lo que al día de hoy, seguimos creyendo en esta verdad.

También hace falta, al final de este hecho lo siguiente “**entregándose consiente, orientada e inmovilizada en camilla rígida**”, la camilla en que fue trasladada la Señorita Niño a la Clínica Colombia, fue la camilla de la institución, por cuanto las personas del personal de la Ambulancia vieron que así fue lo más conveniente.

**AL DECIMO QUINTO:** Ciertamente, Según documentos allegados a la demanda, sin embargo no es un hecho propiamente dicho.

**AL DECIMO SEXTO:** No es un hecho y solicito al despacho no tenerlo en cuenta en virtud a que son apreciaciones subjetivas de parte de apoderado del demandante, teniendo en cuenta que no aclara que parte es un hecho de la demanda y cuál es su percepción frente al mismo, percepción que a la luz de los requisitos de la demanda no deben ir en este acápite de hechos.

Sin embargo su señoría, con ánimo de aclarar cronológicamente lo sucedido el 25 de Octubre de 2017, la señorita Gabriela Niño fue atendida por parte de los brigadistas de la institución en forma debida, no se tuvo contacto físico con ella, sino por parte de la auxiliar de enfermería y fue solo para subirla a la camilla, de resto, no se tuvo contacto alguno, teniendo en cuenta que en la institución educativa no hay médicos que puedan atender estas situaciones, por ello al momento de atender la situación se llamó a la línea de atención de emergencia nacional 123 y allí se solicitó la presencia de una ambulancia con el fin de poder trasladar a la señorita Niño, sin embargo el tiempo en que se tardó esta ambulancia en llegar no es de correspondencia de la institución, sino de las autoridades de salud que manejan el caso, ahora bien, la institución es de educación y no de salud, razón por la cual, a pesar de haber prestado la atención al llamado de accidente se procedió a inmovilizar de acuerdo a los protocolos establecidos para este tipo de situaciones, por ello se actuó con la diligencia debida para el caso en particular.

**AL DECIMO SEPTIMO:** Falso, Los protocolos de la institución educativa fueron activados de forma oportuna desde el momento en que ocurrió el accidente, así como se evidencia en el folio 22 de las pruebas presentadas por la parte demandante, el auxiliar de educación física, Juan,

le pregunto a Gabriela, inmediatamente sucedió la caída, que si “se encontraba bien”, allí se activó de forma oportuna el protocolo de emergencia adoptado por la institución, para los casos de caídas de estudiantes, tan es así que la Auxiliar de enfermería de la institución acudió al lugar de la caída de Gabriela de forma prácticamente inmediata, por cuanto es llamada por el radio y la enfermería se encuentra cerca al lugar donde sucedió la caída de Gabriela y atendió de forma oportuna la emergencia acaecida en ese momento.

Ahora bien, si exegéticamente tomamos la palabra “interacción” que significa: **Acción, relación o influencia recíproca entre dos o más personas o cosas**. Podemos deducir que interacción entre Gabriela y todas las personas que presenciaron la caída y quienes acudieron a ayudarla hubo, claramente se interactúa de forma cotidiana con el entorno en que vivimos, ahora, que se quiera dar un enfoque diferente a esta palabra, estaríamos frente a una malinterpretación de la misma, por cuanto se quiere llevar a que hubo una manipulación inadecuada con el manejo en la caída de Gabriela y pues esto no fue así, por cuanto, No es verdad que los profesores de **EDUCACIÓN FÍSICA** atendieran la emergencia, la persona que era en su momento el auxiliar de educación física, él simplemente se acercó, a preguntar si Gabriela se encontraba bien y activo los protocolos de emergencia en casos de caídas de estudiantes, por lo cual, el auxiliar, no efectuó actos de primeros auxilios o cosas parecidas, razón por la cual no se está incurriendo en acciones contrarias a los protocolos establecidos por la institución educativa.

Frente a afirmar que la Coordinadora Luisa Tapiero también interactuó en la escena, según el significado, claro que tuvo interacción en la Gabriela, teniendo en cuenta que llegó al lugar de la caída, sin embargo, es necesario aclarar que esta, no tocó ni manipuló a la estudiante en ningún momento.

Y frente a el manejo que se le dio por parte de la Auxiliar de enfermería a la caída de la Estudiante, es claro dentro de los protocolos de caídas de los estudiantes (Folio 18 de los anexos presentados por el demandante), como debe ser el manejo de los mismos, por esto fue atendida por la auxiliar de enfermería y tres miembros de la brigada de primeros auxilios, quienes tenían capacitación para este tipo de accidentes y por ello acudieron con la camilla rígida para atender a Gabriela, mientras se determinaba el siguiente paso a seguir dentro del protocolo, de allí que se sube con todas las medidas pertinentes a Gabriela a la Camilla Rígida, se inmoviliza y se lleva a la enfermería de forma oportuna. El único movimiento que pudo haber tenido Gabriela durante este procedimiento, fue ser inclinada sobre su mismo cuerpo hacia un lado, con el fin de poder dejar la camilla debajo de su espalda y así poder asegurarla y levantarla para el desplazamiento hacia la enfermería.

Al momento de la caída de Gabriela Niño, solo expresó que tenía dolor, no hubo llanto, aquejos de dolor intensos, no lágrimas, que alertaran sobre una fuerte lesión, tampoco sangre u otra evidencia de una urgencia vital, por ello de inmediato se llamó al servicio de ambulancias de seguros del Estado, entidad que siempre ha atendido alguna urgencia en la institución y que es la entidad con la que se ha contratado el seguro de accidente estudiantil de los estudiantes.

Quizás hubo demora por parte de la Ambulancia en llegar a la institución, sin embargo, la demora no fue en el llamado por parte de la activación del plan de emergencia, sino del prestador de las ambulancias, ahora bien, no es responsabilidad del Colegio esta demora, para nadie es un secreto que en la ciudad de Bogotá y en general a nivel nacional las ambulancias llegan de forma tardía y están supeditadas a las órdenes del servicio de salud de Bogotá o el municipio en que uno se encuentre, razón por la cual, no existe falla alguna por cuanto la auxiliar de enfermería del colegio, llamó inmediatamente al servicio de ambulancia, apenas se conoció la autorización de traslado de Gabriela, por parte de su progenitora y así se evidencia en el folio 34 – Informe escrito Auxiliar de enfermería.

**AL DECIMO OCTAVO:** Falso, primero que todo es una narrativa de los hechos de forma muy escueta y sin fundamento y más aún, escrito de forma mal intencionada, teniendo en cuenta que la menor en ningún momento se cayó de ningunas escaleras, tampoco rodó como lo escribe la parte actora, su caída no fue aparatosa, cayó de su propia altura, por lo cual no existe evidencia, si quiera sumaria, que al caerse de su propia altura, la señorita Gabriela allí sufrió un **TRAUMA LUMBAR**, esta lesión no puede ser atribuible a mi representado, debido a que este no fue quien empujó a Gabriela, quien la empujó fue una de sus compañeras.

La institución educativa no cuenta con espacios con escaleras, por cuanto el 99.9% de los espacios son planos y en un solo piso, el único lugar de la institución que tiene escaleras, es la biblioteca, de resto no hay más espacios con escaleras para que la parte actora asegure hechos falso que no ocurrieron así, adicional a que la biblioteca no queda cerca al lugar de la caída y la

señorita Niño no se encontraba allí para que al menos manifestara esta situación de forma errónea, para ello se anexan fotografías del lugar de la caída (Anexo No 2)

**AL DÉCIMO NOVENO:** No hay hecho décimo noveno en la subsanación de la demanda.

**AL VIGESIMO:** Parcialmente cierto, la señorita Gabriela claramente fue admitida en la Clínica Colombia por cuanto fue llevada en ambulancia hasta esta institución de salud, ahora bien, el termino que fue remitida “ del COLEGIO por **TRAUMA LUMBAR**” es falso, la menor en ese entonces, no fue remitida por el colegio por estas circunstancias, ella fue llevada del Colegio a la Clínica, porque se cayó de su propia altura, producto de un empujón efectuado por una de sus compañeras de clase, esa fue la causa de su traslado. Ahora bien, determinar dichas afirmaciones, solo las puede hacer un médico con los análisis físicos y de imágenes diagnosticas que a la fecha se desconocen.

Ahora bien, el hecho en que se haya escrito rampa en la historia clínica corresponde a espacios del colegio que no están contruidos, razón por la cual la anotación en la historia clínica no es real; lo que sí es real, es que en folio 120 de los anexos adicionales de la demanda, indica la historia clínica “PLAN DE MANEJO: DX TRAUMA FACIAL LEVE. TRAUMA CERVICAL LEVE. TRAUMA LUMBAR Y DE COLUMNA TORACICA” “NO DISAUTONOMIAS, NO FOCALIZACIÓN, ESTA CON PARESTESIA, DEBILIDAD MUSCULAR Y ANESTESIA DESDE L1 (**PERO NO CONCUERDA CON LA ENER DEL TRAUMA**) EMPUJO Y CAIDA...”

Lo que trae un interrogante sustancial y de forma en porque si Gabriela sufrió una caída a causa de un empujón y estaba boca arriba, de supino dorsal, porque tiene una lesión en su cara, adicional a porque si no, existe la suficiente fuerza y se infiere que la parte que está cortada en la historia clínica “**ENER**” corresponde a la palabra **ENERGIA**, razón por la hasta los médicos dejaron consignados que las dolencias presentadas por la Señorita Gabriela Niño al llegar a la institución de salud no corresponden a una lesión ocasionada por la caída sino que puede ser una predisposición a la misma, aún más compleja esta situación es que no hay evidencia de la historia clínica de la menor antes del accidente y lo que sí está dentro de esta historia es una anotación a folio 92, donde indica “**TRAUMA RAQUIMEDULAR ASIA A NIVEL 3**” con fecha de estructuración **25/07/2017**.

**AL VIGESIMO PRIMERO:** Ciertamente Parcialmente, a folio 133 de los anexos adicionales presentados por la parte actora en esta demanda, se evidencia lo siguiente: ““PLAN DE MANEJO: DX TRAUMA FACIAL LEVE. TRAUMA CERVICAL LEVE. TRAUMA LUMBAR Y DE COLUMNA TORACICA” “NO DISAUTONOMIAS, NO FOCALIZACIÓN, ESTA CON PARESTESIA, DEBILIDAD MUSCULAR Y ANESTESIA DESDE **L1 (PERO NO CONCUERDA CON LA ENERGIA DEL TRAUMA) EMPUJO Y CAIDA...**”

Razón por la cual no es claro el diagnóstico médico y se falta a la sana crítica con afirmaciones no corroboradas con un dictamen médico que realmente sustente que a causa de dicha caída se sufrió esta lesión, teniendo en cuenta que desde el 25 de Julio de 2017 se tiene un diagnóstico de “**TRAUMA RAQUIMEDULAR ASIA A NIVEL 3**”, según historia clínica allegada al proceso.

**AL VIGÉSIMO SEGUNDO:** Falso, la forma como el apoderado de la parte actora describe este hecho, se ve el afán apasionado de inducir al error, con la semántica utilizada, poco clara y poco profesional; no se ha demostrado y es algo que dentro del proceso debe demostrarse, que la señorita Gabriela Niño realmente no tenía ninguna predisposición médica, que pudiere afirmar, que a causa de la caída, tiene unos diagnósticos actuales; adicional a ello, la señorita Gabriela salió del aula de clase a las 10:00 am, porque así se programó el simulacro Nacional, el simulacro de evacuación se organizó, planeó y coordinó con antelación por parte de los miembros del comité de emergencias y su organización fue difundida previamente con docentes y estudiantes, dicho simulacro se desarrolló en perfecto orden, razón por la cual es falso que salió a las 10:40am al simulacro; ya posterior a la realización del simulacro y así como se evidencia en los documentos que allegare al despacho, se devolvieron al salón de clase, donde tenían clase de literatura, posterior a ello, salieron a dirigirse a la clase de sistemas. Es importante dejar claridad que, el desplazamiento entre los salones, siempre se hace de manera organizada y tranquila y se repite permanentemente, pues los estudiantes de bachillerato, toman cada clase en un salón diferente y afirmar, que se hacen los desplazamientos sin orden y planeación, es de mala fe, por parte del demandante y es algo que debe demostrarse por el actor, teniendo en cuenta que es falso.

Ahora bien, todos los años, en la primera semana de clase escolar, se hacen, entre otras direcciones de grupo, dos muy importantes: una para prevenir el tema de seguridad en el colegio

y en la casa y la segunda para repasar el contenido del manual de convivencia, enfatizando en los cambios que la comunidad educativa, con la aprobación del consejo directivo, introduce para el nuevo año escolar, de tal manera que estudiantes antiguos, como nuevos, como lo fue el curso 7 A, a donde pertenecía Gabriela Niño en 2017, habían recibido muchísima información y capacitación acerca de no hacer zancadilla en la institución, no empujar, no correr en pasillos y salones, no jugar en lugares diferentes a las canchas o pasillos y zonas verdes. Como evidencia de lo anterior, anexo las guías de trabajo para direcciones de grupo, la primera desarrollada en 2015 y titulada “Autocuidado” (Anexo No 3), la segunda realizada durante la primera semana de clase de 2017, con el título “Seguridad y Prevención De accidentes En El Colegio” (Anexo No 4); de las cuales participaron Gabriela Niño y Gabriela Herrera, sin contar además, a que el Manual de Convivencia de la institución señala, como faltas tipo I, II y III los actos que estaban efectuando las señoritas Gabriela, dentro de la institución, sobre el manual de convivencia (Anexo No 5), que se centró en las faltas tipo I, II y III, establecidas en el decreto número 1965 del 11 de septiembre de 2013, reglamentario de la ley 1620 del 15 de marzo del mismo año.

Así las cosas, no era desconocido por la demandante, el manual de convivencia vigente en 2017 (Anexo No 6), donde se señala claramente las faltas que podía cometer la demandante y que omitieron al momento del accidente y están contempladas en el Capítulo XI del manual de Convivencia de la institución.

Ya, determinar, sí que la lesión fue causada por culpa de mi representado, es algo que dentro de las excepciones argumentare, porque la parte actora está fallando en su argumento y porque mi representado no tiene nada que ver con este percance, que como su nombre lo dice “accidente”, fue causado por un tercero dentro de las instalaciones de la institución, pero que mi representado actuó con diligencia ante este accidente y no tiene culpa alguna de lo que quizás esto pudo desencadenar en la humanidad de Gabriela Niño.

**AL VIGESIMO TERCERO:** Falso, quien actúa con impericia, imprudencia o negligencia está llamado a responder por su actuar dentro de un proceso penal, ahora bien, otros que están llamados a responder por estos actuantes, son los médicos, sin embargo mi representado no es médico, razón por la cual, el escenario para solicitar estos generadores de un delito culposo no se ventilan en este tipo de procesos civiles.

Lo segundo que se indica al despacho, es que la institución educativa, a través de sus colaboradores, no actuaron de forma indebida, ni tardía, se activaron de forma correcta y oportuna los protocolos establecidos por la institución para este tipo de caídas y de allí, parte que a Gabriela Niño no se le manipulo, sino se le hizo el manejo de acción para las caídas de los estudiantes; ya la demora en la llegada de la ambulancia no es derrotero de mi representado sino de las empresas, entidades público y privadas que están al cargo de ofrecer los servicios de ambulancia, empresas y entidades llamadas a responder en este proceso.

**AL VIGESIMO CUARTO:** Es un hecho que es bien debatible, teniendo en cuenta que a folio 92 de los anexos adicionales allegados por la parte demandante, indica de forma clara que la señorita Gabriela Niño tenía diagnosticado desde el 25 de Julio de 2017 los siguiente “**TRAUMA RAQUIMEDULAR ASIA A NIVEL 3**”. Ahora bien, no existe sino historias clínicas posteriores a la caída, pero mi representado no tiene evidencia de historias clínicas que antecedan a la caída donde realmente se evidencie que la aquí demandante no sufría de ninguna enfermedad, esta predisposición se da porque Gabriela Niño faltaba con frecuencia al colegio y aducía en las inasistencia que no asistía porque se encontraba en citas médicas.

**AL VIGESIMO QUINTO.** Falso, lo primero y reiterativo es que en la institución educativa no hay rampas y lo segundo, se está repitiendo hecho tras hecho los mismo argumentos, no se ha faltado al deber objetivo de cuidado y protección, por cuanto la señorita Gabriela Niño no era una bebe a la que se tuviese que estar detrás de ella mirando que hacía y que no hacía o quien estaba alrededor para mirar sus pasos, razón por la que recordamos al despacho judicial que ya contaba Gabriela con 14 años de edad para esa época, edad suficiente para saber que estaba bien y que mal y cuáles eran los peligros de los juegos que estaban efectuando con los compañeros del curso, esto como para contextualizar que no estamos frente a un infante y en consecuencia, los tratamientos, valoraciones y demás citas con galenos no es derrotero de la institución educativa, por cuanto se desconoce las predisposiciones médicas de Gabriela al momento de la caída y aún más grave, en la historia clínica allegada indica que el 25 de Julio de 2017 ya tenía una predisposición médica que ahora se le pretende indilgar al Colegio, esto sin sumar que verificando de forma íntegra la historia clínica allegada al colegio esta escaneada de forma borrosa y mucha de ella sin entendimiento de la misma.

**AL VIGÉSIMO SEXTO:** Hecho a ser verificado y comprobado por la parte actora, si bien es cierto, en cumplimiento a la circular externa 000009 de 2019 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se debió caracterizar a las personas en condición de discapacidad por parte de la EPS, sin embargo esta no es una prueba de que mi representado haya sido el culpable de esta condición de la Señorita Gabriela. Al vigésimo séptimo: Hecho que debe ser comprobado por el despacho judicial, teniendo en cuenta que en múltiples ocasiones se le solicito a la madre de la aquí demandada copia de la historia clínica, certificaciones médicas, incapacidades a Gabriela Niño y está siempre hizo caso omiso a las solicitudes de la institución educativa así como se evidencia en el anexo 8-9-10.

Ahora como institución y personas, se lamenta la situación que quizás puede estar pasando Gabriela Niño, pero no hay veracidad de la información del estado de salud que siempre se le solicito, como tampoco el origen de la misma, aun verificando la historia clínica no hay constancia, ni certificación siquiera sumaria que su enfermedad actual sea a causa de la caída, y lo que si se evidencia es que Gabriela Niño desde julio de 2017 ya venía con unas patologías que puedan ser la causa de su estado actual de salud.

**AL VIGÉSIMO OCTAVO:** La institución educativa no tiene la responsabilidad de ofrecer ningún tipo de compensación o ayuda económica con los aquí demandantes, esto teniendo en cuenta que no hay razón o fundamento legal para hacerlo y mucho menos de índole moral, por cuanto el causante del accidente no fue un miembro de la docencia, directivo o algo así, quien empujo a Gabriela fue otra estudiante que no ha sido llamada a responder por estos actos dentro de este proceso. Es de aclarar que aun sin tener responsabilidad alguna con Gabriela Niño y con el accidente, mi representado le regalo una silla de ruedas y le entrego una ayuda económica a la madre de la accidentada.

Ahora, frente a la situación económica del núcleo familiar, es un evento externo que cada persona debe conllevar en su diario vivir y el tratamiento, debe ser brindado por una serie de especialistas y profesionales en el área de salud, por lo que no es claro por qué se nombran estas situaciones superfluas en los hechos de la demanda.

**AL VIGÉSIMO NOVENO:** Parcialmente cierto, es hecho repetido, con la misma escritura que el hecho número 16 y 17 y de allí se reitera, la señorita Gabriela Niño asistió a la institución el 25 de Octubre de 2017, sin embargo nos ratificamos en lo respondido en la contestación del hecho Décimo Sexto y Décimo Séptimo.

Adicional a lo ya mencionado es necesario indicar que la auxiliar de enfermería de la Institución, la señora Sandra Milena Cepeda tiene formación y experiencia en el manejo de este tipo de accidentes y procedió conforme a los protocolos de manejo implementados por el Colegio, inmovilizándola en una tabla rígida, no trató de hacerla sentar, no la desplazó en silla de ruedas, no le pidió que se incorporara, hizo lo que está establecido para estas situaciones de caídas, por lo que no se actuó de forma tardía, ya el asunto de la ambulancia en su tardanza, es algo que deberá preguntársele a las empresas y entidades encargadas de esos asuntos.

**AL TRIGÉSIMO:** Parcialmente cierto, lo cierto el 25 de octubre, lo falso es lo demás. En esta demanda se evidencia que no existe un hecho dañoso de parte de mi representado, ocurrió un accidente dentro de las instalaciones de la institución educativa, sin embargo no fue por el actuar de mi representado, sino de una de sus compañeras de salón y por ello, no existe un hecho dañoso atribuible a mi representado.

Segundo, el simulacro se efectúa antes de ocurrir el accidente, esto es evidente en las cartas allegadas por la parte demandante en folio 23 de los anexos, donde la persona que empuja a Gabriela Niño escribe con su puño y letra los hechos aquí debatidos, por ello el accidente – caída se efectúa al desplazarse los estudiantes de 7A, de la clase de literatura al salón de sistemas. La caída no ocurrió en el simulacro de evacuación, ni en un ambiente de desorden, improvisación o indisciplina, este accidente se ocasiona en un traslado normal de clases, donde una estudiante es empujada por otra y cae al piso, situación que fue manejada con el debido cuidado y con los protocolos establecidos para estos casos de caídas.

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** No es un hecho propiamente dicho, allí se exponen apreciaciones subjetivas de parte del demandante, sin embargo se sigue siendo repetitivo en argumentos que deben ser expuesto, probados y decantados dentro del proceso. Ahora frente al deber objetivo de cuidado, es necesario retroceder a la contestación del hecho vigésimo quinto, la señorita Gabriela Niño no era, para el 2017 una bebe, que no supiera como caminar, como trasladarse de un lugar a otro y mucho menos no saber qué estaba haciendo en el pasillo de la institución, por ello el Colegio explico muchas veces, con antelación a la caída en los talleres como debía ser el comportamiento de los estudiantes, para evitar este tipo de situaciones. Es de aclarar por

enésima vez, no había desorden o indisciplina en el momento de la caída de Gabriela Niño Padilla y esta, se cayó por una zancadilla hecha a Gabriela Herrera, lamentablemente y según documentos que se allegaron al despacho, la propia Gabriela Niño participaba en este tipo de juegos peligrosos, de los cuales los estudiantes estaban suficientemente advertidos para que no los realizaran.

Ya la situación y manejo de la atención a la caída está totalmente decantada, certificada y expuesta en la contestación a hechos anteriores.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Falso Parcialmente, la institución educativa no está obligada a tener médico, enfermera, auxiliar de enfermería dentro de la institución, sin embargo, en aras de poder capacitar y prevenir algún tipo de accidentes, se tiene contratada un auxiliar de enfermería. Ahora el hecho que la señora Sandra Milena Cepeda no sea una “enfermera” no significa que allá actuado mal en el accidente, ella actuó correctamente y de acuerdo a los protocolos que establecen los sistemas de salud para este tipo de caídas, no se puede menospreciar su labor por los estudios que ha realizado, menospreciando estos al igual que su experiencia profesional y dejando en entredicho su experiencia y profesionalismo en su actuar.

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Primero se debe indicar que este no es un hecho propiamente dicho, está afirmando cosas que deben ser probadas en el proceso, segundo, es repetitiva la escritura de los hechos, a lo que anteriormente el demandante ha expuesto.

Ahora se reitera que la auxiliar de enfermería, Sandra Cepeda actuó de forma correcta a los protocolos establecidos por la institución en caso de caídas, por lo cual afirmar que no se llevó a la señorita Gabriela en remisión inmediata, esta “**remisión inmediata**” la debe determinar un profesional en salud, llámese médico o especialista de urgencia y esta persona solo se encuentra en una institución de salud y no en un colegio, entonces allí hay un yerro de la parte actora, ahora el actuar fue consecuente a lo escrito en los protocolos.

El numeral 5 del apartado 6.1.2., de procedimientos para faltas graves contempla el traslado a un centro médico en vehículo particular, siempre y cuando la institución cuente con una autorización firmada de los padres, documento que no tenía el gimnasio; pero además dado el tipo de accidente era prioritario su transporte en ambulancia. Ya se explicó que se llamó a la ambulancia de Seguros del Estado y de emergencia 123, pero la primera llamada a seguros del estado, se comprometió en su envío inmediato, fue más tarde cuando manifestaron la demora, de tal manera que no iríamos a salir de inmediato en un vehículo particular y sin autorización escrita de su acudiente para dicho traslado, cuando el servicio de ambulancias manifestó su pronto envío y desconocíamos la demora que luego se presentaría, adicional a que al colegio llegó la tía de la menor y si vio que era urgente su traslado porque no lo hizo ella por sus propios medios?.

**TRIGÉSIMO CUARTO:** Es completamente falso, teniendo en cuenta que a folio 45 de los anexos presentados por la parte demandante, se evidencia que hay apertura de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos por que la menor en el hospital de la misericordia no se encontraba recibiendo clases, sin embargo la institución, esta situación fue subsanada con la respuesta y acompañamiento académico que se le brindo día tras días, mes tras mes y año tras año a Gabriel, evidencia de esto es que ella logro graduarse de la institución de grado 11.

Ahora afirmar que era víctima de matoneo, es una aseveración mal intencionada, Gabriel Niño Padilla nunca fuese víctima de un caso de matoneo por parte de estudiantes del colegio, ella era aceptada, respetada y querida en su curso. Si se leen los testimonios de los involucrados en la caída de Gabriela Niño, esto queda claro con los documentos que se allegaron al proceso en el anexo 1. Es de aclarar también que el colegio jamás recibió alguna queja de parte de Gabriela Niño o sus acudientes frente a la existencia de algún tipo de rechazo o matoneo por parte de sus compañeros de curso o de otros miembros del colegio, es evidente por cuanto no hay evidencia siquiera sumaria de ello en el proceso y más aún Gabriela Niño también participaba de los “juegos” de hacer zancadilla, así lo expresan Paula Valentina Hernández de 8A, Sofía Rodríguez Trujillo, Juan Andrés Farietta Beltrán y Miguel Ángel Chocontá Fonseca en los documentos allegados al despacho judicial.

El matoneo escolar o Bullying es definido en el artículo segundo de la ley 1620 de 2013 así: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo

determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiante, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo

De ninguna manera Gabriela Niño, fue víctima de esta conducta, por alguno de sus compañeros, ni su grupo presentó una Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra Gabriela Niño.

**AL TRIGÉSIMO QUINTO:** Es un hecho que primero debe ser probado al despacho judicial y lo segundo no es propiamente dicho un hecho, teniendo en cuenta que las apreciaciones del apoderado de la parte actora hace un relato subjetivo de la situación sufrida por las aquí demandantes y no hay soporte psicológico ni de facturas en este proceso que pueda llegar a sustentar estas afirmaciones.

**AL TRIGÉSIMO SEXTO:** Es un hecho repetido, en el hecho 28 de la subsanación de la demanda se indica lo mismo y se aclara al demandante, la institución no tiene la responsabilidad de ofrecer ningún tipo de compensación o ayuda económica con los aquí demandantes, esto teniendo en cuenta que no hay razón o fundamento legal para hacerlo y mucho menos de índole moral, por cuanto el causante del accidente, no fue un miembro de la docencia, directivo o algo así, quien empujo a Gabriela fue otra estudiante que no ha sido llamada a responder por estos actos dentro de este proceso.

Ahora el hecho que la señora Maritza Padilla aparentemente sea “cabeza de familia” no es un hecho generador a responsabilizar a mi representado a responder por Gabriela Niño, quien debe responder por su manutención y alimento son sus padres y es el momento para preguntarnos por qué el padre de Gabriela Niño no está como persona que demanda en este proceso si ha sido una persona que ha estado presente en la formación académica de la institución con su hija?

**AL TRIGÉSIMO SEPTIMO:** No es un hecho y adicional a ello es falso lo que aquí el demandante expone, quien debe responder eventualmente por las lesiones causadas en la humanidad de Gabriela Niño es la persona o personas que ocasionaron que esta cayera, sin embargo, esto de responsabilidad debe debatirse en un proceso penal por las lesiones aparentemente causadas, ahora bien determinar responsabilidades en este proceso es algo que le corresponde al Juez y no al demandante hacer juicios a priori de algo que debe ser ventilado únicamente en el proceso con las pruebas que cada parte presentara.

Ahora bien, la caída se produjo dentro de las instalaciones de la institución, pero no fue esta la que empujo a Gabriela, porque no se está llamando a responder a quien aparentemente empujo a Gabriela?, son cosas bien debatibles dentro de este proceso en contra de mi representado y más aún cuando se desconoce la historia clínica de Gabriela antes del accidente.

**AL TRIGÉSIMO OCTAVO:** Falso, aquí no ha quedado nada claro dentro del proceso, el hecho en que se admita una demanda no significa que ya el juez ha fallado a favor de la misma, estos juicios a priori, deben ser mandados a recoger, teniendo claro que para que exista este tipo de responsabilidades de haber nexo de causalidad y este se rompe debido a que mi representado no fue quien causo el daño, y al no ser quien lo causa, que nexo existe?

**AL TRIGÉSIMO NOVENO:** Ciertamente, es cierto que el accidente se produjo en las instalaciones del colegio, pero, a pesar de tener la posición de garante sobre Gabriela Niño, esta se puso en peligro por los juegos en que ella misma participaba y por causa de estos juegos y puesta en peligro de ella misma y sus compañeros, es que el accidente ocurrió, ahora bien quien causo la caída “daño” a Gabriela Niño no fue la institución, sino fue una de sus compañeras, que debería estar llamada a responder; Adicional a que a pesar de que la posición de garante estaba en cabeza del colegio, la Señorita Gabriela para el año 2017 ya tenía 14 años de edad y esta edad ya la hace responsable de sus actos, tan es así, que puede casarse con permiso de sus padres o unirse en Unión Marital sin permiso alguno y más aún, ya puede responder por algún delito que haya cometido, razón por la cual ilustro al demandante, que Gabriela Niño no era un bebé que debía ser llevado en brazos o manos de corredor a corredor o mejor aún de clase en clase para que no supiere como debía comportarse y mucho más cuales eran sus cuidados dentro de la institución educativa.

Sin embargo, a pesar de esta posición de garante en la que aparentemente se encontraba Gabriela en la Institución, esto no es óbice para que mi representado responda por el accidente que ocurrió y mucho menos de las aparentes lesiones que se le ocasionaron, y escribo aparente por cuanto en la historia clínica se evidencia que desde el 25 de Julio de 2017 la señorita Gabriela ya venía con el diagnóstico de Trauma Raquimedular ASIA A Nivel 3, situación que desmiente totalmente los argumentos que el aquí demandado desea inculparle a mi representado en esta demanda.

**AL CUADRAGÉSIMO:** Falso, la institución educativa no está llamado a responder por el hecho en que ocurrió el accidente dentro de la institución y más aún cuando en múltiples charlas, direcciones de grupo y en el manual de convivencia se les socializo las conductas que no debían incurrir dentro del plantel, ahora bien, en el accidente se activó de forma adecuada el plan de emergencia y se actuó con diligencia al momento del accidente de Gabriela, esta fue atendida por personal calificado y fue tan calificado, que esta no manipulo a Gabriela, sino que se llamó a la ambulancia previa autorización de la madre y allí fue trasladada a una institución de salud, ya el asunto de la demora de la llegada de las ambulancias a el lugar de los hechos, es algo que se debe preguntar a la línea de emergencias y a la ambulancia o servicios de seguros del estado, pero la diligencia y responsabilidad con el que actuó la institución no debe ponerse en tela de juicio.

Ahora, se debe tener presente que el accidente fue causado por un tercero es decir otro menor de edad en su momento, y este comportamiento impulsivo que nada tiene que ver con mi representado, es el que provoco esta situación de peligro, situación que no es responsabilidad de la institución ya que a esa edad de 14 años, ya saben que está bien y que no y la “culpa” de esta caída es atribuible a otro y no a la institución educativa.

**AL CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Parcialmente cierto, esto teniendo en cuenta que si hubiese culpa exclusiva de mi representado en este accidente, claramente estaríamos frente a esta responsabilidad; pero, como la culpa no es de mi representado, sino que fue un accidente ocasionado, porque, fue empujada Gabriela Niño por su compañera Gabriela Herrera, esta responsabilidad se traslada a otra persona y no a mi representado, teniendo en cuenta que este siempre actuó con diligencia y no podía tener un policía a cada niño, para ver cuál era su comportamiento dentro del aula y fuera de ella.

Ahora bien, estamos frente a una conducta atípica hacia mi representado, porque, este a pesar de ser el titular de las instalaciones de plantel educativo, este no incurrió o participo en la conducta y hechos de las dos niñas que tuvieron el accidente ese 25 de octubre de 2017, razón por la cual a pesar de estar bajo su cuidado, estas conductas fueron ocasionadas por culpa misma de las alumnas del plantel a pesar de estar dentro de las instalaciones del mismo.

**AL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Cierto.

## **II. DE LAS PRETENSIONES, DECLARACIONES Y CONDENAS**

Frente a las pretensiones, **LAS RECHAZO**, desde ya todas y cada una de ellas, toda vez que carecen fundamento legal y jurídico, como se demostrara a lo largo del proceso y en consecuencia rechazo de plano y solicito de forma respetuosa al despacho sean denegadas y por el contrario, solicito sea condenada la parte demandante al pago de costas y agencias en derecho por esta demanda infundada en contra de mi representado.

Ahora bien, de cara a lo señalado anteriormente, me permito proceder al estudio de las mismas, por lo que hare pronunciamiento expreso sobre cada una de ellas de acuerdo a como fueron expresadas en el escrito de demanda y haciendo uso de la misma enumeración que hizo la parte actora en este proceso:

**AL PRIMERO: ME OPONGO**, a la pretensión o declaración de la parte actora, teniendo en cuenta que no existe sustento jurídico para que esta pretensión sea llamada a prosperar, mi representado no puede ser Civil ni contractualmente responsable al pago de ningún perjuicio patrimonial y extramatrimonial, por cuanto mi representado se obligó al momento de la matrícula a que la señorita Gabriela Niño tuviere acceso a la educación y que esta fuere de forma contante, garantizando así su derecho a la educación. Este contrato no fue incumplido por parte de la institución educativa, es evidente que contractualmente no se establece ninguna condición o manejo de accidente para la celebración del contrato, habida cuenta que lo que se obligaron las partes es a que Gabriela fuera instruida en su educación por parte de la institución y así se cumplió el contrato celebrado.

Ahora, el demandante está confundiendo el contrato de educación con los hechos que le sucedieron a Gabriela Niño dentro de la institución educativa, y esto no está bajo ningún contrato suscrito entre las partes, sin embargo, el accidente que sufrió la Señorita Gabriela Niño no fue a causa de la desatención, negligencia o falta de cuidado de los profesores o directivos de la institución, tampoco fue por la culpa de la estructura física del colegio, por cuanto el pasillo donde iba pasando Gabriela es totalmente plano y son altibajos, escaleras o rampas; este accidente fue a causa de un empujón de una de sus compañeras de curso (culpa de un tercero), así como se evidencia en las pruebas presentadas en el libelo del demandante, la Señorita Gabriela Herrera sintió que se le tropezaron los pies (le hicieron zancadilla) y está, al no dejarse caer, trata de sostenerse en pie, pero por el impulso que llevaba de sus propio cuerpo, trata de cogerse de la espalda de Gabriela Niño para no caerse, sin embargo, lo que hace es empujarla por la espalda, causando así la caída de esta última.

Por esta razón, es evidente, que, se está frente a un accidente, se le puede denominar como **caso fortuito**, teniendo en cuenta que los estudiantes no se encontraban en ninguna actividad extra curricular, no estaban en ningún simulacro, así como lo quería señalar la parte actora, sino se encontraba dentro de sus actividades normales del día a día, en cambio de salón por cambio de clases, sin embargo, y sin intensión alguna, Gabriela Niño es empujada por una de sus compañeras y que a causa de esta situación sufre la caída, ahora bien, el hecho, en que se allá caído de su propia altura no es óbice para que se le esté imputando a mi representado que tenga una discapacidad permanente, cuando, mi representado desconoce todo el historial médico de la aquí demandante y más aún cuando en el registro de la historia clínica a folio 92 indica que la señorita Niño desde el 25 de Julio de 2017 tenía diagnosticado “**Trauma raquimedular ASIA A Nivel 3**”.

Ahora bien, en el caso hipotético que se lograre demostrar que la menor de ese entonces sufrió un daño antijurídico, este no puede ser atribuible a mi representado por cuanto la responsabilidad de la caída de Gabriela Niño es un hecho responsabilidad de un tercero - Gabriela Herrera, persona que por no dejarse caer, sin intensión empuja a la aquí demandante, pero este daño no es a causa de la falta de cuidado de mi representado o sus profesores, por cuanto apenas se supo de la caída de la señorita Niño, se activaron los protocolos de emergencia en caso de caídas y así se actuó diligentemente ante la situación presentada el 25 de octubre de 2017.

**AL SEGUNDO: ME OPONGO**, a la pretensión o declaración de la parte actora, mi representado no puede ser responsable de un hecho causado por un tercero. El demandando, no actuó de manera irresponsable y mucho menos incumplió la obligación contractual suscrita al momento de la matrícula, hasta el día del grado de la Señorita Gabriela Niño se le otorgo su derecho a la educación, sin embargo, en tratándose del tema del accidente de octubre 25 de 2017, mi representado activo de forma adecuada, responsable y coherente el protocolo de emergencia instituido para ese momento en caso de caídas de estudiantes y así, actuó de manera diligente ante esta situación, fue tan responsable, que no manipulo a la estudiante y tampoco le dio a tomar medicamentos sin formulación, solo procedió a inmovilizarla, con el fin de que un médico especializado en urgencias y traumas, fuere el que valorara de forma correcta a Gabriela y así, espero de forma diligente, el traslado de la misma a una institución de salud, con el fin de que no fuera trasladada de la institución, en un vehículo particular, sin los protocolos que debían manejarse en ese momento y espero a que la ambulancia de seguros del estado y de emergencias 123 llegaran al llamado efectuado.

Ahora, frente a los daños que se indican, fueron causados por mí representado, debo ser reiterativa, en que el daño no fue causado por mí representado, directivos o profesores de la institución, el daño fue causado por un tercero, llamado compañera del colegio. Ahora que este daño le allá generado un daño físico de manera permanente a Gabriela, es un hecho que no se le puede atribuir a mi representado, debido a que fue por un accidente, un caso fortuito, en el cual las instalaciones del colegio o miembro alguno del mismo no tuvo injerencia en el mismo y en el cual, quien estuvo involucrado en el mismo, fueron estudiantes que en este proceso no han sido llamados a responder.

**AL TERCERO: ME OPONGO**, a esta pretensión y/o declaración, mi representado no está llamado a responder civilmente al pago de los daños y perjuicios sufridos a Gabriela Niño, dentro de las pruebas presentadas en la demanda no existe, siquiera sumariamente un concepto médico que pueda determinar que las lesiones fueron producidas a causa del accidente, adicional a que este accidente no fue causado por mi representado ni por ningún directivo o profesor, ni tampoco por la estructura física de la institución, es de recordar que el accidente fue causado por una compañera de Gabriela Niño y que este fue ocasionado de forma fortuita en

un pasillo de la institución educativa sin que esta institución tuviere participación o injerencia en el accidente presentado.

**AL CUARTO: ME OPONGO**, a esta pretensión y/o declaración por falta de fundamento jurídico. Lo anterior teniendo de presente que al no haberse incumplido al contrato firmado entre las partes, no hay obligación de pagar ninguna cifra de dinero, segundo, es que quien causo el daño no fue mi representado de forma directa y mucho menos los que este tiene a su cargo, como lo son directivos y profesores y lo tercero es que quien tiene la obligación de pagar y/o indemnizar a otro por un daño causado debe partir de un dato imprescindible y lo es: el hecho culposos, el daño y el nexo causal. Según se ha venido evidenciando en el caso en estudio, no existe un hecho culposos y tampoco un nexo causal que pudiese desencadenar una responsabilidad frente a mi representada, por lo tanto al no existir alguno de estos, no hay responsabilidad de parte de mi representado y por ende no existe el derecho u obligación a indemnizar al demandante por razón alguna.

Respecto al **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**, a favor de Gabriela Niño, **ME OPONGO**, de manera sustancial, teniendo en cuenta que no existe el hecho culposos y tampoco el nexo causal, ahora es importante resaltar que la Señorita Gabriela al momento del accidente no era una persona laboralmente activa y tampoco ejercía ninguna actividad económica con la que sustentara o colaborara con el sustento de sí misma o de los aquí demandantes, de hecho para la fecha del accidente era menor de edad y contaba con 14 años, era estudiante del demandado y beneficiaria de la aquí también demandante, la señora Maritza, por lo cual se infiere que dependía económicamente de ella. Por lo anterior, es pertinente resaltar que el daño emergente es **“el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento”** Artículo 1614 del Código Civil. Es evidente que aquí no se trata de ninguna obligación incumplida imperfecta o retardada, no existe obligación alguna de parte de mí representado frente a Gabriela Niño en la cual está sustentada la pretensión del daño emergente consolidado, en cuanto no existe obligación alguna incumplida.

Frente al **LUCROS CESANTE**, **ME OPONGO**, teniendo en cuenta los mismos argumentos anteriores frente a la edad y dependencia económica de su madre, es claro que la aquí demandante no era activa laboralmente al momento del accidente, situación que desvirtúa la solicitud del pago de lucro cesante, por cuanto el Código Civil indica **“la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento”**. Por ello, al no haber soporte jurídico, ni sumario de que la aquí demandante tenía un ingreso mensual, debido a que era menor de edad, no hay razón por la cual se le deba pagar estos dineros por lucro cesante. Ahora que se quiera solicitar de forma futura, el Consejo de estado en Sentencia 66001-23-31-000-2001-00731-01(26251) indico

“lucro cesante debe aclararse que este no puede construirse sobre conceptos hipotéticos, pretensiones fantasiosas o especulativas que se fundan en posibilidades inciertas de ganancias ficticias sino que, por el contrario, debe existir una cierta probabilidad objetiva que resulte del decurso normal de las cosas y de las circunstancias especiales del caso, de manera que el mecanismo para cuantificar el lucro cesante consiste en un cálculo sobre lo que hubiera ocurrido de no existir el evento dañoso, exigencias que evidentemente no se cumplen en el sub iudice”

Así las cosas, para ser reparado un daño, llámese daño emergente, lucro cesante, este debe ser directo, cierto y actual. En el presente caso no existe la **CERTEZA, NI ACTUALIDAD** de dicho perjuicio y tampoco existe la veracidad a que deba ser indemnizable.

El **DAÑO MORAL** deprecado por la parte actora, no debe ser indemnizable por mi representado, teniendo de presente su Señoría, que la parte actora debe probar la afectación del **DAÑO MORAL** que alega, teniendo en cuenta que no solo puede presumirse y solicitarse de forma desmedida y sin fundamento alguno, situación que en el caso sub examine no se acredita pues no existe prueba siquiera sumaria que demuestre la supuesta la aflicción u ofensa que se le causó a la hoy demandante, por lo anterior esta pretensión, señor Juez se debe denegar.

Así mismo se tiene que no existió el daño ilícito o antijurídico en contra del demandante e imputable a mi representada, pues quedó probado que el accidente fue ocasionado por un tercero y que la institución no tuvo ninguna culpa dentro del accidente y más aún, la atención fue pertinente, adecuada y suficiente al haberse activado los protocolos de emergencia en caso de caídas de estudiantes, por lo que no existen las condiciones para realizar un juicio de imputación ante la falta de presupuestos de responsabilidad, como se demostrará más adelante.

No puede argumentar la parte actora que es una afectación moral por las patologías actuales y que a la postre no fueron causadas por mi representado y fueron causadas aparentemente por la caída de su propia altura.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta, que quizás si existiere alguna afectación moral en Gabriela, la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 25 de noviembre de 1992, indicó que si bien la reparación pecuniaria del daño moral *"proporciona al perjudicado o lesionado una satisfacción por la aflicción u ofensa que se le causó (...) es importante no perder de vista que el hecho de aceptar como postulado general observancia el reconocimiento de la resarcibilidad de los daños no patrimoniales, de suyo no quiere significar que esa clase de reparación sea ilimitada, bastándole por lo tanto a los demandantes, en un caso dado, reclamarla y probarla."*

Ahora, respecto de la cuantificación del daño moral comprendido en Cien Millones de Pesos, que hace el apoderado de la parte actora, se tiene que a todas luces se encuentra injusto y por fuera de toda proporcionalidad sentada por la jurisprudencia de la alta corte de la jurisdicción civil, y que sus topes superiores se han establecido como consecuencia al resarcimiento de daño moral padecido por la familia ante el fallecimiento de una persona, de la siguiente manera:

1. Mayo 5 de 1999: Señalar en diez millones de pesos (\$10.000.000) la cantidad máxima que se ofrecía como justa para paliar en alguna forma el dolor sufrido.
2. Septiembre 7 de 2001: CSJ condenó al pago de quince millones de pesos (\$15.000.000) por perjuicios morales. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Septiembre 7 de 2001. Expediente 6171. Magistrado ponente: Silvio Fernando Trejos Bueno.
3. Junio 30 de 2005: Reconoce a una hija una indemnización por concepto de perjuicio moral sufrido con ocasión de la muerte de la madre, de \$20.000.000. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Junio 30 de 2005. Expediente: 68001-3103-005-1998-00650.01. Magistrado ponente: Jaime Alberto Arrubla Paucar.
4. Enero 20 de 2009: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de \$40.000.000. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Enero 20 de 2009. Expediente: 170013103005- 1993-00215-01. Magistrado ponente: Pedro Octavio Munar Cadena.
5. Noviembre 17 de 2011: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de \$53'.000.000. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Noviembre 17 de 2011. Expediente: 11001-3103- 018-1999-00533-01. Magistrado ponente: William Namén Vargas.
6. Agosto 8 de 2013: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de \$55.000.000 a una hija por la muerte de su padre. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Agosto 08 de 2013. Expediente: 11001-3103-003-2001-01402-01. Magistrado ponente: Ruth Marina Díaz Rueda.
7. Agosto 24 de 2017: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000). Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia SC13925-2016, radicación 2005-00174-01.

En consecuencia, en el presente caso no se presenta ni el fallecimiento de la víctima, ni está demostrado la afectación moral de la demandante, razón por la cual se solicita se desestime la presente pretensión solicitada por la parte actora, por no estar probada

Ahora, frente al **DAÑO EN LA VIDA EN RELACIÓN, ME OPONGO**, la parte actora pretende solicitar sumas de dinero sin argumento probatorio y jurídico, sin embargo hace referencia al pago de este daño a favor del demandante, que de forma clara, ya se encontrarían resarcidas mediante el daño moral, dado que la justificación que se le da al padecimiento de este perjuicio es por la congoja por no llevar "una vida normal".

Bajo este entendido, debe advertirse que en el caso particular existe una indebida acumulación de pretensiones, en tanto que el "daño en la vida de relación" según la jurisprudencia se ha declarado como inexistente y han evolucionado al "daño a la salud", daño que hoy únicamente indemniza a la víctima directa:

"En otros términos, un daño a la salud desplaza por completo a las demás categorías de daño inmaterial como lo son la alteración grave a las condiciones de existencia -antes denominado daño a la vida de relación-precisamente porque cuando la lesión antijurídica tiene su génesis en una afectación negativa del estado de salud, los únicos perjuicios inmateriales que hay lugar a reconocer son el daño moral y el daño a la salud.

En otros términos, se insiste, en Colombia el sistema indemnizatorio está limitado y no puede dar lugar a que se abra una multiplicidad de categorías resarcitorias que afecten la estructura del derecho de daños y la estabilidad presupuestal que soporta un efectivo sistema de responsabilidad patrimonial del Estado, motivo por el que, se itera, cuando el daño se origine en una lesión psíquica o física de la persona el único perjuicio inmaterial, diferente al moral que será viable reconocer por parte del operador judicial será el denominado "daño a la salud o fisiológico", sin que sea posible admitir otras categorías de perjuicios en este tipo de supuestos y, mucho menos, la alteración a las condiciones de existencia, categoría que bajo la égida del daño a la salud pierde relevancia, concreción y pertinencia para indemnizar este tipo de afectaciones"

De esta forma, si lo que se quiere indemnizar es el daño psicológico por la profunda tristeza, la afectación anímica como íntima con la sociedad resulta evidente que se está reclamando un mismo perjuicio varias veces y, así, soslayadamente, una bajo la denominación de daño moral y bajo la denominación de daño en la vida en relación.

Ahora bien se encuentra realmente inadmisibile que se reconozcan los perjuicios en vida en relación reclamados a los demandantes bajo las denominaciones anotadas, pues lo cierto es que los mismos, realmente, se dirigen a reclamar la supuesta afección de la órbita interna de esta como demandante, por la aflicción y el desconsuelo que sufrió como consecuencia del la aparente lesión sufrida a causa de la caída de su propia altura, es decir, se dirigen al resarcimiento de los perjuicios morales, más no del daño en la vida en relación, el cual según la jurisprudencia, como ya se indicó está consolidado en el perjuicio al daño a la salud, y solo es reclamable ante la prueba objetiva de la existencia de dicho perjuicio e indemnizable solo a la "víctima directa", sin embargo, es necesario advertir que, en el presente caso, no se arrima al expediente ninguna prueba dirigida a acreditar el "daño a la vida en relación" que, de forma ambigua y sin ningún método se reclama en la pretensión condenatoria.

En síntesis, en el caso bajo estudio, al lado de que es evidente que los perjuicios que los demandantes reclaman bajo la denominación de daño en la vida en relación en realidad se constituyen como una nueva reclamación del daño moral, también resulta evidente que no se aporta ninguna prueba de este supuesto daño, de hecho su definición y solicitud es poco argumentativa a lo solicitado al despacho judicial.

El **DAÑO ESTETICO**, sufrido por Gabriela Niño, **ME OPONGO**, teniendo claro que el Daño estético no existe, es un silogismo argumentar que la señorita Gabriela tiene que indemnizársele un daño estético cuando esta no ha sido sometida a ningún procedimiento quirúrgico que pueda alegarse de una cicatriz o daño de amputación en su cuerpo, lo que puede verse de la lectura borrosa de la historia clínica es que no existe lesión en las vértebras y que dicha lesión es de la estructura de su cuerpo, que no hay lesión palpable y evidente de acuerdo a las resonancias, imágenes diagnósticas y demás y que esta lesión en este momento le puede aparentemente impedir su bipedestación, sin embargo, solicitar un pago por un daño estético que no existe es demasiado ambicioso a la luz de este proceso y más aún cuando mi representada no ha sido el causante de estas aparentes lesiones presentadas en la señorita Gabriela Niño.

#### **A LAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS.**

**A LA PRIMERA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA: ME OPONGO**, Lo primero que debo señalar, es que no es claro porque deben ser declaradas a pagar mi representado a las señoras **ALEXA PADILLA ALVAREZ, LUZ OSMEIDA PADILLA ALVAREZ, ANA CECILIA ALVAREZ PADILLA y LUZ MARITZA PADILLA ALVAREZ**, en razón a que argumentos y pruebas deberán ser canceladas sumas de dinero alguno, no hay claridad. Ahora, frente a cada ítem me referiré el argumento de la oposición de acuerdo a lo siguiente:

**LUCRO CESANTE** en favor de **LUZ MARITZA PADILLA** en su condición de **MADRE** de Gabriela Niño, **ME OPONGO**, las altas cortes han tenido múltiples pronunciamientos frente a la indemnización por lucro cesante en favor a los familiares de las víctimas o afectados en un daño, sin embargo, empero no es absoluta esta indemnización, máxime cuando no ha sido probada la pretensión de ser indemnizable, es decir su señoría, la petición es clara, sin embargo, no existe prueba siquiera sumaria de que la Señora Luz Maritza Padilla haya estado trabajando para el momento del accidente de la señorita Gabriela, aún más cuando en la hoja de matrícula de su hija coloco en ocupación "independiente" y en este proceso no hay declaraciones de renta, extractos bancarios, certificaciones laborales que puedan evidenciar que la aquí demandante pudo verse afectada en su economía a causa del accidente de su hija.

Ahora, es pertinente solicitar al despacho desestimar esta solicitud, en virtud a que de no estar probada la indemnización o pago a favor de la señorita Gabriela Niño, mucho menos va a ser

declarado el pago de esta indemnización a favor de su señora madre, no obstante, en la sentencia de la Corte Constitucional SU272 – 21 indica la honorable corte lo siguiente:

31.2 En sentencia C-750 de 2015 la Corte se pronunció en el sentido que el lucro cesante se consolida cuando “un bien económico debe ingresar al patrimonio de la víctima en el transcurso normal de las circunstancias, empero ello no sucedió o no ocurrirá. Dicha lesión subsana las pérdidas que sufrió una persona como consecuencia de las ganancias frustradas en el pasado o en futuro por el hecho dañino, es decir, se reemplazan las ganancias que el bien dejó de reportar”.

31.3 A su vez, el Consejo de Estado ha entendido el lucro cesante como “la ganancia frustrada o el provecho económico que deja de reportarse y que, de no producirse el daño, habría ingresado ya o en el futuro al patrimonio de la víctima. (sic) Pero que (sic) como todo perjuicio, para que proceda su indemnización, debe ser cierto, como quiera que el perjuicio eventual no otorga derecho a reparación alguna”

Reitero su señoría, que estamos en este proceso sin un fundamento probatorio, en que pueda alegarse esta indemnización a favor de la señora Maritza, por lo cual no debe prosperar esta solicitud de pago en contra de mi representado.

**DAÑO MORAL** en favor de **LUZ MARITZA PADILLA, ANA CECILIA ÁLVAREZ DE PADILLA, LUZ OSMEIDA PADILLA ÁLVAREZ, ALEXA PADILLA ÁLVAREZ, ME OPONGO**, las aquí demandantes no puede sólo alegar un Daño moral sufrido y que deba ser indemnizado, sino que este daño moral debe probarse, situación que en el caso sub examine no se acredita, pues no existe prueba siquiera sumaria que demuestre la supuesta aflicción y el daño, que pudo causar el accidente a las demandantes, por lo anterior esta pretensión, señor Juez se debe denegar.

Así mismo se tiene que no existió el daño ilícito o antijurídico en contra del demandante e imputable a mi representada, pues quedó probado que la atención fue pertinente, adecuada y suficiente en cada uno de los procedimientos efectuados por parte de la institución al momento del accidente y más aún, los directivos y profesores no tuvieron nada que ver con el accidente sufrido en Gabriela Niño y no existen las condiciones para realizar un juicio de imputación ante la falta de presupuestos de responsabilidad, como lo es culpa de un tercero y caso fortuito en el accidente que sufrió la demandante. No puede argumentar la parte actora que es una afectación moral sin haber una prueba psicológica en el proceso, un tratamiento que pueda soportar esta pretensión y más aún un hecho que es imputable a un tercero diferente al aquí demandado.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta estas pretensiones, es evidente que así como se sustentó la jurisprudencia en los daños morales argumentados por Gabriela Niño, las cifras solicitadas por la Señoras Maritza Padilla, Ana Cecilia Álvarez, Luz Omeida Padilla y Alexa Padilla, son cifras demasiado exorbitantes a la luz de las indemnizaciones por daños morales como lo ha señalado la sala de Casación civil de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 25 de noviembre de 1992, indicó que si bien la reparación pecuniaria del daño moral *“proporciona al perjudicado o lesionado una satisfacción por la aflicción u ofensa que se le causó (...) es importante no perder de vista que el hecho de aceptar como postulado general observancia el reconocimiento de la resarcibilidad de los daños no patrimoniales, de suyo no quiere significar que esa clase de reparación sea ilimitada, bastándole por lo tanto a los demandantes, en un caso dado, reclamarla y probarla.”*

Así las cosas, señalo a continuación los montos indemnizables y razonables que han señalado las altas cortes:

1. Mayo 5 de 1999: Señalar en diez millones de pesos (\$10.000.000) la cantidad máxima que se ofrecía como justa para paliar en alguna forma el dolor sufrido.
2. Septiembre 7 de 2001: CSJ condenó al pago de quince millones de pesos (\$15.000.000) por perjuicios morales. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Septiembre 7 de 2001. Expediente 6171. Magistrado ponente: Silvio Fernando Trejos Bueno.
3. Junio 30 de 2005: Reconoce a una hija una indemnización por concepto de perjuicio moral sufrido con ocasión de la muerte de la madre, de \$20.000.000. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Junio 30 de 2005. Expediente: 68001-3103-005-1998-00650.01. Magistrado ponente: Jaime Alberto Arrubla Paucar.

4. Enero 20 de 2009: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de \$40.000.000. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Enero 20 de 2009. Expediente: 170013103005- 1993-00215-01. Magistrado ponente: Pedro Octavio Munar Cadena.
5. Noviembre 17 de 2011: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de \$53'.000.000. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Noviembre 17 de 2011. Expediente: 11001-3103- 018-1999-00533-01. Magistrado ponente: William Namén Vargas.
6. Agosto 8 de 2013: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de \$55.000.000 a una hija por la muerte de su padre. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Agosto 08 de 2013. Expediente: 11001-3103-003-2001-01402-01. Magistrado ponente: Ruth Marina Díaz Rueda.
7. Agosto 24 de 2017: Se reconoce indemnización por perjuicio moral de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000). Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia SC13925-2016, radicación 2005-00174-01.

En consecuencia, en el presente caso no se presenta ni el fallecimiento de la víctima, ni está demostrado la afectación moral de las demandantes, razón por la cual se solicita se desestime la presente pretensión solicitada por la parte actora, por no estar probada, siquiera sumariamente.

**A LA SUGUNDA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA: ME OPONGO Y LA RECHAZO**, no puede la parte actora solicitar el pago de unos intereses corrientes de una solicitud de pago de indemnización sin haber primero una sentencia que le haya otorgado ese derecho y segundo al no haber un título ejecutivo que pudiese hacerse efectivo con la solicitud de estas erogaciones, no es viable hacer efectiva esta pretensión, ahora si eventualmente el despacho accediera a esta declaración, es necesario que no se condene al pago de estos intereses, a partir del momento del accidente, sino eventualmente, desde el momento en que se efectuó el fallo del despacho judicial, mal haría el despacho en acceder a esta pretensión, por cuanto estaría inmerso a la violación a del principio de congruencia y debido proceso en este tipo de actuaciones judiciales.

**A LA TERCERA PRETENSIÓN SUBSIDIARIA: ME OPONGO Y LA RECHAZO**, pues una condena en costas y demás erogaciones que se produzcan en virtud del proceso, dado que estos únicamente puede surgir de una sentencia condenatoria, que como se ha dicho en los anteriores puntos, se **RECHAZA** por parte mi representada, con base en lo anteriormente expuesto y contrario sensu de lo indicado con precedencia, solicito al despacho se sirva condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

### **III. DEFENSA – FUNDAMENTOS, RAZONES Y EXCEPCIONES DE MERITO**

Fundamentado en los hechos y las pruebas que presentare, me es necesario que se tengan como excepciones a favor de la parte demandada las siguientes:

#### **1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CELEBRADO:**

En el año 2017 mi representado y la señora Maritza Padilla celebraron un contrato de prestación de servicios educativos, donde el Colegio se obligaba a brindarle educación a su Hija Gabriela Niño para el grado de séptimo y está, en contraprestación cancelaria el valor del servicio de forma mensual, allí se establecieron una serie de cláusulas frente al servicio de educación, pero no está en ninguna parte del contrato que mi representado se allá obligado a cancelar sumas de dinero a favor de las demandantes en caso de accidentes dentro de la institución o clausulas parecidas, situación que hace que la causa petendí, por la parte actora sea infundada, por cuanto el objeto del contrato no es otro que, el que brinda educación a una persona, y el aquí demandante argumenta que el contrato fue incumplido por mi representado, situación falsa, por lo que es necesario que esta excepción prospere por cumplimiento cabal del contrato celebrado entre las partes.

#### **2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA:**

La parte actora ha fundado toda la teoría del caso en contra de mi representado a pesar de que este no fue el que causo el Daño a la señorita Gabriela Niño, es evidente y como

lo ha expuesto de forma extensa la jurisprudencia existe falta de legitimación en la causa por pasiva cuando:

*Sentencia del 31 de Julio de 2014 Consejo de Estado “Antes de abordar la configuración de los elementos que permiten establecer la responsabilidad, se hace una aclaración frente a la legitimación en la causa por pasiva. Ha señalado la Sala que la legitimación en la causa “por el lado activo, es la identidad del demandante con el titular del derecho subjetivo, es decir, con quien tiene vocación jurídica para reclamarlo y, por el lado pasivo, es la identidad del demandado con quien tiene el deber correlativo de satisfacer el derecho”. La legitimación es, por lo tanto, un presupuesto material de la sentencia, necesario para endilgar la responsabilidad a una persona natural o jurídica por el daño causado. Su ausencia frente a esa persona demandada significa que esta no es la llamada a indemnizar los perjuicios solicitados, y por ende el juez deberá proceder a la negación de las pretensiones de fondo en lo que a ella respecta. NOTA DE RELATORÍA: Sobre la legitimación en la causa ver sentencia de 13 de febrero de 1996, Exp. 11213, C.P. Juan de Dios Montes y sentencia de 28 de enero de 1994, Exp. 7091, C.P. Daniel Suárez.*

Estamos frente a la falta de correlatividad por parte de mi representado en satisfacer el daño causado y el derecho que aparentemente se le vulneró a Gabriela Niño, este argumento está basado, no solo en que mi representado no fue quien causó el daño, por cuanto a lo largo de esta exposición de la contestación se ha dejado claridad que este fue un accidente producido por un tercero y que este tercero fue el que directamente pudo haber afectado a Gabriela Niño en su humanidad, razón por la cual queda demostrado que mi representado no es quien debe ser llamado a responder por causa de este accidente y tampoco está llamado a responder, debido a que este actuó de acuerdo al principio de precaución y diligencia para los casos de emergencia en casos de caídas de los estudiantes.

Ahora bien, es de mi correspondencia, solicitar al despacho judicial se sirva atender y declara que esta excepción está probada, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Mi representado no fue la persona que empujó a Gabriela Niño, no fue quien generó el accidente y tampoco las directivas o profesores, tuvieron relación o actuación directa dentro del accidente que sufrió la Demandante en las instalaciones del Colegio.
2. El accidente ocurrió en un cambio de clase, de cambio de salón y no como lo expone el actor en el proceso, el simulacro ya había terminado y los alumnos del curso, previo al accidente, estaban en el salón de clase y se disponía a trasladarse de la clase de literatura a la clase de sistemas a otro salón, en el pasillo del intercambio de clase ocurre el accidente, no como lo expuso el memorialista.
3. Mi representado no tuvo injerencia en el accidente, bajo el entendido que dentro de las instalaciones del colegio y donde ocurrió el accidente no habían rampas, escaleras, obstáculos que impidieran la libre movilidad y tránsito de los estudiantes, por lo cual, el accidente se produjo por un agente externo a las instalaciones y personal de la institución.
4. Mi representado actuó de forma diligente ante el accidente presentado el 25 de octubre de 2017, este activo el protocolo de emergencia según el documento que arrio la parte demandante al proceso y adicional a ello, con una persona capacitada en estas situaciones, inmovilizó a la alumna, la trasladó a la enfermería y la entregó de forma correcta a las personas de emergencia “ambulancia” con el fin de que le brindaran la atención médica pertinente, adicional a que no suministro ningún tipo de medicina, por cuanto no estaba capacitada, no era idónea y no le era permitido por su función, automedicar a ningún alumno de la institución educativa.

Por estas razones y sustentado en lo siguiente:

*Consejo de Estado, Sentencia 05001-23-31-000-1997-03186-01(30061), “La legitimación en la causa constituye un presupuesto procesal para obtener decisión de fondo. En otros términos, la ausencia de este requisito enerva la posibilidad de que el*

juez se pronuncie frente a las súplicas del libelo petitorio. **Por consiguiente, la legitimación material en la causa alude a la participación real de las personas en el hecho o acto jurídico que origina la presentación de la demanda, independientemente de que éstas no hayan demandado o que hubieren sido demandadas.** De allí que la falta de legitimación material en la causa, por activa o por pasiva, no enerve la pretensión procesal en su contenido, como sí lo hace una excepción de fondo (...) La legitimación en la causa por pasiva supone la verificación de que quien es demandado tenga la titularidad para defender el interés jurídico que se debate en el proceso y, por lo tanto, sea el llamado a discutir la viabilidad y el fundamento de las pretensiones elevadas en la demanda. En consecuencia, la legitimación en la causa no se identifica con la titularidad del derecho sustancial sino con ser la persona que por activa o por pasiva es la llamada a discutir el mismo en el proceso. **NOTA DE RELATORIA:** Al respecto consultar sentencias de 31 de octubre de 2007, exp. 13503 y de 20 de septiembre de 2001, exp. 10973”

Así, las cosas, se evidencia en este proceso que no existió participación real o material de mi representado en el hecho de la caída de la señorita Gabriela, por lo cual, al no haber participado y al haber actuado con diligencia, no debe porque responder por las acciones de un tercero que hasta el momento, no ha sido llamado a responder en este proceso.

### 3. INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL POR EL HECHO DE UN TERCERO:

Le están atribuyendo a mi representado la responsabilidad de un hecho y un daño que no fue su culpa, es claro que en el artículo 2347 del Código Civil indica de forma suscita, la responsabilidad por el hecho ajeno, sin embargo en el inciso final de esta artículo está claramente señalado lo siguiente:

*“Pero cesará la responsabilidad de tales personas, si con la autoridad y el cuidado que su respectiva calidad les confiere y prescribe, no hubieren podido impedir el hecho”.*

Dentro de las pruebas documentales que arrimo, la parte demandante, las que allegare con este escrito y las que se ventilaran a través del proceso, se evidencia de forma inequívoca, que la responsabilidad del daño o caída de la señorita Gabriela Niño, fue por causa de otra de sus compañeras de clase “Gabriela Herrera”, este hecho no podía ser previsible o pudo haberse impedido por mi representado, por cuanto fue un **accidente**, según documentos que ya reposan en el proceso y aquellos que radicare, la caída se produjo porque Gabriela Herrera le hicieron zancadilla, está por no dejarse caer empuja sin intención a Gabriela Niño por la espalda y esta desafortunadamente cae de su propia altura, sin embargo no se podía prever que esta situación pasara de forma repentina, por cuanto, según la lectura de los testimonio recogidos en ese momento, no se evidencia premeditación de los que actuaron en los hechos.

Es de anotar, que mi representado en múltiples ocasiones había efectuado en direcciones de grupo, retroalimentación a los estudiantes de los juegos peligrosos que no podían hacerse dentro de la institución y más aún el autocuidado que debían tener dentro de la misma, no obstante, el hecho fue causado por una persona diferente a la aquí demandada y así las cosas, no existe mérito para que se le atribuyan responsabilidades de condenas y pagos a una persona que no participo en la consecución del accidente, no tuvo injerencia en el mismo y más bien actuó con toda la diligencia del caso.

**Sentencia del Consejo de Estado del 29 de Mayo de 2014, 41001-23-31-000-1997-09838-01(27638)A “La causa extraña rompe con el nexo causal entre el daño y el hecho generador siempre y cuando el segundo no le sea imprevisible ni irresistible a la Administración”**

Aquí se está en el típico caso ruptura del nexo causal por cuanto hay claridad que hay un hecho y un daño, pero este hecho fue imprevisible e irresistible, se puede tomar como un caso fortuito, inevitable, por cuanto adicional, a que es un hecho de un tercero, no existe causalidad entre la participación directa y efectiva de mi representado en este hecho, situación que a toda luz del derecho no puede ser atribuible al demandando. Además, dentro de la lectura de la historia clínica, podemos evidencia que la anotación a folio 92, **“TRAUMA RAQUIMEDULAR ASIA A NIVEL 3”** con fecha de estructuración 25/07/2017, es un diagnostico anterior a la fecha del accidente, sin embargo, no es posible establecer de forma efectiva y sin error indubitable, que la señorita Gabriela no tuviese esta patología previo a la caída y tampoco se estable de forma veraz que esta caída es la causante de esta patología, existen dudas en virtud a la historia clínica, eso sin contar que la aportada, es una historia clínica incompleta y borrosa y que en esta se ven apartes de unos trastornos que pueden estar siendo la causa de su discapacidad, estos lo son: **“TRASTORNO CONVERSIVO Y TRASTORNO SOMATOMORFO”**, patologías que estudiadas de forma correcta pueden concluir que estos trastornos pueden ser la causa de el diagnostico actual.

#### **4. INEXISTENCIA DE UNA ACTUACIÓN NEGLIGENTE-MODALIDADES DE CULPA:**

La institución educativa contrata personal idóneo para cada área de trabajo, es por ello que a pesar de no estar obligada la institución, a tener un personal del área de salud, la institución contrato para el año 2017 a un auxiliar de enfermería para así estar prestos, en cualquier eventualidad en salud o de accidentes menores, que pudiese tener manejo dentro de la institución y aquellos que pudieren pasar a mayores, pudieren ser manejados, instruidos y remitidos de acuerdo a los protocolos de emergencias elaborados para tal fin, por lo anterior, se manifiesta al despacho, una vez más, que apenas fue informado por parte de los empleados de la institución, el accidente ocurrido en uno de los pasillos del colegio, se activó el protocolo de emergencias para caídas y de inmediato se hizo presencia al lugar de los hechos, la auxiliar de enfermería, pregunta a Gabriela Niño el estado de salud, con el fin de definir el paso del protocolo a seguir, posterior a ello y como la prueba lo indica, esta (auxiliar de enfermería) puso de forma segura a la alumna, en una camilla rígida e inmovilizada y así las cosas, la traslada a el lugar dispuesto como enfermería de la institución, posterior a ello efectúa las llamadas pertinentes a la madre de la menor, a la ambulancia y posterior a ello espera a que una persona idónea valore en urgencia a la menor en ese entonces, no manipula, no suministra medicamentos por cuanto ella no es persona idónea para hacerlo, por ello se ve cabalmente el actuar diligente y oportuno por parte de la institución en el accidente presentado entre alumnos de la institución educativa.

Ahora frente al cuestionamiento de la ambulancia, es menester repetir nuevamente que esta demora no le es imputable a la institución, sino a aquellos que se demoraron y aquellos que nunca llegaron a cubrir o atender la emergencia presentada en el colegio.

Para tal efecto, en este caso en concreto, resulta pertinente indicar que no existió una culpa ni un vínculo de causa - efecto entre la culpa y el perjuicio, tal como se indicó en el fundamento de derecho anterior.

**EL DOLO O LA CULPA** son inexistentes en el presente asunto, como quiera que no existe prueba siquiera sumaria del dolo, entendido como la intención de haber querido ocasionar daño alguno a Gabriela (pues de manera inequívoca, se logra comprobar que la estructura del colegio (pasillo), no fue la que causo el accidente, que Gabriela no se cayó de ninguna escalera, ni ningún empleado la empujo o actúo negligentemente, sino fue un tercero quien ocasiono el daño), dado que no existe evidencia, sumaria o clínica de la relación causa - efecto entre la caída y el daño y mucho menos de la culpa que pudiese endilgarse a mi representado, entendida como la infracción al deber objetivo de cuidado en donde, de acuerdo, a lo planteado por el apoderado de la parte actora,

siempre, mi representando a través de sus empleados, actuó de forma diligente y sin el actuar con culpa o dolo, en el accidente sufrido por la alumna del entonces.

5. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE UN TERCERO:

Es claro, que hay hechos en la vida cotidiana que no imprevisibles y así como lo señalamos de forma clara en la anterior excepción, no pudo ser previsible, el hecho en que la señorita Gabriela Herrera fuere víctima de una zancadilla y está, al no dejarse caer, de forma infortunada, se abalanzo en la humanidad de Gabriela Niño y ocurrió el accidente, esta situación a pesar de las diferentes charlas a los estudiantes en este tipo de prácticas, no se pudo preveer, por cuanto nadie espero que a causa de una caída de su propia altura, podría generar de forma desafortunada un accidente de esta índole. Lo que si debe quedar claro, es que mi representado no participo en la consecución del accidente y actuó de forma diligente al mismo. Como así lo señala lo siguiente:

*Consejo de Estado Sentencia 25000-23-26-000-2002-02170-01(28659, “En pasadas oportunidades, ha considerado la Corporación, **que el centro educativo puede librarse de responsabilidad, siempre y cuando demuestre que actuó con absoluta diligencia y que el hecho le fue imprevisible e irresistible ya que respondió a un hecho de fuerza mayor, caso fortuito o culpa exclusiva de la víctima. (...) También se ha señalado que la edad del estudiante resulta determinante en la graduación del nivel de control y vigilancia que se espera de los docentes frente a los estudiantes puestos bajo su control.** NOTA DE RELATORÍA: Sobre los eximentes de responsabilidad ver sentencia del 7 de septiembre de 2004, Exp. 14869, C.P. Nora Cecilia Gómez Molina”.*

Estamos frente a este eximente de responsabilidad por cuanto la caída fue producida por un tercero que no es empleado de la institución educativa, sino un compañero de clase de la afectada; el hecho de la caída se puede atribuir a un caso fortuito, por cuanto no era previsible que a causa de la caída, se pudiese causar el aparente daño, que argumenta la parte actora que tiene a Gabriela Niño, en la condición de salud anotada en la demanda; y tercero, mi representado, frente a toda la situación de la caída en las instalaciones de la institución, actuó con la diligencia debida, activando de forma oportuna el protocolo de emergencia en caso de caídas de estudiantes, no manipulo, no examino a la estudiante, no le dio medicamentos sin formulación de un médico tratante; sino, lo que hizo fue inmovilizar, poner segura a la alumna en la enfermería y llamo a la línea de emergencia y de la ambulancia de seguros del estado, para que la alumna fuera trasladada y atendida por los médicos de urgencia, con el fin de que recibiere la atención pertinente.

Y por último, es determinante, ver la edad de Gabriela Niño al momento del accidente, esto en virtud a “...**se ha señalado que la edad del estudiante resulta determinante en la graduación del nivel de control y vigilancia que se espera de los docentes frente a los estudiantes puestos bajo su control...**”, la joven de ese entonces, por su edad no tenía que tener un docente detrás de ella o mejor de ellas, para verificar los comportamientos dentro de la institución educativa, no se estaba frente un bebe o infante que tuviere el cuidado constante dentro de la institución, razón por la cual, al contar ya con 14 años, es edad en la que el nivel de cuidado, control y vigilancia es más menor frente a otros estudiantes de menor edad en el colegio, sin embargo, según los testimonios se evidencia que a pesar de ello, los profesores y auxiliares de la institución estaban pendientes de el actuar de los alumnos, tanto así que de inmediato, se le pregunto a Gabriela Niño “si se encontraba bien” y llegaron profesores y la auxiliar de enfermería a ver y preguntar qué pasaba a instantes de haberse producido la caída de la señorita Niño, razón por la cual, con la diligencia y cuidado en los protocolos efectuados, hay eximente de responsabilidad del demandado en este proceso. Esto sin contar que en dos de los testimonios escritos que se aportan a la contestación, se indica

que Gabriela Niño cayó de rodilla y no de espalda como se menciona en el escrito de demanda.

**6. FALTA DE IDONEIDAD DEL INGENIERO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL:**

Es evidente que para soportar la demanda, debía existir una prueba pericial en cuanto al caso en concreto, en esta oportunidad se allega al despacho por la parte actora un peritaje que sustenta los montos de dinero que se presumen sean declarados a favor de la parte demandante, sin embargo, difiero y objeto este dictamen pericial por no haber la idoneidad por parte del profesional que lo elaboro, esto teniendo en cuenta que se basó en solo los comentarios efectuados por el demandante y no hay soporte documental, médico y jurídico que sustente los montos a indemnizar, a pesar de que mi representado no debe ser llamado a indemnizar, si me es necesario objetar este peritaje, por cuanto no existe un porcentaje de discapacidad que pueda soportar las sumas alegadas y tampoco hay un dictamen médico que soporte los argumentos allí esbozados, por lo cual, a falta de soportes para la elaboración del dictamen y a falta de idoneidad de parte del profesional que lo elabora (ingeniero), debe no tenerse en cuenta dentro del proceso, por lo que solicito respetuosamente al despacho, no se tenga en cuenta esta prueba presentada por la parte actora dentro del proceso.

**7. PRUEBAS INSUFICIENTES EN EL PROCESO:**

Dentro de la exposición de la contestación de la demanda se han venido ventilando que la parte demandante aportó pruebas idóneas para determinar que mi representado actuó de forma diligente y pertinente frente al accidente que tuvo Gabriela Niño dentro de la institución, sin embargo, se entreteje en el proceso, que la demandante tiene una condición de discapacidad soportado en un documento emitido por la EPS, sin embargo esta prueba a la luz de este proceso es insuficiente para soportar todo lo indilgado dentro del mismo, habida cuenta, que no existe en el proceso ningún documento idóneo que certifique que la Señorita Gabriela Niño padece ciertas patologías y que estas están calificadas en un porcentaje específico, es decir, no hay prueba en el proceso de una Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral de Gabriela Niño, razón por la cual, a pesar de que se indica que la demandante tiene unos diagnósticos, estos no son suficientes para determinar la falta de capacidad de la aquí demandante, por ello, al haber insuficiencia de las pruebas, debe prosperar las excepciones incoadas por la parte pasiva en este proceso.

**8. INEXISTENCIA DE DICTAMEN MEDICO LEGAL QUE DETERMINE CULPA DEL COLEGIO EN EL ACCIDENTE:**

Su señoría, me es pertinente solicitar al despacho judicial que prospere esta excepción, teniendo como base que no hay prueba siquiera sumaria que determine de manera inequívoca que el accidente fue producido por mi representado y que los diagnósticos actuales de la aquí demandante, fueron a causa y culpa de mi representado, razón por la cual al no existir siquiera prueba sumaria de un dictamen médico legal que pueda determinar esta situación, es necesario desvincular del proceso a mi representado, por cuanto carece de sustento legal y factico todo lo expuesto dentro del proceso por no existir prueba que determine culpabilidad de mi representado y por lo cual florece la antijuricidad en todo lo actuado en este proceso a falta de evidencia clínica y jurídica dentro del proceso en curso.

**9. MALA FE:**

La parte demandante a través de todo el escrito de los hechos de la demanda, las pretensiones y fundamentos, manifiesta que quien tuvo la culpa del accidente de Gabriela Niño fue mi representado, sin embargo, esta situación nos lleva a concluir que actúa de manera desmedida y desafortunada en contra de mi representado a sabiendas

que este no fue quien causo el accidente y más aún, no fue quien empujo a la demandante, esto es actuar con Mala Fe, sabiendo que quien causa el accidente no es el demandado y aun así quiere llamarlo a que responda por algo que no ha cometido, es actuar de forma incorrecta en un proceso y con la intención de causar un daño, por esto la mala fe es evidente en este proceso, por el actuar malintencionado del actor, al querer tener un provecho a pesar de quien cometió el hecho y el aparente daño, no es a quien se demanda.

**10. COBRO DE LO NO DEBIDO:**

La Parte Actora pretende ganarse un dinero a costas de la buena fe y el buen actuar de mi representada, no hay soporte normativo que indique que mi representado a pesar de no haber participado en el hecho aparentemente dañoso, deba responder económicamente por el hecho y actuar de un tercero, la prueba pericial aportada no es idónea y se basa en supuestos económicos que no están soportados documental ni jurídicamente en esta demanda, por ello los aquí los demandantes, están cobrando sumas irracionales y desmedidas, ya que cobran a quien no deben y cobran cifras sin soportes fehacientes y veraces.

**11. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:**

Son tres los requisitos que deben probarse para que se declare la existencia de un enriquecimiento de esta índole y se ordene la devolución de los bienes correspondientes: 1) un enriquecimiento o aumento de un patrimonio; 2) un empobrecimiento correlativo de otro, y 3) que el enriquecimiento se haya producido sin causa, es decir, sin fundamento jurídico. (Sentencia T219/95).

La parte Actora pretende incrementar su patrimonio, a pesar de no tener un soporte normativo y pericial idóneo, que pruebe dichas pretensiones, desea a costas de afectar a mi representada, sumas irracionales y desmedidas sin soporte alguno, por ello esta excepción debe prosperar al no haber prueba veraz y fehaciente, que soporte su enriquecimiento sin causa. Esto sin contar que está solicitando estas sumas de dinero a quien no causo el daño.

**IV. EXCEPCIÓN GENERICA**

Además de las excepciones propuestas en el presente escrito, propongo la denominada excepción genérica, en virtud de la cual, deberán declararse probadas las excepciones que no habiendo sido expresamente enunciadas, resulten probadas en el proceso y se funden en las disposiciones. Constitucionales, legales, contractuales y las directrices jurisprudenciales que constituyan el marco jurídico con fundamento en el cual habrá de decidirse el presente litigio.

Por consiguiente, solicito de forma respetuosa al Señor Juez, conforme a lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, reconocer oficiosamente las demás excepciones que resulten probadas a lo largo del proceso.

**V. DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

Con observancia de los preceptos del Código General del Proceso, en la misma, oportunidad en que se presenta esta contestación de la demanda, formularé los siguientes llamamientos en garantía:

1. **A SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT 860.009.578-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Carrera 11 N° 90-20, Correo electrónico [judiciales@segurosdelestado.com](mailto:judiciales@segurosdelestado.com), en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la cual es tomadora y asegurada **EL GIMNASIO CAMPESTRE MERIE CURIE S.A.S.**

Lo anterior, fundado, en que al momento del accidente, la institución educativa contaba con el aseguramiento de esta póliza de responsabilidad civil, con este asegurador y esta tiene unos cubrimientos en caso de demandas por alguna eventual responsabilidad de la institución frente a sus alumnos, por ello debe ser llamada a responder por la demanda

interpuesta en contra de mi representado, además que esta compareció en la audiencia de conciliación citada en la procuraduría por parte del demandante.



#### **V. PRUEBAS SOLICITADAS Y APORTADAS**

De acuerdo al escrito de contestación de la Demanda, a los hechos expuestos y Sujetándome a la Norma, Solicito señor Juez se decreten, practiquen y tenga como tales los siguientes medios de prueba de conformidad con el artículo 165 y subsiguientes del Código General del Proceso:

#### **DOCUMENTALES**

1. 16 Folios que contienen escritos de los testigos que estuvieron en el momento de la caída de Gabriela Niño y que participaron en la inmovilización de la misma.
2. 3 imágenes del lugar donde cayó Gabriela Niño el día del accidente, verificando que no habían rampas, escalera u obstáculo alguno en su paso.
3. 1 folio con el horario de clase que tenía Gabriela Niño para el año 2017.
4. 4 Folios con reporte, control y análisis del simulacro desarrollado el 25 de Octubre de 2017, donde se evidencia el tiempo en que duro el simulacro.
5. 1 folio con hoja de matrícula firmada por la señora Maritza para la vigencia del año 2017, aquí se indica la ocupación independiente de la aquí demandante.
6. 6 folios de formato de contrato, que se firmaba por el acudiente al momento de la matrícula, el que firma la señora Maritza para ese año, fue devuelto para la matrícula del 2018.
7. 4 folios con documento de tema socializado “autocuidado” a los estudiantes en dirección de grupo de 2015.
8. 7 folios con documento de tema socializado “seguridad en todas la secciones” a los estudiantes en dirección de grupo de 2015.
9. 4 folios con documento de tema socializado “manual de convivencia” a los estudiantes en dirección de grupo de 2015.
10. 27 folios de Manual de Convivencia vigente para el 2017, fecha del accidente.
11. 7 folios con el protocolo de acción en caso de accidentes escolares o enfermedad.
12. 6 folios con diplomas, certificaciones de cursos e idoneidad de la auxiliar de enfermería que atendió el accidente de Gabriela Niño.
13. 1 folio con diploma de brigadista Andrés Eduardo Donato, donde se evidencia idoneidad en la atención a Gabriela Niño el día del accidente.
14. 5 folios con carta del bienestar familiar y respuesta de la institución frente a la solicitud efectuada el 28 de marzo de 2017.
15. 7 folios con dos solicitudes efectuadas por el bienestar familia el 3 de agosto de 2018 y respuesta a las mismas por parte de la institución educativa.
16. 10 folios con solicitudes enviadas a la Señora Maritza Padilla y al bienestar familiar, con el fin de soportar el diagnostico de Gabriela Niño en la institución.
17. 26 folios con póliza estudiantil vigente para el 2017 y donde se evidencia que Gabriela Niño (folio 19) se encontraba con la póliza vigente al momento del accidente.
18. 6 folios con póliza 12-02-101001115 de responsabilidad civil extracontractual obtenida por la institución.
19. Dictamen médico del estudio de la Historia Clínica de Gabriela Niño.
20. Copia de documentos de idoneidad del médico que emite dictamen de la historia clínica de Gabriela niño.

#### **TESTIMONIALES:**

Solicito comedidamente se escuche en declaración a los señores:

1. Sandra Milena Cepeda Briceño, Cedula 52326218, domiciliada en la Carrera 116A # 15C-70 T 1 Apto 604. Correo electrónico: sandra.cepeda@gimnasiomariecurie.edu.co Auxiliar de enfermería que atendió el accidente del 25 de octubre de 2017.
2. Andrés Donato Enciso, Cedula 1026274685, domiciliado en la Diagonal 77 # 123a-88. Correo electrónico: andres.donato@gimnasiomariecurie.edu.co. Brigadista de la institución y fue uno de los que atendió el accidente del 25 de octubre de 2017, tiene conocimiento de cómo se levantó e inmovilizo a la demandante.
3. Kilya Barragán, cedula 1000520068, domiciliado en Avenida calle 22 # 128-47, Correo electrónico:kilyabarraganvillalobos@gmail.com Persona que testificara de como cayo Gabriela Niño y cuáles fueron los móviles del accidente.

4. Gabriela Herrera Rodríguez, cedula 1014478111, domiciliada en la CALLE 8A No. 88 - 90, INT. 8. APTO 426, TORRES 1. Correo Electrónico: paom@gmail.com. Persona que testificara de como fue el accidente y porque se produjo la caída de Gabriela Niño, fue la persona que la empujo.
5. Gimena Guavita, cedula 52772331, domiciliada en la Carrera 82ª # 6 – 11 apto 1204 Tabaku central. Correo Electrónico: gimena.guavita@gimnasiomariecurie.edu.co Persona que testificara de la caída y los protocolos efectuado el día del accidente.
6. Sofía Rodríguez Trujillo, cedula 1011082388, domiciliada en la Calle 9 c bis # 68g – 29. Correo Electrónico: sofia-rodriguez-trujillo81@gmail.com. Persona que testificara de los hechos el día del accidente, debido a que estuvo en el momento del mismo.

#### **PRUEBAS DE OFICIO**

Solicito de forma muy respetuosa al despacho judicial, en virtud al principio de transparencia y debido proceso, se sirva notificar a:

1. E.P.S. Sanitas y todas sus I.P.S adscritas que han tratado a Gabriela Niño, con el fin de que llegue al despacho judicial toda la historia clínica, con historial de exámenes y notas de enfermería y médicas, desde su afiliación hasta nuestros días, con el fin de determinar que padecimiento tenía antes del accidente y cuáles son los diagnósticos actuales.
2. A la línea de emergencia 123, con el fin de que allegue las grabaciones del 25 de octubre de 2017, donde se evidencia la diligencia y actuar de mi representado frente al accidente de la demandante.
3. A seguros del estado, con el fin de que allegue las grabaciones del 25 de octubre de 2017, donde se evidencia la diligencia y actuar de mi representado frente al accidente de la demandante.

#### **PERICIALES**

Solicito de forma muy respetuosa el despacho, se sirva escuchar al Médico Especialista en ortopedia y traumatología, el Doctor William Giovanni Sarmiento Velandia, identificado con Cedula 80.020.003, con Registro Médico 95266-08, persona que rendirá el concepto médico frente a la aparente lesión de Gabriela Niño y quien expondrá de forma amplia, según historia clínica y experiencia en su profesión. Puede ser notificado en la Clínica Marly Consultorio 510 o en el Correo electrónico williamgsarmientov@gmail.com.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE**

Se ordene y se decrete el interrogatorio de parte a todos los Demandantes y sus testigos, a los llamados en garantía y a aquellos que de forma oficiosa el juzgado llame a declarar o a responder interrogatorio de parte, el cual se practicara en el momento procesal que estime el despacho.

De la misma forma solicito a su despacho se escuche a los demandados en interrogatorio por parte del Señor Juez, teniendo en cuenta que son los directamente afectados.

#### **VIII. NOTIFICACIONES**

**MONICA YUBIED ALBARRACIN MONTOYA** en la Avenida 26 N° 17 – 66 Torre 23 Apto 290 Zipaquirá. Correo: abogadadym@hotmail.com. Teléfono: 310-7634785

Las demás partes en el proceso, en las direcciones aportadas en la demanda interpuesta.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**Mónica Yubied Albarracín Montoya**  
**C.C. No. 53.014.117 de Bogotá**  
**T.P. N° 218049 del C.S. de la J.**

• El mismo día y días anteriores los niños e incluso Gabriela Niño jugaba haciendole la cascadilla. Ese día salimos del salón y al salir de Gabriela Niño iba Gabriela Herrera, ella tubo un accidente y casi se cae lo cual congebo a que ella pusiera sus manos y empujara a Gabriela Niño haciendola caer, luego de eso la profesora Mayra de biología llego al sitio del accidente y llamaron a la enfermera yo no pude observar el accidente de Gabriela Herrera quien empujo para no caerse a Gabriela Niño.

Paula Valentina Hernandez SA.

Después del simulacro estábamos en literatura para cambio de clase a sistemas, cuando nos estábamos alistando para salir Gabriela Niño, Daniel Cubillos, Juan Forrietta creo yo que estaban jugando molestando y todo eso, cuando fue el cambio de clase cuando pasamos al frente de ~~secretaría~~ <sup>cafetería</sup> y de los casilleros pasaba mucha gente por ahí corriendo eran como de grado 10° o 9° y en ese momento (estaba) yo sentí como si me hubieran pateado la pierna o hecho zancadilla, yo me iba a caer por lo tanto puse las manos al frente y ahí estaba Gabriela Niño empujándola y haciendo que se cayera. Las personas que estaban al alrededor según yo eran: Juan Cubillos, Juan Forrietta, Juan Centeno y algunas personas de distintos cursos y creo que algunos profesores para ayudar a Gabriela Niño.

¿Antes de la caída de Gabriela tú habías tenido algún inconveniente personal con Gabriela?

La verdad no, nosotras nos llevábamos muy bien, no éramos amigas bastante cercanas pero sí nos llevábamos bien si jugábamos y hablábamos como cualquier otra persona.

Gaby P

Gabriela Herrera Rodríguez

Los compañeros de Gabriela Nino se encontraban en cierta recorta cuando el accidente ocurrió, más estaban a una distancia prudente como para haber causado el impacto de Gabriela contra el suelo. No estoy completamente segura de haber visto a Gabriela Herrera caer sobre ella.

Kilya Barroga Villalobos  
*Kilya*

26/oct/2017

yo vi que Gabriela herreira  
estaba impulsada y cayo  
encima de gabriela Niño y  
cuando fuimos a ver unos  
niños que parecían de noveno  
riendo por que gabriela se  
habia caído fue en los  
casilleros al lado de  
la oficina

25-October-2017

Yo iba normal comenzando saliendo de la clase de literatura para sistematizar cuando por la parte de los casilleros me metieron el pie por la parte de la canilla (zancaquilla) entonces sentí que me iba a caer, entonces lo que hice fue como seguir comenzando pero con el impulso de la zancaquilla me fui medio corriendo al frente estaba Gabriela Niza, puse las manos al frente y pues la empuje, lo que yo vi fue que ella se iba a caer como de cara, ella se tiró de voltear y cuando tocó el piso lo tocó como con la parte izquierda de la espalda y la cadera y el brazo izquierdo y cuando de inmediato cayó quedó totalmente de espaldas, se bajó la falda y se colocó los dos brazos tapándose los ojos y la frente.

Otro detalle es que como que otras más estaban Daniel Cubillos, Andrés Talletta y como el diagonal otros Paula Hernández y Sofía Rodríguez Trujillo.

Gabriela Herrera Rodríguez

7A

Anexo 4.

Version: Kitya Barragan y Laura Ramirez 98

Kitya y Laura, vamos caminando por aparte en el  
pasillo de fuerza, transversal a la coordinación, Gabriela se  
cayo de cara, y las rodillas quedaron en el piso,  
llego el auxiliar del seno, y solo pregunto  
que como estaba y se fue.

Estábamos en formación o simulacro y centeno y paído estaban  
jugando a hacer sancadilla y así duraron hasta que llegamos  
al salón después de eso Farietta, Yamit y yo nos toca  
organizar el salón y cuando terminamos hicimos para  
tecnología y cuando estábamos cruzando por la máquina  
expendedora vimos unos niños de 9 o 10 pasando y  
unos cuando para atrás cuando los pasamos, Gabriela  
Helicia salió con un impulso y se tiró pero cuando  
vimos Gabriela niño estaba en el piso y no se  
podía parar pero pensé que no era nada grave  
y seguía viendo ~~al niño~~ al salón y cuando la vimos la  
llevaron cargada a la enfermería y continuamos  
con clase normal

Me acuerdo que  
centeno iba adelante con chocunta y se volteaban  
a ver cuando vieron que se cayó  
Jennifer, Villalobos, Juliana y Sofia trujillo iban caminando  
junto con Gabriela Helena y niño

Joan Daniel Cobillos 8A

-El día que gabriela Niño se accidento yo estaba detra de la niña que la empujo, lo que ya vio fue simplemente cuando gabriela Herrera se fue encima de gabriela Niño pero no poder ver si gabriela Herrera se tropeso o o la hizo apropocito, el curso tenia la costumbre de jugar a haces Zancadilla cuando los otros estaban caminando e incluso gabriela Niño tambien lo hacia pero todo era un juego y nadie lo hacia con la intencion de lastimar a otra persona

Sofia Rodriguez Trujillo

Yo estubo al lado de gabriela niño por tal motivo  
Solo pude cuando ella se cayó.

Yo antes de lo ocurrido hice zancadilla pero no  
a ninguna de las gabrielas, aparte de mi persona  
habian otros que hicieron zancadilla pero no me acuerdo de  
Juan Esteban Centeno ellos

Nos encontrábamos en el simulacro, cuando termino nos dirigimos a recoger nuestras maletas en el salón de literatura, nosotros fuimos los últimos en salir del salón, ya que teníamos que alistar nuestros cuadernos, cuando ya estábamos llegando a donde la máquina de la cafetería unos niños de noveno pasaron riendo y mirando atrás, y luego nos fijamos de que Gabriela salía corriendo a donde Gabriela Niño, (posiblemente para sostenerse o empujarla con intención) cuando fuimos y pasamos cerca Gabriela N. ya se encontraba en el piso, yo le pregunte a Gabriela H. sobre lo que había pasado, a lo cual me contesto que la empujó, sin detallar si fue con o sin intención, después nos fuimos al salón, y desde el salón vimos que a Gabriela N. la llevaban cargada a enfermería.

Detalles para tomar en cuenta:

- Centeno y Chacorta ya estaban cerca al salón en el momento del accidente.
- Junto a Gabriela iban Yennifer, Camila Villalobos, Juliana Hurtado, Sofia Rodríguez y Gabriela Herrera.
- En general, el curso jugaba a las zanca dillas, incluyendo a Gabriela Niño.

Nose lo que paso en el accidente de gabriela niño dato a que yo ese día  
hiba más adelante del lugar del accidente, pero si sabia que jibabias  
a tocaras sacadilla entre la mayoria de personas del salon, yo tambien  
participaba e incluso gabriela niño.

Miguel Angel Chacante Fariña.

yo estaba al frente con una compañera llamada maria  
camila uillalobos en lo que gabriela niño esta obtray  
con varios compañeros en el momento que se caíó  
al piso me comense a reir y al ver que era  
grave ya comenzamos a llamar a alguien creo  
que fue a la enfermera pero no me acuerdo  
muy bien, sí' bi quien la empujó solo ya cuando  
estaba en el piso y no me acuerdo de mas

Jennifer Barbosa

Yo antes cuando estaba en 7ºA el año pasado hacia  
sancadillas pero las hacia el zonas verdes ya que sabia  
lo que podia pasar si las hacia en cemento.  
con lo del caso de Gabriela Niño, yo no me di cuenta  
de quien le hizo sancadilla, ni vi quien estaba detras  
de ella, solo vi cuando sono un golpe y en ese momento  
me volti y la vi en el piso tirada.

David Pardo 7ºA

Mayo/22/2018

En el día del accidente de la niña Gabriela Niño no observé nada sobre lo ocurrido, solo me enteré cuando preguntaron quién había sido el culpable, días antes de esto recuerdo haber realizado "Zancadilla" a compañeros pero esto era jugando, ese día no realice esto ya que yo iba hablando con unos amigos mientras nos dirigíamos hacia el salón de tecnología de Bachillerato, yo no ví a Gabriela Niño caer al suelo, solo me di cuenta cuando estaba acostada sin poder levantarse, allí fue cuando la llevaron a la enfermería, los estudiantes del curso 7a en 2017 llegamos al salón y allí el Coordinador Andrés Donato nos avisó lo ocurrido y nos cuestionó quién era el culpable, Pero nosotros creemos que fue un estudiante de 9 grado.

Fuimos Andrés Rodríguez Navarro.

Curso: 8a

Las "Zancadillas" las realizabamos: Juan Daniel Cubillos, Juan Esteban Jurado, Santiago Martínez, Nicolás Bernal, Sofía García, Juan Centeno y Juan Farietta

Mosquera, Cundinamarca, 25 octubre 2017

**Reporte de accidente**  
**Estudiante: Gabriela Niño Padilla Grado 7ª**

Siendo las 10:45 a.m. del pasado 25 de octubre de 2017, recibo una llamada por radio reportando accidente en el pasillo del bloque C. Encuentro paciente Gabriela Niño consiente, alerta, orientada en posición dorsal, con sensibilidad en miembros superiores e inferiores en compañía de brigadista John Edward Cárdenas. Paciente manifiesta dolor a nivel de la cadera, se Inmoviliza con ayuda de los brigadistas Andrés Donato, John Edward Cárdenas y José Carrillo. La paciente una vez se inmoviliza procedemos a trasladarla en bloque hacia la enfermería. Estando en la enfermería la paciente se ubica sobre la camilla base sin bajarla de la tabla de primeros auxilios. Posteriormente, se informó a la coordinadora Paola Ospina coordinadora de convivencia de la sección y a la Lic. Gimena Guavita, rectora de la institución.

Informo del accidente ala familiar de la paciente señora Maritza Padilla mama).Ella refiere que la traslada demos y que ella se dirige hacia la clínica

A las 11:50 am me comunico vía telefónica al servicio de ambulancias seguros de vida del estado, solicitando el servicio. 12:40 Luego se comunica la empresa con nosotros para informarnos que la móvil asignada tenía inconvenientes para prestar el servicio y que sería reemplazada por la móvil 5403. Tripulantes Poul león, Yeison Cerón.

En una escala de 1 a 10 en dolor, la paciente manifiesta dolor 6. A la 1:30p.m. Llega la ambulancia y entrego a la paciente en presencia de la tía, inmovilizada en camilla rígida, consciente, alerta, orientada, con sensibilidad en miembros superiores, manifestando hormigueo en miembros inferiores. La paciente es valorada por los tripulantes y finalmente, es trasladada a la clínica Colombia.

Sandra Milena Cepeda Briceño  
ATT: Sandra Milena Cepeda Briceño CC 52 326 218 Bogotá  
Auxiliar de Enfermería

Ayer sobre las 10:40 AM se presenta una situación en el pasillo del bloque C; en la cual viene caminando un grupo de estudiantes, en ese momento una estudiante empuja a otra que iba adelante suyo y ocasiona que esta niña que iba adelante cae al suelo.

Cuando me acerco y le pregunto que si esta ~~bien~~ ~~responde~~ ~~si~~ bien, ella responde que si, pero despues de un momento se empieza a quejar y muestra mucho dolor.

Llega la profesora Luisa y otra profesora y llaman para traer una camilla y que la enfermera se haga cargo del caso.

Esto fue lo evidenciado de mi parte.



ANDRES SWAN

AUXILIAR DE EDUCACIÓN FÍSICA  
26 - octubre







## SEVENTH A - DIEGO ALFONSO

| TIME                  | MONDAY                        | TUESDAY                     | WEDNESDAY              | THURSDAY                           | FRIDAY                        |
|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| 07:00 A.M a 7:45 A.M  | DG (PHILOSOPHY 2)             | MATH (MATH 3)               | ENGLISH (EGLISH 2)     | SPANISH (SPANISH 3)                | BIOLOGY (PHYSICS 2)           |
| 07:45 A.M a 8:30 A.M  | ENGLISH (ENGLISH 2)           |                             |                        |                                    |                               |
| 08:30 A.M a 9:15 A.M  |                               | PHYSICAL EDUCATION (WEEK 2) | GEOMETRY (MATH 3)      | PHILOSOPHY / PHILOSOPHY 2 (WEEK 1) | SOCIAL STUDIES (PHILOSOPHY 2) |
| 09:15 A.M a 9:45 A.M  | BREAK                         |                             |                        |                                    |                               |
| 9:45 A.M a 10:30 A.M  | ARTS (WEEK 2)                 | PHYSICAL EDUCATION (WEEK 2) | LITERATURE (SPANISH 3) | PHILOSOPHY / PHILOSOPHY 2 (WEEK 1) | SOCIAL STUDIES (PHILOSOPHY 2) |
| 10:30 A.M a 11:15 A.M |                               | CHEMISTRY (SPANISH 3)       | COMPUTERS (WEEK 2)     | ENGLISH (ENGLISH 2)                | PHYSICS (PHYSICS 1)           |
| 11:15 A.M a 12:00 M   | SOCIAL STUDIES (PHILOSOPHY 2) |                             |                        |                                    |                               |
| 12:00 M a 12:30 M     | LUNCH                         |                             |                        |                                    |                               |
| 12:30 P.M a 1:15 P.M  | RESEARCH (RESEARCH)           | SPANISH (SPANISH 3)         | MUSIC (WEEK 1)         | MATH (MATH 3)                      | CLUB                          |
| 1:15 P.M a 2:00 P.M   |                               |                             |                        |                                    |                               |

|  |                             |  |
|--|-----------------------------|--|
|  | <b>REPORTE DE SIMULACRO</b> |  |
|  |                             |  |
|  |                             |  |
|  |                             |  |

### INFORMACIÓN GENERAL

|                                     |            |                      |                    |
|-------------------------------------|------------|----------------------|--------------------|
| <b>TIPO DE SIMULACRO:</b>           | EVACUACIÓN | <b>FECHA:</b>        | <b>25/10/2017</b>  |
| <b>LUGAR:</b>                       | GCMC       | <b>HORA:</b>         | <b>10:00 a. m.</b> |
| <b>AVISADO ( X ) NO AVISADO ( )</b> |            | <b>No. PERSONAS:</b> | <b>1180</b>        |

### OBJETIVO (Indique en forma detallada la ocurrencia: ¿Dónde?, ¿Cómo?, Qué ocurrió, en que circunstancias?, etc.)

Participar en el sexto simulacro nacional de respuesta a emergencias. Evaluar la respuesta de la brigada de emergencia frente a un terremoto

### SECUENCIA DE LOS HECHOS

| HORA  | HECHOS                                                                    | CONTROL DE ACTIVIDADES |
|-------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 10:00 | Se acciona la alarma por parte de la líder del COE Gimena Guavita         |                        |
| 10:01 | Inicia la evacuación por bloques de la institución                        |                        |
| 10:03 | El primer grupo de personas llega al punto de encuentro de la institución |                        |
| 10:07 | Llegada de la última persona evacuada                                     |                        |
| 10:09 | comienza la atención de heridos por parte de la brigada                   |                        |
| 10:11 | Se evacua el último herido en la zona de pacientes                        |                        |

### CONCLUSIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

| OBSERVACIÓN                                                       | RECOMENDACIÓN                                                                      | RESPONSABLE / FECHA              |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Es necesario evaluar la cantidad de brigadistas de la institución | Realizar una convocatoria para nuevo personal de la brigada                        | Jefe de brigada                  |
| Revisar la comunicación entre los brigadistas                     | Es importante generar un mecanismo de comunicación para los miembros de la brigada | Jefe de brigada y administración |
| capacitación de la brigada                                        | Verificar con SST para revisar el tema de capacitaciones con la ARL                | Jefe de brigada y talento humano |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |
|                                                                   |                                                                                    |                                  |

|                                                                                                 |                                         |           |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|----------------------------|
|                                                                                                 | <b>CONTROL Y ANALISIS DE SIMULACROS</b> |           |                            |
|                                                                                                 |                                         |           |                            |
|                                                                                                 |                                         |           |                            |
|                                                                                                 |                                         |           |                            |
| CIUDAD: MOSQUERA                                                                                | FECHA:                                  | 25-oct-17 | DIA DE LA SEMANA MIÉRCOLES |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA REALIZADA:</b>                                                    |                                         |           |                            |
| SIMULACRO DE EVACUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE RUTAS                                              |                                         |           |                            |
| OBJETIVO DE LA PRÁCTICA:                                                                        |                                         |           |                            |
| MEDIR Y EVALUAR TIEMPOS DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA Y LA RECRDACIÓN DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN |                                         |           |                            |
| PERSONAL INVOLUCRADO:                                                                           |                                         |           |                            |
| PERSONAL DEL GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE Y LOS VISITANTES                                    |                                         |           |                            |
| <b>ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA REALIZADA</b>                                                        |                                         |           |                            |
| Sistema de Alarma utilizado: SIRENA                                                             |                                         |           |                            |
| Quien dio la alarma: GIMENA GUAVITA                                                             |                                         |           |                            |
| Quién Coordinó en el área: GELVER RAMOS                                                         |                                         |           |                            |
| Quién Ordenó la evacuación: GIMENA GUAVITA                                                      |                                         |           |                            |
| No de personas evacuadas: 1180 Empleados: 90 Estudiantes:1075                                   |                                         |           |                            |
| Visitantes: 15                                                                                  |                                         |           |                            |
| Total Evacuados: 1180 Porcentaje Esperado: 100%                                                 |                                         |           |                            |
| Ruta Utilizada: Las determinadas para cada bloque                                               |                                         |           |                            |
| Tiempo obtenido: 7:30 MINUTOS Diferencia Esperada:                                              |                                         |           |                            |
| <b>Entidades de Apoyo participantes: NINGUNA</b>                                                |                                         |           |                            |
| <b>Novedades del personal:</b>                                                                  |                                         |           |                            |
| <b>Observaciones:</b> (Evaluación del cumplimiento del Objetivo de la Práctica)                 |                                         |           |                            |

Es importante revisar la cantidad de personas que componen la brigada

**Recomendaciones:**

Presentar al cuerpo docente y personal administrativo los resultados de este simulacro.

Es necesaria la capacitación de la brigada para realizar los procedimientos adecuados frente a un evento.

-----

COORDINADOR DE EVACUACIÓN

DE BRIGADA

JEFE

| ASPECTOS A EVALUAR                                               | SI | NO |
|------------------------------------------------------------------|----|----|
| Se percibió colaboración en el personal                          | x  |    |
| Alguien se devolvió                                              | x  |    |
| Se suspendió el trabajo al dar la alarma                         | x  |    |
| Los ocupantes emplearon las rutas establecidas previamente       | x  |    |
| Se evacuo en su totalidad el área                                | x  |    |
| Se escuchó la alarma general de evacuación                       | x  |    |
| Se confundió con otra señal                                      |    | x  |
| Observo lideres coordinando el proceso de evacuación             | x  |    |
| Portaban alguna clase de distintivo                              | x  |    |
| Fue notoria la colaboración de ellos al momento de salir         | x  |    |
| El coordinador de evacuación dio indicaciones durante el proceso | x  |    |
| Se revisaron todos y cada uno de los sitios vitales              | x  |    |
| Al evacuar, el personal tuvo en cuenta las normas de seguridad   | x  |    |
| En el punto de reunión se tomó lista del personal evacuado       | x  |    |

|                                                           |          |          |
|-----------------------------------------------------------|----------|----------|
| Hubo pacientes ficticios en su área                       | <b>x</b> |          |
| Derivado del ejercicio se presentaron pacientes reales    |          | <b>x</b> |
| La brigada de la zona hizo presencia en la zona           |          |          |
| La atención de los lesionados fue inmediata y oportuna    | <b>x</b> |          |
| Los brigadistas actuaron con calma, serenidad y seguridad | <b>x</b> |          |
| Cuantos brigadistas atendieron al paciente                | <b>5</b> |          |



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE N°2017 -\_\_\_\_\_.

| SEDE MOSQUERA<br>CUNDINAMARCA | AÑO LECTIVO |      |      |     |    |
|-------------------------------|-------------|------|------|-----|----|
| Nombre del Estudiante         |             |      |      |     |    |
| Documento de Identificación   | R.C.        | T.I  | C.C. | C.E | Nº |
| Dirección Domicilio           |             |      |      |     |    |
| Código Interno Estudiante     |             |      |      |     |    |
| Grado                         |             |      |      |     |    |
| Nombre de la Madre            |             |      |      |     |    |
| Documento de Identificación   | C.C.        | C.E. | PAS. | Nº  |    |
| Dirección Domicilio           |             |      |      |     |    |
| Teléfono Domicilio            |             |      |      |     |    |
| Celular                       |             |      |      |     |    |
| Correo Electrónico            |             |      |      |     |    |
| Nombre del Padre              |             |      |      |     |    |
| Documento de Identificación   | C.C.        | C.E  | PAS. | Nº  |    |
| Dirección Domicilio           |             |      |      |     |    |
| Teléfono Domicilio            |             |      |      |     |    |
| Celular                       |             |      |      |     |    |
| Correo Electrónico            |             |      |      |     |    |
| Nombre del Acudiente          | C.C.        | C.E. | PAS. | Nº  |    |
| Documento de Identificación   |             |      |      |     |    |
| Dirección Domicilio           |             |      |      |     |    |
| Teléfono Domicilio            |             |      |      |     |    |
| Celular                       |             |      |      |     |    |
| Correo Electrónico            |             |      |      |     |    |

Entre los suscritos, a saber por una parte **FABIOLA GRISALES MAYORGA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con la **C.C. N°52.119.155** de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal del **GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE**, institución educativa identificado con **NIT.N°900.014.818-3** y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, y

\_\_\_\_\_, mayores de edad, domiciliados en las ciudades respectivas y distinguidos tal y como aparece al pie de sus correspondientes firmas, quienes en lo sucesivo y para efectos del mismo contrato se denominarán **EL ACUDIENTE**, se acuerda, suscribir el presente contrato de prestación de servicios educativos, el cual mantiene su vigencia durante todos los años lectivos, o grados que sean cursados por **EL ESTUDIANTE** en **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Definición del contrato** - El presente contrato formaliza la vinculación del **EL ESTUDIANTE** al servicio educativo que ofrece **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, en los términos legales establecidos para el efecto, y compromete a las partes y al **ESTUDIANTE**, en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho–deber. **Parágrafo.** La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la ley 115. **SEGUNDA: Objeto del contrato** - El objeto del presente contrato es brindar el servicio educativo solicitado por el **ACUDIENTE** y el **ESTUDIANTE**, procurando la formación integral del **ESTUDIANTE** mediante la recíproca complementación de esfuerzos de él mismo, del **ACUDIENTE** y **EL ESTUDIANTE**, de los **ESTUDIANTES**, y de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, en la búsqueda del desarrollo integral del **ESTUDIANTE** y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio de los planes y programas curriculares correspondientes al grado para el cual fue matriculado. **Parágrafo Único:** En el entendido que la **INSTITUCION EDUCATIVA**, Ofrece un plan de estudios dirigido a Estudiantes con necesidades educativas especiales, se deja claro que en este sentido, dichos **ESTUDIANTES**, solo podrán cursar sus estudios hasta el noveno grado, toda vez que después de cursado este, deberán ser ubicados en Instituciones Especiales donde puedan aprender un Arte u Oficio y así lo acepta **EL ACUDIENTE, PADRES DE FAMILIA** y **EL ESTUDIANTE**. **TERCERA: Obligaciones esenciales del contrato** - Son obligaciones esenciales del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del **ESTUDIANTE**, las siguientes: **I. DEL ACUDIENTE y ESTUDIANTE – Derechos:** **a)** Exigir la regular prestación del servicio. **b)** Exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas de educación. **c)** Exigir el cumplimiento del PEI. **d)** Participar en el proceso educativo. **Obligaciones:** **a)** Renovar la matrícula del **ESTUDIANTE** para cada grado en los días y horas señaladas para ello, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por La Institución Educativa para cada caso. **b)** Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo, para lo cual deberán ajustarse a las fechas y cortes obrantes en el presente contrato y en la libreta de pagos. **c)** proporcionar al **ESTUDIANTE** un ambiente adecuado para su desarrollo integral. **d)** Velar por el progreso del **ESTUDIANTE** en todos los órdenes. **e)** Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las directivas y académicos del plantel, **f)** Cumplir con el PEI y el manual de convivencia en estricto y **g)** Informar oportunamente a la administración de la **INSTITUCION EDUCATIVA** cualquier inconsistencia encontrada en los estados de cuenta recibidos cada mes **II. DEL ESTUDIANTE – Derechos:** **a)** Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el PEI. **b)** Ser valorado y respetado como persona. **c)** Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por La Institución Educativa. **d)** Recibir de directivos y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchado oportunamente, y **e)** participar en las instancias establecidas en el manual de convivencia, **e)** Recibir del Plantel educativo enseñanza con equilibrio en equidad e igualdad sin importar raza, religión, credo o inclinación sexual. **Obligaciones:** **a)** Cumplir, acatar, y respetar el manual de convivencia de **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, y los principios que orientan el PEI. **b)** Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. **c)** Enaltecer con sus actuaciones el buen nombre de La Institución Educativa, dentro y fuera del plantel. **d)** asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe La Institución Educativa, y **e)** Procurar el cuidado, buen uso y conservación de los muebles,

instalaciones y materiales de apoyo suministrados por la Institución, **III. LA INSTITUCION EDUCATIVA - Derechos:** **a)** Exigir el cumplimiento del manual de convivencia por parte del **ESTUDIANTE** y de los deberes académicos que se derivan del servicio. **b)** Exigir a **EL ACUDIENTE, PADRES y al ESTUDIANTE** el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del **ESTUDIANTE**. **c)** Recuperar los costos incurridos en el servicio, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, judicial o extrajudicialmente o por cualquier otro medios, utilizando incluso el cobro ejecutivo de las obligaciones directa o indirectamente, facultando a sus asesores y apoderados y **d)** Reservarse el derecho de renovación del presente contrato. - **Obligaciones:** **a)** Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, la legislación educativa vigente y el PEI. **b)** Desarrollar los planes y programas establecidos en el PEI. **c)** Cumplir y exigir el cumplimiento del manual de convivencia. **d)** Prestar en forma regular el servicio educativo contratado, dentro de las prescripciones legales. **Parágrafo.** Manifiestan las partes conocer tanto el PEI como el manual de convivencia La Institución Educativa. **CUARTA: Valor del contrato.** - Estipulan las partes que el valor total del presente contrato corresponde a una tarifa única, suma que incluye tres componentes, a saber, **1)**matrícula, **2)**pensiones y **3)** cobros aprobados por la respectiva secretaría de educación, de acuerdo a la resolución de costos, previo cumplimiento de las normas de ley, que **EL ACUDIENTE y ESTUDIANTE** cancelará a la Institución educativa o a quien ella designe y represente sus derechos, así: La número 1, pagadera de modo anticipado para poder formalizar la matrícula del **ESTUDIANTE** o su respectiva renovación, la 2, dividida en 10 cuotas mensuales iguales, pagaderas en observancia de las fechas de corte dispuestas en la libreta de pagos entregada al **ESTUDIANTE**. **Parágrafo Primero:** En todo caso, la primera cuota o primer mes de pensión, deberá pagarse de manera anticipada y conjuntamente con el valor de la matrícula. y 3) Pagaderos algunos de estos de manera anticipada, junto con la matrícula o renovación correspondiente, y otros de acuerdo a la programación y requerimiento de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** se reserva el derecho de cobrar los intereses moratorios máximos después de estos plazos. **Parágrafo Segundo:** Entienden las partes que la matrícula es la suma de dinero anticipada que se paga en el momento de formalizar o de renovar la vinculación del **ESTUDIANTE** al programa ofrecido por aquélla; de igual forma entienden por pensión la suma mensual mediante la cual se facilita al **ESTUDIANTE**, su **ACUDIENTE** y **PADRES** para el pago del presente contrato, ya que el costo del mismo es pleno, y que el Valor referente a Otros Costos, o Cobros aprobados por la secretaria de educación, corresponden a Seguro Estudiantil, Material didáctico, salidas pedagógicas, Agenda, Cursos Pre-icfes para la media, convivencias, derechos entre otros. **Parágrafo Tercero:** La ausencia temporal o total dentro del mes, por enfermedad u otra causa atribuible al **ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA** y/o **ACUDIENTE**, sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar, o que La Institución Educativa le haga devoluciones o abonos a sumas adeudadas bien sea por pensiones anteriores o posteriores a la ocurrencia del hecho o por cualquier otro concepto. **Parágrafo Cuarto:** Con el fin de respaldar el pago de las obligaciones correspondientes al valor del presente contrato, el **ACUDIENTE** y **PADRES Del ESTUDIANTE**, suscribirán y aceptarán a favor de la Institución Educativa un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, que harán parte integrante de este contrato, el que deberá ser aceptado igualmente por uno o varios avales en el evento de que el estudio sociodemográfico y de crédito así lo determine o la **INSTITUCION EDUCATIVA** así lo exigiere; Mismo que el **ACUDIENTE** y **PADRES del ESTUDIANTE**, autorizan desde ya, a su ejecución en caso de incurrir en mora o retraso de las obligaciones pactadas. **Parágrafo Quinto:** Deberán Aportarse por parte de **ACUDIENTE** y **PADRES del ESTUDIANTE**, al momento de constituir el pagaré los siguientes documentos: **a)**copia de la cédula de los suscriptores, **b)** carta laboral de los suscriptores, **c)**documentos que acrediten la propiedad sobre bien inmueble y/o vehículo automotor si la **INSTITUCION EDUCATIVA** así lo amerita. **Parágrafo Sexto:** En caso de que a consideración de la **INSTITUCION EDUCATIVA** se requiera un codeudor, este deberá referenciar los documentos requeridos en el parágrafo anterior. **QUINTA: Forma de pago** - Los pagos de los servicios aquí contratados, se realizarán siempre en efectivo, y en el lugar que le sea señalado por la **INSTITUCION EDUCATIVA**, bien sea en sus instalaciones o mediante consignación bancaria, para dicho fin se entrega a cada **ESTUDIANTE** libreta de pagos con la cual se dirigirá a la entidad financiera correspondiente y realizará el pago en las fechas estipuladas para ello. **SEXTA:** Valores adicionales. - **EL ACUDIENTE** y **ESTUDIANTE** se compromete igualmente con La **INSTITUCION EDUCATIVA** a cancelar otros valores diferentes a los indicados en la cláusula anterior y que hayan sido debidamente aprobados por la Secretaría de Educación de acuerdo a la resolución de costos, o por el Consejo Directivo de La **INSTITUCION EDUCATIVA**; los mismos serán indicados y cancelados al momento de formalizarse la matrícula del estudiante o al momento de su renovación si fueron decretados para este momento, o dentro del mes calendario en que fueron autorizados si fueron decretados con posterioridad al momento de efectuarse la matrícula del estudiante o de la renovación de ésta. **SEPTIMA:** Capacidad de pago. - **LOS PADRES** de familia y el **ACUDIENTE** manifiestan que se encuentran en capacidad económica para cancelar la suma de dinero indicada en la cláusula cuarta del presente contrato, así como los valores adicionales, y manifiestan que expresa y conscientemente desean que el **ESTUDIANTE** sea formado en esta institución; así mismo declaran que en caso de presentársele una calamidad doméstica o caso fortuito que impida el pago de los emolumentos aquí pactados, en el transcurso del año lectivo, informará de modo escrito y comprobará la veracidad de la misma al Departamento de Cartera de La **INSTITUCION EDUCATIVA**, para que este último analice la posibilidad de realizar un convenio de pago, cuyos términos se informarán de modo oportuno al Padre de familia y Acudiente del **ESTUDIANTE**, conjuntamente con las demás condiciones a las que hubiere lugar. **Parágrafo.** Para los efectos señalados en la presente cláusula se entienden de modo exclusivo como calamidad o caso fortuito las siguientes: **a)** Accidente que causare incapacidad total o parcial del **ACUDIENTE**, **b)** prestación de servicio militar, **c)** Perdida del Trabajo o capacidad laboral de alguno de los padres o responsables del pago de las obligaciones Pactadas. **OCTAVA: Mora en el pago.** En caso de que **EL ACUDIENTE, LOS PADRES** o el **ESTUDIANTE** incurrieren en mora en el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, aún por primera vez, la **INSTITUCION EDUCATIVA** podrá hacer exigible por la vía judicial el pago de las mismas así como de los correspondientes intereses que a título de mora se causaran, sin necesidad de requerimiento previo, a fin de constituirlos en mora, haciendo uso del pagaré que ha sido aceptado y suscrito en favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA**. **Parágrafo:** **EL ACUDIENTE**, y **LOS PADRES** expresamente autorizan a **La INSTITUCION EDUCATIVA** a fin de que sean reportados a las centrales de riesgo escogidas por ésta, en caso de incurrir en mora en el pago de una o más de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato. Así mismo autorizan que se envíe información sobre su estado de cuenta y fechas de corte a su correo electrónico vía e – mail, o a su teléfono celular, bien sea mediante llamada directa o mediante el envío de mensajes de texto para el efecto. **NOVENA: Causales de Terminación** El presente contrato terminará además de las razones contempladas en el PEI y el manual de convivencia, por una de las siguientes causas **a)** por mutuo consentimiento de las partes, **b)** Por muerte del **ESTUDIANTE**. **c)** Por suspensión de actividades de la **INSTITUCION EDUCATIVA** por más de 60 días o por clausura definitiva del establecimiento. **DECIMA: Terminación unilateral del contrato.** - Para dar por terminado el presente contrato de modo unilateral por cualquiera de las partes aquí contratantes deberá observarse: **POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a)** El debido proceso en ejercicio del derecho de los **ESTUDIANTES** **b)** La comunicación

efectiva al **ESTUDIANTE, PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE** de la cancelación de la matrícula. **c)** Las causales establecidas en el manual de convivencia para dar por terminado el contrato. **POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA , ACUDIENTE y ESTUDIANTE:** En caso de que el estudiante matriculado cancelare voluntariamente o por decisión de éstos su matrícula, el trámite deberá realizarse en un periodo inferior a 30 días calendario posteriores al inicio de las actividades académicas, si la cancelación se produce con posterioridad a dicho plazo aquéllos **PADRES y ACUDIENTE**, deberán cancelar a favor de La **INSTITUCION EDUCATIVA** el valor total del contrato, y deberá: **a)** Comunicar por escrito a la rectoría de LA INSTITUCION EDUCATIVA, las razones que motivan el retiro temporal o definitivo del **ESTUDIANTE**, **b)** deberá cancelar los costos educativos según corresponda, en observancia de lo establecido y suscrito en el presente contrato. **c)** Legalizar la cancelación de matrícula mediante la firma del folio que para el efecto corresponda. **Parágrafo Primero:** La cancelación podrá ser realizada en cualquier tiempo si las causas de la misma son las dispuestas en la cláusula novena del presente contrato, sin perjuicio de las formalidades expresadas para el efecto y el aporte de los anexos que se requieran. **Parágrafo Segundo:** Cuando el **PADRES y/o ACUDIENES** no cancelaren en debida forma la matrícula del **ESTUDIANTE**, aunque este último dejara de asistir al plantel educativo, asumirá los costos que se causaren dentro del presente contrato, hasta tanto el proceso de cancelación de matrícula no se realizare en debida forma, según las especificaciones normativas obrantes para el efecto en la ley, los reglamentos y manuales que rigen la presente contratación, así como el presente contrato. **Parágrafo tercero:** En caso de expulsión, en observancia del debido proceso que para el efecto señale el manual de convivencia, el **PADRE DE FAMILIA y/o ACUDIENTE** deberá pagar el valor restante adeudado, del año lectivo correspondiente. **DECIMA PRIMERA: Duración y Renovación.-** De conformidad con lo ordenado por la ley 115 de 1994 en su Artículo 201 y la Sentencia SU624/99 de la Corte Constitucional, condicionará la renovación del Contrato de Matrícula en los casos siguientes. **a)** Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **b)** Por incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el Reglamento y/o Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento académico o de capacidades que requieran tratamiento especial. **c)** Por no estar a paz y salvo por todo concepto con La **INSTITUCION EDUCATIVA** al momento de suscribir el Contrato de Matrícula. **d)** Por no renovar el Contrato de Matrícula en la fecha establecida por la **INSTITUCION EDUCATIVA** (Sentencia 323/94 Corte Constitucional). **e)** Por insolvencia económica certificada por un banco de datos. **f)** Por manifestación verbal o de hecho, del padre, **ESTUDIANTE** o Acudiente de no querer estar en La Institución Educativa. **g)** Por no respaldar los procesos de formación y educación. **h)** Por agresión de hecho o de palabra a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. **i)** Por falta de acompañamiento en los procesos de la educación del **ESTUDIANTE**. **DÉCIMA SEGUNDA: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS** - En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del **PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE O ESTUDIANTE**, La **INSTITUCION EDUCATIVA** de conformidad con las normas vigentes en materia de costos educativos, se reserva la facultad de retener los boletines de evaluación, expedir el diploma de bachiller, acta de grado, certificados y constancias del **ESTUDIANTE**, que correspondan a la vigencia del presente contrato y en especial la de expedir el paz y salvo, requisito éste indispensable para que el **ESTUDIANTE** pueda renovar la matrícula para el siguiente año a cursar. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato presta merito ejecutivo, y en constancia y aceptación de lo plasmado, el **PADRE DE FAMILIA y ACUDIENTE del ESTUDIANTE** suscriben como respaldo y garantía de su obligación pagaré y carta de instrucciones, los cuales conservan su validez por toda la vinculación académica del **ESTUDIANTE** con la **INSTITUCION EDUCATIVA** a partir de su correspondiente firma.

**DECIMA CUARTA: SUBSIDIO EDUCATIVO** - La **INSTITUCION EDUCATIVA**, de manera objetiva, especial, voluntaria y potestativa, adjudicara determinado número de **SUBSIDIOS EDUCATIVOS ADICIONALES**, (Entiéndase por adicionales, los subsidios por fuera de los otorgados al común de los **ESTUDIANTES**, por su antigüedad en la **INSTITUCION EDUCATIVA**, y acordes a los valores aprobados para cada año de ingreso), enfocados estos a favorecer el grupo de personas, cuya marginalidad este por fuera del perfil y estudio sociodemográfico y económico exigido por la institución para el ingreso al plantel educativo. **Parágrafo Primero: SOLICITUD y ADJUDICACION** - Los aspirantes, al subsidio educativo, deberán allegar la solicitud y sustentación de la misma, de acuerdo a las fechas asignadas por la **INSTITUCION EDUCATIVA**, esto es, en el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Octubre del año inmediatamente anterior para el otorgamiento del subsidio educativo, indicando las razones socioeconómicas, por las cuales se debe tener como preferente la adjudicación del mismo hacia el **ESTUDIANTE** aspirante al cupo. **Parágrafo Segundo: PERDIDA DEL SUBSIDIO EDUCATIVO** - El Subsidio podrá en todo caso ser suspendido o cancelado definitivamente de manera unilateral por parte de la **INSTITUCION EDUCATIVA**, en especial en los siguientes casos: **a)** Cuando el pago por parte del **PADRE, ACUDIENTE** o beneficiario del mismo, de los valores correspondientes a Matrícula y pensión, se haga de manera extemporánea. **b)** Cuando el comportamiento por parte del **ESTUDIANTE** y beneficiario del subsidio, sea inadecuado o irrespetuoso hacia sus compañeros, docentes o directivas, **c)** Cuando los niveles académicos o promedios del **ESTUDIANTE**, estén por debajo del promedio estándar del grupo de trabajo o curso para el que aplicó. **Parágrafo Tercero: CONSECUENCIAS DE PERDIDA DEL SUBSIDIO** - Como consecuencia de la pérdida del subsidio por las causales contenidas en el parágrafo anterior, y en el entendido que el valor total del presente contrato corresponde a una tarifa única, se tendrá la exigencia y cobro del valor neto y sin descuento, así como los retroactivos de los valores descontados, para la fecha de incumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento En la ciudad de Mosquera Cundinamarca el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

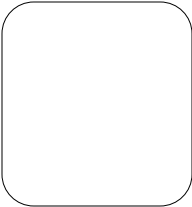
Por parte de:

**LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**EL ACUDIENTE**

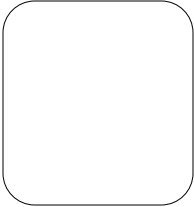
**FABIOLA GRISALES MAYORGA**  
**C.C.N°52.119.155 de Bogotá**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE**  
**NIT.N°900.014.818-3**

**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Documento identidad:** \_\_\_\_\_  
**Huella:**

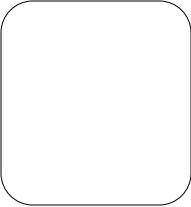


**LOS PADRES DE FAMILIA**

**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Documento Identidad:** \_\_\_\_\_  
**Huella:**



**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Documento Identidad:** \_\_\_\_\_  
**Huella:**



PAGARE Nº \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE FIRMA \_\_\_\_\_ VALOR: (\$) \_\_\_\_\_ .00)

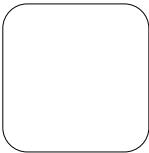
PERSONA O ENTIDAD A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE NIT. Nº900.014.8183 o a quien represente sus derechos.  
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Mosquera Cundinamarca  
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: \_\_\_\_\_  
DEUDORES: \_\_\_\_\_

Nosotros, los firmantes y aceptantes del presente pagare, en nuestra calidad de deudores, mayores e identificados tal y como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, declaramos: **PRIMERA: OBJETO** - Que por virtud del presente título valor pagaremos incondicionalmente, a la orden de **GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE**, o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Mosquera Cundinamarca; en las fechas de amortización por cuotas, señaladas en la cláusula segunda de este mismo pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_). **SEGUNDA: PLAZO** - Que pagaremos la suma indicada en la cláusula anterior mediante la aplicación de \_\_\_\_\_ cuotas mensuales sucesivas, correspondientes cada una de ellas a la cantidad de \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_), partiendo con el pago de la primera cuota de ellas el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y las restantes, el mismo día de cada mes, de manera sucesiva e ininterrumpida hasta su cancelación total. **TERCERA: INTERESES** - Que sobre las cuotas o instalamentos insolutos, se generará a partir de su vencimiento un interés moratorio equivalente a la tasa máxima autorizada por La Superintendencia Bancaria. **CUARTA: CLÁUSULA ACELERATORIA** - El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en caso de que los deudores incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así como de las derivadas de los documentos que integra, o en caso de retiro prematuro del estudiante de la institución. **QUINTA: IMPUESTO DE TIMBRE** - Los gastos generados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de los deudores. **SEXTA: HONORARIOS** - En el evento de incumplir o quedar en mora con cualquiera de las obligaciones crediticias adquiridas en este título, aceptamos pagar los honorarios que se le generen a mi acreedor por concepto del cobro pre jurídico o judicial que tenga que iniciar en mi contra, así como los gastos y costas que se generen por el retiro y/o actualización de las bases de datos en las que me encuentre reportado por causa de mí incumplimiento o mora.

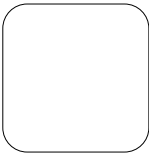
Autorizamos expresamente al **GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE** o a quien represente sus derechos, para que la información suministrada en el presente documento, que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada y verificada con terceras personas incluyendo bases de datos externas y centrales de riesgo. Del mismo modo para que esta misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales. También autorizamos expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones, sea reportado a las bases de datos de la CIFIN, DATACREDITO o a cualquier otra.

Los Deudores y suscriptores



Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento Identidad: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento Identidad: \_\_\_\_\_



Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento Identidad: \_\_\_\_\_

CARTA DE INSTRUCCIONES

Nosotros, los firmantes y suscriptores de la presente Carta de Instrucciones, en nuestra calidad de deudores, mayores e identificados tal y como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, autorizamos a el GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE o a quien represente sus derechos, para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el Pagaré No.\_\_\_\_\_ adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

PRIMERA: El Valor será igual al monto de todas las obligaciones exigibles que a nuestro cargo y/o a nombre del ESTUDIANTE (por concepto de valor de matrícula, pensiones, servicio de transporte, restaurante y otros valores adeudados, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos, y del contrato de prestación de servicio de alimentación y restaurante de los cuales hace parte integrante este documento), a favor del GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE , que existan al momento de hacer efectivo el cobro del título a valor.

PARAGRAFO: Bastará la suscripción de este título valor para hacer exigibles los pagos correspondientes a todos los contratos de prestación de servicios educativos y/o contratos de prestación de servicios de Restaurante y alimentación que se suscriban por el Padre de familia o Acudiente a nombre del estudiante por los años que curse este último en la institución educativa.

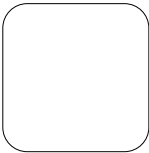
SEGUNDA: El monto de los intereses de mora, será el máximo permitido por la Superintendencia Bancaria al momento del pago de los mismos.

TERCERA: La fecha de vencimiento del presente instrumento será la fecha dispuesta para el pago de la última cuota, según lo estipulado en la cláusula segunda del título valor y excepcionalmente en el que se dé una de las causales que dan lugar a la aplicación de la cláusula aceleratoria.

CUARTA: Autorizo expresamente al GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE o a quien represente sus derechos. para que la información suministrada en el presente documento, que tiene carácter estrictamente personal y comercial, sea consultada y verificada con terceras personas incluyendo las bases de datos. Igualmente para que esta misma sea usada y puesta en circulación con fines estrictamente comerciales. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de las obligaciones, sea reportado a las bases de datos de CIFIN, DATACREDITO o a cualquier otra.

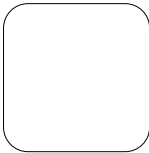
En consentimiento y aceptación se firma en la ciudad de Mosquera Cundinamarca el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

Los Deudores y suscriptores



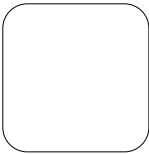
Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Identidad: \_\_\_\_\_



Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Identidad: \_\_\_\_\_



Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Identidad: \_\_\_\_\_



# GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

| COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CC- 001 |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DIRECCIÓN DE GRUPO          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |
| ACTIVIDAD:                  | AUTOCUIDADOS. (ESTUDIANTES BACHILLERATO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |
| FECHA:                      | 26 DE ENERO DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
| LUGAR:                      | PREDIO “LA ESCUELA” VEREDA SAN FRANCISCO (MOSQUERA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
| SINOPSIS:                   | <p>Las niñas y los niños tienen derecho a vivir seguros y sin miedo; a que sus padres, sus maestros y las autoridades los protejan. En esta guía que la Coordinación de Convivencia ha preparado, encontraremos actividades para reconocer los riesgos que hay en el entorno, aprender a cuidarnos y saber a quién pedir ayuda cuando la necesitamos. También realizaremos actividades para fortalecer todos aquellos aspectos que nos protegen de estos riesgos, como la autoestima y la confianza que tenemos en sí mismos, la capacidad de dialogar sobre los problemas y resolverlos con la ayuda de las personas que nos quieren o que se preocupan por nosotros. Aprenderemos a tomar decisiones para una vida saludable y a denunciar cuando suframos algún tipo de abuso. Para lograr todo esto, esta guía incluye información básica y actividades para que ejercitemos nuestras competencias.</p> <p>Cuando se trata de la seguridad y salud de los pequeños, los papás no escatiman en nada. Los accidentes en la escuela son muy comunes y siempre llega el momento en que no se tiene el control de todo, especialmente donde pasan cerca de 7 horas diarias, entre muchos otros niños y con sólo un adulto supervisándolos.</p> <p>Para evitar cualquier accidente es necesario enseñarle a los pequeños a cuidarse a sí mismos y qué hacer en caso de una emergencia.</p> |         |
| MATERIALES:                 | DOCUMENTO, PAPEL PERIÓDICO, MARCADORES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |
| Actividad                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Tiempo  |
| INTRODUCCIÓN                | <p>A manera de introducción se realizan las siguientes preguntas a los estudiantes.</p> <p>1. ¿Qué entienden por autocuidados?</p> <p>Referencia: El autocuidado se define como el conjunto de acciones intencionadas que realiza o realizaría la persona para controlar los factores internos o externos, que pueden comprometer su vida y desarrollo posterior. El autocuidado por tanto, es una conducta que realiza o debería realizar la persona para sí misma.</p> <p>2. ¿Qué tipo de autocuidados pueden percibirse en la pre y en la adolescencia?</p> <p>Referencia:</p> <p>a) Alimentación</p> <p>El joven que está enfrentando un rápido crecimiento y posee mayor requerimiento energético por el aumento considerable y variedad de actividades, requiere de una alimentación motivadora, la que debe contener alimentos variados, y nutritivos, que aporten a su crecimiento y desarrollo.</p> <p>b) Actividad física</p> <p>El cansancio propio de la etapa, influida por el rápido crecimiento y desarrollo, la exigencia académica, entre otras causas, puede</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10 min. |



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|           | <p>orientar o permitir actividades como de lectura, manejo de computación, videos, ver televisión, estudios prolongado, cine, o simplemente el hecho de estar sin realizar nada, que pueden favorecer la vida sedentaria y de evitar la actividad física.</p> <p>c) Mantener la normalidad</p> <p>Algunos de los riesgos que les impide mantener la normalidad se encuentran en el abuso de sustancias como alcohol y drogas. Frente a la incapacidad del manejo de conflictos y la impetuosidad para actuar.</p> <p>d) Sexualidad</p> <p>La sexualidad y el desarrollo de la identidad sexual son las características más interesantes y atemorizantes en la adolescencia, tanto para los padres como para los hijos.</p> <p>e) Reposo – sueño</p> <p>El sueño varía a medida que va madurando el sistema nervioso central. Los parámetros del sueño en el adolescente presentan valores normales y aproximados a los del adulto, alcanzando entre el 20 y 25% de sueño Rápido y de un 75 a 80 % de sueño profundo.</p> <p>f) Cuidado de la integridad física en el colegio</p> <p>En el colegio existen ciertos riesgos a los que si no prestamos atención, podemos tener graves consecuencias.</p> |                 |
| ACTIVIDAD | <p>Se introduce el tema de los autocuidados y riesgos en el colegio por medio del video.</p> <p><a href="#">autocuidados.mp4</a></p> <p>Actividad 1</p> <p>Video "prevención de accidentes en el colegio"</p> <p>Actividad 2</p> <p>Explique a los estudiantes los siguientes recomendaciones para prevenir accidentes en el colegio y en la casa:</p> <p><b>CONSEJOS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL COLEGIO</b></p> <p>Cuando se trata de la seguridad y salud de los estudiantes es necesario tomar las prevenciones necesarias para evitar cualquier tipo de accidente. Los accidentes en el colegio son muy comunes y siempre llega el momento en que no se tiene el control de todo. Para evitar cualquier accidente es necesario enseñarle a los estudiantes a cuidarse a sí mismos y qué hacer en caso de una emergencia. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:</p> <p>✓ <b>Útiles escolares</b></p> <p>NO jugar con lápices, fichas, juegos, tijeras; es más, ni siquiera con hojas de papel. Todos estos instrumentos, utilizados de mala forma son</p>                                                                                                                            | Video<br>5 min. |





# GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

|             | REPRESENTANTE<br><hr/> Coordinación General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DEL | CURSO |         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------|
| CIERRE      | Se divide el salón en 5 grupos que elaborarán una cartelera que explique la temática vista, las carteleras se pegarán en el salón.                                                                                                                                                                                                                                  |     |       | 25 min. |
| Referencias | <a href="http://tallerc1c.blogspot.com/2012/03/autocuidado-promocion-y-prevencion-en.html">http://tallerc1c.blogspot.com/2012/03/autocuidado-promocion-y-prevencion-en.html</a><br><a href="http://www.garuyo.com/trend/prevenir-accidentes-en-la-escuela">http://www.garuyo.com/trend/prevenir-accidentes-en-la-escuela</a><br>Programa escuela segura México 2010 |     |       |         |

**GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE**

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

| COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CC- 001 |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DIRECCIÓN DE GRUPO          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |
| ACTIVIDAD                   | SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL COLEGIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |         |
| SECCIÓN                     | BACHILLERATO (CUARTO- ONCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| FECHA                       | ENERO DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
| LUGAR                       | PREDIO “LA ESCUELA” VEREDA SAN FRANCISCO (MOSQUERA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
| OBJECTIVE                   | RECONOCER LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL GIMNASIO, ASÍ COMO LOS ESPACIOS DE MAYOR RIESGO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |
| MATERIALES                  | FOTOCOPIAS, PAPEL, CARTULINA, MARCADORES Y OTROS PARA CARTEL, VIDEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
| SINOPSIS:                   | La escuela es el espacio en el que mayor tiempo habitan los niños, niñas y jóvenes, lugar en el que crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente; para lo cual debe ser un espacio seguro, es por esto que se hace fundamental reconocer la importancia de la seguridad escolar entendiéndola como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.<br>En esta dirección de grupo se pretende lograr que la comunidad educativa reconozca los espacios de mayor riesgo en el colegio y la importancia de prevenir accidentes, así como algunas recomendaciones de autocuidado para la sana y agradable convivencia.                                                                                                                           |         |
| Actividad                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Tiempo  |
| INTRODUCCIÓN                | <p>Para iniciar organice el curso en cinco grupos de 5 a 6 estudiantes en cada uno, para esto puede utilizar papeles de colores, números u otro de los empleados en la semana de inducción. Luego a manera de introducción realice las dos preguntas de la diapositiva 1, dando 5 minutos para su discusión en grupos.</p> <p>¿Qué tipo de accidente cree es el más común en el GCMC y por qué?</p> <p>¿Cuáles son los lugares y objetos en el GCMC que generan mayor riesgo de accidente?</p> <p>Una vez han pasado los 5 minutos, inicie la socialización de las respuestas y permita la discusión, de tal forma que sean los estudiantes los que inicialmente identifiquen los lugares de mayor riesgo y el tipo de accidente más común. Para terminar lo relacionado a zonas de mayor riesgo en el colegio, el docente les muestra las fotos de la diapositiva 2, e indica algunas recomendaciones de precaución.</p> | 15 min. |



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |         |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| ACTIVIDAD   | <p>ACTIVIDAD</p> <p>Después de visualizar las zonas de mayor riesgo, a cada grupo se le asigna un tema de seguridad escolar y se hace entrega del material informativo y recursos para que construyan una infografía, caricatura, cartel u otro creativamente, cuyo objetivo principal es que se generen recomendaciones y/o estrategias para evitar accidentes en el GCMC. (tenga en cuenta que el producto de esta actividad debe ser entregado a coordinación y allí se escogerá de cada tema la mejor representación para ser exhibida)</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Autocuidado y presentación personal</li><li>2. Prevención de accidentes en el colegio "PUEDES JUGAR, SIN LASTIMAR"</li><li>3. Uso adecuado de los recursos y materiales en el Gimnasio</li><li>4. Cómo me movilizó en el Gimnasio para evitar accidentes</li><li>5. El descanso es un momento de esparcimiento sin accidentes</li></ol>                                                                                                                                                                                                                      | 40 min. |
| CIERRE      | <p>Una vez los estudiantes han terminado sus carteles, infografías y demás, se procede a la socialización, para esto cada grupo debe seleccionar un líder que debe presentar su cartel y exponer lo analizado y discutido por el grupo dando respuesta a las siguientes preguntas orientadoras:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿En qué consiste su tema?</li><li>2. ¿Qué situaciones de riesgo se presentan en el GCMC asociadas a su tema?</li><li>3. Lista de estrategias o recomendaciones para evitar y/o prevenir accidentes con relación a su tema</li></ol> <p>Para terminar el tema se proyecta el video <a href="https://www.youtube.com/watch?v=Gd88ZqN7W5E">https://www.youtube.com/watch?v=Gd88ZqN7W5E</a> hasta el minuto 2:40, en el cual se dan recomendaciones generales de seguridad en el colegio.</p> <p>Por último, se cierra la dirección de grupo con un recorrido de reconocimiento de instalaciones del colegio (durante el recorrido el docente debe hacer recomendaciones de autocuidado, indicarles cómo se deben movilizar por el colegio y especificar las zonas que deben usar acorde a cada sección)</p> | 20 min. |
| Referencias | CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Manual de Seguridad Escolar. Recomendaciones preventivas. México, 2011.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |

**COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA**  
**DIRECCIÓN DE GRUPO**



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL COLEGIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SECCIÓN</b>    | <b>PRE KINDER A TERCERO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>FECHA</b>      | <b>ENERO DE 2017</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>LUGAR</b>      | <b>PREDIO "LA ESCUELA" VEREDA SAN FRANCISCO (MOSQUERA)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBJETIVO</b>   | <b>RECONOCER LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL GIMNASIO, ASÍ COMO LOS ESPACIOS DE MAYOR RIESGO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>MATERIALES</b> | <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>SINOPSIS:</b>  | <p>La escuela es el espacio en el que mayor tiempo habitan los niños, niñas y jóvenes, lugar en el que crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente; para lo cual debe ser un espacio seguro, es por esto que se hace fundamental reconocer la importancia de la seguridad escolar entendiéndola como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.</p> <p>En esta dirección de grupo se pretende lograr que la comunidad educativa reconozca los espacios de mayor riesgo en el colegio y la importancia de prevenir accidentes, así como algunas recomendaciones de autocuidado para la sana y agradable convivencia.</p> |
|                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| INTRODUCCIÓN      | <p>A manera de introducción realice las dos preguntas de la diapositiva 1, dando de 5 a 7 minutos para su discusión.</p> <p>¿Qué tipo de accidente cree es el más común en el GCMC y por qué?<br/>¿Cuáles son los lugares y objetos en el GCMC que generan mayor riesgo de accidente?</p> <p>Para terminar lo relacionado a zonas de mayor riesgo en el colegio, el docente les muestra las fotos de la diapositiva 2, e indica algunas recomendaciones de precaución.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ACTIVIDAD         | <p><b>ACTIVIDAD 1</b></p> <p><b>"AUTOCUIDADO E HIGIENE"</b></p> <p><b>Para iniciar en grupos de 4 estudiantes deben colorear aquellos elementos que usan para estar limpios, para esto tienen 5 minutos.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

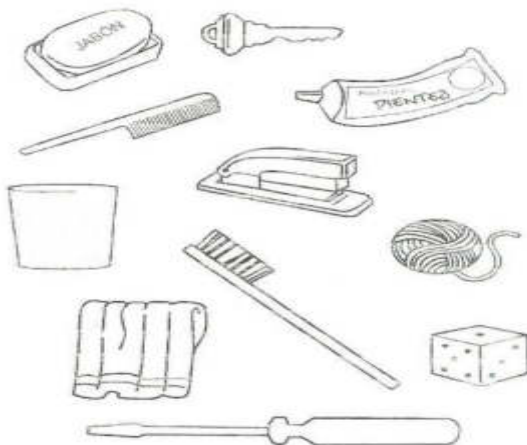


## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

COLOREA LO QUE USAS PARA ESTAR LIMPIO Y SANO



Luego de colorear, la docente les señala los elementos que se usan para mantener la higiene y cuidado personal y les proyecta el video

<https://www.youtube.com/watch?v=IsHirIcc4SY> "cómo cuidar nuestro cuerpo" después de ver el video, se socializa por qué es importante bañarse, lavarse la boca, etc.

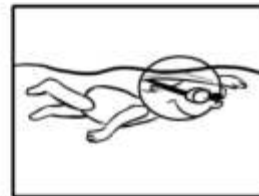
Para terminar realizan la siguiente actividad:

✓ Colorea en cada caso la viñeta correcta.

**Antes de comer tengo que...**



**Después de comer tengo que...**



**Antes de irme a la cama tengo que...**



**ACTIVIDAD 2**

**"ACCIDENTES EN EL COLEGIO"**



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

Se organiza el grupo en mesa redonda, se muestran las imágenes de la diapositiva 9 con el propósito de que los estudiantes identifiquen las diferentes situaciones y logren deducir las causas y consecuencias en cada caso.

Los estudiantes a manera de reflexión proponen medidas de prevención para evitar los accidentes

Posteriormente, el docente facilita algunos consejos para prevenir accidentes

### CONSEJOS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL COLEGIO

Cuando se trata de la seguridad y salud de los estudiantes es necesario tomar las prevenciones necesarias para evitar cualquier tipo de accidente. Los accidentes en el colegio son muy comunes y siempre llega el momento en que no se tiene el control de todo. Para evitar cualquier accidente es necesario enseñarle a los estudiantes a cuidarse a sí mismos y qué hacer en caso de una emergencia. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

#### ✓ Útiles escolares

NO jugar con lápices, fichas, juegos, tijeras; es más, ni siquiera con hojas de papel. Todos estos instrumentos, utilizados de mala forma son peligrosos, pueden ocasionar cortadas o heridas muy graves a los niños.

#### ✓ No Jugar dentro del salón

En ocasiones los maestros salen a reuniones o a hablar con otros maestros, los niños inquietos se ponen a jugar dentro del salón y eso implica desde correr hasta arrojar cosas. Los accidentes más desafortunados suceden a veces en los juegos más simples, corriendo alrededor de los pupitres, lanzando artículos escolares, etc.

#### ✓ La corriente eléctrica (tomas de luz)

Las tomas eléctricas están al alcance de los pequeños, muchas veces por distracción los niños no hallan ni qué hacer, y se ponen a jugar con lo primero que encuentran. Es necesario advertirle no debe acercar los dedos o algún objeto en los contactos de luz, si se le explica el peligro de hacerlo evitará jugar con estos objetos.

#### ✓ No jugar con la comida o en el momento en que se come

Jugar con la comida también puede ser peligroso y es algo que los niños hacen constantemente. No sobra advertir lo que puede pasar si los niños se ponen a jugar con comida, el riesgo de ahogarse es grande.

#### ✓ Puertas

Jugar con las puertas es algo muy peligroso, los niños pueden golpearse fuertemente, llegando a consecuencias graves.

#### ✓ Caídas

Es inevitable que los niños corran y brinquen cuando están jugando pero se le debe enseñar a tener cuidado, una mala pisada o no fijarse por dónde van les puede ocasionar desde un raspón hasta una fractura.

#### ✓ Zona de juegos

Si no se juega de forma correcta las lesiones pueden ser muy graves. Desde romperse un diente, fracturas importantes, lesiones graves. Se debe hacer uso



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | <p>adecuado de todos los juegos y respetar el turno de sus compañeros para no provocar alguna tragedia..</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|             | <p><b>ACTIVIDAD 3</b><br/><b>"ACCIDENTES EN CASA"</b></p> <p>Empezamos la actividad preguntando a los estudiantes con cuál de los objetos de la diapositiva 10 podemos jugar en casa.</p> <p>Una vez los estudiantes identifiquen los objetos con los cuales no deben jugar en casa (ni siquiera tener contacto), el docente compartirá algunos consejos para prevenir los accidentes en el hogar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Evitar las superficies resbaladizas.</li><li>○ No subir sobre muebles y permanecer de pie en ellos.</li><li>○ No manipular medicamentos, productos de limpieza e insecticidas, en general ningún recipiente desconocido.</li><li>○ No entrar a la cocina y zona de planchar.</li><li>○ Alejarse de las tomas de corriente y cables eléctricos.</li></ul> |
| CIERRE      | <p>Para terminar la actividad se muestra a los estudiantes el siguiente video</p> <p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=xBxjDnIceZg">https://www.youtube.com/watch?v=xBxjDnIceZg</a></p> <p>"Los peligros de la casa"</p> <p>Por último, se cierra la dirección de grupo con un recorrido de reconocimiento de instalaciones del colegio (durante el recorrido el docente debe hacer recomendaciones de autocuidado, indicarles cómo se deben movilizar por el colegio y especificar las zonas que deben usar acorde a cada sección)</p>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Referencias | <p><a href="http://www.convivenciaescolar.cl">www.convivenciaescolar.cl</a></p> <p><a href="http://www.guiainfantil.com/accidentes/hogar.htm">http://www.guiainfantil.com/accidentes/hogar.htm</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



## **GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE**

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

| COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CC-                                      |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| ACTIVIDAD:                  | MANUAL DE CONVIVENCIA (CUARTO A UNDÉCIMO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                          |
| FECHA:                      | 27 DE ENERO DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |
| LUGAR:                      | PREDIO "LA ESCUELA" VEREDA SAN FRANCISCO (MOSQUERA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |
| SINOPSIS:                   | UNA DE LAS CONDICIONES PARA LOGRAR EL ADECUADO DESARROLLO MORAL DE LOS ESTUDIANTES, PERO SOBRE TODO PARA HACER REALIDAD EL MANUAL DE CONVIVENCIA, ES QUE LAS NORMAS QUE ALLÍ SE CONSIGNEN SEAN FRUTO DE UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA, DONDE EL CONSENSO, O AL MENOS LA CONCERTACIÓN ENTRE LOS MISMOS INTERESES SEA UNA REALIDAD. EL DOCUMENTO PROPONE UN DEBATE ENTRE LOS ESTUDIANTES ALREDEDOR DE ALGUNAS NORMAS QUE PUEDAN ESTAR SUJETAS A MODIFICACIÓN DENTRO DE LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |
| MATERIALES:                 | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                          |
| Actividad                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Tiempo                                   |
| INTRODUCCIÓN                | <p>Como introducción el maestro habla acerca de la actualización del Manual de Convivencia y la construcción concertada de las normas.</p> <p>Haciendo énfasis en:</p> <p>Permitir la participación de los estudiantes en la concertación de las normas o en la construcción colectiva de estas es un acto democrático relevante y significativo para su formación, sin embargo, debe precisarse que ello no significa que se ponga a los estudiantes a debatir sobre todas y cada una de las normas de la institución, sino sobre aquellas que les atañen y son susceptibles de debate. <b>N se puede olvidar que los niños y jóvenes siempre requieren de límites claros que los contengan, pues esto les da seguridad y reduce los problemas de convivencia en tanto saben cómo comportarse y qué se espera de ellos.</b></p> | 10 min.                                  |
| ACTIVIDAD                   | <p>Debate</p> <p>Reglas del debate:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Inicialmente se harán tres subgrupos, cada uno revisará desde la agenda las faltas tipo I, tipo II y tipo III respectivamente, deben escoger, en consenso una falta que sea susceptible de debate, es decir, que dentro del subgrupo tenga argumentos a favor y en contra, si solamente hay argumentos de un lado, no se puede debatir.</b></li><li>2. Se conformarán al interior del subgrupo dos equipos y un capitán, un equipo defiende la postura a favor y el otro la postura en contra, cada equipo tiene 4 intervenciones que puede incluir un sistema de réplicas.</li><li>3. Tiempo: los discursos 1 y 4 tienen una duración de 2 minutos cada uno y están protegidos frente a cualquier réplica, los</li></ol>                    | Recomendaciones 5 min. Recorrido 25 min. |



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

discursos 2 y 3 duran tres minutos, se le avisará a los equipos con una tarjeta verde al iniciar su intervención, una amarilla cuando reste un minuto de tiempo y con una roja en los 10 segundos finales.

4. Réplicas: la primera intervención de cada equipo (discurso nº 1) corresponde a una introducción y dura 2 minutos, luego de estas NO se permiten réplicas, pues son introducciones al tema. Las siguientes intervenciones son para desarrollar los argumentos de cada equipo (discurso 2) y duran tres minutos cada una, luego de cada una de ellas, un alumno del equipo contrario, **en forma voluntaria**, replica a la contraparte durante un tiempo máximo de 30 segundos. Después de cada réplica, el alumno que fue replicado, puede contra replicar por un tiempo máximo de 30 segundos.

Después de un receso de tres minutos, que sirven para que se reúnan los equipos y preparen sus contra argumentaciones, se inicia la segunda etapa del debate.

La siguiente intervención (discurso 3) es de contra argumentación y dura tres minutos, partiendo esta vez el equipo en contra, la misión de estos discurso de cada equipo es referirse a los argumentos contrarios ya expuestos para anularlos o restarles valor y NO para seguir argumentando la propia tesis. Luego de cada una de ella, un alumno del equipo contrario puede, en forma voluntaria, replicar a la contraparte por un tiempo de 30 segundos, Después de cada réplica, el alumno que fue replicado, puede contra replicar por un tiempo máximo de 30 segundos.

La intervención restante de cada equipo es de conclusión y dura dos minutos para cada equipo. Luego de esta NO se permite réplica.

Formato:

Primera etapa

|                       |             |              |
|-----------------------|-------------|--------------|
| Primer orador a favor | (2 minutos) | introducción |
|-----------------------|-------------|--------------|

|                         |             |              |
|-------------------------|-------------|--------------|
| Primer orador en contra | (2 minutos) | introducción |
|-------------------------|-------------|--------------|

|                        |             |           |
|------------------------|-------------|-----------|
| Segundo orador a favor | (3 minutos) | argumento |
|------------------------|-------------|-----------|

Possible réplica

|                          |             |           |
|--------------------------|-------------|-----------|
| Segundo orador en contra | (3 minutos) | argumento |
|--------------------------|-------------|-----------|

Possible réplica

3 minutos de receso

Segunda etapa

|                       |             |                      |
|-----------------------|-------------|----------------------|
| Tercer orador a favor | (3 minutos) | contra argumentación |
|-----------------------|-------------|----------------------|

Possible réplica

|                         |             |                      |
|-------------------------|-------------|----------------------|
| Tercer orador en contra | (3 minutos) | contra argumentación |
|-------------------------|-------------|----------------------|

Possible réplica

|                       |             |            |
|-----------------------|-------------|------------|
| Cuarto orador a favor | (2 minutos) | conclusión |
|-----------------------|-------------|------------|

|                         |             |            |
|-------------------------|-------------|------------|
| Cuarto orador en contra | (2 minutos) | conclusión |
|-------------------------|-------------|------------|



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|        | <p>Funciones:</p> <p>Capitán: lidera a su equipo y designa a los oradores</p> <p>Moderador: (director de grupo) tiene como objetivo hablar al inicio con una presentación general de los equipos y durante el debate, encargarse de dar los turnos al equipo, llamar la atención al público, moderar la discusión, calmar los apasionamientos, tomar apuntes de las conclusiones y despedir a los participantes de manera cálida y educada.</p> <p>Este ejercicio se hará con cada uno de los grupo según la tipificación de las faltas, cada ejercicio debe durar un máximo de 30 minutos, los dos grupos no participantes harán las veces de público, no pueden participar del debate del grupo participante, pero puede tomar apuntes para al final, si lo desea, entregarlos al moderador.</p> <p>Al final de la actividad debe, el director de grupo, aclarar que las conclusiones se llevarán al consejo directivo con el fin de estimar los argumentos y considerar las posiciones en los ajustes al Manual de Convivencia de 2018</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| CIERRE | <p>Al final haga el cierre explicando los procedimientos formativos y correctivos para faltas.</p> <p><b>Artículo 45. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO I</b></p> <p><b>1. Primera vez:</b> Llamado de atención verbal por parte del maestro, director de grupo o Coordinador de Convivencia, éste buscará hacer reflexionar al estudiante sobre sus actuaciones, a fin de que no se repitan. Registro en la agenda.</p> <p><b>2. Segunda vez:</b> Información de la falta a los padres de familia o acudiente por medio de la agenda escolar y compromiso correctivo y formativo de la misma.</p> <p><b>3. Tercera vez:</b> Citación de acudiente y registro en el observador.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> En todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el Art. 36</p> <p><b>Artículo 46. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO II</b></p> <p><b>1. Primera vez:</b> Registro en el observador y en la agenda del estudiante acompañado de un diálogo reflexivo con los involucrados, a fin de que este hecho no se repita. No obstante, dada la gravedad de los hechos o antecedentes de convivencia del estudiante, es posible que sea atendida por el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo, quienes pueden recomendar la imposición de compromiso de convivencia, matrícula condicional y hasta cancelación de matrícula.</p> | 5 min. |



## GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resoluciones de aprobación 004446 de 19 Oct 2005 y 005521 de 26 Jun 2009 (SEC)

"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable"

**2. Segunda vez:** De acuerdo a los antecedentes comportamentales del estudiante, esta situación puede ser manejada por el propio Coordinador o Convocar al Comité de Convivencia o Consejo Directivo. Se realizará el análisis del caso, y se conceptúan los correctivos o sanción de convivencia, dentro de los cuales se puede imponer compromiso de convivencia, matrícula condicional, cancelación de matrícula y/o negación de cupo para el año siguiente. Dicho procedimiento queda registrado en el observador del estudiante.

**3. Tercera vez:** Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia o Consejo Directivo para la imposición de matrícula condicional, cancelación de la matrícula o la negación del cupo para el año siguiente.

Dentro de las sanciones correctivas de convivencia se contempla: talleres de convivencia, trabajos de investigación, exposiciones frente a su curso u otros grupos, trabajo social, suspensión temporal (máximo de tres días, realizando experiencia vivencial). El estudiante debe registrar y presentar minuciosamente la actividad realizada durante este tiempo.

En todas las reuniones de Comités o de Consejo Directivo en donde se tomen decisiones acerca de faltas disciplinarias o académicas, siempre se invita a los implicados y sus acudientes, se le escucha y si es necesario se citan a las víctimas, testigos o conocedores de los hechos. Este es un espacio formativo, de reflexión para todos los que asisten.

**PARAGRAFO:** en todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el Art. 36

### **Artículo 47. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO III**

Citación a Comité de convivencia o Consejo Directivo.

**PARAGRAFO:** en todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el Art. 36

#### **Sanciones:**

1. Matrícula condicional y/o negación de matrícula para el año lectivo siguiente.
2. Cancelación de matrícula

# GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE



*Agenda Estudiantil  
2017*

## REGLAMENTO MANUAL DE CONVIVENCIA 2017

Resolución de Aprobación N° 004446 del 19 de Octubre de 2005  
Secretaría de Educación de Cundinamarca

*"Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento,  
si bien lo cultivas su producción será invaluable"*

PREDIO "LA ESCUELA" VEREDA SAN FRANCISCO (MOSQUERA)  
PBX: 4188019 - 4188024 - 4188038

[www.campestremariecurie.edu.co](http://www.campestremariecurie.edu.co)  
[gcmarieturie2005@yahoo.com](mailto:gcmarieturie2005@yahoo.com)

# School Colegio

Grade  
Grado

Year  
Año

School  
Institución

Principal  
Rector

Coordinator  
Coordinador

Class Adviser  
Director de Curso

## Signatures Firmas

Parent's  
Acudiente

Student  
Estudiante

# Student Estudiante

Photo  
Foto

Names  
Nombres

Last Name  
Apellidos

Date of birth  
Fecha de Nacimiento

Height  
Estatura

Weight  
Peso

Address  
Dirección

Neighborhood  
Barrio

Phone  
Teléfono

My Father's name  
Nombre de mi Padre

Profession  
Ocupación

Phone  
Teléfono

My Mother's name  
Nombre de mi Madre

Profession  
Ocupación

Phone  
Teléfono

Favorite Food  
Comida Favorita

Sport  
Deporte

Favorite Music  
Música Favorita

## Important Details

## Datos Importantes

In case of Accident call to  
En caso de Accidente Llamar a:

Address  
Dirección

Phone  
Teléfonos

Clinic  
EPS

Blood Type  
RH y Grupo Sanguíneo

Sickness  
Enfermedades que tengo

Medicine Side Effects  
Medicamentos Contraindicados

Medicine Prescription  
Medicamentos Formulados

I'm Allergic to  
Soy alérgico a

I can't eat  
No puedo comer

## Contenido

|                                                                                                                        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| REGlamento MANUAL DE CONVIVENCIA.....                                                                                  | 1  |
| 2016.....                                                                                                              | 1  |
| SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....                                                                                               | 5  |
| INTRODUCCIÓN .....                                                                                                     | 5  |
| DEFINICIÓN.....                                                                                                        | 5  |
| OBJETIVO GENERAL: .....                                                                                                | 5  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....                                                                                           | 5  |
| TÍTULO I. LA INSTITUCIÓN .....                                                                                         | 6  |
| CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....                                                                      | 6  |
| CAPÍTULO II. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....                                                                             | 6  |
| CAPÍTULO III. CONSTRUYENDO NUESTRA HISTORIA.....                                                                       | 6  |
| CAPÍTULO IV. BIOGRAFÍA DE NUESTRA INSPIRADORA .....                                                                    | 8  |
| CAPÍTULO V. HORIZONTE INSTITUCIONAL .....                                                                              | 9  |
| "Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable" ..... | 9  |
| TÍTULO II. PERFILES, Y PROCESO DE ADMISIÓN .....                                                                       | 9  |
| CAPÍTULO VI. PERFILES .....                                                                                            | 9  |
| CAPÍTULO VII. PROCESO DE ADMISIÓN .....                                                                                | 10 |
| TÍTULO III. ESTAMENTOS Y FUNCIONES.....                                                                                | 13 |
| TÍTULO IV. FUNDAMENTOS PARA LA CONVIVENCIA .....                                                                       | 15 |
| CAPÍTULO VIII. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL .....                                                           | 15 |
| TÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA.....                                                                                   | 15 |
| CAPÍTULO IX. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....   | 15 |
| CAPÍTULO X. EL DEBIDO PROCESO .....                                                                                    | 17 |
| CAPÍTULO XI. NATURALEZA DE LA FALTA .....                                                                              | 18 |
| CAPÍTULO XII. DE LOS CORRECTIVOS.....                                                                                  | 19 |
| TÍTULO VI. ACUERDOS ACADÉMICOS.....                                                                                    | 20 |
| CAPÍTULO XIII. RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES .....                                                   | 20 |
| CAPÍTULO XIV. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS EN ESTUDIANTES: .....                                              | 20 |
| CAPÍTULO XV. CONDUCTO REGULAR PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O ACADÉMICOS .....                              | 20 |
| TÍTULO VII. REGLAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES .....                                                    | 21 |
| CAPÍTULO XVI. COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.....                                                             | 21 |
| CAPÍTULO XVII. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL RESTAURANTE .....                                                       | 21 |
| CAPÍTULO XVIII. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO .....                                                                      | 21 |
| DE LA BIBLIOTECA.....                                                                                                  | 21 |
| CAPÍTULO XIX. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO PARA LA SALA DE INFORMÁTICA .....                                            | 22 |
| CAPÍTULO XX. REGLAMENTO SERVICIO DE ENFERMERÍA .....                                                                   | 22 |
| CAPÍTULO XXI. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO EN EL LABORATORIO .....                                                      | 22 |
| CAPÍTULO XXII. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO DE LAS SALAS DE AUDIOVISUALES .....                                         | 22 |
| TÍTULO VIII. RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS.....                                                                     | 22 |
| CAPÍTULO XXIII. ACUERDOS DE CONVIVENCIA .....                                                                          | 22 |
| CAPÍTULO XXIV. OTROS PROCEDIMIENTOS.....                                                                               | 23 |
| CAPÍTULO XXV. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO-SSEO.....                                                        | 24 |
| CAPÍTULO XXVI. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) .....                                           | 25 |
| TÍTULO IX. COMUNIDAD EDUCATIVA .....                                                                                   | 26 |
| CAPÍTULO XXVII. ESTUDIANTES.....                                                                                       | 26 |
| CAPÍTULO XXVIII. DOCENTES .....                                                                                        | 27 |
| CAPÍTULO XXIX. LA FAMILIA.....                                                                                         | 28 |
| CAPÍTULO XXX. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES .....                                                                    | 29 |
| TÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....                                                  | 29 |
| CAPÍTULO XXXI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....                                            | 29 |
| CAPÍTULO XXXII. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: .....                         | 30 |
| CAPÍTULO XXXIII. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL: .....                                                             | 33 |

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|                            |                                                                           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| DDHH                       | Derechos Humanos.                                                         |
| DHSR                       | Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.                               |
| EE                         | Establecimiento Educativo.                                                |
| IE                         | Institución Educativa.                                                    |
| Ley de Convivencia Escolar | Ley 1620 de 2013.                                                         |
| Ley General de Educación   | Ley 115 de 1994.                                                          |
| LGBTI                      | Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales.             |
| M.E.N.                     | Ministerio de Educación Nacional de Colombia.                             |
| P.E.I.                     | Proyecto Educativo Institucional.                                         |
| PESCC                      | Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía. |
| S.E.M.                     | Secretaría de Educación de Mosquera.                                      |
| VBG                        | Violencia Basada en Género.                                               |
| SSEO                       | Servicio Social Estudiantil Obligatorio                                   |
| P.E.C.C                    | Proyecto de formación de cultura científica                               |

## RESOLUCIÓN RECTORAL 003

(Noviembre 28 de 2016)

Por la cual se adopta el Reglamento - Manual de

Convivencia para el año escolar 2017

El Rector del GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

## CONSIDERANDO QUE:

Primero: Es necesario actualizar periódicamente el manual de convivencia, con la participación democrática de la comunidad educativa, de tal forma que se cña a la ley.

Segundo: El Consejo Directivo, según acta No. 09 del 28 de noviembre de 2016, revisó y aprobó las propuestas de cambios en el Manual de Convivencia para el año 2017.

## RESUELVE:

Acoger y aprobar el presente manual de convivencia, para que sea el instrumento que regule la convivencia y las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, durante el año académico 2017.

Este manual podrá ser modificado solo con la participación democrática de toda la comunidad educativa, representada en el consejo directivo de la institución.

Comuníquese y cúmplase, dada en Mosquera Cundinamarca, a los cuatro días de Noviembre de 2016.

Lic. Gimena Guavita Vargas.  
Rectora.

## INTRODUCCIÓN

En el Gimnasio Campestre Marie Curie partimos del principio de poseer siempre buenas intenciones al actuar, entendemos que es común a nuestra naturaleza humana el equivocarnos, la educación debe aportar al crecimiento de nuestra capacidad de reflexión tendiente a enmendar aquellos aspectos que deterioran las relaciones interpersonales.

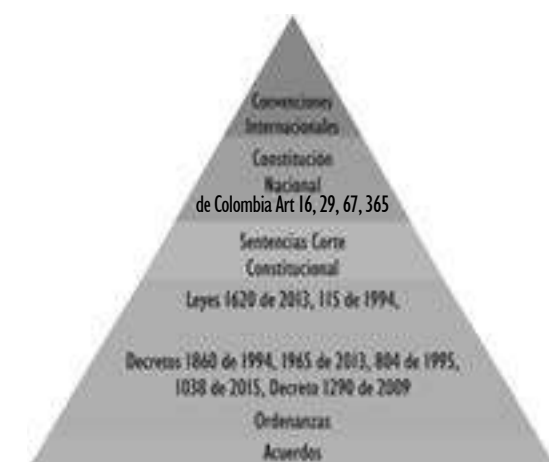
Nuestro Manual busca que la Comunidad Educativa se apropie de él con facilidad y encontremos alternativas que nos permitan autorregular nuestro comportamiento. Entendemos que la convivencia es parte fundamental del quehacer pedagógico

y que el cumplir las normas conlleva al desempeño armónico del individuo y de la comunidad en general, por ello es importante propiciar espacios de crecimiento y regulación de las relaciones familiares y escolares.

El Gimnasio es consciente de la necesidad de cumplir con las orientaciones de la UNESCO para la educación del siglo XXI, particularmente con los cuatro principios que plantea. Este manual pretende ser un instrumento que contribuya a cimentar los dos principios referidos a los valores morales y éticos: "Aprender a Ser" y "Aprender a Vivir Juntos".

La ley nos brinda un marco al cual referenciamos para tomar decisiones acertadas frente a situaciones particulares de convivencia, con acciones correctivas frente a los compromisos, derechos y deberes que propendan por el adecuado desarrollo de la personalidad. Este Manual se fundamenta en:

## DEFINICIÓN



Los manuales de convivencia fueron creados por la Ley 115 del 8 de febrero de 1994: Art. 73 y 87, y posteriormente reglamentado por el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en los Art. 17 y 18, también tiene relación con el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia. Es un documento que contiene la definición de los derechos y deberes de los estudiantes y su relación con los demás estamentos de la comunidad educativa, vital en la dinámica del Gobierno escolar.

El reglamento y Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre Marie Curie pretende ser el resultado del trabajo y la participación democrática de la comunidad educativa y quiere ser una respuesta a las necesidades del día a día de los estudiantes, docentes y padres de familia en la formación y la práctica de valores que contribuyan a elevar la autoestima (autocontrol, autocritica, autorregulación) con el propósito de consolidar una cultura de convivencia armónica.

## OBJETIVO GENERAL:

Orientar y favorecer la capacidad de autoformación de la comunidad educativa del Gimnasio Campestre Marie Curie, fomentando un ambiente armónico y afectivo entre los miembros de la comunidad educativa.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Unificar criterios y procedimientos en la búsqueda de la equidad en la asignación de estímulos y la aplicación de acciones correctivas.
- Fomentar el diálogo y la tolerancia a partir del ejercicio de una convivencia armónica.
- Crear espacios de concertación y resolución de conflictos.
- Buscar espacios de encuentro y reflexión de los diferentes estamentos de la comunidad, que permitan corregir fallas y asumir roles que favorezcan la construcción de excelentes valores frente a la convivencia presente y futura.
- Propiciar espacios de participación y apropiación del Manual de Convivencia que

facilite a los padres y estudiantes la comprensión de las normas de convivencia.

- Fortalecer los principios de la Unesco, para la educación del siglo XXI, de “Aprender a Ser” y de “Vivir juntos”.

## TÍTULO I. LA INSTITUCIÓN

### CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 1.** El Gimnasio Campestre Marie Curie se identifica de la siguiente manera.

1. NOMBRE: GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE
2. DIRECCIÓN: Predio “La Escuela”, Vereda San Francisco, Mosquera (Cundinamarca)
3. TELÉFONO: 418 8019
4. PAGINA WEB: www.campestremariecurie.edu.com
5. CORREO ELECTRONICO: campestremariecurie@yahoo.com
6. NIT: 900014818-3
7. INSCRIPCIÓN: Secretaría de Educación de Cundinamarca
8. APROBACION OFICIAL: 004446 del 19 de Octubre de 2005 005521 del 26 de Junio del 2009 (SEC)
9. NIVELES: Preescolar, Básica y Media
10. NATURALEZA: Privado
11. CARÁCTER: Mixto
12. CALENDARIO: A
13. JORNADA: Única
14. PEI: “Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable”.
15. HORARIOS: 7:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes.  
8:00 a.m. a 12:030 p.m los sábados para M. edia

### CAPÍTULO II. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

#### Artículo 2. EL ESCUDO:

El nombre GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE se escogió en honor a la que consideramos la científica más importante del siglo XX ya que consagró su vida a la investigación, siempre enfocada al servicio de la humanidad.

Muchos logros importantes rodearon su vida, entre ellos: Ser la primera mujer docente de la Universidad Sorbona y la primera investigadora en recibir dos premios Nobel, su familia es la única en tener tres premios Nobel.

En el escudo se representa las manos abiertas que simbolizan la apertura a lo social y el pensamiento abierto y reflexivo que caracterizan a nuestra comunidad, estas manos también cuidan del desarrollo de las habilidades de pensamiento de nuestros estudiantes y de generar en ellos gusto por el conocimiento. El átomo representa el conocimiento, no solo en el campo de las ciencias naturales, también en las sociales y las artes.



#### Artículo 3. LA BANDERA:

Son los colores institucionales:

\* Azul: Color predominante en los mares y cielos de nuestro planeta invitan a la profundidad del pensamiento para alcanzar utopías y grandes ideales..

\* Amarillo: Color que transmite energía, vitalidad, irradia alegría, entusiasmo, creatividad, deseo de hacer las cosas con calidad y producir logros verdaderamente valiosos, como serán los aportes de nuestros futuros investigadores y artistas.

Los dos colores se relacionan con el conocimiento y la inteligencia, cualidades de investigadores y artistas.

#### Artículo 4. EL HIMNO

##### HIMNO DEL GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

I  
Estudiantes cantemos unidos  
Con un cálido grito triunfal  
Que por siempre todos llevaremos  
Ciencia viva y ser intelectual  
(Rossember Villalobos)

CORO  
No olvidemos los pasos trazados  
Por la radiante Madame Curie  
Quien marcara el camino a la ciencia  
Porque nunca dejó de insistir  
(Mabel Mejía)

II  
En tus aulas se vive y fomenta  
Con las ansias de un fiel continuar  
Construyendo con gozo y empeño  
Una nueva y mejor sociedad  
(Miguel González-William Narváez)

III  
En tu escudo se encuentra grabado  
El perfil del alumno ejemplar  
Quien muy pronto dará a la patria  
El aporte que perdurará  
TODOS

### CAPÍTULO III. CONSTRUYENDO NUESTRA HISTORIA

El sueño de este proyecto comienza cuando se encuentran las inquietudes y empatía intelectual de dos Licenciados en Biología y Química: Fabiola Grisales y Germán Rodríguez que anhelan fortalecer el pensamiento científico de la juventud colombiana, como consecuencia de las reflexiones establecidas por la “Misión de Sabios” recopiladas en el libro “Colombia al filo de la oportunidad”, también como resultado de diversas capacitaciones con entidades como la Asociación Colombiana Para El Avance De La Ciencia(A.C.A.C.) y varias universidades.

Desde el año 1.999 se inicia la construcción del P.E.I., la búsqueda de un socio capitalista y un lugar adecuado para su ubicación, en esta tarea, se estuvo más de dos años y luego de muchas decepciones fue imposible conseguir el socio que aportara el capital.

Ante la imposibilidad de conseguir capital y por ende un lugar adecuado para ubicar un colegio campestre, en el año 2003 se inicia la labor pedagógica en Soacha con el Colegio Isaac Asimov con preescolar y Básica primaria hasta segundo grado, con veinte estudiantes a cargo de la docente Viviana Grisales, paralelamente se dio inicio al Gimnasio Psicopedagógico Pueblo Nuevo que funcionó en el Salón comunal de esta urbanización con 35 estudiantes, en sociedad con la Psicóloga Yolanda Ppulido.

En el 2004 se disuelve la sociedad, continúa el colegio con 150 estudiantes dirigidos por Fabiola, luchando contra muchas adversidades, la principal: el espacio físico de la institución y la negación del permiso de funcionamiento por parte de la Junta Administradora del Conjunto, se inició un proceso de búsqueda del terreno en la zona periférica de la zona franca, después de mucha búsqueda se logró una conexión con el Sr. Jaime Sinisterra representante de 8 dueños que habían heredado 8.5 fanegadas, se le habló del sueño, se pasó una propuesta de compra por cuotas, ya que cada fanegada tenía un costo de cuarenta millones de pesos; el negocio se cerró en Noviembre, los padres interesados en el proyecto y los que pertenecían a Pueblo Nuevo se reunieron en el terreno para contarles acerca de la propuesta. El arquitecto Andrés Mancipe elaboró los planos sobre 56.000 metros cuadrados, se inició trámite legal con Secretaría

de Educación de Cundinamarca se pasó la propuesta y se expidió el permiso de funcionamiento para preescolar y básica. Los trámites con la Alcaldía de Mosquera, para obtener la licencia de construcción de la primera etapa, fueron muy traumáticos y con muchos obstáculos, el dinero para la construcción de esta primera etapa fue prestado de manera especialmente generosa, por parte de la señora María Inés Cascavita, viuda de Daza.

Iniciamos en el 2005 con 300 estudiantes llenos de expectativas, metas y el apoyo de muchos padres que también creyeron en el proyecto. El sueño se empezó a hacer realidad y confluieron tantos factores positivos para su inicio que se considera que es la voluntad de Dios la que hizo posible iniciar este proyecto, ello llevó a sus fundadores a establecer varios compromisos con el creador, entre otros el principio de solidaridad social, que en su más ambicioso sueño pretende influenciar a la sociedad para que las familias del país que tienen mayores posibilidades económicas, ayuden a las menos favorecidas.

El año 2.006 se inició con 582 estudiantes de los grados pre-kínder a Octavo, durante este año se aplicó el piso sintético a la cancha de tenis, se construyeron 7 salones de la sección de preescolar, se cubrió el pasillo del primer bloque de salones construidos en Enero del 2.005, también se consiguieron las líneas telefónicas, se realizó el primer festival de la Colombianidad. Durante el mes de Mayo y dado el alto nivel de lluvias, unido a la carencia de un drenaje para evacuar las aguas, se presentó una inundación del colegio que obligó a suspender clases durante 20 días, esta experiencia fue muy dolorosa, pero también dejó enormes enseñanzas y beneficios: mayor sentido de pertenencia por parte de la comunidad educativa, gran sentido de solidaridad de los padres de familia, fortaleza para enfrentar las dificultades, poder alejar la carretera del río Bogotá, gracias a que varios vecinos, incluido el Gimnasio, cedieron parte de sus terrenos para la nueva vía, servicio de recolección de basura por parte del municipio de Mosquera, entre otras ganancias.

En el mes de Julio del 2007 contamos con un nuevo espacio de recreación pasiva para nuestros niños, como lo es la fuente construida sobre la pared de la escalera que conduce a la biblioteca.

La granja es un sueño hecho realidad, los estudiantes interactúan con los cerdos, conejos, patos, gansos, gallinas, vacas y cabras, y los cultivos de lechuga, remolacha, tomate y cilantro son el resultado del trabajo de los estudiantes conducido por los docentes de ciencias e investigación.

El preescolar ya tiene su propia zona de recreación, la cual cuenta con una arenera en forma de maloka, cancha de mini voleibol, cancha de mini fútbol y parque infantil.

Se instalaron tanques de almacenamiento del agua potable, se adecuó parte del laboratorio de ciencias, se avanzó en la adecuación del parqueadero, se obtuvo la licencia para iniciar el ciclo de educación media

En el año 2007 el gimnasio ganó su primer premio nacional en un concurso de arte contemporáneo, la autora de la obra, la estudiante Daniela Duque de grado séptimo, representó a Colombia, ya a nivel internacional, en la Tate Gallery de la ciudad de Londres, ocupando un lugar privilegiado.

Con el liderazgo de la rectoría, a finales del año 2007 se constituye la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA e inicia su ejercicio de inscripción de afiliados en el proceso de matrículas para el año 2008.

Durante el año 2008 se construyeron 9 aulas de preescolar, se cubrió el sendero peatonal que conduce hasta el parqueadero, se sembraron cerca de 100 árboles, se adecuó un espacio para el restaurante y los docentes de preescolar y primaria desarrollaron sus primeras investigaciones de carácter pedagógico. El Gimnasio participó en la feria de la ciencia Maloka.

Para el año 2009 se construyeron 9 aulas nuevas, 6 de ellas prefabricadas, se adecua un segundo laboratorio de ciencias para primaria, se dota un salón como aula lúdica de los grados inferiores, se dota un espacio como salón de artes de bachillerato, se construye la primera cancha múltiple, se amplía la zona del restaurante, se amplía la granja escolar, entre otros animales 3 caballos y así se inician las clases con estos ejemplares, se contratan nuevos

cargos: asesor para la granja, un trabajador exclusivo para la granja, un instructor de equitación, se inicia el desarrollo del proyecto de bilingüismo, se aumentaron los espacios deportivos y recreativos, obtenemos la aprobación hasta grado once, graduamos nuestra primera promoción de bachilleres, quienes obtienen ICFES superior. El colegio inicia el año 2009 con cerca de 960 estudiantes. La asociación de padres dona lockers para los estudiantes de 8º a 11º. Participamos en expo ciencia juvenil 2009

Durante Enero del 2010 se construyen 6 aulas nuevas, se adecua una cancha de fútbol, se especializan las aulas del bachillerato dotando varias de ellas con video beam, sonido, computador y tablero digital, se construye un “picadero” para dar más seguridad en las clases con los caballos, se crea el cargo de auxiliar contable.

Graduamos nuestra segunda promoción obteniendo ICFES superior, nos vinculamos al comité académico de Colciencias 2010, y a la “Red Guacharos” de parques naturales nacionales, participamos en la feria de la ciencia de la Red de Semilleros de Investigación de Colombia 2010 (RedColsi) en donde se recibió mención especial, 1º puesto y fuimos invitados a la convención científica nacional en Medellín, fuimos seleccionados para el foro nacional de educación 2010 como experiencia significativa, participamos en la primera feria de ciencia y tecnología e innovación de las Américas con dos proyectos de docentes y dos proyectos de estudiantes, ganando 2 premios, y en la feria de la ciencia de la Fundación del Área Andina con dos proyectos de docentes y tres de estudiantes obteniendo el segundo lugar.

Dado el alto nivel del río Bogotá, el colegio suspendió clases el 17 de Diciembre de 2010, cerca de las 3 p.m. se produjo una ruptura del jarillón del río, aproximadamente a las 10 p.m. el agua empezó a ingresar a las instalaciones del Gimnasio y hacia las 11:30 p.m. ya las había cubierto a una altura máxima de 1,60 m. El jueves 18 fue la noticia más divulgada en todos los medios de comunicación del país y en muchos del mundo. Durante el año 2011 el Gimnasio funcionó en las instalaciones de CORPOICA en Mosquera, en aulas prefabricadas que fueron construidas en menos de 2 meses, pese a esta crisis contamos con 1.152 estudiantes. La solidaridad de la comunidad y el amor por este proyecto es incalculable.

A mediados de Febrero de 2011, las instalaciones propias ya se encontraban sin agua, la readecuación se inició en Junio y para Agosto ya estaban en condiciones para el regreso, durante la readecuación se mejoraron los baños de bachillerato, se recuperó el sintético de la cancha de tenis y se aplicó a la cancha múltiple que no lo tenía antes de la inundación; se canalizó uno de los vallados del Gimnasio, se sembraron nuevos árboles y jardines, pues a la inundación solo sobrevivió una palma, que se considera un símbolo de la tragedia.. Esta experiencia fue muy dolorosa para toda la comunidad, pero ha servido para fortalecer la solidaridad, el afecto, el sentido de pertenencia, entre todos los miembros de esta hermosa familia, se ha iniciado el diseño de un nuevo proyecto constructivo, que se irá desarrollando a medida que se tengan los recursos, el estado Colombiano ha acelerado el inicio de las obras de la ampliación hidráulica del río Bogotá y en pocos años veremos a este río hermoso y como una fortaleza, no como una amenaza.

Durante Junio de 2013, un consorcio Español inició las obras de ampliación de la capacidad hidráulica del río Bogotá, obras que avanzan con celeridad y que de acuerdo a la CAR, garantizarán que por lo menos en los próximos 100 años, no se repita una inundación por causa del río. Dicha ampliación se hace en el cauce medio, que se divide en 4 tramos: A (de Alicachín en Soacha, hasta la desembocadura del río Tunjuelo), B (de la desembocadura del Tunjuelo, hasta la del río Fucha, cerca de 2 kilómetros aguas abajo del Marie Curie), C (de la desembocadura del Fucha, hasta la del río Juan Amarillo), D (de la desembocadura del Juan Amarillo, hasta puente La Virgen en Cota). Los tramos A y B están prácticamente terminados y el C está cerca de su culminación, se sacaron cerca de 8 metros de lodos a lo largo del cauce del río, se amplió con una zona para inundación de 30 metros y se elevaron los jarillones, dejándolos muy robustos en las dos márgenes del río. Se está iniciando la siembra de árboles o reforestación y en algunos años se avanzará en la descontaminación.

Pese a la crisis económica del 2011, se dotó al Gimnasio con una nueva sala de cómputo, 5 nuevas aulas con tablero interactivo, video beam, sonido y computador, se adquirieron nuevos textos para la biblioteca, juegos, 2 parques infantiles, entre muchos otros recursos. También se contrató un asesor para el proyecto bilingüe. Nos mantenemos en ICESF superior y participamos en múltiples encuentros científicos: en Corferias, en el marco de expo ciencia juvenil, se expusieron 13 proyectos; en el encuentro científico nacional, desarrollado en Neiva; en las ferias de la universidad CORPAS y de la fundación del Área Andina.

En el 2012 y ya en nuestra sede propia, se construyeron 5 nuevas aulas, una nueva batería de baños, oficinas adicionales, cafetería, se mejoraron varios campos deportivos, se especializaron las aulas de preescolar, de 4º y 5º, hacia el final del año se sembró una cerca viva en el frente, se inició la construcción de la portería y se construyeron 14 aulas adicionales de cara a los nuevos cupos para 2013.

A nivel investigativo seguimos creciendo; 5 proyectos meritorios en el Encuentro Regional de Semilleros de Investigación, Nodo Bogotá-Cundinamarca 2012, de los cuales 2 participaron en el XV Encuentro Nacional y IX Internacional de semilleros de investigación 2012 en la ciudad de Bucaramanga, participación en el IV Encuentro Interinstitucional de Semilleros de Investigación “Siembra Investigación, Recoge Desarrollo” en la Fundación Universitaria del Área Andina, y en IV Encuentro Institucional, II Nacional y I Internacional de Semilleros y Grupos de Investigación de la Universitaria Agustiniana entre otras ferias de corte académico investigativo.

También durante el 2012 se dieron importantes experiencias de intercambio cultural y académico a nivel nacional e internacional: Intercambio de estudiantes a Canadá, Intercambio cultural en Francia, Excursión a Machupichu-Perú, al Amazonas y al Eje Cafetero, entre otras salidas pedagógicas a centros especializados, museos, etc. locales y regionales. Y con un cierre exitoso del 2012, la institución logra su primer ICESF Muy Superior con su cuarta promoción.

Durante el 2013 se matricularon 1232 estudiantes, se creó una tercera sala de sistemas para preescolar, se dotaron más salones con medios audiovisuales, se adquirió un canal dedicado para internet, se adecuó un salón como galería de artes, se importó un parque para el preescolar, se construyó una cancha sintética para el preescolar, un gimnasio al aire libre para primaria y bachillerato, se avanzó en la adecuación del parqueadero de los padres de familia, se canalizó uno de los vallados del Gimnasio, se realizó el cerramiento de un costado del Gimnasio. Se llevaron 17 proyectos a Expociencia Expotecnología y 12 a la fundación San José. Varios proyectos realizaron visitas importantes al Amazonas, México, Panamá, Guajira, San Agustín, San Andrés, Gorgona y un grupo de estudiantes estuvo de intercambio en Canadá.

En Febrero nos visitó el Nieto de Marie Curie, Pierre Joliot y el 6 de Noviembre el bisnieto, Mark Joliot. Nos mantenemos en nivel Muy Superior en las pruebas saber 11, siendo el mejor colegio de nuestro municipio, los resultados de las pruebas saber 3, 5, 7 y 9, fueron excelentes, muy similares al saber 11 del 2012.

En el año 2014 iniciamos con cerca de 1330 estudiantes, se construyeron 7 aulas prefabricadas, se mejoraron varias zonas verdes y espacios deportivos, por ejemplo la nivelación y cerramiento de la cancha de football, se mejoraron los pisos de varios pasillos, se remodelaron los baños de docentes, del preescolar y de bachillerato, se remodeló la biblioteca y el aula de lúdica del preescolar, se importó un nuevo parque para los grados transición a segundo.

En lo académico nos mantuvimos con excelentes resultados en las pruebas saber 11, siete proyectos de aula se llevaron a una feria de ciencia en Phoenix (Arizona), el gimnasio lideró la primera semana de ciencia y tecnología de Mosquera, un segundo grupo de estudiantes fue invitado a París, se presentaron en el Centro Nacional de la Danza y en otros importantes centros de arte, con comentarios excelentes por parte de los expertos.

En 2015 se construyeron dos nuevas aulas, se amplió el parqueadero de rutas y se cubrió su superficie con fresado de pavimento, se construyó y cubrió un nuevo

sendero peatonal, se construyó una cancha sintética para la primaria, la sala de sistemas de bachillerato se renovó con computadores personales, se mejoraron nuevas zonas verdes, se canalizó un tramo del vallado cerca a la cancha de fútbol, entre otras obras.

En investigación participamos en el XIII encuentro regional de semilleros de investigación de REDCOLSI, nodo Bogotá — Cundinamarca, con 10 proyectos de los cuales 7 fueron calificados con puntajes superiores a los 90 puntos y por consiguiente asistieron al XVIII encuentro nacional y XII internacional de semilleros de investigación, evento que se desarrolló en la Universidad Santiago de Cali. El Colegio San Juan Bosco en la ciudad de Medellín nos abrió sus puertas para participar en el VII congreso “La ciencia al servicio de la Humanidad” al cual asistimos con 6 proyectos de aula y 4 monografías de estudiantes de 11º, obtuvimos excelentes resultados y grandes reconocimientos por investigadores y científicos notables de diferentes universidades del país. La Universidad Agustiniana también nos invitó a participar en su encuentro de semilleros de investigación, hicimos presencia con 5 proyectos de aula. En Expociencia y Expotecnología 2015 nos presentamos con 16 proyectos de Aula.

A inicios de 2015 el M.E.N. publicó el índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), que ubica nuestra sección de primaria en el puesto 125 a nivel nacional, la básica secundaria en el 188 y la media en el 462, dentro de 12.485 instituciones educativas, vale la pena señalar que el colegio ha venido subiendo su ubicación año tras año, es así como en 2011 estábamos en el puesto 1634, al año siguiente en el 759 y en 2013 ascendimos al puesto 495.

En 2016 se construyeron 3 nuevos espacios como bodegas de: materiales pedagógicos, materiales constructivos y elementos de educación física, se mejoraron algunos pasillos y zonas verdes, se renovó el techo del picadero, se construyó el cerramiento posterior del gimnasio, se modernizó la sala de cómputo de primaria con equipos personales, se construyó una cancha de voleibol playa.

Se contrataron tres asesores de proyectos, con el fin de elevar la calidad de los proyectos de investigación, que se suman a la asesora en bilingüismo, contratada desde 2014.

A nivel de ferias de ciencia, 21 proyectos de aula participaron en el encuentro regional de semilleros de investigación, nodo Bogotá Cundinamarca, 9 de ellos fueron seleccionados al encuentro nacional desarrollado en la ciudad de Cúcuta. Durante 2016 se fortaleció el trabajo con el semillero de investigación en automatización de la universidad de La Salle y se inició un proyecto de bioremediación del agua del río Bogotá, en convenio con la Universidad de Los Andes y una empresa privada.

#### CAPÍTULO IV. BIOGRAFÍA DE NUESTRA INSPIRADORA

Marie y Pierre Curie

Marie y Pierre Curie (1867-1934) y (1859-1906), matrimonio de físicos franceses, premiados con el Nobel, que descubrieron conjuntamente los elementos químicos radio y polonio. El estudio del matrimonio Curie de los elementos radiactivos contribuyó a la comprensión de los átomos en los que se basa la física nuclear moderna.

Pierre Curie nació en París el 15 de mayo de 1859, y estudió ciencias en la universidad de Sorbona. En 1880 él y su hermano Jacques observaron que se produce un potencial eléctrico cuando se ejerce una presión en un cristal de cuarzo; los hermanos llamaron piezoelectricidad al fenómeno (ver Efecto piezoelectrico). Durante los estudios posteriores sobre magnetismo, Pierre Curie descubrió que las sustancias magnéticas, a una cierta temperatura (conocida como punto de Curie), pierden su magnetismo. En 1895 fue profesor de la Escuela de Física y Química de París.

Marie Curie, de soltera Marja Skłodowska, nació en Varsovia (Polonia) el 7 de noviembre de 1867, su padre fue profesor de física. En 1891 se trasladó a París (donde cambió su nombre por Marie) y se incorporó a la Sorbona. Dos años más tarde acabó sus estudios de física como la número uno de su promoción. En 1894 conoció a Pierre Curie y se casaron en 1895.

Marie Curie estaba interesada en los recientes descubrimientos de los nuevos tipos de radiación. Wilhelm Roentgen había descubierto los rayos X en 1895, y en 1896 Antoine Henry Becquerel descubrió que el uranio emitía radiaciones invisibles similares. Curie comenzó a estudiar las radiaciones del uranio y, utilizando las técnicas piezoeléctricas inventadas por su marido, midió cuidadosamente las radiaciones en la pechblenda, un mineral que contiene uranio. Cuando vio que las radiaciones del mineral eran más intensas que las del propio uranio, se dio cuenta de que tenía que haber elementos desconocidos, incluso más radiactivos que el uranio. Marie Curie fue la primera en utilizar el término ‘radiactivo’ para describir los elementos que emiten radiaciones cuando se descomponen sus núcleos.

Pierre Curie finalizó su trabajo sobre el magnetismo para unirse a la investigación de su esposa, y en 1898 el matrimonio anunció el descubrimiento de dos nuevos elementos: el polonio (Marie le dio ese nombre en honor de su Polonia natal) y el radio. Durante los cuatro años siguientes los Curie, trabajando en condiciones muy precarias, trataron una tonelada de pechblenda, de la que aislaron una fracción de radio de un gramo. En 1903 compartieron con Becquerel el Premio Nobel de Física por el descubrimiento de los elementos radiactivos. Marie Curie fue la primera mujer en recibir un Nobel.

En 1904 Pierre Curie fue nombrado profesor de física en la Universidad de París, y en 1905 miembro de la Academia Francesa. Estos cargos no eran normalmente ocupados por mujeres, y Marie no tuvo el mismo reconocimiento. Pierre murió el 19 de abril de 1906, al ser atropellado por un coche de caballos. Su esposa se hizo cargo de sus clases, en la universidad de la Sorbona y aunque esta universidad tenía prohibido que las mujeres fuesen profesoras, no tuvieron alternativa diferente a recibir a MARIE CURIE, ella continuó sus propias investigaciones. En 1911 recibió un segundo Nobel, un hecho sin precedentes.

En esta ocasión fue el de Química, por sus investigaciones sobre el radio y sus compuestos. Fue nombrada directora del Instituto de Radio de París en 1914 y se fundó el Instituto Curie. Marie Curie sufrió una anemia perniciosa causada por las largas exposiciones a la radiación. Murió el 4 de julio de 1934 en la Alta Saboya.

Los Curie tuvieron dos hijas, una de ellas también ganó un Nobel: Irene Joliot-Curie y su marido, Frédéric, recibieron el Premio Nobel de Química en 1935 por la obtención de nuevos elementos radiactivos.

#### CAPÍTULO V. HORIZONTE INSTITUCIONAL

##### MISIÓN:

**Artículo 5.** El Gimnasio Campestre Marie Curie es una Institución privada que ofrece educación formal a niños y jóvenes de la sabana de Bogotá, en los niveles de preescolar, básica y media; que busca construir una cultura científica caracterizada por el desarrollo de habilidades intelectuales, en especial el análisis, la crítica, la curiosidad y la creatividad, con el propósito de contribuir al avance científico y tecnológico de Colombia. Cuenta con proyectos pedagógicos innovadores, excelentes espacios, recursos materiales, docentes y padres comprometidos.

##### VISIÓN:

**Artículo 6.** El Gimnasio Campestre Marie Curie será reconocido nacionalmente a partir del año 2024, como institución referente por la cultura científica de su comunidad educativa, reflejada en publicaciones, desarrollos, participación en encuentros de ciencia, nacionales e internacionales, en pro de la transformación productiva social y cultural del país, basada en el conocimiento. Sus bachilleres serán bilingües y los resultados en las pruebas saber nos ubicarán dentro de los cien mejores a nivel nacional, se destacarán por su ética y actitud emprendedora bajo los principios de solidaridad social, investigación, exigencia, pensamiento abierto y reflexivo.

##### Artículo 7. OBJETIVOS:

1. Estimular el gusto por el conocimiento y la investigación, a través de la implementación del Proyecto de Formación de Cultura Científica (P.F.C.C.)
2. Fortalecer el desarrollo de habilidades intelectuales, en especial el análisis,

la crítica, la curiosidad y la creatividad.

3. Desarrollar un gran sentido de la ética y el emprendimiento, que potencie a nuestros egresados como líderes renovadores de la nación.

##### Artículo 8. PRINCIPIOS:

1. Solidaridad social: colaborar, ayudar y apoyar a las personas que más lo necesitan, no solo en lo económico, sino también en otros ámbitos, por ejemplo los enfoques equivocados en la formación de la familia. El aspecto económico ha sido el más abordado, todos los estudiantes del Gimnasio excepto los grados noveno a once, tienen un subsidio educativo dado por el Gimnasio, pero adicionalmente durante el año 201643, más de 200 familias recibieron diversos auxilios económicos, lo que representó un monto superior a \$310 millones anuales. En el Gimnasio estudian más de 40 niños con necesidades educativas especiales e igualmente estudiantes de diferentes estratos socioeconómicos, sin que esto genere inconvenientes, antes por el contrario es creciente la solidaridad y las excelentes relaciones de afecto y camaradería.
2. Investigación: El proyecto de Formación de Cultura Científica (P.F.C.C.) orienta el desarrollo de muchas actividades tendientes a despertar el gusto por la investigación y el conocimiento, cada año en la semana de la ciencia se muestran las investigaciones realizadas en cada proyecto, los mejores proyectos se llevan a diferentes ferias de ciencia, algunos estudiantes y profesores hacen parte de semilleros de investigación en universidades. A futuro el gimnasio deberá constituir sus propios semilleros de investigación y publicar sus resultados.
3. Pensamiento abierto y reflexivo: todas las propuestas e ideas serán analizadas y discutidas y de ser viables se implementarán en el Gimnasio. No podemos ser sectarios o rechazar personas o pensamientos, sin haber tenido espacios de análisis y discusión, por ello en el Gimnasio se respetarán los diferentes cultos religiosos, culturales y posiciones políticas.
4. Creatividad: dispuestos a innovar, producir nuevas relaciones, formas de organización, productos etc. Todas las asignaturas deben estimular esta competencia y de manera particular el área de artes.
5. Exigencia: para toda la comunidad, por ello requerimos de directivos, docentes, padres y estudiantes dispuestos a responder con las más altas exigencias, en el campo de su desempeño, dentro y fuera del Gimnasio. Para los directivos la exigencia se evidencia en garantizar la consecución de los objetivos de este proyecto educativo, lo que obliga a capacitarse, planear, crear, garantizar recursos. Para los docentes la exigencia se centra en la innovación y creatividad en sus clases que apunten a los objetivos del P.E.I. y en cumplir con las exigencias del Gimnasio, para los estudiantes en responder académicamente y convivencialmente, para los padres en acompañar comprometidamente en el proceso educativo de sus hijos y en responder puntualmente con los compromisos económicos y de asistencia a las convocatorias del gimnasio.

##### Artículo 9. FILOSOFÍA:

La filosofía del Gimnasio se fundamenta en nuestro lema:

**“Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable”**

Estamos convencidos que los niños y los hombres son el resultado de los procesos de educación recibidos, si el trabajo de padres y educadores se centra en estimular la riqueza del pensamiento, nuestros egresados aportarán enormemente al mejoramiento de la sociedad.

#### TÍTULO II. PERFILES, Y PROCESO DE ADMISIÓN

##### CAPÍTULO VI. PERFILES

##### Artículo 10. Perfil del PRE-ESCOLAR:

1. Tener buen desarrollo del lenguaje (corporal, oral, musical y plástico)
2. Utilizar el lenguaje para comprender y ser comprendido por los demás.
3. Desarrollar buena capacidad de memoria
4. Participar con goce en el desarrollo de procesos científicos básicos
5. Hacer preguntas, actuar y dar explicaciones de su mundo, de acuerdo con su nivel de madurez.

- 6. Descubrir significados, construir pre- conceptos y establecer relaciones
- 7. Tener una imagen positiva de sí mismo.
- 8. Mostrar confianza y seguridad de sus posibilidades.
- 9. Aceptar las ideas de los demás sin perder su individualidad.
- 10. Demostrar placer por aprender.
- 11. Alcanzar un buen desarrollo de los patrones básicos de movimiento.
- 12. Participar en la creación de acuerdos y respetarlos.
- 13. Aplicar hábitos básicos de auto cuidado .
- 14. Que su actuar refleje pautas de crianza asertivas.

Artículo 11. Perfil de la BÁSICA:

- 1. Mostrar curiosidad, interés y gusto por el conocimiento.
- 2. Resolver problemas y/o plantear diferentes alternativas de solución, evidenciando capacidad crítica, de análisis y creatividad.
- 3. Reconocer sus habilidades, sus posibilidades y ser consciente de sus debilidades.
- 4. Confiar en sus propias habilidades intelectuales.
- 5. Fomentar y desarrollar habilidades hacia la práctica investigativa.
- 6. Mostrar gusto por las actividades deportivas y artísticas.
- 7. Tener un alto sentido de pertenencia hacia la institución, la ciudad y el país.
- 8. Demostrar con su comportamiento una buena formación en los valores que exalta nuestra sociedad.
- 9. Desarrollar habilidades comunicativas básicas: leer, comprender, escuchar, hablar y escribir.
- 10. Que su actuar refleje pautas de crianza asertivas.

Artículo 12. Perfil de la MEDIA:

- 1. Desarrollar un alto compromiso ético consigo mismo, su entorno y la sociedad.
- 2. Realizar proyectos de investigación orientados a la resolución de problemas sociales y de su entorno.
- 3. Aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones cotidianas.
- 4. Poseer una cultura científica que le permita familiarizarse con los avances tecnológicos y usarlos para su beneficio y el de la sociedad.
- 5. Que su actuar refleje pautas de crianza asertivas.

Artículo 13. Perfil del EGRESADO:

- 1. Un alto nivel de autoestima
- 2. Capacidad de liderazgo
- 3. Compromiso ético que redunde en beneficios para la comunidad
- 4. Inquietud constante por conocer y aprender de acuerdo con sus intereses y aptitudes
- 5. Decisión de alcanzar los más altos niveles educativos: PhDs, doctorado, postdoctorado.
- 6. Investigador al servicio de la comunidad
- 7. Alta cultura científica reflejada en su capacidad de análisis, crítica, curiosidad y creatividad.
- 8. Actitud crítica y positiva frente a problemas sociales desde donde se propongan alternativas de mejoramiento comunitario.

Artículo 14. Perfil del CUERPO DIRECTIVO:

- 1. Personas con capacidad de liderazgo, de administración, organizada y proactiva frente a las propuestas y cambios pedagógicos, que favorecen la dinamización, desarrollo y avances del PEI.
- 2. Estudiantes de la pedagogía, líderes en la implementación de estrategias innovadoras que garanticen alcanzar los objetivos propuestos. Investigadores constantes y guías en procesos de mejoramiento de la estrategia académica de la institución.
- 3. Tolerantes, equilibrados, justos y con excelente capacidad de escucha y creatividad para la resolución de diferentes problemáticas.
- 4. Comprometido con continuar su educación a nivel de maestría y doctorado y así ser ejemplo para la comunidad educativa”.

Artículo 15. Perfil del EDUCADOR

- 1. Excelentes habilidades comunicativas: Hablar, escuchar, leer y escribir.
- 2. Capacidad de análisis y síntesis.
- 3. Creativo y gustoso del conocimiento, buen observador e investigador

- 4. Estudioso de la pedagogía y comprometido con su profesión.
- 5. Crítico y autocrítico con interés de superación personal y profesional
- 6. Poseedor de un gran carisma, tierno y amoroso con los estudiantes.
- 7. Poseer título en educación óo en otro campo del conocimiento.
- 8. Mantener buenas relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa, evidenciando su capacidad de trabajo en equipo.
- 9. Evidenciar un alto compromiso con la institución, manifestando ética y lealtad con el proyecto.
- 10. Ser ejemplo en sus valores morales.

Artículo 16. Perfil del PADRE DE FAMILIA

- 1. Tener un alto compromiso con la labor educativa de la institución: conocer el P.E.I., respaldarlo y participar para su consecución.
- 2. Conocer, respetar y hacer uso del Manual de Convivencia.
- 3. Reconocer y apropiarse de su rol como primer educador, tanto en el desarrollo de valores, principios y hábitos, como también en el avance intelectual y académico de sus hijos.
- 4. Estimular en sus hijos el gusto por el conocimiento, a través de lecturas, visitas a museos, centros interactivos de ciencia y arte, entre otras actividades.
- 5. Estimular a sus hijos para que alcancen grandes sueños en el campo de la ciencia, las artes, el deporte, la política, entre otros.
- 6. Esforzarse por mantener un ambiente armónico que contribuya a la estabilidad emocional de su grupo familiar.
- 7. Ser conciliador, tolerante, y respetar el debido proceso en las acciones y toma de decisiones.
- 8. responsabilidad y cumplimiento con los deberes económicos adquiridos con la Institución.
- 9. Ser proactivo más que reactivo.
- 10. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, escuelas, citas y demás actividades convocadas por el gimnasio.
- 11. Trabaja en equipo.

Artículo 17. Perfil del PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES:

- 1. Eficiencia, efectividad, organización, pro actividad y disposición de servicio a los miembros de la comunidad educativa que requieran de su colaboración, manifestando siempre amabilidad.
- 2. Mantener buenas relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa, evidenciando su capacidad de trabajo en equipo.
- 3. Evidenciar un alto compromiso con la institución, manifestando ética y lealtad con el proyecto.
- 4. Conocimientos y experiencia en su campo de trabajo y título profesional si su labor lo exige.

CAPÍTULO VII. PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 18. Estudiantes: Para ser estudiante del Gimnasio Campestre Marie Curie es indispensable:

Cumplir con lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional sobre certificados de estudio, identificación personal y otros documentos; de acuerdo a la legislación vigente.

El proceso de admisiones al Gimnasio se compone de los siguientes pasos:

- 1. EDAD: Encontrarse alrededor de las siguientes edades:

| CURSO      | EDAD                           |
|------------|--------------------------------|
| Inclusión  | Mínimo 5 años y máximo 10 años |
| Prekínder  | 3 años                         |
| Kínder     | 4 años                         |
| Transición | 5 años                         |
| Primero    | 6 años                         |

|         |         |
|---------|---------|
| Segundo | 7 años  |
| Tercero | 8 años  |
| Cuarto  | 9 años  |
| Quinto  | 10 años |
| Sexto   | 11 años |

- 2. ADQUISICIÓN DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: Se adquiere en la secretaría del Gimnasio en las fechas asignadas, se diligencia junto con el informe de “Institución de Procedencia” y se entrega a la mayor brevedad con el último boletín de calificaciones (para aquellos estudiantes que ya han tenido escolaridad).
- 3. INFORME INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA: Se solicita el diligenciamiento a la institución en la cual se encuentra vinculado el aspirante y se entrega adjunto al formulario de inscripción.
- 4. CERTIFICACIÓN: Constancia laboral de los padres y/o acudientes en original con fecha reciente, cargo, antigüedad, sueldo mensual. Para padres independientes: Fotocopia de la declaración de renta o declaración juramentada y certificación expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, especificando actividad económica, antigüedad y promedio mensual de ingresos sueldo mensual. Los acudientes deben autorizar al gimnasio para conocer su situación en las centrales de riesgo.
- 5. LECTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: Es obligatorio ingresar a la página web del Gimnasio: [www.gimnasiomarieturie.edu.co](http://www.gimnasiomarieturie.edu.co) en el link “Nosotros”, abrir “Manual de Convivencia”, para dar lectura en familia, analizando particularmente los títulos I, II, IV, V, VI y X.
- 6. DIÁLOGO EN FAMILIA: Este encuentro se realizará con el objetivo de llevar a cabo la entrevista al aspirante y su familia, deben asistir papá y mamá (la presencia de uno solo de los padres, únicamente se aceptará en casos de fuerza mayor).
- 7. INTERACTUANDO CON MI SEGUNDO HOGAR: La institución invita a los aspirantes a que tengan un primer encuentro con el campus escolar, sus posibles compañeros y docentes como una oportunidad para reconocer su dinámica de interacción con la comunidad y el contexto escolar.
- 8. EXAMEN DE ADMISIÓN: Los estudiantes de primero a sexto deben presentar examen de admisión en las asignaturas de: matemáticas, español, ciencias, sociales e inglés. Los exámenes evalúan competencias generales y básicas para el grado que inician los aspirantes en el Gimnasio.
- 9. PRIMERA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA: Una vez adelantado el proceso (en la fecha asignada), se lleva a cabo la primera asamblea de

| CONCEPTO           | INCL. A KINDER Y 1º INGLÉS INTENSIVO | TRANSICIÓN | 1º INMERSION | 2º y 3º   | 4º a 9º   |
|--------------------|--------------------------------------|------------|--------------|-----------|-----------|
| Material Didáctico | \$ 86.000                            | \$ 121.000 | \$ 169.000   | \$115.000 | \$136.000 |
| Agenda             | \$ 36.000                            | \$ 36.000  | \$ 36.000    | \$ 36.000 | \$ 36.000 |
| TOTAL A CANCELAR   | \$122.000                            | \$ 157.000 | \$ 205.000   | \$151.000 | \$172.000 |

| NIVEL Y/O GRADO          | TARIFA ANUAL APROBADA 2016 | TARIFA 2017  | SUBSIDIO 2017 | VALOR MATRÍCULA A PAGAR 2017 | VALOR PENSIÓN A PAGAR 2017 | COSTOS COMPLEM. | DERECHOS  |
|--------------------------|----------------------------|--------------|---------------|------------------------------|----------------------------|-----------------|-----------|
| INCLUSIÓN                | \$9.450.000                | \$10.773.000 | \$5.927.000   | \$456.000                    | \$439.000                  | \$122.000       | \$139.000 |
| PRE-KÍNDER               | \$9.450.000                | \$10.773.000 | \$5.237.000   | \$456.000                    | \$508.000                  | \$122.000       | \$139.000 |
| KÍNDER                   | \$8.656.539                | \$10.111.500 | \$4.673.500   | \$448.000                    | \$499.000                  | \$122.000       | \$139.000 |
| TRANSICIÓN               | \$7.836.046                | \$9.262.496  | \$3.922.496   | \$440.000                    | \$490.000                  | \$157.000       | \$139.000 |
| PRIMERO Inglés Inmersión | \$7.889.305                | \$8.384.569  | \$3.140.569   | \$434.000                    | \$481.000                  | \$205.000       | \$139.000 |

padres con el rector y algunos directivos, para conocer un poco más el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

- 10. SENTAR MATRÍCULA: Cumpliendo con todos los requisitos, dentro de las fechas establecidas por el Gimnasio.

Artículo 19. REQUISITOS DE MATRÍCULA

- 1. Formulario del Gimnasio
- 2. Orden de matrícula
- 3. Contrato de Prestación del Servicio Educativo
- 4. Pagaré y carta de instruccionesautorización para su diligenciamiento, con las firmas del deudor y codeudor
- 5. Recibo de pago de matrícula, pensión de Febrero, derechos, seguro estudiantil, agenda, material didáctico.
- 6. Original del pago a la Asociación de Padres (voluntario).
- 7. Documento de identificación: registro civil con número complementario
- 8. Fotocopia de la tarjeta de identidad, (Desde 1º e Inclusión).
- 9. Formato Institución de procedencia, diligenciado por el colegio de origen.
- 10. Fotocopia de carné de E.P.S.
- 11. Boletín final de calificaciones (Kinder a 4º e Inclusión)
- 12. Paz y Salvo del año anterior.
- 13. Certificados de estudio de 5º hasta el año aprobado (Bachillerato)
- 14. Carné de vacunas (preescolar).
- 15. Asistir a la toma de fotografías en las fechas programadas por la institución.
- 16. Asistir a la charla inicial de inducción con el rector u otro directivo.

Artículo 20. Docentes: Para ser docente del Gimnasio Campestre Marie Curie es indispensable:

- 1. Presentar hoja de vida con los debidos soportes: títulos, diplomas, escalafón, cursos de actualización y referencias laborales.
- 2. Análisis de hojas de vida y verificación de referencias.
- 3. Prueba de aptitud y conocimientos.
- 4. Entrevista.
- 5. Selección y vinculación.

Artículo 21. Costos Educativos 2017

- El siguiente cuadro ilustra los valores aprobados para el 2016, los costos a pagar y el subsidio anual que el Gimnasio otorga:
- El siguiente cuadro ilustra los valores aprobados para el 2017, los costos a pagar y el subsidio anual que el Gimnasio otorga:
- Los derechos incluyen sistematización de notas, carnet y talonario.
- El seguro estudiantil anual tiene un costo de \$ 22.000.
- El siguiente cuadro ilustra el valor de los costos complementarios, estos deben ser cancelados junto con la matrícula:

|                          |             |             |             |           |           |           |           |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| PRIMERO Inglés Intensivo | \$7.889.305 | \$8.384.569 | \$3.140.569 | \$434.000 | \$481.000 | \$122.000 | \$139.000 |
| SEGUNDO                  | \$7.423.119 | \$8.441.556 | \$3.317.556 | \$424.000 | \$470.000 | \$151.000 | \$139.000 |
| TERCERO                  | \$7.072.207 | \$7.942.737 | \$2.876.737 | \$416.000 | \$465.000 | \$171.000 | \$139.000 |
| CUARTO                   | \$5.884.105 | \$7.567.261 | \$2.758.261 | \$409.000 | \$440.000 | \$172.000 | \$139.000 |
| QUINTO                   | \$5.911.991 | \$6.295.992 | \$1.708.992 | \$387.000 | \$420.000 | \$192.000 | \$139.000 |
| SEXTO                    | \$5.683.081 | \$6.325.830 | \$2.015.830 | \$360.000 | \$395.000 | \$172.000 | \$139.000 |
| SÉPTIMO                  | \$3.670.639 | \$6.080.896 | \$2.706.896 | \$334.000 | \$304.000 | \$172.000 | \$139.000 |
| OCTAVO                   | \$1.713.606 | \$3.927.583 | \$689.583   | \$318.000 | \$292.000 | \$172.000 | \$139.000 |
| NOVENO                   | \$1.713.606 | \$1.860.462 | \$462       | \$180.000 | \$168.000 | \$192.000 | \$139.000 |
| MEDIA (10ºY 11º)         | \$2.295.448 | \$2.492.167 | \$3.167     | \$249.000 | \$224.000 | \$455.000 | \$139.000 |

- En los cursos terceros, quinto y noveno se cancelan \$20.000 que corresponden a dos simulacros de las pruebas saber que se aplicarán a lo largo del año.
  - En la media se incluye el curso Preicfcs con sus respectivos libros (\$227.000) y dos simulacros que se aplicarán a lo largo del año (\$56.000).
- Frente al transporte el incremento será de alrededor del índice de inflación, excepto para el sector del Recodo, donde se adicionarán 1 o 2 puntos, dada la dificultad de acceso a esta zona.

| SECTOR                    | 2017       |
|---------------------------|------------|
| ZONA FRANCA               | 94.000,00  |
| FONTIBON CERCANO          | 120.000,00 |
| FONTIBON CENTRO           | 130.000,00 |
| FONTIBON NORTE            | 134.000,00 |
| RECODO                    | 135.000,00 |
| HAYUELOS FONTIBON         | 157.000,00 |
| HAYUELOS MODELIA          | 173.000,00 |
| TINTAL                    | 153.000,00 |
| CASTILLA - CIUDAD ALSACIA | 162.000,00 |
| NORTE Y SUR               | 218.000,00 |
| MOSQUERA                  | 193.000,00 |
| NUEVA ALSACIA             | 166.000,00 |
| LA FELICIDAD              | 184.000,00 |
| MADRID                    | 218.000,00 |
| NORTE Y ORIENTE LEJANO    | 268.000,00 |

Frente al restaurante, los costos pueden aumentar alrededor del 5%.

| CONCEPTO           | PREK A 2º  | 3º y 11º  |
|--------------------|------------|-----------|
| Costos mensualidad | \$ 151.000 | \$169.000 |
| Refrigerios        | \$ 6.000   | \$ 6.000  |

Otros cobros:

| CONCEPTO                               | VALOR      |
|----------------------------------------|------------|
| Salidas pedagógicas                    | \$ 106.000 |
| Convivencia                            | \$ 45.000  |
| Asociación de padres (Pago Voluntario) | \$ 40.000  |

Cuando la pensión se pague después de la primera fecha de corte, se aplicará una multa o recargo de \$ 50.000.

Artículo 22. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA ADQUIRIR AUXILIO ECONÓMICO.

El proceso de estudio socioeconómico es fruto del principio de solidaridad social del Gimnasio y busca conocer el entorno social y económico del estudiante, con el fin de definir descuentos particulares en los costos educativos para aquellas familias de la comunidad que estén presentando, por diversas razones, dificultades económicas temporales. Ante todo, busca garantizar la buena trayectoria académica de nuestros estudiantes, para lo cual anualmente se destinan recursos dentro del grupo de aspirantes en las fechas programadas.

Este proceso se enmarca dentro de los siguientes parámetros:

1. Es potestad del Gimnasio decidir en torno a los estudios socioeconómicos.
2. Solo debe ser tramitado por padres que verdaderamente lo requieran, pues de lo contrario se le niega la oportunidad a una familia con mayor necesidad de ayuda. En caso de encontrarse algún fraude, es motivo de pérdida de cupo en el Gimnasio, a partir del año siguiente al trámite de la solicitud.
3. El subsidio solo se otorgará máximo para 6 años y en ningún caso, por más de dos años consecutivos.
4. Los padres que teniendo subsidio socioeconómico incumplan durante dos o más meses con pagos por fuera de las fechas establecidas, estarán suspendidos durante dos años para aspirar a conseguir el estudio socioeconómico.
5. Los estudiantes que habiliten una (1) o más asignaturas o registren situaciones convivenciales, no tendrán derecho a estudio socioeconómico para el año siguiente.
6. Solo se otorgará un beneficio por familia, en los casos que se encuentre estudiando más de un hijo en el Gimnasio.
7. No se tomará en cuenta aquellos formularios que no adjunten la documentación completa o incumplan con visitas programadas.
8. No se tomará en cuenta aquellos formularios cuya información se encuentre ilegible e incorrecta (especialmente números telefónicos y direcciones).

TÍTULO III. ESTAMENTOS Y FUNCIONES

Artículo 2. Las funciones de los diferentes estamentos están establecidos por la Ley 115 y 715, se describen brevemente para cada cargo:

1. DIRECCIÓN GENERAL: Responsable de liderar, organizar, coordinar y controlar las actividades establecidas en el Gimnasio, administrar las relaciones interpersonales, y la toma de decisiones.
  2. DIRECCIÓN ACADÉMICA: Ejercer las funciones del rector en su ausencia y conducir todos los procesos académicos que garanticen el logro de los objetivos del P.E.I.
  3. RECTORIA: Representante legal ante las autoridades educativas y primera autoridad del Gimnasio, responsable del buen funcionamiento, de los resultado académicos y convivenciales de la institución y de la coordinación armónica de todos sus estamentos.
  4. CONSEJO DIRECTIVO: De acuerdo al artículo 142,143,144 de la ley 115 de 1994, todas las instituciones educativas deberán conformar el Consejo Directivo, encargado de participar en la planeación y evaluación del cronograma de actividades, aprobar decisiones tomadas por los diferentes estamentos ante situaciones académicas, convivenciales y administrativas.
    - El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá
    - Dos representantes de los docentes de la institución.
    - Dos representantes de los padres de familia
    - Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución
    - Un representante de los ex alumnos de la institución
    - Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.
- Las funciones del consejo directivo son:
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
  - Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
  - Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
  - Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
  - Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
  - Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
  - Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
  - Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
  - Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
  - Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
  - Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
  - Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
  - Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
  - Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
5. ASOCIACIÓN DE PADRES: Cuerpo de apoyo y colaboración para la institución, que de acuerdo con el artículo 10 del decreto 1286 de 2.005 promueve la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  6. COORDINACIONES ACADÉMICAS: Son las encargada de la orientación,

control y cumplimiento de los planes, programas y proyectos académicos del Gimnasio, que garantizan el logro de los objetivos del P.E.I.

7. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA: Está a cargo de la convivencia del plantel, del crecimiento de los valores de la comunidad y de velar por que toda la comunidad cumpla con lo acordado en el manual de convivencia.
8. COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN: Responsable del avance y desarrollo de cada una de las actividades del Proyecto de Formación de Cultura Científica (P.F.C.C.): Proyectos de aula, cinefóros, participación en eventos de ciencia y arte, semana de la ciencia interna y del municipio; adicionalmente mantiene, fortalece y promueve las relaciones con instituciones universitarias, centros de cultura e investigación y con diversos académicos, intelectuales e investigadores.
9. ASESOR BILINGÜE: Conduce el proceso de bilingüismo, orientando el diseño curricular, la contratación, formación y seguimiento a los docentes. Plantea toda la logística en actividades especiales, exámenes del nivel logrado etc.
10. ASESORES EN DIVERSOS CAMPOS: pedagógico, tecnológico, deportivo y demás. Responsables de liderar proyectos de investigación y de mejoramiento del Gimnasio en cada campo particular.
11. DIRECTOR DE GRUPO: Son funciones del director de grupo:
  - Realizar un diagnóstico del grupo a su cargo en aspectos socioculturales, académicos y personales.
  - Establecer comunicación permanente con los profesores, coordinadores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
  - Atender a los padres de familia en la hora asignada (mínimo 2 cada semana).
  - Diligenciar las fichas del observador del estudiante para realizar el debido registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con la orientadora escolar y directivos docentes (académicos y/o de convivencia según se requiera).
  - Atender siempre el conducto regular para las diferentes situaciones que se puedan presentar
  - Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
  - Participar activa y comprometidamente en las responsabilidades asignadas para eventos especiales.
  - Liderar de manera destacada y comprometida la investigación realizada a través del proyecto de expertos, a lo largo del año escolar.
  - Asumir comprometidamente su papel como segundo padre de sus estudiantes, preocupándose y actuando para contribuir con la solución de problemas tanto en el ámbito escolar, como en el familiar.
  - Velar por la decoración, buena presentación del aula y conservación de los elementos que hacen parte del inventario de su salón.
12. JEFE DE ÁREA: Responsable de garantizar un excelente trabajo académico de los docentes a cargo, lo cual implica entre otras funciones:
  - Liderar la revisión y actualización de los planes de estudio, de acuerdo con los estándares curriculares y los objetivos de P.E.I.
  - Velar porque se desarrollen los planes de estudio, según lo planeado, de tal forma que al cerrar el año escolar se cumplan al cien por ciento con lo programado.
  - Acompañar a sus docentes en la revisión de clases
  - Garantizar que se aplica la metodología de cada área, orientar la formación y capacitación de los docentes en la misma.
  - Liderar el proceso de lectura y actualización pedagógica de los docentes a su cargo.
  - Dirigir las reuniones de área, garantizando eficiencia y productividad.
  - Proponer estrategias para mejorar el rendimiento académico y el desarrollo de competencias de los estudiantes
13. JEFE DE NIVEL: Es el encargado de coordinar a los docentes de los cursos de su respectivo nivel, sus principales funciones son:
  - Dirigir las respectivas reuniones garantizando eficiencia, aprovechamiento del tiempo y capacitación a través de lectura de carácter pedagógico.
  - Coordinar el desarrollo de los planes de estudio, para que se desarrollen según lo planeado y sin mayores diferencias entre uno y otro grado.

- Analizar las dificultades académicas, convivenciales o de otro carácter, que se pudieran presentar con cualquiera de los estudiantes del nivel y presentar alternativas de solución.
- 14. **ORIENTACIÓN ESCOLAR:** Dirige la implementación de procesos y proyectos encaminados al bienestar de la comunidad educativa, apoya a quienes presentan dificultades académicas, de convivencia o familiares, responsables de la orientación profesional de los estudiantes de la media, orientan la construcción del proyecto de vida de cada estudiante del gimnasio, es responsable del avance de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de desarrollar por lo menos una convivencia anual con cada curso, del proceso de Servicio Social de estudiantes, del servicio militar de los graduandos, de la asociación de exalumnos y del desarrollo de la autoestima, la ética y la espiritualidad de la comunidad educativa.
- 15. **ADMINISTRADOR (A):** Responsable de la planeación, organización, ejecución y control de los aspectos relacionados con la administración y conservación de recursos del Gimnasio, e igualmente vela por el adecuado mantenimiento y funcionamiento de la planta física y de los recursos del Gimnasio. Responsable de compras e inventarios del Gimnasio.
- 16. **SECRETARIA ACADEMICA:** Responsable de organizar y dirigir la sistematización de notas de estudiantes, generación de boletines, certificados, libros reglamentarios (matrículas, calificaciones, posesión de profesores, actas de graduación, izadas de bandera, protocolización docente, etc.), actualización permanente del SIMAT, diligenciamiento de estadísticas (formulario DANE, deserción interanual e intranual, etc.).
- 17. **SECRETARIA GENERAL:** Atención del público en general, responsable del teléfono, del radiotéfono, de elaborar cartas y documentos que las directivas requieran, atender las solicitudes de cupos de estudiantes nuevos. En general atiende a la comunidad con la mejor disposición, eficiencia y amabilidad, brindando siempre información actualizada y oportuna.
- 18. **ASAMBLEA DE DOCENTES:** Cuerpo asesor y consultivo en cuestiones generales de educación y pedagogía. Participa en la evaluación de estudiantes y en todo lo concerniente a ellos.
- 19. **CONTADOR. CONTADOR:** Responsables del proceso contable, elaboración y manejo del presupuesto, control de cartera, pagos de compromisos financieros y proveedores. Elaboración de todo tipo de documentos contables (libros, estados financieros, liquidación de impuestos, medios magnéticos). Vela por sanear y mejorar las finanzas del Gimnasio.
- 20. **AUXILIAR CONTABLE:** Apoyo a las labores del contador.
- 21. **REVISOR FISCAL:** supervisa el manejo de la contabilidad, velando por su transparencia, buen manejo y cumplimiento de las normas.
- 22. **CONSEJO DE PADRES:** órgano asesor de la rectoría y de la asociación de padres del Gimnasio.
- 23. **CONSEJO ESTUDIANTIL:** Órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.
- 24. **CONSEJO ACADÉMICO:** Estamento encargado del análisis del currículo de la institución y el seguimiento a estudiantes con dificultades, promotor de las innovaciones pedagógicas y de la excelencia académica en la institución, asesora las decisiones de carácter académico. Su conformación se hace acorde con el decreto 1860, al igual que todos los órganos del gobierno escolar.
- 25. **PERSONERO (A):** Promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, mediadora en los diferentes estamentos.
- 26. **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** De acuerdo al capítulo III artículo 22 del decreto 1965 de 2013, todas las instituciones educativas deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. Su conformación está determinada en el artículo 12 capítulo II de la ley 1620 de 2013, que será:
  - El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
  - El (la) personero (a) estudiantil.
  - El (la) orientador (a) del colegio según la sección.

- El (la) coordinador (a) de convivencia del colegio según la sección.
  - El (la) presidente del consejo de padres de familia.
  - El (la) presidente del consejo de estudiantes.
  - Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
  - Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
  - Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que correspondan a las necesidades de la comunidad educativa.
  - Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
  - Activar la Ruta de Atención Escolar para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible.
  - Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
  - Hacer seguimiento a las disposiciones establecidas en el presente manual de convivencia.
  - Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Parágrafo:** Este comité tiene su propio reglamento interno que abarca sesiones y aspectos procedimentales.
- 27. **CONDUCTORES:** Son los encargados de transportar a los estudiantes siguiendo los recorridos y horarios establecidos por la institución, con las mejores condiciones de seguridad.
  - 28. **MONITORAS DE RUTA:** Colaboradoras de los estudiantes y conductores, responsables de la seguridad, disciplina y comodidad de los estudiantes.
  - 29. **COORDINADOR DE RUTAS:** Encargado de supervisar el transporte escolar ofrecido por la institución, garantizando un servicio de calidad, vela por el cumplimiento del reglamento de transporte.
  - 30. **RESTAURANTE:** Brinda el servicio de alimentación a estudiantes y personal de la institución, con buenas condiciones de higiene, calidad, calidez y nutrición.
  - 31. **SERVICIOS GENERALES:** Vela por el buen mantenimiento de la planta física y recursos de la institución.
  - 32. **BIBLIOTECARIA (O):** Atender la organización y servicio de la biblioteca, fotocopias y material didáctico, colaborar con el manejo de los recursos audiovisuales.
  - 33. **INGENIERO DE SISTEMAS:** Garantizar el permanente uso de los computadores, internet, recursos audiovisuales y electrónicos; velando por su mantenimiento, conservación y mejoramiento.
  - 34. **NUTRICIONISTA:** Encargada de orientar a la comunidad educativa sobre el manejo de una nutrición sana.
  - 35. **ENFERMERA (O):** vela por el bienestar físico, de los estudiantes y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener una institución en óptimas condiciones de salud.
    - a) Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada estudiante de acuerdo a parámetros definidos con coordinación de convivencia.
    - b) Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y

remisiones cuando procedan.

- d) Desarrollar con los diversos cursos charlas y talleres preventivos, por ejemplo prevención de abuso sexual, enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazos no deseados, entre muchos otros.
- c) Emitir informe estadístico mensual, semestral y/o anual de acuerdo a la morbilidad, accidentabilidad, y atenciones otorgadas.
- d) Coordinar con la Dirección y Administración del Colegio las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en la Institución revistan carácter “epidémico” (pediculosis, varicela, etc.)
- e) Ayudar a planear el presupuesto para recursos materiales de la Unidad de Enfermería.
- f) Controlar los recursos asignados y avisar con antelación para reponer los elementos necesarios.

## TÍTULO IV. FUNDAMENTOS PARA LA CONVIVENCIA

### CAPÍTULO VIII. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El principio fundamental que dirige la convivencia en el Gimnasio Campestre Marie Curie es:

**“No hagas a los demás lo que no te gustaría te hicieran a ti”**

Este principio busca promover en la comunidad el desarrollo de relaciones interpersonales armónicas que nos ayuden como colectivo, a convivir con solidaridad y amor, de tal manera que esto impacte positivamente el entorno de cada familia.

Para que se propicie un ambiente armónico en el Gimnasio Campestre Marie Curie establecemos las siguientes condiciones como básicas en la convivencia institucional:

**Artículo 24. Autocrítica:** Cada miembro de la Comunidad educativa tendrá como principio el reconocimiento constante de sus potencialidades y de aquellos aspectos que debe mejorar.

**Artículo 25. Mejoramiento Continuo:** Una vez se adquiere la madurez para reconocer los errores, es necesario asumir una actitud de mejoramiento continuo, como estrategia para crecer día a día como personas.

**Artículo 26. Valoración del otro:** Cuando se logra mantener una actitud permanente hacia el crecimiento personal, se facilita comprender a otros, mejorando la tolerancia.

No solo debemos respetar la diferencia, sino también entender que esta es natural y necesaria para el crecimiento de la sociedad.

**Artículo 27. El derecho a meter la pata:** Nuestra naturaleza humana no nos hace infalibles a equivocarnos y más aún cuando no lo hacemos premeditadamente o de mala fe.

**Artículo 28. Haciendo las paces:** Dado este proceso los conflictos se solucionan a través de la concertación y se constituyen en alternativas de aprendizaje para el bienestar común.

**Artículo 29. Siendo solidario:** Es importante ponerme en el lugar del otro y estar dispuesto a colaborar con el bienestar de aquellos que me rodean.

## TÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA

El presente manual se publica como documento que reconoce la importancia de las normas que se aplican a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y, cuyo cumplimiento asegura el buen funcionamiento de la institución.

El Gimnasio analizará todas las faltas disciplinarias, situaciones de conflicto y de violación a las normas de manera particular, otorgando garantía de respeto al debido proceso y tomará las decisiones pertinentes de acuerdo con la gravedad del hecho, para lo que se tendrá en cuenta la naturaleza de la falta.

La reciente ley, reglamentada el 11 de septiembre de 2013, “Ley N° 1620, “por

la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, ordena establecer una ruta de atención integral que incluye definiciones, políticas de prevención, medidas pedagógicas, estrategias, programas, actividades, y protocolos de actuación.

### CAPÍTULO IX. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 30. La Ruta de Atención Integral, como lo indica la guía No. 49 del MEN, es una herramienta establecida en la ley de Convivencia escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

**DEFINICIONES:** Al establecer una ruta atención integral para la convivencia, es necesario conocer las definiciones de cada una de las acciones que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la institución.

1. **ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
2. **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR:** forma de intimidación, bullying o acoso escolar con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online, entre otras) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
3. **DISCRIMINACIÓN.** Se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante o miembro de la comunidad ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.
4. **ABUSO O ACOSO SEXUAL:** Se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza a alguno de los estudiantes de la comunidad.
5. **SEXTING:** (contracción de sex y texting) es un anglicismo para referirse al envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles. Comenzó haciendo referencia al envío de SMS de naturaleza sexual. No sostiene ninguna relación y no se debe confundir el envío de videos de índole pornográfico con el término “Sexting”. Es una práctica común entre jóvenes, y cada vez más entre adolescentes. También se usa en español sexteo, como sustantivo, y sextear como verbo.
6. **GROOMING:** (en español «acicalar») hace referencia a una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él. En algunos casos, se puede buscar la introducción del menor al mundo de la prostitución infantil o la producción de material pornográfico.

Artículo 31. **CORRESPONSABILIDAD:** la convivencia escolar es un tema que necesita de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, lo que hace necesario identificar y delimitar los roles, responsabilidades y acciones de cada uno de los integrantes.

1. Rector: su papel es fundamental, ya que su compromiso, es activar la

ruta de atención Integral para la convivencia escolar, cada vez que sea necesario, y aplicar el Manual de Convivencia.

- Docentes y Directivos Docentes: parte fundamental para mejorar el clima escolar, es reconocer y potencializar el papel pedagógico de los educadores. Dicho papel debe basarse en ambientes democráticos de aprendizaje y la construcción colectiva del conocimiento, siendo necesario procesos de formación docente enfocados en estos casos. El docente debe dar a conocer las situaciones que afecten la convivencia en el aula y fuera de ella.
- Orientador (a): papel fundamental, en el trabajo de estrategias para mejorar el clima escolar, este trabajo se realizará en conjunto con el rector y los docentes.
- Estudiantes: se debe estimular su participación real, donde sean escuchados de manera genuina y puedan consolidar procesos que aporten desde su perspectiva, a la convivencia escolar. Deben cumplir con el papel que les corresponde, pueden expresar sus emociones, sentimientos de manera respetuosa y ser promotores de la convivencia. Padres de familia: es importante que todos los miembros de la familia se vinculen a los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos. Es necesario el acompañamiento, dedicación de tiempo, conocer los amigos de sus hijos, apoyo y formación de calidad y respeto.
- Política nacional: acompañamiento a las Instituciones educativas, su papel es proteger a los estudiantes e informar a las autoridades administrativas competentes.

**Artículo 32. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN:** la convivencia escolar es la particular relación que se genera en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: directivos, estudiantes, docentes y padres de familia. La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otros. Se entiende que la convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir.

El Gimnasio campestre Marie Curie ha venido construyendo un ambiente que promueve el desarrollo de valores y actitudes, lo que ha generado una sana convivencia, que trasciende a la sociedad; igualmente mantiene y fortalece las políticas de prevención que ha venido ejecutando desde hace varios años. Todos los miembros de la comunidad educativa, tienen la obligación de contribuir a la mejor convivencia escolar, mediante acciones positivas que favorecen las relaciones interpersonales.

- EL BUEN TRATO:** es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro, la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva, normas de cortesía, calidez y respeto en las interacciones diarias.
- PARTICIPACIÓN:** Todos los docentes, deben promover y estimular la participación y el diálogo de los estudiantes dentro de un ambiente respetuoso y democrático.
- INCENTIVOS Y ESTÍMULOS.** Los docentes y directivos, destacarán de manera permanente las buenas conductas y cualidades de sus estudiantes. También se tendrán reconocimientos públicos, que se divulgarán cada periodo, para ello, se tendrá en cuenta el compañerismo, la responsabilidad, los avances escolares, el esfuerzo, asistencia y puntualidad. Adicional a esto, se incluyen las familias comprometidas, que apoyan a sus hijos de manera destacada en su proceso educativo, y que además, se muestran comprometidas con la institución.

**Artículo 33. ATENCIÓN Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** El Gimnasio Campestre Marie Curie, se compromete a asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. También se compromete a trabajar a través de diversos talleres, orientados especialmente hacia los estudiantes, docentes y padres de familia

de la institución:

- sensibilización frente a la convivencia
- matoneo o bullying
- mejoramiento del ambiente escolar.
- resolución de conflictos
- desarrollo de habilidades sociales.
- prevención del abuso sexual infantil.
- educación sexual.
- Prevención del consumo de SPA

**Artículo 34. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES:** El Gimnasio cuenta con numerosos programas, estrategias y actividades tendientes a fortalecer los valores morales de la comunidad e incrementar la tolerancia, la sana convivencia, el respeto a la diferencia. Es así como se cuenta con los proyectos de educación sexual, democracia, uso del tiempo libre, entre otros.

Al inicio de cada año escolar se estudia el manual de convivencia, que es una construcción colectiva, se desarrollan múltiples direcciones de curso, en diversos temas, entre otros la prevención del bullying y cyberbullying, se desarrollan convivencias, cada mes se trabaja un valor con una gran diversidad de estrategias, se celebra anualmente el día de la afrocolombianidad (Espacio donde se exalta el respeto a la diferencia), se desarrollan numerosos talleres y conferencias para la formación de los padres de familia. Como el gimnasio ofrece educación a niños con necesidades educativas especiales, se sensibiliza a la comunidad sobre el aprecio y respeto a cada una de estas personas.

**Artículo 35. SEGUIMIENTO DE CASOS:** se hará seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los miembros de la comunidad educativa e instancias del sistema nacional de convivencia Escolar.

Al presentarse en la institución, cualquier caso, bullying, abuso o acoso sexual, discriminación, sexting, grooming o cyberbullying, se seguirá el siguiente procedimiento.

- Identificación de la situación: Reconocer la situación, esta actividad la debe realizar cualquier funcionario del colegio, pero principalmente los docentes; el funcionario debe recaudar el mayor volumen de información (hechos, agresores, implicados, detalles etc.) e informar a coordinación de convivencia.
- Análisis: El coordinador debe verificar la información recaudada en la etapa anterior, ampliar la investigación e iniciar las acciones que lleven a esclarecer los hechos, frenarlos, de ser posible corregirlos y probablemente sancionarlos, de acuerdo a su gravedad, teniendo en cuenta este manual y las leyes. Dentro de estas acciones puede apoyarse en orientación escolar, acudientes, autoridades, otros profesionales etc. De acuerdo al la gravedad del hecho debe informar al rector.
- Traslado a las autoridades: De acuerdo a la gravedad de la falta el Rector remite: a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia). Comisaría de Familia (estudiantes menores de 14 años), CESP (estudiantes mayores de 14 años), ICBF, Personería, según corresponda
- Amonestación: Se asignará un lugar visible dentro de la institución educativa, donde se dará a conocer la amonestación con indicación de los motivos que dieron origen a la sanción (durante 1 semana) y /o se explicará en formación general de estudiantes.

**Artículo 36. PROTOCOLOS:**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, serán contempladas en tres tipos.

- TIPO I.** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, se reconocen como faltas disciplinarias que no generan daños a la salud física o mental.

**PROTOCOLO:**

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones

para la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación.

- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

**2. TIPO II.** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**PROTOCOLO:**

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en contra.
- Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido, (respectiva acta)
- Cuando el coordinador lo considere, el caso será llevado a comité de convivencia. El comité de convivencia o el coordinador, realizará el análisis del caso y determinará acciones para corregir, solucionar y/o sancionar, de acuerdo a este manual

**3. TIPO III.** Situaciones que sean constituidas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

**PROTOCOLO:**

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- El coordinador de convivencia y/o el funcionario que conoce la situación, debe tratar de recopilar toda la información que sea posible, para soportar lo planteado y ayudar a su esclarecimiento.
- Informar de la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
- Citar a los integrantes del comité de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas a quienes hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental.
- Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia). COMISARIA DE FAMILIA (estudiantes menores de 14 años), CESP (estudiantes mayores de 14 años)

En cualquier tipo se deben considerar las normas del manual de convivencia del Gimnasio.

**4. PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES:**

- La Policía nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. (se tendrá directorio actualizado de estas entidades).

## CAPÍTULO X. EL DEBIDO PROCESO

**Artículo 37. EL DEBIDO PROCESO**

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Manual de convivencia

Colombiana, La ley General de Educación de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, se estable el debido proceso como un derecho fundamental que se encuentra íntimamente ligado con el derecho a la honra y a la presunción de inocencia.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe conocer y tener claro porque se le acusa, para así ejercer el derecho de defensa. Puede dar a conocer pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Como proceso formativo, se buscará que ante una falta cometida, además de los correctivos, exista una reparación por el daño causado.

Para resolver las faltas de convivencia y/o académicas, el proceso será de la siguiente forma:

- Comunicar: Dar a conocer el motivo por el cual se le acusa, (Conocer la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia).
- Indagar: Reconocer la situación o hecho desde las voces de las personas involucradas, identificar qué tipo de situación se presenta para decidir qué protocolo y acciones implementar.
- Presentación de pruebas
- Dar término para descargos
- Pronunciamiento definitivo

El proceso verbal se aplicará para la amonestación verbal y el escrito para las faltas leves o tipo I con amonestación escrita, las faltas graves (tipo II) y las faltas muy graves (tipo III).

- El procedimiento verbal comprende las siguientes etapas:
  - El docente pregunta al educando sobre lo sucedido.
  - Escuchar la versión del/los educando (s) involucrado (s) en el hecho.
  - Propicia un diálogo reflexivo y pedagógico sobre la falta cometida.
  - Determina la responsabilidad personal y social del acto y las estrategias para su corrección y/o reparación.
  - Deja constancia en la Agenda Escolar y/o el Observador del estudiante de lo sucedido en el proceso.

El procedimiento escrito comprende

- Consideraciones frente al debido proceso:
  - Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el docente, director (a) de grupo, coordinador (a), la Comisión de Evaluación o Promoción o el Comité de Convivencia Escolar, deberá informar al educando de los hechos que se le atribuyen y oír al educando implicado quien podrá estar asistido por los padres o acudiente si es menor de edad, levantándose acta que será firmada por los que en ella intervinieron, dejando constancia en el observador. Lo mismo se aplicará cuando sean varios los educandos involucrados. Es importante tener en cuenta los elementos de la presunción de inocencia antes de determinar los medios sancionatorios.
  - El derecho a la defensa: el educando afectado tendrá un término de dos días a partir del día siguiente de haberse informado de los hechos, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres días hábiles prorrogables por otro tanto; vencido el término anterior debe preferirse por parte del competente el fallo que se ajuste a derecho contra el cual recae el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación. Lo mismo sucederá cuando sean varios los educandos involucrados.
  - Esta decisión se notificará personalmente al educando sancionado o en su defecto a los padres de familia o acudiente y se envía igualmente por escrito a los padres de familia o acudiente cuando no acudan a la primera citación del coordinador (a). Lo mismo se hará si son varios los educandos involucrados.
  - Impuesta la sanción según la falta cometida (leve, grave o muy grave) a excepción de la cancelación de matrícula, el educando sancionado será remitido al Departamento de Bienestar Institucional para que se le haga el seguimiento respectivo. Lo mismo se hará si son varios los educandos involucrados.

**Artículo 38. Garantías para cualquier miembro de la comunidad** Tienen derecho al debido proceso, a asumir su defensa y a presentar un Derecho de Petición sobre las decisiones tomadas, cuando considere que han

sido injustas. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas y a obtener pronta resolución”.

Ningún miembro de la comunidad puede ser rechazado o discriminado por razones políticas, de inclinación sexual, religiosa, de género, de condición socioeconómica, siempre y cuando no afecte los derechos de otros miembros de la comunidad.

Artículo 396. Causales que atenúan la responsabilidad: Los siguientes, son criterios que atenúan la responsabilidad del estudiante.

1. La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
2. Determinar el grado de intensidad y de conciencia.
3. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamados de atención.
4. Ser inducido a cometer la falta bajo presión o amenaza.
5. Reemplazo o reparación voluntario de los bienes dañados o afectados.
6. Presentarse voluntariamente ante coordinación de convivencia después del hecho y darlo a conocer.

Artículo 40. Causales agravantes de la responsabilidad del integrante de la comunidad: Los siguientes, son causales agravantes de la responsabilidad del estudiante

1. La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
2. El efecto perturbador o nocivo que la falta produzca a nivel personal y de la comunidad educativa.
3. Premeditación de la falta con la complicidad de otras personas
4. Presionar a otros para participar, ocultar o engañar
5. La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
6. Tratar de involucrar a personas que nada tiene que ver en la situación u ocultar la responsabilidad de otros.

## CAPÍTULO XI. NATURALEZA DE LA FALTA

Artículo 41. FALTAS TIPO I (faltas leves o faltas disciplinarias)  
Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, se reconocen como faltas disciplinarias que no generan daños a la salud física o mental.

Son faltas Tipo I las siguientes:

1. Incumplir cualquiera de las responsabilidades de los estudiantes.
2. Incumplir con el porte adecuado del uniforme y la buena presentación personal, salir de la institución mal presentado o con prendas que no corresponden al uniforme.
3. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar, después de los descansos y a cualquier clase o actividad programada por el colegio.
4. Incumplir con tareas, trabajos y evaluaciones.
5. El uso, en cualquiera de sus formas, de objetos tales como: ipods, MP3, ataris, juguetes, aparatos electrónicos, celulares u otros dentro de las instalaciones del colegio o en actividades pedagógicas fuera de la institución, en caso de presentarse se decomisarán y se entregarán sólo al padre de familia en el horario de atención del Coordinador de Convivencia de la sección. Se aclara que el Gimnasio no tendrá responsabilidad por la pérdida de alguno de estos elementos ni realizará gestión alguna por su búsqueda o reposición.
6. Salir del aula durante las clases o en los cambios de la misma, sin autorización del profesor.
7. Desconocer una orden dada por directivo o profesor, aunque este no le dicte clase.
8. Presentarse al Gimnasio después de haber faltado a clases, sin excusa alguna.
9. Ingresar a sala de profesores sin autorización.
10. Usar los teléfonos del Gimnasio sin autorización, ya que este es de uso exclusivo del personal directivo y administrativo.
11. Permanecer en los descansos en lugares o zonas restringidas.
12. Tocar el timbre antes de tiempo sin tener autorización de la coordinación de convivencia ya que esta es función del estudiante encargado.
13. Arrojar basura al piso, techo, zonas verdes o no depositarla en las canecas

dispuestas para ello.

14. Subirse a la parte superior de los salones o al tejado.
15. Cometer actos contra el medio ambiente.
16. Hacer indisciplina en las actividades académicas o recreativas del Gimnasio, dentro o fuera de las instalaciones del plantel.
17. Vender cualquier tipo de artículo o comestibles dentro de la institución.
18. Evadir clase.
19. Solicitar el servicio de enfermería sin una verdadera necesidad o como mecanismo para ausentarse de clase.
20. Ingresar a cualquier cancha con piso de color, portando botas, guayos o cualquier tipo de zapato diferente a los tenis del uniforme.
21. Ingresar a los salones por las ventanas.
22. Arrojar piedras o cualquier tipo de elemento que pueda poner en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa o atente contra algún elemento físico de la institución.
23. Incumplir con el reglamento deportivo.
24. Salir de la institución en una ruta distinta a la asignada y/o bajarse en un lugar diferente, sin autorización previa.
25. Salir del Gimnasio sin autorización
26. Llamar a los compañeros por sobrenombres.
27. Incumplir cualquier norma del reglamento interno de cada una de las aulas especializadas y demás servicios de la institución (informática, biblioteca, laboratorios, rutas, etc.)
28. Comer chicle.
29. Comer en clase.
30. Jugar en espacios y tiempos no adecuados.
31. Falta de respeto en clase. (Docente y/o compañeros).
32. Utilizar vocabulario soez o grotesco.
33. Salir tarde después de terminar la jornada académica.
34. Correr en los pasillos.
35. Realizar manifestaciones amorosas dentro o fuera de la institución mientras estén portando el uniforme del colegio. (besos en la boca, sentada en las piernas, abrazos efusivos, entre otras)
36. Realizar cualquier tipo de celebración o desorden con huevos, harina, maizena o cualquier clase de sustancia dentro, cerca o fuera del Gimnasio y menos aun, portando el uniforme.
37. Evitar el uso de maquillaje, delineador, pestaña, labial, o esmaltes de colores fuertes (se permite color transparente y tonos pastel).
38. Evitar tinturas, mechones en el cabello y cortes extravagantes.
39. Evitar el uso de piercing, tatuajes, expansiones o cualquier tipo de elemento que no esté contemplado dentro del uniforme del Gimnasio.
40. Recibir visitas de amigos durante la jornada o en el momento de la salida.
41. Usar buses o prendas diferentes a las del uniforme, en caso de presentarse se decomisarán y se entregarán sólo al padre de familia en el horario de atención del Coordinador de Convivencia de la sección. Se aclara que el Gimnasio no tendrá responsabilidad por la pérdida de alguno de estos elementos ni realizará gestión alguna por su búsqueda o reposición.
42. Se prohíbe el ingreso de mascotas a la institución.
43. Todas las otras faltas que puedan considerarse como Tipo I por definición y asimilación.

Artículo 42. FALTAS TIPO II falta definir las según la ley (faltas graves)

Se consideran faltas tipo II y faltas graves las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de estas características.

Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidades

Se consideran faltas graves los siguientes comportamientos, siempre y cuando no se constituyan en delito:

1. Portar o consumir alcohol, cigarrillos tanto en el plantel como fuera de él, mientras se porta el uniforme del Gimnasio o se asiste a cualquier actividad programada por la institución.
2. Agredir verbal o físicamente a alguien, sin generar incapacidad alguna

para cualquiera de los involucrados.

3. Participar en riñas, peleas o promover las mismas.
4. Atentar contra los bienes o recursos de la institución o cualquier miembro de la comunidad o el buen funcionamiento de cualquiera de los recursos del colegio (materiales, equipos, planta física. . .).
5. Participar o promover Sexting: envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías de información.
6. Ingresar a páginas de Internet no permitidas o portar revistas o cualquier tipo de material pornográfico.
7. Todas las otras faltas que puedan definirse como Faltas Tipo II por parte del consejo directivo.

Artículo 43. FALTAS TIPO III (faltas muy graves o gravísimas)

Se entienden como faltas tipo III, faltas muy graves o faltas gravísimas las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y/o las siguientes conductas:

1. Generar acoso escolar (bullying) o ciber acoso (cyberbullying) manifestando una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos haciendo un uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) contra un estudiante o docente.
2. Emplear objetos de trabajo o cualquier arma o instrumento (llámese lápices, esferos, bisturís, etc.) como elementos de agresión.
3. Promover, manipular y coaccionar a sus compañeros para formar parte de sectas, grupos y tribus urbanas, que agreden el concepto fundamental de la vida.
4. Sobornar o intimidar a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
5. Amenazar en forma verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad.
6. Realizar fraude en cualquier evento.
7. Portar armas o cualquier tipo de elemento que atente contra la seguridad de los estudiantes y la comunidad en general.
8. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando incapacidad para cualquiera de los involucrados.
9. Consumir drogas, usar, introducir o expender sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderlas o consumirlas.
10. Ser cómplice en faltas que comprometan el buen nombre de la institución o pongan en peligro la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
11. Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
12. Utilizar las redes sociales de información para: agredir, amenazar y/o dañar el buen nombre de cualquier miembro que integre la comunidad educativa.
13. Abuso sexual o acoso basados en la Ley del menor.
14. Falsificar, adulterar firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados.
15. Tomar un objeto que pertenezca a otra persona, al Gimnasio o que se encuentre decomisado, sin autorización.

**PARÁGRAFO:** De ser detectado un estudiante con arma blanca, corto punzante (sin fin pedagógico), se dará aviso a las autoridades competentes. Los casos de conductas punibles, maltrato o cualquier caso de agresión familiar de igual manera serán informados a la autoridad competente, con o sin autorización y/o conocimiento por parte de los padres.

## CAPÍTULO XII. DE LOS CORRECTIVOS

Artículo 441. Los correctivos son medidas de carácter formativo y pedagógico, reñados en el Manual de Convivencia, los cuales tienen como finalidad corregir comportamientos y actitudes no acordes con las reglas establecidas de la sana convivencia, los principios y objetivos del PEI. Estos correctivos serán

proporcionales a la falta.

**PARÁGRAFO:** El seguimiento de todo correctivo se hará por parte de la Coordinación de Convivencia y/o Bienestar, con el objeto de verificar su eficacia.

Artículo 425. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO I

1. Primera vez: Llamado de atención verbal por parte del maestro, director de grupo o Coordinador de Convivencia, éste buscará hacer reflexionar al estudiante sobre sus actuaciones, a fin de que no se repitan. Registro en la agenda.
2. Segunda vez: Información de la falta a los padres de familia o acudiente por medio de la agenda escolar y compromiso correctivo y formativo de la misma.
3. Tercera vez: Citación de acudiente y registro en el observador.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el Art. 36

Artículo 46. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO II

1. **Primera vez:** Registro en el observador y en la agenda del estudiante acompañado de un diálogo reflexivo con los involucrados, a fin de que este hecho no se repita. No obstante, dada la gravedad de los hechos o antecedentes de convivencia del estudiante, es posible que sea atendida por el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo, quienes pueden recomendar la imposición de compromiso de convivencia, matrícula condicional y hasta cancelación de matrícula.
2. **Segunda vez:** De acuerdo a los antecedentes comportamentales del estudiante, esta situación puede ser manejada por el propio Coordinador óo Convocar al Comité de Convivencia o Consejo Directivo. Se realizará el análisis del caso,
3. **Tercera vez:** Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia o Consejo Directivo para la imposición de matrícula condicional, cancelación de la matrícula o la negación del cupo para el año siguiente.

Dentro de las sanciones correctivas de convivencia se contempla: talleres de convivencia, trabajos de investigación, exposiciones frente a su curso u otros grupos, trabajo social, suspensión temporal (máximo de tres días, realizando experiencia vivencial). El estudiante debe registrar y presentar minuciosamente la actividad realizada durante este tiempo.

En todas las reuniones de Comités o de Consejo Directivo en donde se tomen decisiones acerca de faltas disciplinarias o académicas, siempre se invita a los implicados y sus acudientes, se le escucha y si es necesario se citan a las víctimas, testigos o conocedores de los hechos. Este es un espacio formativo, de reflexión para todos los que asisten.

**PARÁGRAFO:** en todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el Art. 36

Artículo 47. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO III

Citación a Comité de convivencia o Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** en todo caso, siempre se aplicará el protocolo contemplado en el Art. 36

**Sanciones:**

1. Matrícula condicional y/o negación de matrícula para el año lectivo siguiente.
2. Cancelación de matrícula

Artículo 48. CAUSA PARA LA NEGACIÓN DE CUPO A UN ESTUDIANTE

1. Haber firmado matrícula condicional disciplinaria y no evidenciar cambios positivos en su convivencia escolar.
2. Haber perdido el año escolar y simultáneamente presentar problemas de convivencia que lo hayan llevado al comité de convivencia o una instancia superior.
3. Perder dos años en el Gimnasio.
4. Inasistencia de los padres a dos óo más reuniones generales o actos de comunidad del Gimnasio, en el caso que la inasistencia sea de los padres

de grado once, su hijo perderá el derecho a asistir a la ceremonia de graduación.

- Desinterés de los padres, evidenciado en inasistencia a citaciones, no respuesta a notas de la agenda, mal ejemplo, falta de acompañamiento, falta de autoridad frente a los hijos, entre otras.
- Incumplimiento en los pagos para con el Gimnasio durante más de dos ocasiones, en el año escolar.
- Falta de respeto del padre o acudiente para con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Entregar datos falsos o mentir al tramitar el estudio socioeconómico.
- No entregar la prematrícula en la fecha asignada.

## TÍTULO VI. ACUERDOS ACADÉMICOS

### CAPÍTULO XIII. RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes se constituyen en el eje central del proceso educativo, razón de ser de nuestra labor pedagógica.

Artículo 49. Deberes: Sus principales deberes académicos como miembro del Gimnasio Campestre Marie Curie son:

- Asistir a clases y participar en las actividades planeadas, dentro y fuera del Gimnasio, que estén orientadas al desarrollo de los procesos curriculares, dichas actividades se desarrollarán durante toda la jornada escolar y/o fuera de ésta en los casos que se requiera.
- Permanecer dentro del salón durante los cambios de clase e ingresar a tiempo en el caso de quienes rotan.
- No interrumpir por ningún motivo, las clases de otros cursos.
- Respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades del Gimnasio.
- Seguir las orientaciones del profesor, respecto a su aprendizaje.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros (as).
- Llevar oportunamente al acudiente la información enviada por el Gimnasio por medio de: circulares, folletos, boletines etc. y devolver los desprendibles al día siguiente de su entrega.
- Cumplir oportunamente y con responsabilidad con las lecciones, tareas, investigaciones y demás actividades asignadas por profesores y directivos.
- Desarrollar el proyecto de investigación con profundidad académica, haciéndose un verdadero “experto en el tema”, para lo cual no puede limitarse a internet y por el contrario debe visitar bibliotecas prestigiosas, facultades, sitios especializados, expertos etc.
- Traer a clase: cuadernos, libros, uniformes, útiles escolares y demás elementos indispensables para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Atender y participar activamente en clase y solicitar las explicaciones del caso.
- Administrar adecuadamente el tiempo, tanto en el Gimnasio como en casa, de tal manera que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades y contenidos de cada una de las asignaturas.
- Ajustarse al cronograma establecido para cumplir oportunamente con evaluaciones, sustentaciones, etc.
- Justificar las inasistencias de forma escrita a la coordinación de convivencia para solicitar la presentación de las actividades pendientes, si la coordinación aprueba la justificación.
- Escribir diariamente el control de tareas y compromisos en la agenda el cual debe ser firmado por el docente de la última clase y por los padres de familia en casa.
- Los trabajos en grupo en lo posible se realizarán dentro del Gimnasio, los docentes distribuirán los grupos de trabajo, dichos trabajos se dejarán con antelación. No es obligatorio reunirse por fuera del Gimnasio y en caso de hacerlo será bajo el criterio y autorización del docente y de los padres de familia.
- Cuando se baje información de Internet, esta debe tener un análisis o una actividad similar realizada por el estudiante.
- Cumplir con las actividades y programas de apoyo (aula de colores,

hormigón y hormigoncito), según corresponda.

### CAPÍTULO XIV. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS EN ESTUDIANTES:

Artículo 50. Aquel estudiante que incumpla con las responsabilidades académicas recibirá las siguientes sanciones y procedimientos:

- Ante la primera falla académica como incumplimientos, pérdida de evaluaciones y otras, el titular de la asignatura dialogará con el estudiante en una actitud formativa y orientadora.
- A partir del segundo incumplimiento académico se registrará en el observador y se enviará nota a los padres.
- Al tener tres anotaciones académicas en el observador el director de grupo citará a los acudientes y dejará nota del compromiso en el observador.
- De continuar los incumplimientos, la citación la hará la coordinación académica con firma de compromiso de “mejora académica”, teniendo en cuenta que de su cumplimiento dependerá su promoción, simultáneamente se hará remisión a orientación escolar y/o asesoría externa de considerarse necesario.
- El consejo académico, se reunirá por lo menos una vez por período académico, estudiará los casos de alto y bajo rendimiento académico y tomará las medidas que considere pertinentes, entre otras:
  - Asignar un trabajo de refuerzo para las respectivas áreas en donde se presenten dificultades.
  - Asesorías y/o talleres de superación académica para quienes pierdan cuatro o más asignaturas, estos talleres se realizarán en la tarde o los sábados y serán de asistencia obligatoria para los convocados. Las temáticas a tratar, entre otras, podrán ser: Técnicas de estudio, motivación, aprovechamiento del tiempo libre, comprensión de lectura, refuerzos académicos en algunas asignaturas.
  - Talleres para padres y/o estudiantes simultáneamente, estos pueden ser los días sábado.
  - Acompañamiento en casa, por parte de los padres o de un tutor.
- Firma de advertencia académica, para quienes pierden cuatro o más asignaturas, por primera vez en cualquier período.
  - Firma de compromiso académico, para quienes pierden cuatro o más asignaturas, en cualquier período y ya habían firmado advertencia académica.
- Firma de matrícula condicional académica, para quienes pierden cuatro o más asignaturas, en cualquier período y ya habían firmado compromiso académico.
- Si pierde el año se le recomienda cambiar de colegio, si ha tenido problemas de convivencia que lo han llevado hasta el comité de convivencia o más, se le negará el cupo. Cuando un estudiante pierda dos años perderá el cupo.

### CAPÍTULO XV. CONDUCTO REGULAR PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O ACADÉMICOS

Artículo 51. La resolución de problemas y/o conflictos se tramitarán siguiendo el conducto regular, según corresponda de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso y, bajo el principio de subsidiaridad: -Delegación y respeto vertical de autoridad y consensos.

- Situación de Convivencia
  - Dialogue con el (los) implicado(s) y trate de mediar y solucionar el inconveniente.
  - Dirijase al docente de la clase o el área en la cual surge el conflicto.
  - De no recibir solución alguna dirijase al respectivo director de grupo para exponer y resolver la situación.
- En caso de no encontrar solución dirijase al Coordinador (a) de Convivencia de la sección o al coordinador (a) de rutas (académica a la cual corresponda la situación. El/la coordinador (a) podrá contar con el comité de convivencia en los casos en que la situación lo amerite.
- Si el problema no ha sido resuelto dirijase a rectoría, Señora Rectora Gimena Guavita.

- Elabore una carta dirigida al Comité Escolar de Convivencia
- Solicítelo por escrito al Consejo Directivo.
  - Situación Académica
    - Dirijase al docente de la clase o el área en la cual surge el conflicto.
    - De no recibir solución alguna dirijase al respectivo director de grupo para exponer y resolver la situación.
    - Acuda al jefe de área según corresponda para exponer la situación.
    - En caso de no encontrar solución dirijase al Coordinador (a) Académico (a) de la sección.
    - Si el problema no ha sido resuelto dirijase a rectoría, Señora Rectora Gimena Guavita.
  - Elabore una carta dirigida al Consejo Académico.
  - Solicítelo por escrito al Consejo Directivo.

## TÍTULO VII. REGLAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

### CAPÍTULO XVI. COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar colectivo es responsabilidad de AMERICANTUR; sin embargo, el Gimnasio Campestre Marie Curie se reserva el derecho de supervisar y controlar este servicio.

Artículo 52. Normas: El transporte escolar está al servicio de los estudiantes, el comportamiento en él, debe ser el adecuado. Para que esto sea posible, es necesario observar las siguientes normas:

- Esperar la ruta 5 minutos antes de la hora convenida. La ruta no espera.
- El/la monitor (a), no debe comprometerse en dar aviso por citófonos o porteras de llegada de rutas.
- Abordar el vehículo y bajarse en el paradero correspondiente.
- Ubicarse en la silla asignada.
- Hablar en voz baja, no emplear palabras soeces y en general mantener excelente disciplina.
- No se permite consumir alimentos, jugar, gritar, ni arrojar papeles u otros objetos dentro del vehículo o por las ventanas.
- No sacar la cabeza, ni brazos por las ventanas.
- Dirigirse con respeto y dignidad al señor (a) conductor, al monitor (a) de ruta, a los compañeros y transeúntes.
- En el momento de la salida realizar la fila en el lugar asignado para la ruta y bajo ninguna circunstancia llegar tarde a esta o quedarse de la misma, no obstante lo anterior, ninguna ruta podrá salir del Gimnasio dejando estudiantes.
- Los estudiantes no pueden bajarse en otro paradero, sin la autorización de Coordinación de Transporte y Convivencia, esto debe tener aviso previo y se debe solicitar de forma escrita por los padres de familia o del acudiente, con dos días de antelación.
- Bajo ninguna circunstancia se permite que un estudiante viaje o se cambie de ruta, durante uno o más días.
- El manual de convivencia del Gimnasio se hace extensivo a la ruta escolar.
- No se permite cambio de ruta, únicamente cuando haya cambio de domicilio, previa autorización de la Coordinación de Transportes.
- No se debe causar daños en el vehículo, cuando éstos ocurran, deberán ser reportados por el conductor (a) a Coordinación de Transporte y el acudiente debe cancelar el valor de la reparación y/o asumir los correctivos correspondientes. Todos los estudiantes deben utilizar el cinturón de seguridad.

**PARÁGRAFO 1.** Otro tipo de rutas o transportes que contraten directamente los padres de familia, no son responsabilidad del Gimnasio Campestre Marie Curie, ni de la empresa transportadora. No se permitirá la circulación interna de estos vehículos.

**PARÁGRAFO 2.** AMERICANTUR puede suspender el transporte escolar a aquellos estudiantes cuyas familias no hayan cumplido con el pago de dicho

*El servicio de transporte que no es contratado con el Gimnasio, es de absoluta responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes.*

servicio.

### CAPÍTULO XVII. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL RESTAURANTE

Artículo 53. El servicio de restaurante, está al servicio de los estudiantes, el comportamiento en él, debe ser el adecuado. Para que esto sea posible, es necesario observar las siguientes normas: El manual de convivencia se hace extensivo al restaurante.

- El contrato del servicio de restaurante es anual, la primera cuota debe pagarse antes de terminar el mes de Enero y las demás durante los cinco primeros días del mes respectivo. El pago debe realizarse consignando en una cuenta bancaria, cuyo número será informado a los interesados. No se recibirán pagos parciales, tampoco se recibirá pagos en el restaurante. Tan pronto efectúe cada pago, saque una fotocopia del recibo, que será para usted y haga llegar al restaurante el original, pues de lo contrario se considerará que no se ha cancelado.
- No se fiará ningún producto del restaurante, por lo tanto si a partir del día 6 de cada mes, no ha llegado al restaurante el recibo de pago original, el servicio será suspendido.
- El restaurante no hará reposición de almuerzos por inasistencia de los estudiantes, excepto que esta sea consecutiva y superior a 10 días y que la inasistencia se origine por incapacidad médica de la E.P.S, soportada con documento original o calamidad doméstica comprobada.
- Cuando el estudiante no tome el almuerzo en el horario asignado por el restaurante, este no se le suministrará en horario diferente, ni hará reposición del mismo, excepto que tenga una razón debidamente justificada por coordinación.
- Antes de iniciar el mes respectivo, el estudiante tiene derecho a recibir el listado de menús del mes, este será elaborado por una nutricionista, quien lo verificará por lo menos dos veces en el mes.
- Recibir y dar un trato cordial y respetuoso a todos los funcionarios del restaurante.
- No se pueden ingresar al restaurante, aparatos electrónicos cualquier otro elemento ajeno a las actividades propias del comedor.
- Dentro del restaurante no se pueden realizar actividades diferentes a las de alimentación, actividades como: Jugar, correr y demás, no se pueden desarrollar dentro del restaurante.
- Tener un buen manejo de los implementos en el restaurante tales como ( mesas, sillas, cubertería y demás enseres )
- No pueden ingresar con estudiantes acompañantes, que no pertenezcan al servicio de restaurante.
- No se puede ingresar maletas al restaurante.
- El almuerzo es personal e intransferible
- El mal comportamiento dentro del restaurante, será reportado a coordinación de convivencia, para proceso disciplinario, (sección primaria y bachillerato).

### CAPÍTULO XVIII. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

Artículo 54. Normas y reglamento

- Solicitar el préstamo de libros con el respectivo carnet, tanto estudiantes como docentes.
- El préstamo de libros a docentes y estudiantes se realiza máximo por tres (3) días, de necesitarse más días se debe renovar el préstamo.
- En caso de incumplir con el numeral anterior, se debe cancelar una multa de \$1500 al bibliotecario, para poder hacer uso de nuevo del servicio.
- No se pueden ingresar a la biblioteca, elementos ajenos a las actividades propias de la biblioteca.
- No ingresar comiendo ni arrojar basura al piso.
- Ingresar y permanecer en perfecto silencio.
- En caso de pérdida y/o daño de los libros prestados, el responsable debe cancelar la totalidad del mismo.
- Dentro de la biblioteca no se pueden realizar actividades diferentes a las de carácter académico; actividades como correr, jugar con balones y similares,

están prohibidas.

9. Respetar y acatar todas las recomendaciones realizadas por el bibliotecario.

### CAPÍTULO XIX. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO PARA LA SALA DE INFORMÁTICA

Artículo 55. El uso de la sala de informática está sujeto a la autorización del docente de sistemas.

1. No ingresar objetos a la sala, ajenos a las actividades propias de informática.
2. Trabajar únicamente en el computador asignado por el docente al iniciar el año y responder por su buen manejo y organización durante su uso.
3. Usar los forros para conservar en buen estado los equipos de la sala.
4. Al trabajar en Internet está sujeto a los trabajos asignados por el docente encargado, está prohibido chatear, usar páginas pornográficas y/o cualquiera actividad que se desvíe de los fines de investigación y consulta.
5. No ingresar comiendo ni arrojar basura.
6. Dentro de la sala de informática no se pueden realizar actividades diferentes a las de carácter académico; actividades como: Jugar, correr y demás no están permitidas.
7. El sustraer alguna pieza de los equipos es considerado una falta, en consecuencia se aplican las sanciones de convivencia acordadas.
8. Respetar y acatar todas las recomendaciones realizadas por el docente encargado.
9. El estudiante que haga uso de la sala en horario diferente a clase, debe estar acompañado por un docente.
10. Solicitar el préstamo de un computador o portátil con el respectivo carnet, tanto estudiantes como docentes.

### CAPÍTULO XX. REGLAMENTO SERVICIO DE ENFERMERÍA

Artículo 56. Este es un servicio que pretende dar más seguridad y comodidad a la comunidad, no puede dársele mal uso, como solicitarlo sin necesidad ó como mecanismo para ausentarse de clase, en tal caso la falta será informada a coordinación de convivencia.

Para su uso tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Si verdaderamente necesita el servicio infórmele al docente con quien tiene clase, si está en descanso solicítelo a uno de los docentes de disciplina o a los coordinadores.
2. Cada vez que requiera los servicios de enfermería quedará registrado en el libro respectivo.
3. Si un estudiante registra anotaciones frecuentes, la enfermera citará al acudiente para que el niño sea llevado al médico, en casos extremos, si el padre no devuelve el informe médico el niño podría ser suspendido de clase hasta tanto se presente el reporte.

A los estudiantes no se les puede suministrar ningún tipo de medicamento.

### CAPÍTULO XXI. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO EN EL LABORATORIO

Artículo 57. Los siguientes son normas y reglamento que se deben tener en cuenta al encontrarse en el laboratorio:

1. Los materiales requeridos para las prácticas, solamente pueden ser entregados por el funcionario responsable del laboratorio.
2. Tanto estudiantes como docentes deben ingresar con bata blanca.
3. Solicitar el préstamo de este espacio con anterioridad, respetando los horarios establecidos para su uso.
4. Dar buen uso al lugar y sus elementos (materiales, reactivos, llaves de agua, mesones, etc.)
5. Mantener el lugar en condiciones de orden y aseo. No arrojar papeles al piso.
6. No permitir interrupciones durante la clase ni el ingreso de personas diferentes a quienes estén haciendo uso del lugar.
7. Ingresar y permanecer en perfecto orden, organizados en fila, igualmente a la salida.
8. No ingresar ningún tipo de alimento o comestible al laboratorio.
9. Los estudiantes sólo pueden ingresar en compañía de un docente o

funcionario del Gimnasio.

10. No utilizar celulares ni dispositivos sonoros o cualquier elemento ajeno a la práctica a realizar.
11. No sacar ningún elemento del laboratorio sin autorización del funcionario responsable.
12. Los elementos y reactivos solamente pueden ser manipulados bajo la supervisión del docente encargado, siguiendo estrictamente las instrucciones dadas.
13. La persona que dañe o rompa algún elemento del laboratorio debe realizar su reposición dentro de los 3 días siguientes al daño.
14. El usuario que incumpla el reglamento quedará suspendido del uso del laboratorio por 2 semanas.
15. Está prohibido sentarse en los mesones
16. El laboratorio debe recibirse y entregarse en condiciones de aseo y limpieza.

### CAPÍTULO XXII. COMPORTAMIENTO Y REGLAMENTO DE LAS SALAS DE AUDIOVISUALES

Artículo 58. Se entiende por sala de audiovisuales cada una de las aulas que posee un medio audiovisual como: Plasma, L.C.D, Video beam, sonido y generalmente CPU con conexión a internet.

1. El docente debe usar frecuentemente estos recursos, pues esto motiva a la atención del estudiante, para ello al preparar su clase, debe organizar el material: bajar previamente el material que será trabajado en clase, pues en ocasiones la señal de internet no es adecuada en el aula; se deben emplear, CDs, películas, documentales, experiencias, archivos, entre otro.
2. Mantener buena disciplina.
3. Mantener la sala en condiciones de orden y aseo. No arrojar papeles al piso.
4. No permitir interrupciones durante la clase ni el ingreso de personas diferentes a quienes estén haciendo uso del lugar.
5. Ingresar en perfecto orden, organizados en fila. Igualmente La salida.
6. Sentarse sólo una persona por silla.
7. Dar buen uso a los elementos de la sala.
8. No ingresar ningún tipo de alimento o comestible a la sala.
9. Los estudiantes sólo pueden ingresar en compañía de un docente o funcionario del Gimnasio.
10. No utilizar elementos tecnológicos o cualquier elemento ajeno a la actividad a realizar.
11. No sacar ningún elemento de la sala sin autorización del funcionario responsable.
12. Los equipos solamente pueden ser manipulados por el funcionario responsable, no se deben desconectar para conectar otros equipos, pues su inadecuada manipulación daña los puntos de conexión.

### TÍTULO VIII. RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS

#### CAPÍTULO XXIII. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Artículo 59. Constituye un deber de los miembros de la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, el respeto a los acuerdos de convivencia:

1. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, intimidad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Observar un comportamiento de respeto y escucha, sin mostrar actitudes de altanería, burla o menosprecio frente a las diferentes personas de la comunidad educativa.
3. No discriminar a ningún miembro de la comunidad por razón de nacimiento, raza, cultura, sexo, posición socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Respetar y usar correctamente los bienes muebles e inmuebles del Gimnasio y asumir la responsabilidad económica por los daños que se pudieren causar.
5. Mantener su lugar de trabajo y en general todos los espacios del Gimnasio en estado de limpieza.
6. Usar correctamente los espacios de recreo y evitar comportamientos que pongan en peligro la integridad física propia o de cualquier miembro de la

comunidad.

7. Presentar disculpas ante cualquier miembro de la comunidad que sea afectado por sus comportamientos inadecuados.
8. Apoyar y participar en las campañas educativas y formativas propuestas por el Gimnasio.
9. Llevar al Gimnasio solo elementos propios de la labor educativa, en caso que algún elemento sea decomisado por un maestro o monitor de ruta, dicho elemento permanecerá en la coordinación de convivencia y se le devolverá únicamente al padre de familia. El Gimnasio no dedicará esfuerzos para buscar elementos tecnológicos extraviados y cualquiera otro ajeno a la labor educativa.
10. Solicitar por escrito los permisos de inasistencia a la coordinación de convivencia, presentando los respectivos soportes.
11. Asistir a los talleres de superación programados por coordinación.
12. Respetar el reglamento de la biblioteca, restaurante y transporte escolar.
13. Traer diariamente la agenda estudiantil.
14. Portar el carné estudiantil todos los días en un lugar visible (preescolar y primaria) y en la billetera (bachillerato).
15. Vestir correctamente el uniforme del Gimnasio sin prendas ni accesorios adicionales manteniendo una adecuada presentación personal y aseo. (las prendas o accesorios que sean decomisados permanecerán en coordinación de convivencia y podrán ser reclamados únicamente por el padre de familia, si un objeto es decomisado por segunda vez se entregará al finalizar el año).

Artículo 60. Uniforme hombres diario (3º a 11º) Chaqueta diario Hombre, Color azul oscuro, cortes laterales en la espalda, ribete sencillo en los bolsillos, emblemas bordados en frontal izquierdo y parte baja de la espalda, aplicaciones tejidas en hilo para cuellos y puños. Pantalón azul oscuro en lino con presnes, camisa blanca en dacrón cuello corbata, manga larga, medias azules oscuras, zapatos de amarrar con cordones negros en cuero negro, cinturón negro, cabello corto, manteniéndolo con buena higiene y bien peinado sin cortes extravagantes a criterio del coordinador.

Artículo 61. Uniforme mujeres diario (3º a 11º), nuevo modelo desde 2014 2015: Jardinera, confeccionada en poliéster escoces, corte princesa, cuello “V” y presnes continuos tipo tabla. Chaqueta diario, color azul oscuro, cortes laterales al frente y espalda, tapa ribete en los bolsillos, emblemas bordados en frontal izquierdo y parte baja de la espalda, aplicaciones tejidas en hilo para cuellos y puños, media pantalón azul oscura, camisa blanca en dacrón, manga larga según modelo, zapatos en cuero, color azul y de amarrar, cabello recogido, manteniendo con buena higiene y bien peinado sin cortes extravagantes. No se admite el uso de tinturas en el cabello.

Artículo 62. Uniforme Educación Física Sudadera cinco prendas (pantalón, chaqueta, camiseta, pantaloneta y medias). Pantalón, azul oscuro; con bolsillos laterales, bota recta y tres vivos longitudinales en secuencia, (blanco, azul celeste, blanco); identificación del gimnasio bordado. Chaqueta, corte de manga ranglan, dorso blanco, laterales azul celeste, ribetes y mangas azul oscuro, con tres vivos longitudinales en secuencia, (blanco, azul celeste, blanco); emblemas de la institución bordados sobre la prenda. Camiseta Polo, cuello tejido con dos franjas azul oscuro y vivos azul oscuro en la pechera; identificación del gimnasio bordado. Pantalóneta y/o Bicicleta, material deportivo azul oscuro, con vivos longitudinales a un centímetro en secuencia idem al pantalón. Medias deportivas blanca media caña con vivos longitudinales.

Artículo 63. Uniforme Adicional de Educación Física (Pre kinder a Segundo): Teniendo en cuenta que en estos grados no se usa uniforme de diario, los (las) niños (as) tendrán una segunda sudadera, en donde priman los colores azul y blanco (el antiguo modelo que se usaba de 3º a 11º).

PARÁGRAFO I: Busto opcional (multipropósito) en algodón perchado gris jaspe claro, pechera de tres botones y bolsillo parche tipo canguro, iniciales de la institución bordadas en aplicación azul oscuro, capota forrada.

Reglamentación porte de buso opcional: al ser el buso una prenda opcional, debe ser portado con la chaqueta correspondiente al uniforme oficial, ya sea

sudadera o de diario. (el buso opcional no reemplaza el uso de la chaqueta).

Artículo 64. Laboratorio: Gafas de protección cuando la práctica lo requiera, Bbata blanca manga larga, sobre el uniforme que corresponda al díaa..

Artículo 65. En tiempo de invierno: botas pantaneras color azul oscuro, capa impermeable color azul oscuro.

1. Se prohíbe el uso de camisetas debajo del uniforme o el empleo de prendas diferentes al uniforme, se estableció el uso voluntario del buso, no se admitirán buses similares o parecidos, únicamente el del uniforme.
2. En caso de necesitar ropa diferente al uniforme para alguna actividad en especial ya sea de la clase o deportiva, esta debe portarse solo durante la actividad o clase para la cual se le solicitó.

### CAPÍTULO XXIV. OTROS PROCEDIMIENTOS

Artículo 66. PERMISOS

Presentar a la coordinación de convivencia una carta especificando la clase de permiso y sus razones, esta debe ir firmada por padres y/o acudientes, con los números telefónicos, fijo y celular. Los permisos serán otorgados, únicamente por razones médicas, de capacitación o viajes que contribuyan a su formación académica. Es responsabilidad del estudiante ponerse al día académicamente durante sus días de ausencia.

Artículo 67. INASISTENCIAS JUSTIFICADAS

El colegio justifica la inasistencia cuando el estudiante presenta excusa médica, de calamidad doméstica, o carta de solicitud de permiso anticipado. Las excusas deberán presentarse con los debidos soportes verificables (fórmulas médicas, incapacidades, etc.), para la temporada de exámenes bimestrales no se autorizarán permisos. El estudiante tiene un plazo hasta de tres (3) días hábiles después de su reincorporación, para presentar la excusa correspondiente y presentación de trabajos y actividades académicas dejadas durante los días de ausencia, de no ser así, no se tramitará la justificación de la misma. Se entiende como calamidad doméstica la muerte o enfermedad grave de un familiar o catástrofe natural como inundación, incendio, etc.. Tengan presente que el año se pierde superando el 5% de inasistencia, que aproximadamente son 9 o más fallas injustificadas o permisos a lo largo de todo el año..

Artículo 68. INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

En caso de no justificar la inasistencia, las actividades, evaluaciones, trabajos, entre otros, efectuadas en este tiempo, serán valoradas con la mínima calificación.

Artículo 69. INASISTENCIA A UNA CLASE ESTANDO EN EL COLEGIO

El profesor de la asignatura registrará la situación en la hoja de asistencia del curso, realizando el conducto regular disciplinario que corresponda, el Coordinador de Convivencia tomará nota en su registro y verificará la reincidencia y el estado del proceso disciplinario para determinar correctivos y/o sanciones. Las actividades realizadas durante la inasistencia serán valoradas con la mínima calificación.

Artículo 70. INCUMPLIMIENTO DE TAREAS

El estudiante que incumpla con alguna tarea durante la jornada, deberá realizarla en un espacio diferente al horario de clases y una vez terminada, deberá presentarla al docente respectivo. El incumplimiento de tareas será valorado con la calificación mínima

y el realizarla no condicionará al docente para cambiar dicha nota.

Artículo 71. RETARDOS

El estudiante que se presente después de iniciada la jornada (después de las 7:00 a.m.), sin justificación alguna, firmará en el libro de retardos, el/ la coordinador(a) de convivencia lo llevará al salón que le corresponda, al tercer retardo se enviará nota en la agenda, con el cuarto se citará acudiente para firmar compromiso de llegar temprano, con el quinto retardo perderá la primera clase de la jornada, con el sexto se suspenderá por un día de clase con trabajo formativo y a partir del séptimo retardo se tratará como falta tipo I. haciendo el respectivo registro en el observador.

Artículo 72. SALIDA DE ESTUDIANTES QUE NO TIENEN SERVICIO DE RUTA:

El estudiante que ingrese a la institución en carro particular, a pie o en bicicleta,

deberá presentar un carnet especial de entrada y salida, que será entregado por coordinación de convivencia, al iniciar el año; este debe portarse diariamente y será de carácter obligatorio presentarlo todos los días al momento de la salida. En caso de no presentarlo, solo podrá salir al final, una vez salgan quienes si lo portan y previa verificación por parte del funcionario que esté en la portería.

#### Artículo 73. ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS PARTICULARES AL TÉRMINO DE LA JORNADA.

Con el propósito de agilizar la salida de todos los estudiantes, los acudientes que recogen a sus hijos, deben ingresar al colegio antes de las 2:00 p.m., exigir a sus hijos que lleguen al parqueadero de manera oportuna y porten el carnet de entrada y salida. Estos vehículos deberán salir del colegio antes de las 2:06 p.m., pues a partir de las 2:07 se da la salida de las rutas escolares, de tal forma que los particulares solo podrán volver a salir cuando salga el último vehículo escolar. Los vehículos particulares que ingresen después de las 2:00 p.m. o cuando el parqueadero se haya copado, deberán parquearse más allá del portón de ingreso y salida de las rutas escolares, no frente a dicho portón y menos antes del mismo.

#### Artículo 74. SOLICITUD DE PERMISOS

- Los estudiantes que necesiten algún permiso para salir durante la jornada, por cita médica u otras causas, deben presentar a coordinación, a primera hora de la mañana, portando la solicitud en la agenda, esta debe ir firmada por los padres de familia o acudientes informando a la vez que persona lo recogerá.
- En caso de enfermedad, el director de grupo realizará la llamada a los padres o acudientes para acordar la manera de recoger al estudiante.
- No se permitirá la salida de estudiantes solos, bajo ninguna circunstancia.
- No se autorizarán permisos para transportar estudiantes en rutas diferentes a la que pertenecen, en caso extremo este permiso debe solicitarse ante el coordinador de convivencia y ante el/la coordinador(a) de rutas, con por lo menos un día de anticipación y estará sujeto a la disponibilidad de cupo en la ruta solicitada.
- La salida de estudiantes tan solo se permite hasta la 1:30pm, para evitar inconvenientes y poder reportarlo oportunamente.

#### Artículo 75. REQUISITOS

Los docentes, previa autorización de coordinación y cuando las circunstancias lo exijan, podrán realizar requisas de las maletas, uniformes y demás elementos de los estudiantes. La requisita siempre debe hacerse en presencia del personero de los estudiantes y/o un representante del curso, coordinador de convivencia o un docente.

Para evitar este tipo de procedimientos los estudiantes no deben traer dineros en grandes cantidades, ni objetos ajenos a la labor educativa.

#### Artículo 76. USO DE CANCHAS SINTÉTICAS

- A ellas solo se puede ingresar con la autorización del profesor de educación física o de alguno de los coordinadores.
- Se debe ingresar con zapatos deportivos de suela blanca ó de goma, no se permite la utilización de las canchas con tenis de suela negra ó de cualquier color que puedan manchar el piso.
- Se prohíbe el ingreso con guayos, zapatillas de taches ó con cualquier elemento que pueda rayar la superficie del piso.
- Tampoco pueden ingresarse bebidas, chicles o alimentos.
- No se pueden lanzar piedras ó cualquier otro objeto que pueda afectar la superficie de las canchas.
- Cualquier daño, causado por descuido o no cumplimiento de estas normas, será asumido por los acudientes.

#### Artículo 77. REPOSICIÓN DE PUPITRES:

El pupitre será entregado en perfecto estado a cada estudiante y en idénticas condiciones deberá ser devuelto al finalizar el año escolar, en caso de cualquier deterioro, por leve que sea, el estudiante y su acudiente deberán responder por el daño, reponiendo la pieza y/o asumiendo el valor determinado por el Gimnasio. La presente exigencia se podrá hacer por parte del Gimnasio, en cualquier momento del año escolar, para lo cual el estudiante y su acudiente dispondrán de diez días calendario posterior a la notificación, para solucionar

el daño. Por lo anterior, una vez se entregue el pupitre, será responsabilidad del estudiante, responder por el mismo, a partir de ese momento y hasta el momento en que oficialmente haga devolución del mismo a su director de grupo. Igual procedimiento se aplicará para quienes dañen algún pupitre de las aulas especializadas.

#### Artículo 78. USO DE LOCKER:

Los estudiantes a quienes se les asigne locker deberán hacer el mejor uso de él, entre otras bajo las siguientes normas:

- El casillero es de uso personal e intranferible, por ello no puede guardar elementos ajenos ó de los compañeros.
- En el casillero solo se pueden guardar elementos necesarios para la labor educativa como cuadernos o libros, de ninguna manera elementos tecnológicos.
- El casillero se debe usar preferiblemente en los descansos, pues no se aceptarán llegadas tarde al aula por este motivo.
- Cada estudiante debe ubicar un candado en su locker, este debe ser de buena calidad, siempre deberá portar una llave, dar copia a su director de grupo y guardar otra en casa, no se acepta como razón para incumplir con alguna labor académica, que algún elemento está en un locker.
- El Gimnasio no se hace responsable de los elementos dejados en los casilleros de un día para otro.

### CAPÍTULO XXV. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO-SSEO

Artículo 79. Conforme a los artículos 30, 97 y 204 de la Ley 115 de 1994 y artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 se concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, como mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. Por otro lado, el cumplimiento de mínimo 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un requisito indispensable para optar por el título de bachiller y se cumplirán de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570— según Resolución 4210 de 1996. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes desarrollarán su SSEO, dentro de las siguientes consideraciones:

- Adquirirán y desarrollarán compromisos y actitudes (acciones educativas, preventivas, evaluativas, propositivas) frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad educativa y del entorno, para su mejoramiento.
- Contribuirá al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promoverá la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Propiciar la participación activa, en el desarrollo humanístico, moral, cultural y social de la comunidad educativa y del entorno.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Para llevar a cabo el cumplimiento de lo anteriormente señalado, los estudiantes deberán participar y/o desarrollar proyectos, actividades y/o procesos que sean de:

- Alfabetización y/o formación.
- Promoción y prevención, escuelas deportivas, campeonatos deportivos, etc.
- Educación Ambiental.
- Apoyo a las labores logísticas, académicas, culturales y físico-recreativas.
- Conciliación y resolución de conflictos.
- Convenios externos tramitados y autorizados exclusivamente por el departamento de bienestar.

#### Artículo 80. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN EL SSEO

- Cumplir el Manual de Convivencia.
- Asistir con el uniforme del colegio, según actividad.
- Acatar con responsabilidad y respeto las actividades asignadas.

- Cumplir puntualmente el horario y/o jornada fijada previamente.
- Siempre tener actitud conciliadora y proactiva frente a las situaciones y actividades a desarrollar.
- Presentar en forma oportuna las excusas por inasistencia y solicitar el debido permiso para ausentarse, en caso de no asistir durante máximo 3 jornadas sin causa justificada, se retirarán las horas firmadas y se comenzará el proceso nuevamente.
- Ser un modelo de ejemplo actitudinal y de presentación personal.
- Responder por el entorno físico (instalaciones, equipos, muebles, materiales, etc.) en que se desarrollan las actividades o situaciones.
- Tener continuidad en la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
- Si el estudiante requiere desarrollar su SSEO en espacios y momentos fuera de las instalaciones de la institución, debe presentarse oportunamente con la debida autorización de los acudientes y/o padres de familia, bienestar determinará si se acepta o no dicha actividad.
- Esforzarse por superar las expectativas.

#### Artículo 81. DEBERES DEL ACUDIENTE Y/O PADRE DE FAMILIA EN EL SSEO.

- Velar porque el estudiante cumpla con el Manual de Convivencia y con las responsabilidades asignadas para su SSEO.
- Suministrar oportunamente las autorizaciones, tiempos y recursos necesarios para que el estudiante desarrolle satisfactoriamente su SSEO.
- Si se presenta alguna inconformidad con el SSEO del estudiante, manifestarla de manera oportuna, respetuosa, conciliadora y propositiva con el coordinador de bienestar.
- Firmar el Manual de funcionamiento del SSO como prerrequisito al inicio del mismo.
- Debe velar por el cumplimiento y recae en él la responsabilidad de desplazamiento del estudiante a su lugar de práctica.
- Solicitar, por lo menos con 8 días de anterioridad, el certificado de horas de SSEO adelantadas por el estudiante.

#### Artículo 82. RAZONES PARA SANCIONAR EL SSEO Y/O SUSPENDER AL ESTUDIANTE:

- Incumplir con el Manual de Convivencia.
- Tres inasistencias y/o impuntualidad reiterativa al SSEO.
- No cumplimiento y/o abandono de las actividades asignadas, caso en el que se sancionará con la pérdida de horas firmadas.
- Conducta irrespetuosa, indiferente o poco propositiva frente a las actividades y personas a cargo y/o frente al Coordinador del SSEO.
- Presentación personal inadecuada (desaseo, no portación del uniforme, accesorios no permitidos, etc.).
- Presentarse sin las debidas autorizaciones, recursos y tiempos necesarios para el desarrollo del SSEO.
- Porte de elementos nocivos para la integridad física y moral del otro (armas, pornografía, licor, etc.)
- Desarrollar actividades diferentes a las asignadas en el SSEO.
- Utilizar el SSEO como excusa para ausentarse de clases (a menos que se haya acordado oportunamente con el docente), asistir a lugares y/o actividades que no corresponden al SSEO, quedarse en las instalaciones del colegio en momentos de no prestación del SSEO o cualquier conducta que afecte el buen nombre de la institución.
- Presentarse bajo los efectos del licor o cualquier otra sustancia psicoactiva o consumirla durante el SSEO.

**PARÁGRAFO:** Es posible que los estudiantes desarrollen su SSEO con organizaciones externas que ejecuten acciones de carácter familiar y comunitario afines al proyecto educativo institucional, pero cuyos convenios los ha gestionado, formalizado y/o aprobado, únicamente el/la coordinador(a) de bienestar.

### CAPÍTULO XXVI. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

#### Artículo 83. CONSIDERACIONES:

La atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación

del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la resolución 2565 de 2003 entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004) (MEN, Guía 12: Necesidades Educativas Especiales-NEE, pág. 7, 2006) Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), son aquellos estudiantes que requieren medidas pedagógicas que compensen las dificultades, ya sea por discapacidad (física y/o cognitiva), trastornos de conducta, altas capacidades intelectuales o integración tardía, que presentan al acceder al sistema educativo.

#### Artículo 84. PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

El proceso de ingreso al Gimnasio es el mismo que siguen los estudiantes de preescolar, pero adicionalmente, al momento de la entrevista es necesario presentar un soporte médico de la condición que obliga a recibir educación especial, éste debe ser expedido por una entidad competente y de reconocida trayectoria. Adicionalmente y como primer paso, deben realizar entrevista con la Coordinadora del Proyecto de Inclusión, quien determinará la aprobación de admisión considerando aspectos como:

- Que el estudiante tenga mínimo 43 años de edad o máximo 10.
  - Déficit cognitivo leve o moderado.
  - Déficit sensorial.
  - Seguimiento de normas y manejo de rutinas.
  - Que el estudiante esté recibiendo apoyo terapéutico externo (comprobado).
  - Que el estudiante tenga control de esfínteres.
  - Que los padres estén de acuerdo con las siguientes consideraciones:
    - Los (las) estudiantes se matricularán al grado inclusión, donde serán evaluados, con el fin de generar un plan curricular acorde a su necesidad, que aplique estrategias para nivelar sus procesos cognitivos, de tal manera que de ser posible se incluyan a una aula regular; de acuerdo a los avances de cada estudiante, se manejará la inclusión parcial y/o completa al aula regular.
    - La inclusión parcial, consiste en asistir al aula regular acorde a proceso manejado con él (la) estudiante, para tomar las clases de las áreas básicas, continuando con el refuerzo académico en el aula de inclusión. De acuerdo con los avances del proceso desarrollado, se establece realizar la inclusión completa del (la) estudiante, en aula regular, teniendo el constante acompañamiento del (la) profesional en Educación Especial y Orientación Escolar.
- Los costos educativos durante el primer año serán los mismos del grado pre kinder, al siguiente año se aplicarán los que corresponden al grado siguiente (kinder) y así sucesivamente durante cada año de permanencia del estudiante, independientemente de que sea vinculado o no a una aula regular.
- Los estudiantes con déficit cognitivo permanecerán en el Gimnasio hasta cuando su nivel cognitivo les permita avanzar en su educación; por lo tanto, en todos los casos, máximo hasta terminar el grado noveno, dado que el estudiante debe aprender un arte u oficio que le facilite incorporarse al mundo productivo, y el Gimnasio no puede ofrecer dicha formación. Sin embargo, en noveno, el Consejo académico realizará una evaluación de cada caso particular y decidirá si es posible la continuación formal del estudiante en los grados 10 y 11.

#### MODALIDADES DE ATENCIÓN

El G.C.M.C. ofrece dos modalidades de atención para los estudiantes inscritos al programa de educación inclusiva

- Aula integradora: es un aula de clase con un máximo de 15 estudiantes con diversos diagnósticos, edades y etapas del desarrollo. En la cual reciben educación personalizada de acuerdo a sus procesos de aprendizaje por parte de una educadora especial; quien tiene en cuenta sus barreras, habilidades y necesidades para estructurar un plan de estudios individualizado. En este espacio se busca fortalecer los dispositivos básicos de aprendizaje y hábitos para la vida diaria. Los estudiantes de este grupo participan de manera activa en las dinámicas sociales e institucionales del colegio y toman las

asignaturas básicas de cada nivel junto a asignaturas complementarias como talleres, equitación, equino- terapia, música, danzas, entre otras.

2. Aula Regular: Es un espacio de clase regular dentro de la institución en el que un estudiante del programa es incluido de manera significativa y con diferentes apoyos pedagógicos que le permiten cumplir con el plan de estudios estipulado para el nivel. Se tienen en cuenta las características y trayectorias de cada estudiante para realizar los ajustes pertinentes en cada área.

### REQUISITOS DE ADMISIÓN

1. Aula integradora: el estudiante debe estar en un rango de edad entre los 4 hasta los 10 años. No debe presentar comportamientos de agresividad y tiene que ser autónomo en sus hábitos de la vida diaria (alimentación, baño, aseo, desplazamiento, entre otras). El estudiante tiene que presentar un diagnóstico dado por una entidad de salud certificada que refleje la condición del estudiante y sus consideraciones. Si el estudiante presenta comportamientos disruptivos que afecten el ambiente escolar del aula es necesario un terapeuta acompañante. Adicionalmente, es necesario que los estudiantes presenten un reporte de las terapias externas a las que asisten con el fin de realizar un trabajo interdisciplinar por parte del colegio.
2. Aula regular: El estudiante tiene que tener una clara intención comunicativa en la que verbalice o señale un mínimo de conceptos aprendidos tanto académicos como de la vida cotidiana. El estudiante tiene que presentar autonomía en sus desplazamientos, horarios y habituación a diferentes espacios y dinámicas académicas. El estudiante debe igualmente cumplir con los requisitos mencionados en el aula integradora. Adicionalmente, es necesario que los estudiantes presenten un reporte de las terapias externas a las que asisten con el fin de realizar un trabajo interdisciplinar por parte del colegio.

### TRANSICIÓN AL AULA REGULAR

El proceso para que un estudiante del aula integradora pase a aula regular es el siguiente:

1. Evaluación por parte de la docente encargada del aula integradora sobre los procesos académicos, sociales y afectivos del estudiante y su postulación para la transición a aula regular.
2. Evaluación por parte del equipo de bienestar al proceso del estudiante y de la viabilidad de la transición partiendo de factores personales, sociales e institucionales.
3. Se presentan al consejo académico las postulaciones de dichos estudiantes y los posibles cursos a donde ingresarán. Dicho consejo aprueba o no la transición y realiza sugerencias en cada uno de los casos.
4. Si el consejo aprueba la transición, se realiza una reunión con los padres de familia a cargo del equipo de bienestar con el fin de socializar los por menores de la transición, realizar las recomendaciones puntuales en cada uno de los casos y firmar los compromisos por parte de cada una de las familias frente al proceso de transición.
5. El equipo de bienestar evalúa y propone los ajustes y apoyos para cada uno de los estudiantes y los informa a las familias y al consejo académico.
6. El estudiante que pasará a aula regular realiza un proceso de inclusión parcial al nivel al que se postula con el acompañamiento del equipo de bienestar.
7. Es necesario que el estudiante cuente con apoyos adicionales a los brindados en la institución.

**Parágrafo:** la transición a aula regular se realiza para al año respectivamente siguiente en el que se presente la solicitud.

### AJUSTES EDUCATIVOS

Dentro de la institución se presentan dos tipos de ajustes educativos para acompañar y fortalecer los procesos de los estudiantes inscritos al programa

1. No Significativos: Son aquellos ajustes que no implican cambios en la malla curricular y en las matrices de evaluación. Entre estos ajustes se encuentran la ubicación del estudiante dentro del aula, la disposición de sus pertenencias, sugerencias frente a actividades y acciones que pueden fortalecer su proceso.

2. Significativos: Son aquellos ajustes a la malla curricular y matrices de evaluación con el fin de dar cuenta de las fortalezas y habilidades de cada estudiantes. Estos ajustes son propuestos por la coordinadora del programa y son aprobados por el consejo académico en la primera reunión del año. Dichos ajustes son socializados y aceptados por las familias en un acta firmada.
3. Si es pertinente, se realizará ajustes en los procesos evaluativos para los estudiantes que los requieran, dichos ajustes serán propuestos por cada uno de los docentes y serán aprobados por el departamento de bienestar.

### EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Los estudiantes del aula integradora serán evaluados de forma cualitativa a partir de su desempeño frente a los logros establecidos por parte de la directora del curso. Esta evaluación dará cuenta de factores comportamentales, actitudinales y conceptuales.
2. Los estudiantes del programa de inclusión en aula regular serán evaluados bajo los parámetros establecidos por este manual. Los ajustes al proceso evaluativo se establecen frente a los parámetros a calificar propuestos en las matrices y en la forma y contenido de los instrumentos usados por los diferentes docentes.

## TÍTULO IX. COMUNIDAD EDUCATIVA

### CAPÍTULO XXVII. ESTUDIANTES

Artículo 85. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Además de los derechos fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia, el código del menor, la ley de infancia y la declaración de los derechos del niño, se consagran como derechos en calidad de estudiantes del GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE los siguientes:

1. Ser tratado con amor, respeto y comprensión.
  2. Ser atendido, escuchado y aconsejado cuando así lo requiera.
  3. Utilizar la mediación como primera instancia para resolver cualquier conflicto.
  4. Recibir una educación innovadora y de calidad para alcanzar un desarrollo integral.
  5. Recibir elementos que desarrollen el espíritu científico.
  6. Disfrutar de un entorno agradable que favorezca el desarrollo integral.
  7. Conocer el Manual de Convivencia, participar en su elaboración, análisis y modificaciones.
  8. Conocer con anterioridad las fechas establecidas para las diferentes actividades propuestas por el Gimnasio.
  9. Recibir con puntualidad las respectivas clases y que sean atendidas sus inquietudes.
  10. Comprender el sistema de evaluación empleado por el Gimnasio y estar constantemente enterado de los resultados de su rendimiento académico y disciplinario.
  11. Hacer uso de todos los espacios físicos y recursos del Gimnasio acogidos a las normas establecidas para su uso adecuado.
  12. Ser atendido por cualquier funcionario del colegio, siguiendo el conducto regular.
  13. En caso de inasistencia justificada, puede presentar las evaluaciones en fechas establecidas con el visto bueno del coordinador.
  14. Pertenecer a los diferentes grupos institucionales reconociéndosele sus aptitudes.
  15. Recibir estímulos y reconocimientos.
  16. Realizar los respectivos descargos en el observador del estudiante cuando se le realice alguna anotación
- Elegir y/o ser elegido como representante en los órganos del gobierno escolar.

Artículo 86. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Hacer lectura del Manual de convivencia.
2. Asistir puntualmente al colegio teniendo en cuenta que las labores escolares inician a las 7:00 a.m.
3. Tener un correcto comportamiento durante la jornada académica.
4. Presentar en la Coordinación de Convivencia o al Director de grupo las

respectivas incapacidades o certificaciones médicas.

5. En caso de llegar tarde al colegio, el estudiante se presentará a secretaria o Coordinación de Convivencia con la agenda, para autorizar el ingreso al salón de clase.
6. Cumplir y comprometerse, de acuerdo con el reglamento respectivo de cada servicio escolar (Transporte, restaurante, biblioteca, ludoteca, laboratorios, cafetería, zonas deportivas y demás lugares del colegio).
7. Si es necesario que el estudiante se ausente durante la jornada escolar, se debe solicitar con nota en la agenda al coordinador de convivencia con un día de anterioridad, justificando la causa. Al momento de salir de la institución, los padres de familia o acudiente deben diligenciar el formato de salida en secretaria y presentarlo en portería. El estudiante puede salir con sus padres o acudientes; en ningún caso se permitirá salir sola o con una persona diferente, sin previa autorización.
8. Portar diariamente y en forma adecuada los uniformes del colegio, presentándose siempre en perfecto estado de aseo, sin utilizar prendas o accesorios que no hacen parte del uniforme.
9. Asistir a la institución a toda actividad organizada por el Gimnasio como parte de su formación integral.
10. Entregar las comunicaciones escritas enviadas por el Colegio a los padres de familia y/o acudientes.
11. Utilizar permanente y de manera obligatoria la agenda escolar.
12. Utilizar el locker asignado por la Coordinación de Convivencia y usarlo en los momentos ya establecidos por el colegio, este debe permanecer en excelentes condiciones, perfecto aseo y con candado a excepción de las vacaciones.
13. Asumir actitudes de respeto, tolerancia y consideración con todas las personas de la comunidad del Gimnasio.
14. Responder por la buena presentación y aseo del aula y demás lugares de la institución. Asumir los costos por los daños causados a los mismos.
15. Cumplir con el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994, artículo 97) y fundamentado en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, el cual propone sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades de la comunidad.

### Artículo 87. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a recibir los siguientes estímulos.

1. Izar el pabellón nacional en las actividades de comunidad o celebraciones especiales.
2. Felicitación pública verbal o escrita.
3. Conformar el cuadro de honor académico o de convivencia del Gimnasio.
4. Recibir media beca por un año escolar cuando ocupe el primer puesto en rendimiento académico y sobresalga por una buena convivencia.
5. Representar al Gimnasio en competencias, campeonatos y actividades culturales.
6. El mejor curso del bimestre se hace merecedor a un espacio para organizar onces colectivas y otra actividad lúdico-formativa. Para este propósito los cursos se organizarán en tres niveles así: preescolar a 2º, 3º a 5º y 6º a 11º; de cada nivel saldrá un curso ganador.
7. El estudiante o grupo de estudiantes que ocupe un lugar destacado, a criterio de los docentes y directivos del Gimnasio, en eventos científicos, culturales, deportivos o de otra índole, se harán merecedores a reconocimientos especiales como medallas, placas, regalos, becas u otros. El valor del reconocimiento será proporcional a que el evento en el cual se destacaron sea de carácter municipal, departamental, nacional o internacional.

Artículo 88. Los estudiantes que produzcan investigaciones con rigor del método científico, podrán recibir las siguientes distinciones:

1. La medalla Marie Curie en la categoría “CIENTÍFICO INICIALISTA”, si su trabajo es destacado en el ámbito de la institución.
2. La medalla Marie Curie en la categoría “CIENTÍFICO EN AVANCE”, si su trabajo es reconocido a nivel municipal o departamental. Esta medalla será elaborada en plata.
3. La medalla Marie Curie en la categoría “CIENTÍFICO RECONOCIDO”, si su trabajo es destacado a nivel nacional o internacional. Esta medalla será de

oro.

Estas medallas podrán ser entregadas tanto a estudiantes activos, como a exalumnos del Gimnasio.

4. Ser inscrito en el libro de oro del Gimnasio, cuando sus reconocimientos sean destacados, a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.
5. El mejor puntaje en el examen de estado recibirá medalla o placa especial, durante la ceremonia de graduación, si su puesto es destacado a nivel nacional podrá recibir el pago del primer semestre universitario, en una institución nacional, a criterio de la Rectoría.
6. Los grados Once que obtengan en sus pruebas saber once, resultados equivalentes a la antigua categoría de MUY SUPERIOR, recibirán el valor equivalente a ocho salarios mínimos mensuales vigentes; estos dineros serán empleados para la fiesta de fin de año.
7. El mejor bachiller del Gimnasio recibirá placa o medalla especial, durante la ceremonia de graduación, también podrá recibir auxilios económicos, para sus estudios universitarios, a criterio de la rectoría.

## CAPÍTULO XXVIII. DOCENTES

### Artículo 89. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir capacitación para mejorar la práctica pedagógica y el crecimiento personal.
2. Participar en las modificaciones del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), incluidos los acuerdos de convivencia.
3. A ser tratado con respeto y amabilidad por toda la Comunidad Educativa.
4. A recibir estímulos cuando sobresalga por su buen desempeño.
5. A recibir una remuneración justa por el trabajo en la institución, a que se le cumplan con todos sus derechos laborales.
6. Hacer uso de los elementos, instalaciones y equipos de la institución de acuerdo a disponibilidad de horarios, en beneficio de la comunidad educativa.
7. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
8. A que en las investigaciones docentes se reconozca la coautoría de los respectivos docentes.

### Artículo 90. DEBERES DE LOS DOCENTES

Los docentes son orientadores del proceso educativo de nuestros estudiantes. Sus principales características como miembros del Gimnasio Campestre Marie Curie son:

1. Educar a través del buen ejemplo.
2. Ser investigador e innovador en su práctica pedagógica.
3. Producir y socializar, por lo menos, una investigación anual, relacionada con su labor docente.
4. Practicar su profesión con amor y compromiso.
5. Gustar del conocimiento y la investigación.
6. Garantizar que cada una de sus clases apunte a la consecución de los objetivos del P.E.I.
7. Manifestar una actitud constante de superación personal.
8. Mantener buenas relaciones con sus compañeros docentes, sus estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Comprometerse con la exigencia para el cumplimiento del manual de convivencia, siguiendo el conducto regular.
10. Identificar, reportar y realizar el seguimiento, a los casos de acoso escolar, bullying, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
11. Participar de los procesos de actualización y formación de docentes y de evaluación del clima escolar.
12. Mantener siempre el aula de clase aseada y velar por la decoración del salón donde sea director de grupo.
13. Responder por el buen estado de los pupitres de su aula, equipos de audiovisuales y demás elementos entregados en el inventario al inicio del año, máxime cuando esta es especializada
14. Cumplir oportunamente con la entrega de documentos y demás requerimientos del Gimnasio.

15. Ser observador, analítico y crítico ante situaciones problemáticas de sus estudiantes y comunicarlas oportunamente a sus acudientes, dejando evidencias de lo informado.
16. Responder a diario las notas enviadas por los padres de familia e informar por medios virtuales de cada incumplimiento, pérdida de nota o falla que pueda tener cada uno de sus estudiantes..
17. Participar en las diferentes actividades propuestas por el Gimnasio con sentido de pertenencia.
18. Mantener una presentación personal intachable: Aseo, uñas, cabello, vestido formal o uniforme, de acuerdo a lo días determinados por coordinación de convivencia siempre se debe portar la bata entregada por el Gimnasio.
19. Mantener el aparato de telefonía celular apagado durante toda la jornada laboral.
20. Informar oportunamente sobre situaciones que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
21. Realizar el correspondiente seguimiento académico y disciplinario de cada uno de los estudiantes a su cargo, teniendo la posibilidad de brindar información veraz y oportuna sobre ellos.
22. Entregar los reportes de notas a los padres de familia atendiendo sus inquietudes y sugerencias, esto incluye los miércoles de atención de padres..
23. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
24. Preparar sus clases, evitando al máximo la magistralidad, buscando siempre que el estudiante sea el centro activo de la clase, empleando recursos didácticos y metodologías creadora e innovadoras.
25. Esmerarse por realizar integración con el proyecto de expertos de cada curso.
26. Cada periodo académico, se debe desarrollar en cada curso, al menos una clase integrada con la participación de varias asignaturas, sin que falte la de inglés.
27. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes del colegio y entregar el inventario tal cual como lo recibió.
28. Los docentes de pre-escolar y primero, deben entregar a sus estudiantes limpios y bien presentados.
29. Asistir a las reuniones, jornadas pedagógicas y capacitaciones que sean programadas por el colegio.
30. Cumplir con el horario establecido por el colegio de 6:30 a.m. a 2:15 p.m. Dos días a la semana se hará jornada pedagógica hasta las 4:30 p.m.
31. Avanzar en el estudio del inglés, pues cada año es creciente el bilingüismo en el Gimnasio, en los cursos y asignaturas no bilingües es obligatorio desarrollar mínimo un tema o clase bilingüe en cada periodo.
32. Los docentes contratados como bilingües deben comunicarse en todo momento de la jornada escolar en inglés, salvo en asambleas generales de docentes en donde sea imprescindible comunicarse en español.
33. Realizar puntual y activamente los turnos de acompañamiento, a la hora de entrada, en los descansos y en la salida.

#### Artículo 91. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

1. Felicitación verbal y/o escrita por parte de los directivos y miembros de la comunidad educativa, al sobresalir en su desempeño.
2. Recibir bonificaciones económicas a criterio de la rectoría del Gimnasio.
3. Recibir onces en cada jornada pedagógica.
4. A recibir un subsidio del 50% en capacitaciones que contribuyan al desarrollo del PEI del Gimnasio.
5. Recibir media beca para un hijo(a) que estudie en el Gimnasio. Los mejores docentes del año recibirán un estímulo económico.
7. Celebración de cumpleaños.
8. Recibir medallas, placas, bonificaciones, regalos, estudios u otros premios cuando sus estudiantes, como fruto de su apoyo, se destaquen en algún evento de ámbito institucional, municipal, departamental, nacional o internacional, el valor del premio será determinado a criterio de la rectoría y de acuerdo al ámbito del reconocimiento.
9. Hacerse acreedor al premio Marie Curie, en algunas de las siguientes

modalidades:

- a. Maestro del año, una placa y Un millón de pesos.
- b. Maestro Investigador, una placa y un reconocimiento económico, a criterio de rectoría, cuando su investigación sea destacada.
- c. Maestro Formador de Investigadores, una placa y un reconocimiento económico, a criterio de rectoría, cuando con su apoyo evidente, un estudiante o grupo de estudiantes se ha destacado con una investigación.
11. Cada vez que complete cinco años consecutivos de trabajo en el Gimnasio, recibirá lo equivalente al último salario mensual básico que devengue.
12. Recibir apoyo entre el 10% y el 50% de una especialización o maestría, esto a criterio de la Rectoría y previo acuerdo con el docente.
13. Cuando un maestro antiguo se hace propietario de su lugar de vivienda, por primera vez, el Gimnasio le paga los gastos notariales (No incluye impuestos ni otros pagos).

#### Artículo 92. CONDUCTO REGULAR PARA DOCENTES.

Los docentes son los guías del proceso formativo de los por lo que deben ser ejemplo en cada actuación, sin embargo como humanos pueden equivocarse, teniendo también derechos a que se les escuche y a la defensa; se establece el siguiente conducto:

1. Llamado de atención verbal, con registro escrito en el observador del docente.
2. En caso de reincidencia o falta grave será llamado a rendir descargos y se estimará la firma de memorando interno.
3. Con tres llamados a descargos, memorandos internos o una falta de alta gravedad se presentará cancelación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.
4. En caso de la comisión de algún ilícito, será denunciado ante la autoridad respectiva.

### CAPÍTULO XXIX. LA FAMILIA

#### Artículo 93. DERECHOS DE LA FAMILIA

1. Ser atendido amablemente por docentes, directivos y personal del Gimnasio, dentro de los horarios programado.
2. Conocer el cronograma de actividades propuesto por el Gimnasio
3. Conocer el PEI del Gimnasio.
4. Recibir capacitación y apoyo para mejorar el proceso de formación de los hijos.
5. Recibir informes de los niños con sus avances y dificultades periódicamente.
6. Exponer inquietudes, sugerencias y reclamos justos en la institución con la debida cordialidad.
7. Recibir con anterioridad las circulares informativas y citaciones.
8. Solicitar orientación psicopedagógica cuando así lo requiera.
9. Elegir y ser elegido para conformar los diferentes estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
10. Aplicar al estudio socioeconómico para adquirir auxilio económico adicional al que el gimnasio otorga a todas las familias.

#### Artículo 94. DEBERES DE LA FAMILIA

La familia del Gimnasio Campestre Marie Curie se constituyen en ejemplo de formación para sus hijos y se caracterizan por:

1. Poseer valores morales y éticos que las constituyan en modelos a seguir.
2. Crear las condiciones necesarias para que el estudiante pueda asistir puntualmente al colegio y justificar con ánimo formativo las ausencias y retardos de sus hijos, sin incurrir en sustentaciones no veraces.
3. Atender a las citaciones generales e individuales que les hagan los diferentes estamentos del colegio, respetando el horario asignado para tal efecto.
4. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Gimnasio, llegando puntualmente, sin afanes y con decidido espíritu participativo.
5. Proporcionar a sus hijos los uniformes, útiles escolares e implementos necesarios para el desempeño normal de sus actividades.
6. Comprometerse con el desempeño escolar de sus hijos.
7. Apoyar constantemente el proceso de formación de sus hijos en todos los aspectos.
8. Revisar diariamente la agenda escolar, firmar y mantener una comunicación

eficiente con la institución.

9. Tratar con respeto y amabilidad a todos los miembros que integran la comunidad educativa.
10. Colaborar en el tránsito hacia ó desde el Gimnasio, siendo cordiales, colaboradores y prudentes, independientemente de que nos movilemos a pie ó en vehículo
11. Preocuparse por la buena presentación personal de sus hijos.
12. Aceptar las condiciones académicas y convivenciales del Gimnasio.
13. Leer y cumplir el manual de convivencia y verificar su cumplimiento por parte de sus hijos.
14. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos.
15. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno físico, social y ambiental.
16. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
17. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar.
18. Abstenerse de realizar comentarios malintencionados o participar de los mismos, referentes al Gimnasio ó a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Directivos, docentes, padres o estudiantes) su deber es hacerlo ante la persona implicada siguiendo el conducto regular.
19. Los padres de familia que hagan parte de algún órgano del gobierno escolar, deben caracterizarse por su proactividad, compromiso con el gimnasio y actuación correcta.
20. Cumplir con sus deberes económicos para con el Gimnasio, cancelando las pensiones, rutas, y demás servicios, a más tardar el quinto día hábil del mes respectivo.

Los padres que no cancelen pensión dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, deberán cancelar un recargo de \$14.000 y consignarlo en el mes de pensión correspondiente

#### Artículo 95. ESTÍMULOS PARA LA FAMILIA

1. Felicitación verbal por parte de directivos y docentes.
2. Recibir menciones y reconocimientos públicos en asambleas de padres.
3. Participar en programas de auxilios escolares cuando lo amerite.
4. Participar en las ruedas de negocios que organiza el Gimnasio.

### CAPÍTULO XXX. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

#### Artículo 96. DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

1. Ser tratado con respeto y consideración por todos los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio.
2. Recibir a tiempo dotaciones y materiales que permitan el buen desempeño.
3. Ser respetado y escuchado en sus inquietudes y sugerencias.
4. Recibir puntualmente el salario y obligaciones laborales estipuladas en el contrato.
5. Recibir estímulos cuando sobresalga por su buen desempeño.
6. Recibir al menos una capacitación anual, ya sea en su campo laboral o en otro aspecto, por ejemplo de superación personal.
7. Ser apoyado por profesionales del Gimnasio.

#### Artículo 97. DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

El personal de servicios generales del Gimnasio Campestre Marie Curie se caracteriza por:

1. Formar parte de la comunidad educativa asumiendo su papel de agentes formativos desde la labor desempeñada.
2. Ser diligentes y colaboradores con los miembros de la comunidad educativa.
3. Velar por el cuidado de las dependencias, materiales y equipos del Gimnasio.
4. Poseer un gran sentido de responsabilidad y mentalidad abierta a críticas y cambios.
5. Fomentar la tolerancia, solidaridad y compañerismo en el quehacer

cotidiano.

6. Aportar lo mejor de su persona con creatividad, inteligencia y prontitud para el buen desempeño del trabajo.
8. Atender y poner en práctica las sugerencias y orientaciones dadas por su jefe inmediato.
9. Llegar puntualmente a su sitio de trabajo y emplear el tiempo diligentemente en la realización del trabajo encomendado y no ausentarse de él sin la debida autorización.
10. Estar diariamente bien presentado con la blusa y/o overol limpio y en buen estado.
11. Cumplir con los demás deberes estipulados en el contrato de trabajo.
12. Evitar comentarios o situaciones que perjudiquen el buen nombre de la institución.
13. Ser respetuoso con los estudiantes y demás miembros de la comunidad y en caso de presentarse algún inconveniente con los estudiantes, dirigirse a coordinación de convivencia.

#### Artículo 98. ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Felicitación verbal por parte de directivos.
2. Recibir menciones y reconocimientos públicos.
3. Recibir bonificaciones y auxilios especiales.
4. Recibir media beca para los hijos que se vinculen a la institución.
- 4.5. Cuando un trabajador antiguo se hace propietario de su lugar de vivienda, por primera vez, el Gimnasio le paga los gastos notariales (No incluye impuestos ni otros pagos).

### TÍTULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Luego de muchos años de vigencia del decreto 230 del 11 de Febrero de 2002 y fruto de diversas críticas, principalmente la obligatoriedad de promover a mínimo el 95% de los estudiantes de cada institución educativa, lo que conllevaba a promover por igual a quienes cumplían con los criterios de promoción como a quienes no lo hacían; finalmente el Ministerio de Educación Nacional promulga el decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, que en esencia determina que cada institución educativa debe construir su propio Sistema de Evaluación de Estudiantes.

### CAPÍTULO XXXI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 99. CONCEPTO DE EVALUACIÓN: La evaluación de los estudiantes se entiende como un seguimiento integral, permanente y formativo de acuerdo con los logros, conocimientos y competencias que el estudiante alcanza, construye y aplica para su vida; mediado por su actitud y ritmo de aprendizaje. Es una importante alternativa de crecimiento personal, grupal e institucional, sus resultados se enfocan a la formulación de estrategias de mejoramiento continuo.

Se expresará en boletines informativos (claros para el padre de familia) bimestrales al finalizar cada periodo académico, cada periodo está conformado formado por aproximadamente diez semanas de clase.

#### Artículo 100. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

1. Valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos de los estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada uno de los grados de la Educación Básica y Media.
3. Diseño e implementación de estrategias de apoyo a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
4. Desarrollar conciencia en el estudiante acerca de su ritmo de aprendizaje y las herramientas que facilitan el mismo.
5. Aprender a ser evaluado, calificado y criticado por sus pares y otras personas, como estrategia de crecimiento personal constante.
6. Suministrar información que contribuya a la auto evaluación académica de la institución y la actualización permanente de su plan de estudios.
7. Incluir, en la vida de los estudiantes, el criterio de evaluación permanente,

como medio de mejoramiento y crecimiento personal.

#### Artículo 101. CONCEPTOS BÁSICOS

1. **LOGRO:** Es un dominio, un estado, un desempeño, un avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del hombre. Son los resultados, aspiraciones, propósitos, metas, los aprendizajes esperados en los estudiantes, el estado deseado, el modelo a alcanzar, tanto desde el punto de vista cognitivo como práctico y afectivo. Generalmente se formulan dos por periodo académico en las asignaturas de las áreas fundamentales y uno para las demás asignaturas, estos deben ser claros, alcanzables y medibles. Se recomienda formularlos con un verbo inicial en infinitivo.
2. **TIPO DE LOGROS:** Los logros que se formulan para cada periodo académico deben ser de alguna(s) de las siguientes clases:
  - 2.1. **LOGROS COGNOSCITIVOS:** Son los aprendizajes esperados en los estudiantes desde el punto de vista cognitivo, representa el saber a alcanzar por parte de los estudiantes, los conocimientos que deben asimilar, su pensar, todo lo que deben conocer.
  - 2.2. **LOGROS PROCEDIMENTALES:** Representa las habilidades que deben alcanzar los estudiantes, lo manipulativo, lo práctico, la actividad ejecutora del estudiante, lo conductual o comportamental, su actuar, todo lo que deben saber hacer.
  - 2.3. **LOGROS ACTITUDINALES:** Están representados por los valores morales y ciudadanos, el ser del estudiante, su capacidad de sentir, de convivir, es el componente afectivo — motivacional de su personalidad.
3. **INDICADOR:** Es una señal, un instrumento de estimación, un criterio, un requisito o norma que sirve para identificar y valorar la bondad de una acción. Ayuda a ver que tan distante o tan cercano se está del logro. Son acciones manifestadas de los estudiantes que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. **COMPETENCIAS:** Saber hacer, aplicación práctica de los saberes y conocimientos adquiridos por los estudiantes en un determinado contexto.
5. **CLASIFICACIÓN**
  - **COMPETENCIAS INTERPRETATIVAS:** Capacidad para identificar y reconocer las diferentes relaciones y partes que componen un todo.
  - **COMPETENCIAS ARGUMENTATIVAS:** Capacidad del estudiante para dar cuenta de los puntos de vista que sustentan una determinada posición.
  - **COMPETENCIAS PROPOSITIVAS:** Capacidad para emitir propuestas que resuelvan de modo adecuado y pertinente un problema o una situación particular.

#### Artículo 102. CRITERIOS DE PROMOCION ANUAL: Se pierde con:

1. 5% de inasistencia sin justificar a lo largo del año.
2. El 20% de inasistencia, cuando existe un tratamiento médico que lo justifique por enfermedad crónica.
3. Con 4 o más asignaturas en bajo al finalizar el año escolar.
4. Al obtener Bajo en 3 o menos asignaturas el estudiante podrá presentar pruebas de habilitación, de obtener Bajo en dos o más de ellas se perderá el año, si solo pierde en Bajo una de las asignaturas, tendrá la oportunidad de presentar una nueva prueba de rehabilitación, que si nuevamente se pierde en Bajo conllevará a la pérdida definitiva del año. Todo el proceso anterior se resolverá en los meses de Diciembre y/o Enero, según programación hecha por el Gimnasio.

#### Artículo 103. INSTRUCTIVO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. No haber perdido ninguna asignatura en el año lectivo anterior, esto en el caso de estudiantes que sin haber perdido el año escolar, desean ser promovidos.
2. No haber llegado al comité de convivencia en el año inmediatamente anterior.

3. Demostrar destacado rendimiento académico en todas las asignaturas durante el primer periodo académico acumulando un promedio general de 22 puntos y sin perder ninguna asignatura.
4. Solicitarlo formalmente al consejo académico, a través de una carta firmada por el estudiante y su acudiente y entregada a la coordinación académica, durante la primera semana de marzo.
5. La solicitud será estudiada por el consejo académico con una demora máxima de cinco días calendario.
6. De ser aceptada en el término de tres días hábiles se le deberán entregar los temarios de evaluación al estudiante en las asignaturas fundamentales (matemáticas, español, sociales, biología, inglés y en la media adicionalmente física, química y filosofía).
7. A partir de la entrega de los temarios de evaluación el estudiante tendrá 5 días hábiles para prepararse.
8. La respuesta se dará máximo en tres días calendario, una vez presentadas las pruebas.
9. Si es promovido, es responsabilidad de coordinación académica elaborar el respectivo certificado, que deberá ser archivado en secretaría, deberá informar al acudiente y ubicar al estudiante inmediatamente en el curso que corresponda.
10. El director de curso al cual sea asignado el estudiante, debe entregar en el lapso de 3 días hábiles las guías para adelantar los temas vistos.
11. Coordinación estará realizando un acompañamiento durante los primeros días al estudiante promovido a fin de conocer sus dificultades y propiciar estrategias que le permitan solucionarlas.

### CAPÍTULO XXXII. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

#### Artículo 104. FORMAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA A IMPLEMENTAR

##### 1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

Los docentes del Gimnasio al iniciar cada periodo académico, realizarán a los estudiantes una evaluación diagnóstica que les permita conocer el estado inicial, para poder valorar con mayor claridad, al finalizar el mismo, sus avances y/o dificultades. Se recomienda también emplearla al inicio de un nuevo tema o unidad.

##### 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:

- No puede llevar nota: Se perdería la función diagnóstica de la evaluación, lo que en realidad se busca es que los estudiantes den cuenta de lo que manejan al inicio de una unidad de aprendizaje. Sólo es posible calificar un estado de avance, cuando ya se ha llevado a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - No necesariamente debe ser una prueba: Puede ser una actividad programada. Lo importante es tener muy clara la pauta de evaluación, porque sin ella no se podrá sistematizar e interpretar la información obtenida.
  - Puede ser individual o grupal: Dependiendo de si se quiere tener una visión global o particular de los estudiantes. No es sólo información para el profesor: como toda evaluación debe ser devuelta a los estudiantes con las observaciones realizadas por el docente para que ellos mismo puedan darse cuenta de su estado inicial ante los nuevos conocimientos y participen activamente en el proceso.
3. **EVALUACIÓN TRABAJO COOPERATIVO:** El trabajo cooperativo es una de las competencias del siglo XXI a las que se hace más referencia en diferentes ámbitos, tanto académico, profesional como social. El trabajo cooperativo es utilizado por muchos docentes e incluso solicitado por los propios estudiantes, sin embargo la satisfacción en ambos no es alta porque se encuentran con dificultades como por ejemplo: conflictos en los grupos (personales y/o relacionados con no saber trabajar en grupo), evaluación poco objetiva de la tarea, trabajo, taller y/o valoración sólo del producto final y no de los procesos, etc... en vista de lo anterior, se establece seguir la rúbrica que aparece a continuación, en donde se abordan criterios

| RÚBRICA PARA EVALUAR EL PROCESO DEL TRABAJO COOPERATIVO |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIOS                                               | 1                                                                                                                                                                         | 2                                                                                                                                                                         | 3                                                                                                                                                              | 4                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN</b>                       | Nunca ofrece ideas para realizar el trabajo, ni propone sugerencias para su mejora. En ocasiones dificulta las propuestas de otros para alcanzar los objetivos del grupo. | Algunas veces ofrece ideas para realizar el trabajo. Pero nunca propone sugerencias para su mejora. Acepta las propuestas de otros para alcanzar los objetivos del grupo. | Ofrece ideas para realizar el trabajo, aunque pocas veces propone sugerencias para su mejora. Se esfuerza para alcanzar los objetivos del grupo.               | Siempre ofrece ideas para realizar el trabajo y propone sugerencias para su mejora. Se esfuerza para alcanzar los objetivos del grupo.                       |
| <b>ACTITUD</b>                                          | Muy pocas veces escucha y comparte las ideas de sus compañeros. No ayuda a mantener la unión en el grupo.                                                                 | A veces escucha las ideas de sus compañeros, y acepta integrarlas. No le preocupa la unión en el grupo.                                                                   | Suele escuchar y compartir las ideas de sus compañeros, pero no ofrece cómo integrarlas. Colabora en mantener la unión en el grupo.                            | Siempre escucha y comparte las ideas de sus compañeros e intenta integrarlas. Busca cómo mantener la unión en el grupo.                                      |
| <b>RESPONSABILIDAD</b>                                  | Nunca entrega su trabajo a tiempo y el grupo debe modificar sus fechas o plazos.                                                                                          | Muchas veces se retrasa en la entrega de su trabajo, y el grupo tiene que modificar a veces sus fechas o plazos.                                                          | En ocasiones se retrasa en la entrega de su trabajo, aunque el grupo no tiene que modificar sus fechas o plazos.                                               | Siempre entrega su trabajo a tiempo y el grupo no tiene que modificar sus fechas o plazos.                                                                   |
| <b>RESOLUCIÓN CONFLICTOS</b>                            | En situaciones de desacuerdo o conflicto, no escucha otras opiniones o acepta sugerencias. No propone alternativas y le cuesta aceptar el consenso o la solución.         | En situaciones de desacuerdo o conflicto, pocas veces escucha otras opiniones o acepta sugerencias. No propone alternativas para el consenso pero los acepta.             | En situaciones de desacuerdo o conflicto, casi siempre escucha otras opiniones y acepta sugerencias. A veces propone alternativas para el consenso o solución. | En situaciones de desacuerdo o conflicto, siempre escucha otras opiniones y acepta sugerencias. Siempre propone alternativas para el consenso o la solución. |

claros del trabajo cooperativo:

**TOMADA Y ADAPTADA DE:** CHICA, E. (2011). Una propuesta de evaluación para el trabajo en grupo mediante rúbrica. España: Centro superior de magisterio.

#### 4. AUTOEVALUACIÓN:

Permite a los estudiantes realizar una evaluación constante de su propio trabajo en las diferentes áreas, reconociendo sus debilidades y fortalezas. Permite a los maestros determinar cómo perciben los estudiantes su aprendizaje, se realizará, por lo menos, al finalizar cada periodo académico. Contribuye al crecimiento personal del estudiante.

Los estudiantes de bachillerato tienden a colocarse la nota que necesitan para pasar tanto en la autoevaluación como en la coevaluación y no son conscientes de realizar este proceso para su propio crecimiento, por lo tanto siempre se deben establecer unos criterios que orienten estos dos procesos y el maestro no debe permitir que se den calificaciones que no correspondan con la realidad, por lo tanto primero debe hacerse la coevaluación y de acuerdo con esta la autoevaluación.

La autoevaluación puede ser aprovechada para trabajar meta cognición, es decir para que cada estudiante reflexione en torno a sus propios procesos de aprendizaje.

En el preescolar y particularmente desde el grado kínder se puede trabajar coevaluación y autoevaluación, explicando muy bien a los niños su importancia y los significados de los símbolos establecidos, para evitar susceptibilidades se sugiere emplear el semáforo de Goleman.

#### 5. COEVALUACIÓN:

Es una forma compartida de evaluación en la cual el grupo evalúa su rendimiento académico grupal y el de cada uno de sus integrantes. Permite potenciar el trabajo en equipo. Cada docente debe propiciar actividades en el aula que desarrollen esta forma de evaluación.

“Es importante entender que el propósito de la evaluación formativa es retroalimentar al estudiante de su progreso durante el proceso de enseñanza aprendizaje, de tal modo que él pueda ir “formándose”, con el fin de alcanzar el máximo número de logros en cada periodo académico”.

#### Artículo 105. FORMAS DE EVALUACIÓN SUMATIVA A IMPLEMENTAR:

Se enfocará a la aplicación de exámenes bimestrales, tareas de desempeño, desarrollo de proyectos de clase, entre otros instrumentos.

Estas evaluaciones permiten al maestro observar el producto al finalizar cada uno de los temas, unidades y/o programas de aprendizaje.

Es importante considerar que los resultados obtenidos en esta forma de evaluación están directamente ligados al desempeño del docente; por tal razón es importante realizar una evaluación de los resultados obtenidos en las pruebas, sus razones y diseñar, a partir de los mismos, estrategias metodológicas que favorezcan el continuo mejoramiento de los resultados obtenidos. La coordinación académica registrará las experiencias más significativas, socializándolas en los Consejos Académicos.

#### Artículo 106. EXÁMENES BIMESTRALES

Permiten al maestro determinar el nivel de aprendizaje de los estudiantes al finalizar el periodo académico, la documentación previa a su elaboración es parte importante del diseño de las mismas, al igual que el propósito que se persigue desde cada una de las áreas; por lo tanto se plantearán a nivel de pruebas de competencias, con preguntas tipo ICES, pues se pretende que los niños empiecen a familiarizarse con este tipo de preguntas, además deben ser acumulativos. A partir del año 2015 se implementan preguntas abiertas acordes con la nueva estructuración de las pruebas saber, con el fin de promover el desarrollo de habilidades de síntesis y proposición en los estudiantes. Recuerde que los exámenes se constituyen en la evidencia del saber hacer de los estudiantes, para ello téngase presente las siguientes características:

#### I. PROTOCOLOS EXÁMENES BIMESTRALES:

- 1.1. Todos los estudiantes deberán presentar exámenes bimestrales de asignaturas fundamentales durante la última semana del periodo académico. (Inglés, matemáticas, lenguaje, sociales, ciencias: (química, física, biología), filosofía, economía y política.)
- 1.2 La cantidad de exámenes presentados por días dependerá de la logística interna de la institución
- 1.3 Aquellos estudiantes que presenten incapacidad durante las fechas programadas para los exámenes bimestrales y una vez terminada ésta, deberán:
- 1.4 Presentar el soporte físico de la incapacidad a la coordinación de convivencia
- 1.5 Preparar sus exámenes para ser presentados durante el siguiente día hábil a la fecha de culminación de la incapacidad.
- 1.6 En caso de extensión de la incapacidad y/o no presentación de los exámenes por motivos de fuerza mayor, se establecerá un cierre de nota acorde a la situación académica del estudiante con autorización del consejo académico.
- 1.7 Si se comprueba fraude en la presentación de los exámenes bimestrales este será anulado con una nota de (0,0 puntos), se hará anotación por escrito en el observador y el estudiante se enviará a comité de convivencia.

2. COMPETENCIAS A EVALUAR:

Los estudiantes en su quehacer diario deben realizar actividades que se relacionen con las preguntas o formas de evaluar (preguntas de selección múltiple, completar, falso y verdadero y muchas más). Los logros y desempeños deben ser formulados en relación con los procesos de pensamiento para cada bimestre formulados en la matriz:

| BIMESTRE ACADÉMICO | GRADOS       | COMPETENCIA A EVALUAR | HABILIDADES DE PENSAMIENTO                                                                                                                                                       | TIPOS DE PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMERO            | PREESCOLAR   | INTERPRETATIVA        | Observar, identificar, describir, señalar, caracterizar, enunciar, definir, agrupar, organizar, caracterizar, esbozar, registrar, clasificar, estructurar.                       | Sopas de letras, completar, apareamiento, relación causa-efecto, selección múltiple con única respuesta, crucigramas, lectura de imágenes, mapas conceptuales, lectura de cuadros estadísticos, deductivas.         |
|                    | PRIMARIA     |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
|                    | BACHILLERATO |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
| SEGUNDO            | PREESCOLAR   | ARGUMENTATIVA         | Explicar, preguntar, interrogar, esquematizar, diagramar, comparar, diferenciar, relacionar, vincular, ajustar, examinar, confrontar, determinar, discutir, sustentar, sostener. | Preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, información suficiente, paralelos, cuadros comparativos, redactar, emisión de juicios, relaciones causa efecto, comprensión de lectura, razón y afirmación. |
|                    | PRIMARIA     |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
|                    | BACHILLERATO |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
| TERCERO            | PREESCOLAR   | ARGUMENTATIVA         |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
|                    | PRIMARIA     |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
|                    | BACHILLERATO |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
| CUARTO             | PREESCOLAR   | PROPOSITIVA           | Idear experimentos, escribir, innovar, crear, diseñar, dibujar, producir, plantear, sugerir, opinar, proyectar, exponer, socializar, ensayar, representar, originar.             | Ensayos, mentefactos, mapas mentales, diseños, selección múltiple con múltiple respuesta, información suficiente, inferencias, redes conceptuales, paralelos gráficos.                                              |
|                    | PRIMARIA     |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |
|                    | BACHILLERATO |                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |

Para la presentación de otras evaluaciones se sugiere seguir los parámetros establecidos en el cuadro anterior.

Las otras formas de evaluación sumativa se pueden enfocar de la siguiente manera:

| ASPECTOS A EVALUAR                                                                                            | INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN                                                               | PERIODOS DE APLICACIÓN                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| CONCEPTOS:<br>Sistemas conceptuales, relaciones, aplicación y comprensión.                                    | * Quices<br>* Preguntas<br>* Concursos                                                   | * Al término de cada tema<br>* Durante la clase     |
| PROCEDIMIENTOS:<br>Desarrollo de procesos, técnicas, métodos, resolución de problemas, hábitos y habilidades. | * Examen de ensayo<br>* Aplicación a problemas<br>* Laboratorios                         | * Cada semana<br>* Durante la clase<br>* Como tarea |
| ACTITUDES:<br>Desarrollo de valores personales y sociales.                                                    | * Tareas de desempeño (Planteamiento de problemas, investigación de métodos de solución) | * Trabajos extraclase<br>* Durante la clase         |

Se debe garantizar y concientizar al estudiante acerca de la importancia de la integralidad de la evaluación, pues esta es permanente y engloba aspectos como la actitud y ritmos individuales de aprendizaje.

En la siguiente matriz se concretan las formas de evaluar en el Gimnasio Campestre Marie Curie, cada docente presentará al iniciar el bimestre académico esta tabla donde se exponen las actividades a realizar, garantizando se evalué a través de un proceso. Es función de la coordinación académica realizar el debido seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en la matriz presentada por cada docente en las diferentes áreas del conocimiento, pues solo así se cumplirá la integralidad de la evaluación. De igual manera se apoyará a los docentes en la revisión de las pruebas y exámenes propuestos a los estudiantes, realizando un banco de evaluaciones como referentes.



GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resolución de Aprobación 004446 del 19 de Octubre de 2005 (SEC)

“Todo cuanto el hombre ha creado se genera en el pensamiento, si bien lo cultivas su producción será invaluable”

MATRIZ DE EVALUACIÓN

DOCENTE: \_\_\_\_\_ ASIGNATURA: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_ PERIODO: \_\_\_\_\_  
LOGRO: \_\_\_\_\_

| Nº | INDICADORES DE LOGRO PROPUESTOS | ACTIVIDADES PROPUESTAS |                       |                         |                     |
|----|---------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|
|    |                                 | DIAGNÓSTICA            | COEVALUACIÓN 3 PUNTOS | AUTOEVALUACIÓN 2 PUNTOS | SUMATIVAS 20 PUNTOS |
| 1  |                                 |                        |                       |                         |                     |
| 2  |                                 |                        |                       |                         |                     |
| 3  |                                 |                        |                       |                         |                     |
| 4  |                                 |                        |                       |                         |                     |
| 5  |                                 |                        |                       |                         |                     |

Artículo 107. TAREAS DE DESEMPEÑO

Considerando la necesidad de diseñar alternativas que permitan evaluar de forma sistemática, continua e integral, procesos tan complejos como la elaboración de pensamientos que suponen planeación, resolución de problemas, toma de decisiones, ejercicio de habilidades y actitudes, la evaluación de desempeños surge como una alternativa.

Esta se apoya en la presentación por parte de los estudiantes de evidencias de conocimientos, productos y procedimientos a fin de emitir un juicio de valor en relación a un criterio establecido.

Se trata de un enfoque innovador, holístico, que demanda en el estudiante, el logro de tareas complejas y significativas, a partir de conocimientos, habilidades y actitudes, para la resolución de problemas y que ofrece además la oportunidad de clarificar las capacidades que han sido desarrolladas de manera paralela a los objetivos determinados.

Este instrumento suele ser potencialmente más motivante y reforzador para los estudiantes por estar enraizados en problemas reales.

Al mismo tiempo que constituye un medio para evaluar, se convierte en un instrumento para aprender de manera activa. Constituye un medio a través del cual el estudiante ha de determinar en qué momento debe aplicar sus conocimientos, de que manera conviene adaptarlos y cómo manejarlos.

Ejemplos de estas son: Proyectos científicos, informes de laboratorio, producciones (escritas, teatrales, artísticas), mapas mentales, juegos lógicos, investigaciones cualitativas, análisis de textos (partiendo de un diagnóstico de intereses para lograr una mayor motivación), entre otras.

CAPÍTULO XXXIII. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

Conforme con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, el Gimnasio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, equivalente con la escala nacional:

Artículo 108. DESEMPEÑO SUPERIOR: 23,96-25 PUNTOS

Caso:

- 1. Alcanza todos los logros y/o indicadores propuestos con un ALTO Nivel de Competencia, Sin Ninguna Dificultad y con una Actitud Positiva, que favorece no solo su aprendizaje sino el de sus compañeros.

Artículo 109. DESEMPEÑO ALTO: 21,96-23,95 PUNTOS

Casos:

- 1. Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con un Alto Nivel de Competencia, pero con cierta Dificultad y una Actitud Positiva en las actividades propuestas.
- 2. Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con un Alto Nivel de Competencia, sin Ninguna Dificultad pero mostrando una Actitud Negativa en las actividades propuestas.
- 3. Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con un Normal Nivel de Competencia, sin Ninguna Dificultad en el proceso y una Actitud Positiva en las actividades propuestas.

Artículo 110. DESEMPEÑO BÁSICO: 19,96- 21,95 PUNTOS

Casos:

- 1. Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con un Normal Nivel de Competencia, pero con cierta Dificultad en el proceso y mostrando una Actitud Positiva en las actividades propuestas.
- 2. Estudiantes que alcanzan los logros y/o indicadores propuestos con un Normal Nivel de Competencia, sin Ninguna Dificultad en el proceso, pero mostrando una Actitud Negativa en las actividades propuestas.

Artículo 111. DESEMPEÑO BAJO: 0-19,95 PUNTOS

Casos:

- 1. Estudiantes que NO alcanzan los logros y/o indicadores propuestos, presentan Dificultad en el proceso y tienen una Actitud Positiva.
- 2. Estudiantes que NO alcanzan los logros y/o indicadores propuestos, aunque no presentan Dificultad en el proceso y tienen una Actitud Negativa.
- 3. Estudiantes que NO alcanzan los logros y/o indicadores propuestos, presentan Dificultad en el proceso (requieren ayuda especializada) y tienen una Actitud Negativa.

Artículo 112. NIVEL DE COMPETENCIA: Hace referencia a la calidad en la consecución de los logros y/o indicadores propuestos durante un periodo académico. Para ello se tiene en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada área. La escala se divide en tres ítems:

- 1. ALTO: Cuando el estudiante supera (va más allá) del logro y tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía.
- 2. NORMAL: Cuando el estudiante alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados para el grado y el nivel de desarrollo.
- 3. BAJO: Cuando el estudiante no alcanza el logro con las habilidades,

métodos y saberes esperados para el grado y el nivel de desarrollo.

Artículo 113. RITMOS DEL PROCESO: Se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los logros y/o indicadores propuestos sin registrar ninguna dificultad o mediante trabajos de acompañamiento y refuerzo. Se puede dividir en dos ítems:

1. CON DIFICULTAD: Cuando durante el proceso presenta el estudiante dificultades en prerrequisitos y habilidades básicas para comprender el logro (observados en la evaluación diagnóstica). Se requiere acompañamiento y estrategias que ayuden al alcance de los mismos.
2. SIN DIFICULTAD: Cuando no presenta dificultad para construir y desarrollar el logro propuesto.
3. ACTITUD: Disposición que muestra el estudiante para las actividades de

clase. Se puede definir en dos categorías:

4. POSITIVA: Cuando el estudiante demuestra su interés a través de la participación significativa en las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de calidad en general en los distintos desempeños del área.
5. NEGATIVA: Cuando el estudiante se muestra desinteresado en las actividades del área y lo demuestra en su falta de participación, responsabilidad, puntualidad o baja calidad en sus desempeños escolares.

La siguiente matriz muestra las combinaciones que acordes a las características del estudiante del Gimnasio, brinda al maestro los criterios acerca del concepto valorativo que se debe asignar en cada periodo y al finalizar el año escolar.

MATRIZ DE LA ESCALA VALORATIVA

| VALOR    | NIVEL DE COMPETENCIA |        |      | RITMO DE APRENDIZAJE |                | ACTITUDES |           |
|----------|----------------------|--------|------|----------------------|----------------|-----------|-----------|
|          | ALTO                 | NORMAL | BAJO | SIN DIFICULTAD       | CON DIFICULTAD | POSITIVAS | NEGATIVAS |
| SUPERIOR |                      |        |      |                      |                |           |           |
| ALTO     |                      |        |      |                      |                |           |           |
|          |                      |        |      |                      |                |           |           |
| BASICO   |                      |        |      |                      |                |           |           |
|          |                      |        |      |                      |                |           |           |
| BAJO     |                      |        |      |                      |                |           |           |
|          |                      |        |      |                      |                |           |           |

Artículo 114. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS:

1. Se entregarán cuatro informes en el año, uno por cada bimestre académico, dos semanas después del cierre de notas.
2. Lleva la foto de cada estudiante indicando sus datos generales de identificación personal y en la institución.
3. Los periodos académicos se fraccionan en 25 puntos, que se acumulan cada periodo para sumar al final un total de 100 puntos equivalentes al 100%.
4. El acumulado corresponde a la sumatoria de los puntos que ha obtenido durante los periodos académicos en cualquier asignatura, el cual no puede ser inferior a 80 puntos en el cuarto periodo.
5. Según el número de logros formulados se establece un valor proporcional a los 25 puntos asignados para el bimestre. Las asignaturas fundamentales y no fundamentales deberán formular un logro por bimestre, cada uno con tres indicadores (conceptual, procedimental y actitudinal)

Finalizando cada bimestre académico cada docente carga el respectivo porta logros, registrando manualmente en las planillas de notas el registro numérico; al finalizar se cargan en el porta notas al cierre y con estas se procede a alimentar el sistema para la impresión física de los mismos. En el manual de procedimientos se determinan con precisión las pautas a seguir y en el cronograma anual las fechas de entrega.

Artículo 115. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Es función de la Coordinación Académica presentar un informe estadístico en cada bimestre y un resumen anual que oriente claramente al consejo académico sobre el desempeño de los estudiantes de cada grupo y sección, al igual que la conformación del cuadro de honor con los tres primeros puestos de cada

curso y el mejor grado de cada sección del Gimnasio (preescolar a segundo, tercero a quinto y bachillerato), a l igual que un análisis de las áreas de mayor dificultad y demás consideraciones necesarias para una mayor ilustración de los resultados académicos.

El Consejo Académico por su parte, realizará un análisis de los resultados académicos en donde se consideren entre otros, los siguientes aspectos:

1. DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS QUE PRESENTA EL ESTUDIANTE EN SU APRENDIZAJE: A la luz de los propósitos y metas del aprendizaje deseado para cada nivel y asignatura, puntualizar las dificultades.
2. DELIMITACIÓN DE LOS FACTORES QUE INFLUYERON EN EL BAJO DESEMPEÑO: Análisis y discusión de los resultados, determinando las posibles causas de fracaso escolar (hábitos de estudio, condiciones familiares, socio-económicas, disponibilidad de materiales, dedicación, interacciones docente-estudiante, entre otros posibles).
3. ESTABLECIMIENTO DE ESTÍMULOS, ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN Y REFUERZO DEL APRENDIZAJE: Plan de acción a seguir frente al análisis de los anteriores puntos del informe.

El consejo académico implementará una serie de estrategias y/o estímulos acordes al caso académico del estudiante ya sea de alto o bajo rendimiento académico y tomará las medidas que considere pertinentes.

- Definir un cuadro de honor para aquellos estudiantes que ocupan los tres primeros puestos de los cursos de una sección, este cuadro de honor discriminará a aquellos estudiantes que hayan perdido asignaturas durante el periodo. Así mismo, cuando en un curso se compartan puestos se asignará únicamente a tres estudiantes vacantes tomando como referencia las cifras decimales en el promedio general segunda cifra significativa sin importar el puesto que ocupe.
- Los mejores cursos de cada sección podrán tener un espacio de onces compartidas y se les hará reconocimiento público en una formación

general.

- Asignar un trabajo de refuerzo para las respectivas áreas en donde se presenten dificultades.
- Asesorías y/o talleres de superación académica para quienes pierdan tres o más asignaturas, estos talleres se realizarán en la tarde o los sábados y serán de asistencia obligatoria para los convocados. Las temáticas a tratar, entre otras, podrán ser: Técnicas de estudio, motivación, aprovechamiento del tiempo libre, comprensión de lectura, refuerzos académicos en algunas asignaturas.

(El padre es responsable de recogerlo y por lo tanto de la seguridad al salir del Gimnasio.).

Actualmente el Gimnasio Campestre Marie Curie viene desarrollando con profesores de planta el programa de refuerzo académico y/o “Hormigón”, en donde los estudiantes con dificultades académicas, asisten a clase de refuerzo los días sábados o en contra jornada y su asistencia es de carácter obligatorio.

- Talleres para padres y/o estudiantes simultáneamente, estos pueden ser los días sábado.
- Acompañamiento en casa, por parte de los padres o de un tutor.
- Firma de advertencia académica, para quienes pierden tres o más asignaturas, por primera vez en cualquier periodo.
- Firma de compromiso académico, para quienes pierden tres o más asignaturas, en cualquier periodo y ya habían firmado advertencia académica.



Artículo 117. CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO:

1. Ante la primera falla académica como incumplimientos, pérdida de evaluaciones y otras, el titular de la asignatura dialogará con el estudiante en una actitud formativa y orientadora.
2. A partir del segundo incumplimiento académico se registrará en el observador y se enviará nota a los padres.
3. Al tener tres anotaciones académicas en el observador el director de grupo citará a los acudientes y dejará nota del compromiso en el observador.
4. De continuar los incumplimientos, la citación la hará la coordinación académica con firma de compromiso de “mejora académica”, teniendo en cuenta que de su cumplimiento dependerá su promoción, simultáneamente se hará remisión a orientación escolar y/o asesoría externa de considerarse necesario.
5. Firma de advertencia académica, para quienes pierden tres óo más asignaturas, por primera vez en cualquier periodo.
6. Firma de compromiso académico, para quienes pierden tres óo más asignaturas, en cualquier periodo y ya habían firmado advertencia académica.
7. Firma de matrícula condicional académica, para quienes pierden tres óo más asignaturas, en cualquier periodo y ya habían firmado compromiso académico.
8. Si pierde el año se le recomienda cambiar de colegio, si ha tenido problemas de convivencia que lo han llevado hasta el comité de convivencia óo más, se le negará el cupo.
9. Cuando un estudiante pierda dos años durante su permanencia en el gimnasio independientemente del curso, perderá el cupo.

Artículo 118. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

Durante el año 2.009 se organizó una propuesta por parte del equipo directivo del gimnasio que fue presentada para discusión de la asamblea de docentes, el consejo de padres y el consejo estudiantil, finalmente fue aprobada por el consejo directivo. En los años siguientes el sistema será puesto a prueba y se harán los ajustes necesarios con participación de los diferentes órganos del gobierno escolar, para que finalmente sean aprobados por el consejo directivo.

Artículo 119. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DEL GIMNASIO:

- Firma de matrícula condicional académica, para quienes pierden tres o más asignaturas, en cualquier periodo y ya habían firmado compromiso académico en cualquier periodo académico.
- Si pierde el año se le recomienda cambiar de colegio, si ha tenido problemas de convivencia que lo han llevado hasta el comité de convivencia o más, se le negará el cupo. Cuando un estudiante pierda dos años perderá el cupo.

La experiencia de los docentes, no solo en el Gimnasio, sino en otras instituciones, evidencia que en la mayoría de los casos, los estudiantes que deben recuperar, han quedado en esta situación, por falta de responsabilidad con sus deberes académicos, por ello el primer compromiso del estudiante es cumplir con sus obligaciones académicas el gimnasio no realizará actividades de recuperación a lo largo del año, únicamente pruebas de habilitación o rehabilitación al final del año para quienes pierden menos de cuatro asignaturas.

El Gimnasio libremente podrá organizar cursos remediales para preparar las pruebas de habilitación óo rehabilitación, la asistencia a ellos será voluntaria y el costo será asumido por el padre. En todos los casos el Gimnasio entregará un taller óo cuestionario que sirva de preparación para las pruebas.

**PARAGRAFO:** Hacer parte del programa de refuerzo académico no implicará aprobación de la asignatura; no obstante, en caso de dar un estímulo éste será aprobado por el consejo académico de la institución.

Artículo 116. MECANISMOS PARA LA ATENCION DE RECLAMOS ACADÉMICOS: Se resuelven siguiendo el conducto regular del manual así:

La evaluación continua es un principio del Gimnasio por tal razón se establecen los siguientes mecanismos para su ejercicio:

1. Reuniones mensuales con el Consejo Estudiantil: Espacios donde se escucha las inquietudes, críticas y sugerencias de los estudiantes representantes de cada curso, generando un plan de acción
2. Evaluación Institucional: Semestralmente se envía a los padres de familia, generando un plan de acción inmediato con su seguimiento y respuesta a los mismos.
3. Auto evaluación y Coevaluación: Constantemente se generan estos espacios con docentes, directivos y administrativos.



| GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE                                 |       |      |      |      |      |       |      |      |      |      |      |         |
|----------------------------------------------------------------|-------|------|------|------|------|-------|------|------|------|------|------|---------|
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2017                                 |       |      |      |      |      |       |      |      |      |      |      |         |
| ACTIVIDADES                                                    | ENE.  | FEB. | MAR. | ABR. | MAY. | JUN.  | JUL. | AGO. | SEP. | OCT. | NOV. | DIC.    |
| GESTIÓN DIRECTIVA                                              |       |      |      |      |      |       |      |      |      |      |      |         |
| Constitución Consejo Académico                                 | 18    |      |      |      |      |       |      |      |      |      |      |         |
| Constitución Consejo de Padres                                 |       |      | 4    |      |      |       |      |      |      |      |      |         |
| Elección del personero                                         |       |      | 7    |      |      |       |      |      |      |      |      |         |
| Constitución Consejo de Estudiantes / comité ambiental escolar |       |      | 14   |      |      |       |      |      |      |      |      |         |
| Reuniones Ordinarias del Consejo Directivo                     |       |      | 10   |      | 12   |       | 21   |      | 22   | 6    | 3    |         |
| Reuniones consejo y asociación                                 |       |      | 4    |      |      |       | 22   |      | 30   |      |      |         |
| Reuniones Consejo Académico                                    |       | 16   | 16   | 20   | 18   |       | 13   | 17   | 14   | 26   | 16   |         |
| Comité de Convivencia                                          |       |      | 14   | 25   | 16   |       | 25   | 22   | 26   | 17   |      |         |
| Reuniones Consejo de Estudiantes                               |       | 21   | 21   | 18   | 16   |       | 18   | 15   | 19   | 17   |      |         |
| Evaluación Institucional                                       |       |      |      |      |      | 1     |      |      |      |      |      |         |
| Evaluación Institucional Docentes                              |       |      |      |      |      | 1     |      |      |      |      |      |         |
| Envío de Circulares a Padres de Familia                        |       | 1    | 1    | 3    | 2    | 1     | 10   | 1    | 1    | 2    | 1    |         |
| Planeación Institucional                                       | 16-20 |      |      |      |      | 20-23 |      |      |      |      |      | 4 al 16 |
| Fechas de corte de pagos                                       |       |      | 6    | 6    | 5    | 6     | 6    | 8    | 6    | 6    | 7    |         |

| GESTIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA                   |         |    |    |       |    |       |    |    |       |    |         |  |
|------------------------------------------------------|---------|----|----|-------|----|-------|----|----|-------|----|---------|--|
| Iniciación de Clases estudiantes nuevos              | 23      |    |    |       |    |       |    |    |       |    |         |  |
| Iniciación de Clase todos los estudiantes            | 24      |    |    |       |    |       |    |    |       |    |         |  |
| Inducción Docentes Nuevos                            | 16      |    |    |       |    |       |    |    |       |    |         |  |
| Inducción Docentes Nuevos y Antiguos                 | 17 - 20 |    |    |       |    | 20-23 |    |    |       |    |         |  |
| Primer Periodo Académico                             | 23      |    | 31 |       |    |       |    |    |       |    |         |  |
| Segundo Periodo Académico                            |         |    |    | 3     |    | 9     |    |    |       |    |         |  |
| Tercer Periodo Académico                             |         |    |    |       |    | 12    |    |    | 8     |    |         |  |
| Cuarto Periodo Académico                             |         |    |    |       |    |       |    |    | 11    |    | 24      |  |
| Evaluaciones Bimestrales                             |         |    |    | 5 y 6 |    | 6 y 7 |    |    | 7 y 8 |    | 20 y 21 |  |
| Entrega de Porta Notas Áreas no Fundamentales        |         |    |    | 4     |    | 5     |    |    | 6     |    | 17      |  |
| Entrega de Porta Notas Áreas Fundamentales           |         |    |    | 10    |    | 8     |    |    | 11    |    | 22      |  |
| Primera Asamblea de Padres de Familia                |         | 25 |    |       |    |       |    |    |       |    |         |  |
| Escuela Abierta Seguimiento Académico                |         | 22 | 29 |       | 31 |       | 26 | 30 |       | 25 |         |  |
| Escuela Abierta estudiantes con Compromiso Académico |         | 21 | 28 |       | 30 |       | 25 | 29 |       | 24 |         |  |
| Comité de evaluación y promoción                     |         |    |    |       |    |       |    |    |       |    |         |  |

|                                                         |    |        |        |          |          |         |         |        |        |         |         |         |
|---------------------------------------------------------|----|--------|--------|----------|----------|---------|---------|--------|--------|---------|---------|---------|
| Entrega de Boletines con Advertencia y/o Compromiso     |    |        |        | 19       |          | 13-14   |         |        | 18-19  |         |         |         |
| Entrega de Boletines                                    |    |        |        | 22       |          | 17      |         |        | 22     |         |         |         |
| Escuela de Padres                                       |    |        | 25     |          |          |         |         | 29     |        |         |         |         |
| Convivencia Pre kinder, kinder y quinto                 |    | 27     | 3      |          |          |         |         |        |        |         |         |         |
| Convivencia transición y sexto                          |    |        | 13-17  |          |          |         |         |        |        |         |         |         |
| Convivencia primero y séptimo                           |    |        | 21-24  |          |          |         |         |        |        |         |         |         |
| Convivencia segundo y octavo                            |    |        | 27-31  |          |          |         |         |        |        |         |         |         |
| Convivencia tercero y noveno                            |    |        |        | 17-21    |          |         |         |        |        |         |         |         |
| Convivencia cuarto y décimo                             |    |        |        | 24-28    |          |         |         |        |        |         |         |         |
| Convivencia undécimo                                    |    | 21     |        |          |          |         |         |        |        |         |         |         |
| Talleres de Convivencia                                 |    |        |        |          | 26       |         | 28      |        | 29     |         |         |         |
| Cine Foros                                              |    |        |        | 6 y 7    |          | 7 y 8   |         |        | 7 y 8  |         | 20 y 21 |         |
| Semana de la Ciencia                                    |    |        |        |          |          |         |         |        |        | 2 al 6  |         |         |
| Nautilus, Periódicos Murales y Cartelera Inglés         | 23 | 6 y 20 | 6 y 21 | 3 y 24   | 8 y 22   | 5       | 10 y 24 | 8 y 22 | 4 y 18 | 17 y 30 | 14      |         |
| Laboratorios en casa preescolar y primaria              |    |        | 1      |          | 2        |         | 10      |        | 1      |         |         |         |
| Laboratorios en casa bachillerato                       |    |        | 1      |          |          |         | 10      |        |        |         |         |         |
| Centros Literarios                                      |    |        |        |          |          |         | 19      |        |        | 31      |         |         |
| English Day                                             |    |        |        |          |          |         |         | 18     |        |         |         |         |
| Salidas Pedagógicas                                     |    |        |        | 20       |          |         | 28      |        |        |         | 24      |         |
| Jornadas de Autoestima                                  |    |        |        |          | 18       |         |         |        | 14     |         |         |         |
| Vacaciones                                              |    |        |        | 10 al 14 |          | 19 - 30 | 1 al 7  |        |        | 9 al 13 |         | 1 al 31 |
| Presentación Investigaciones (Foros)                    |    |        |        |          | 15 al 19 |         |         | 28     | al 1   | 2 al 6  |         |         |
| Graduación de Bachilleres y clausura de grados 9° y 10° |    |        |        |          |          |         |         |        |        |         |         | 2       |
| Clausura General                                        |    |        |        |          |          |         |         |        |        |         |         | 2 y 3   |
| Habilitaciones                                          |    |        |        |          |          |         |         |        |        |         | 28      |         |
| Rehabilitaciones                                        |    |        |        |          |          |         |         |        |        |         | 4       |         |
| Rehabilitaciones 5° y 11°                               |    |        |        |          |          |         |         |        |        |         | 1       |         |

| CULTURALES Y DEPORTIVAS                                       |  |  |  |    |    |  |  |   |  |   |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|--|----|----|--|--|---|--|---|--|--|
| Día del Idioma, cumpleaños del Gimnasio, día de la secretaria |  |  |  | 27 |    |  |  |   |  |   |  |  |
| Día del Trabajo                                               |  |  |  |    | 3  |  |  |   |  |   |  |  |
| Día de la Independencia y Batalla de Boyacá                   |  |  |  |    |    |  |  | 8 |  |   |  |  |
| Día de la Multiculturalidad                                   |  |  |  |    |    |  |  |   |  | 6 |  |  |
| Día de la Mujer y el Hombre                                   |  |  |  | 17 |    |  |  |   |  |   |  |  |
| Día del Maestro                                               |  |  |  |    | 12 |  |  |   |  |   |  |  |

| ADMINISTRATIVAS                              |  |  |  |  |  |  |  |  |       |        |       |   |
|----------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|-------|--------|-------|---|
| Inicio Venta Formularios 2017                |  |  |  |  |  |  |  |  | 1     |        |       |   |
| Entrevistas Estudiantes Nuevos               |  |  |  |  |  |  |  |  | 16-30 |        |       |   |
| Interactuando con mi Segundo Hogar           |  |  |  |  |  |  |  |  | 23    | 7      |       |   |
| Exámenes de Admisión                         |  |  |  |  |  |  |  |  | 23    | 7      |       |   |
| Primera Asamblea de Padres de Familia Nuevos |  |  |  |  |  |  |  |  |       | 7 y 28 |       |   |
| Matriculas Estudiantes Antiguos 2016         |  |  |  |  |  |  |  |  |       |        |       | 6 |
| Matriculas Estudiantes Nuevos 2017           |  |  |  |  |  |  |  |  |       |        |       | 7 |
| Entrega de Inventarios                       |  |  |  |  |  |  |  |  |       |        | 29-30 |   |



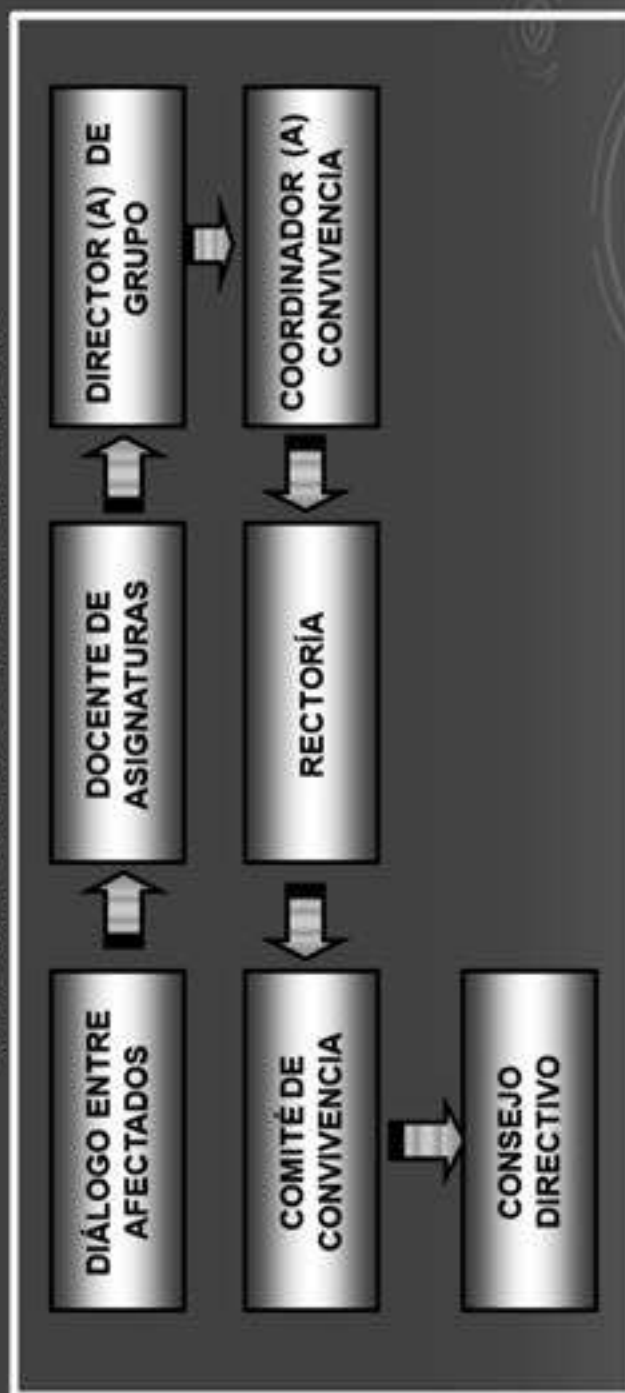
**GINNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE**  
**PROYECTO PEDAGÓGICO: “ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIENTÍFICA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL G.C.M.C”**

| ACTIVIDADES PROPUESTAS             | PROPÓSITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ORGANIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                  | DIRIGIDO A                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TIEMPOS                                                                                                                                                                                                                          |                                                                 |
| <b>DÍA DE FORMACIÓN CIENTÍFICA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Desarrollar habilidades científicas básicas a través de la realización de actividades lúdicas y sensoriales.</li> <li>*Estudiar fenómenos y explorar de manera profunda un tema científico.</li> <li>*Desarrollarán su reflexión y sus capacidades mediante la observación, el cuestionamiento, la experimentación, cometiendo errores, discutiendo, analizando e intercambiando ideas y descubrimientos con sus compañeros</li> </ul> | Jornada especial a realizarse semanalmente, en la cual se busca desarrollar competencias científicas en los estudiantes implementando módulos de alta calidad adquiridos con la Universidad de los Andes del programa pequeños científicos. La metodología trabajada durante las clases es enseñanza de las ciencias basada en la indagación. | <b>Semanal:</b><br>Cada sesión del módulo se planea para 90 minutos y los estudiantes rotan por las diferentes aulas especializadas, laboratorios, granja, y otros espacios del Gimnasio Campestre Marie Curie.                  | ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA                            |
| <b>PROYECTO DE AULA "EXPERTOS"</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estimular el gusto por la investigación en los niños a través del desarrollo de una pregunta de problema relacionada con un centro de interés.</li> <li>*Especializarse en un centro de interés planteado por los estudiantes por medio de la consulta y la experimentación.</li> </ul>                                                                                                                                               | Los proyectos de aula (PA), son los que se diseñan con el objetivo de atender una problemática específica, de interés o conciliada por un grupo de estudiantes y docentes de un curso determinado.                                                                                                                                            | <b>Anual:</b><br>Se plantea cronograma de trabajo para el desarrollo de los diferentes componentes de una investigación. En el horario escolar el maestro crea desde todas las áreas espacios de trabajo.                        | ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, BACHILLERATO (6° HASTA 9°) |
| <b>FERIA DE LA CIENCIA</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Socializar a la comunidad educativa del Gimnasio los proyectos científicos más destacados, desarrollados por los estudiantes a lo largo del año escolar.</li> <li>*Estimular la creatividad y capacidad de innovación de estudiantes y docentes del Gimnasio.</li> </ul>                                                                                                                                                               | La Feria de la Ciencia es un evento que busca brindar un espacio a los estudiantes para socializar los proyectos realizados en el transcurso del año en las diferentes asignaturas (matemáticas, ciencias, artes, sociales, tecnología e inglés).                                                                                             | <b>Anual:</b><br>Se presentan los resultados de los proyectos de aula y monografías en la feria de la ciencia que fueron desarrolladas durante el año escolar. La feria de la ciencia 2016 se hará la primera semana de octubre. | ESTUDIANTES DE PREESCOLAR HASTA BACHILLERATO                    |
| <b>CLUBES DE CIENCIAS</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Realizar actividades científicas y tecnológicas que despierten en los estudiantes interés y gusto por el conocimiento.</li> <li>*Formar semilleros científicos acordes a los intereses de los estudiantes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                  | Son grupos de estudiantes de los grados 4° a 9° dirigidos por un profesor responsable y especializado en el área. Se constituyen para promover el conocimiento de las ciencias, el aspecto artístico y deportivo.                                                                                                                             | <b>Semanal:</b><br>Todos los viernes a las dos últimas horas de la jornada escolar se desarrollará el trabajo con los clubes de ciencias de Bachillerato y el miércoles las dos últimas horas para los estudiantes de 4° y 5°.   | ESTUDIANTES DE CUARTO A UNDÉCIMO GRADO                          |
| <b>CIENCIA POR TODAS PARTES</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>*Desarrollar actividades que involucren a toda la comunidad educativa en el compromiso de formación de investigadores.</li> <li>*Aumentar el grado de conciencia en la comunidad educativa respecto al valor que tiene la formación científica en la vida cotidiana de los estudiantes.</li> </ul>                                                                                                                                      | Actividades:<br>* Nautilus<br>* Carteleras<br>* Laboratorio en casa<br>* Cine Foros<br>* Salidas pedagógicas<br>* Charlas y Conferencias                                                                                                                                                                                                      | * Nautilus: Quincenal<br>* Carteleras: Quincenal<br>* Laboratorio en Casa: Bimestral<br>* Cine Foros: Mensual<br>* Salidas Pedagógicas: 3 anuales<br>* Charlas y Conferencias: Bimestral<br>* Olimpiadas: Anuales                | TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE  |

# GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

Resolución de Aprobación 004446 del 19 de Octubre de 2005

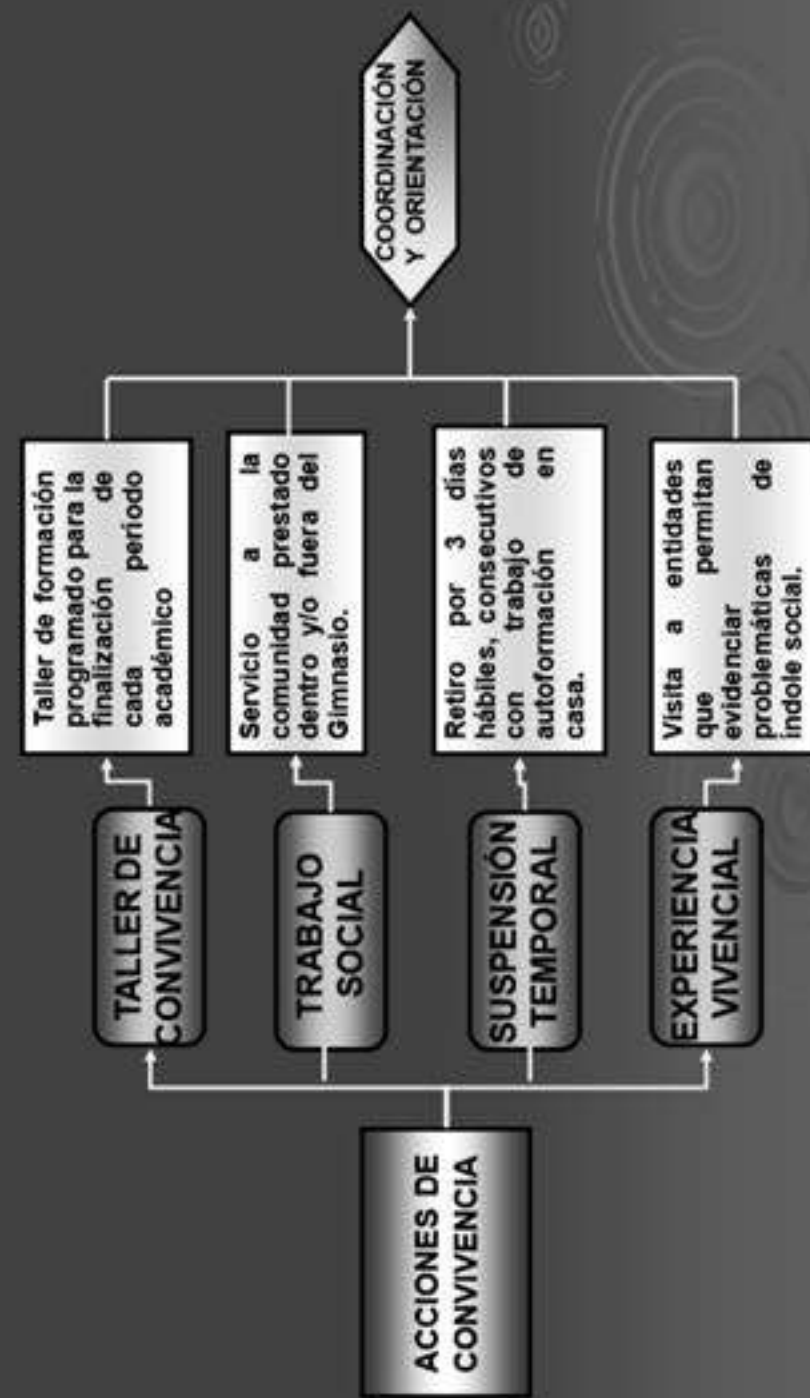
## CONDUCTO REGULAR PARA SITUACIONES CONVIVENCIALES

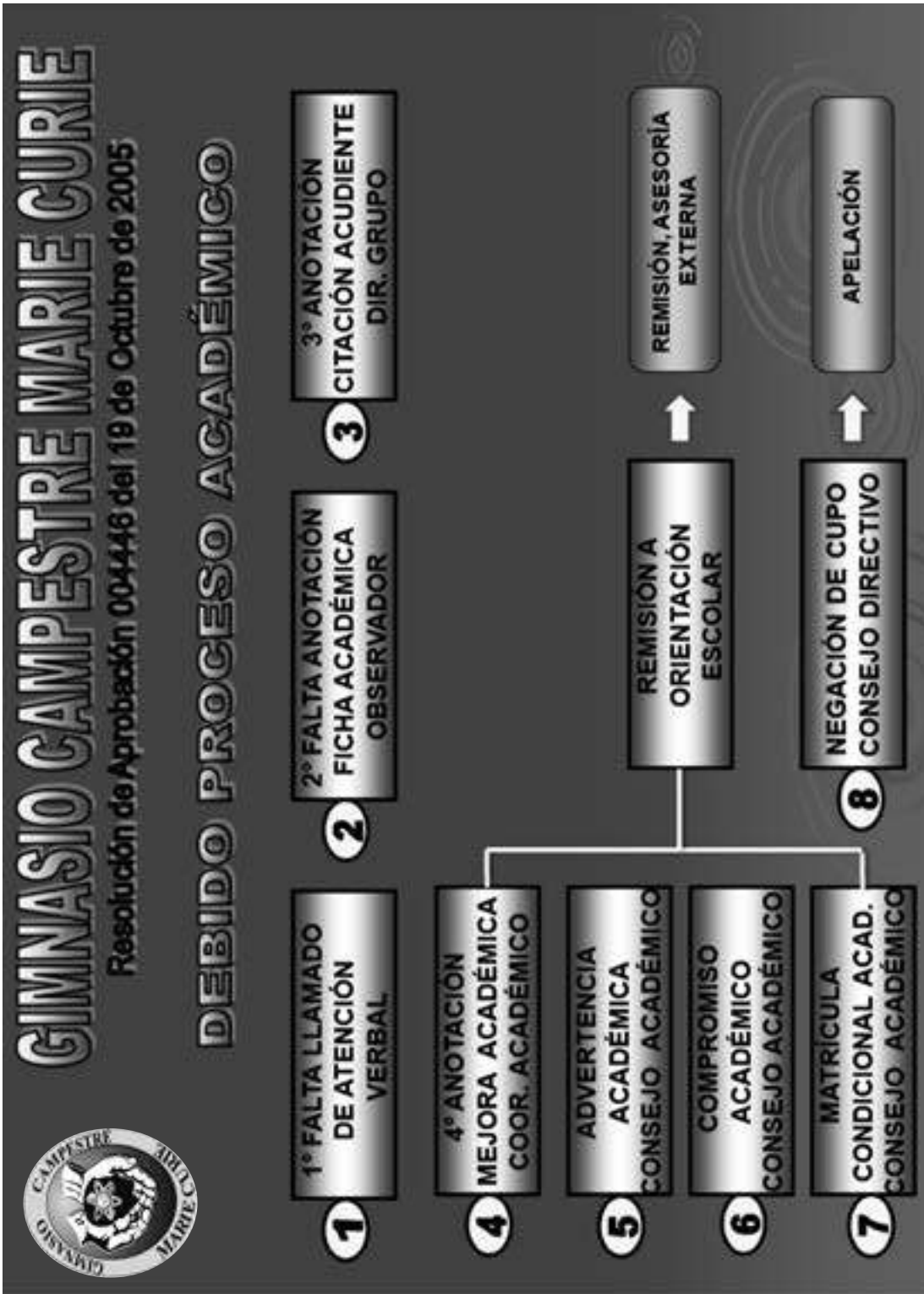
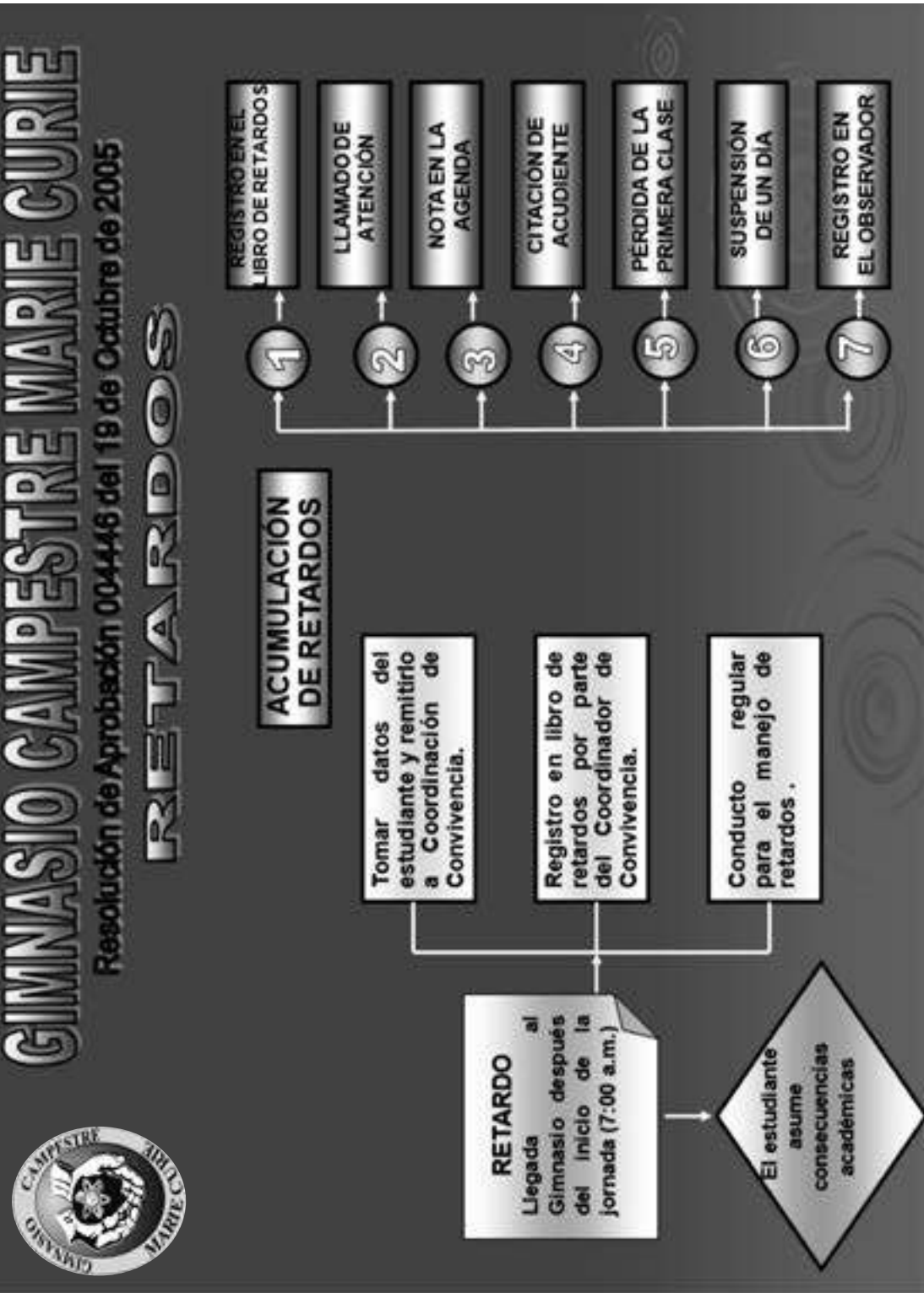


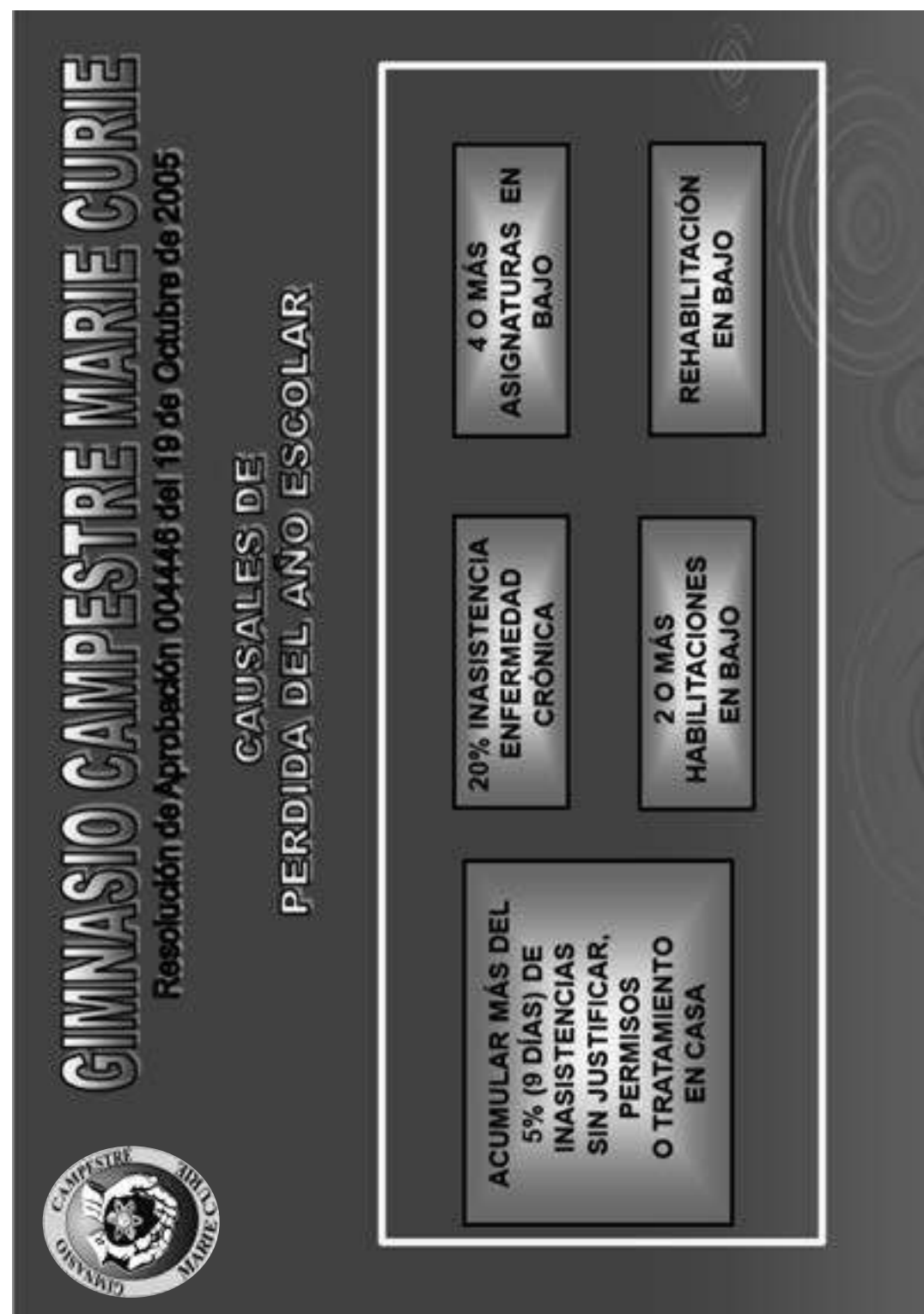
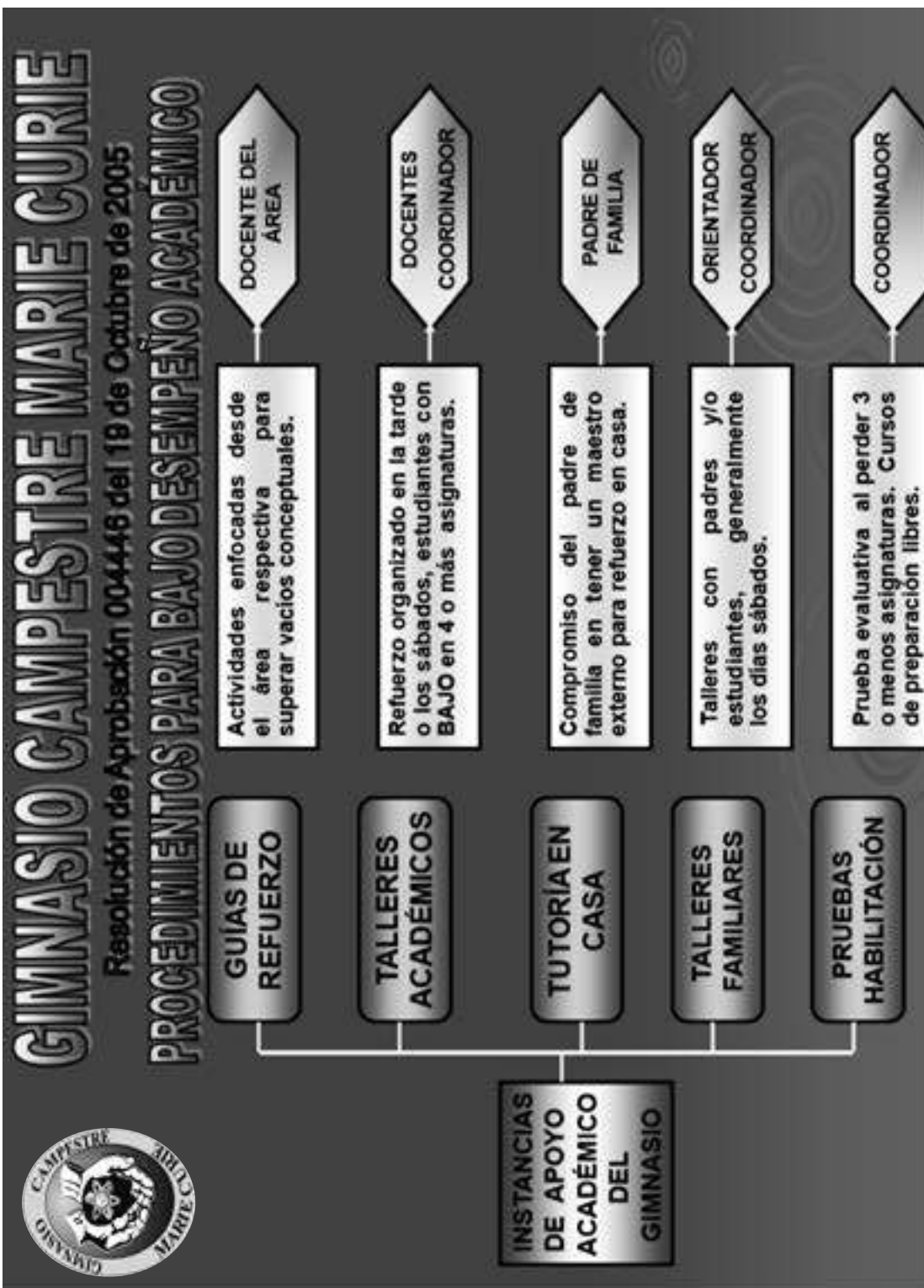
# GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE

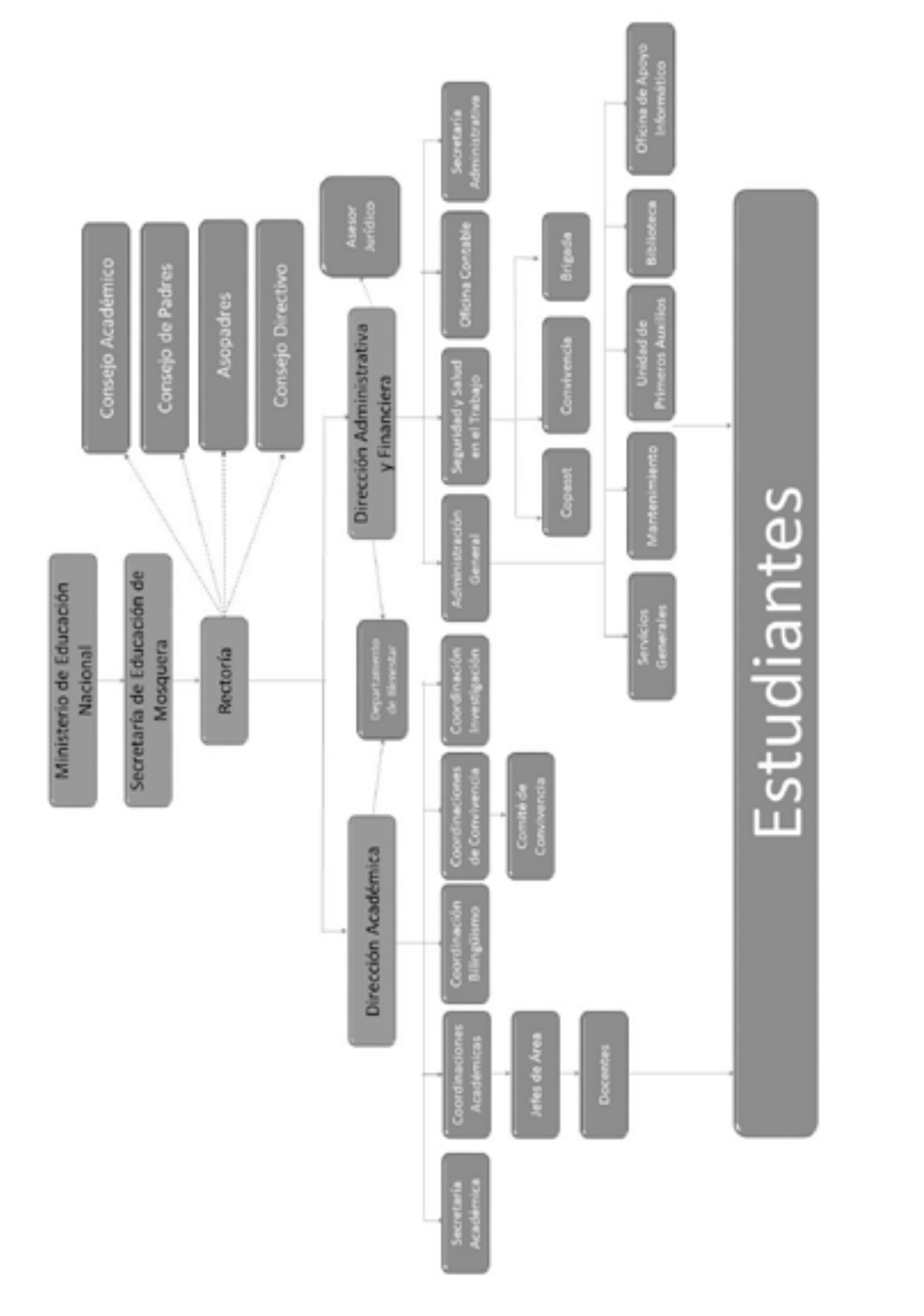
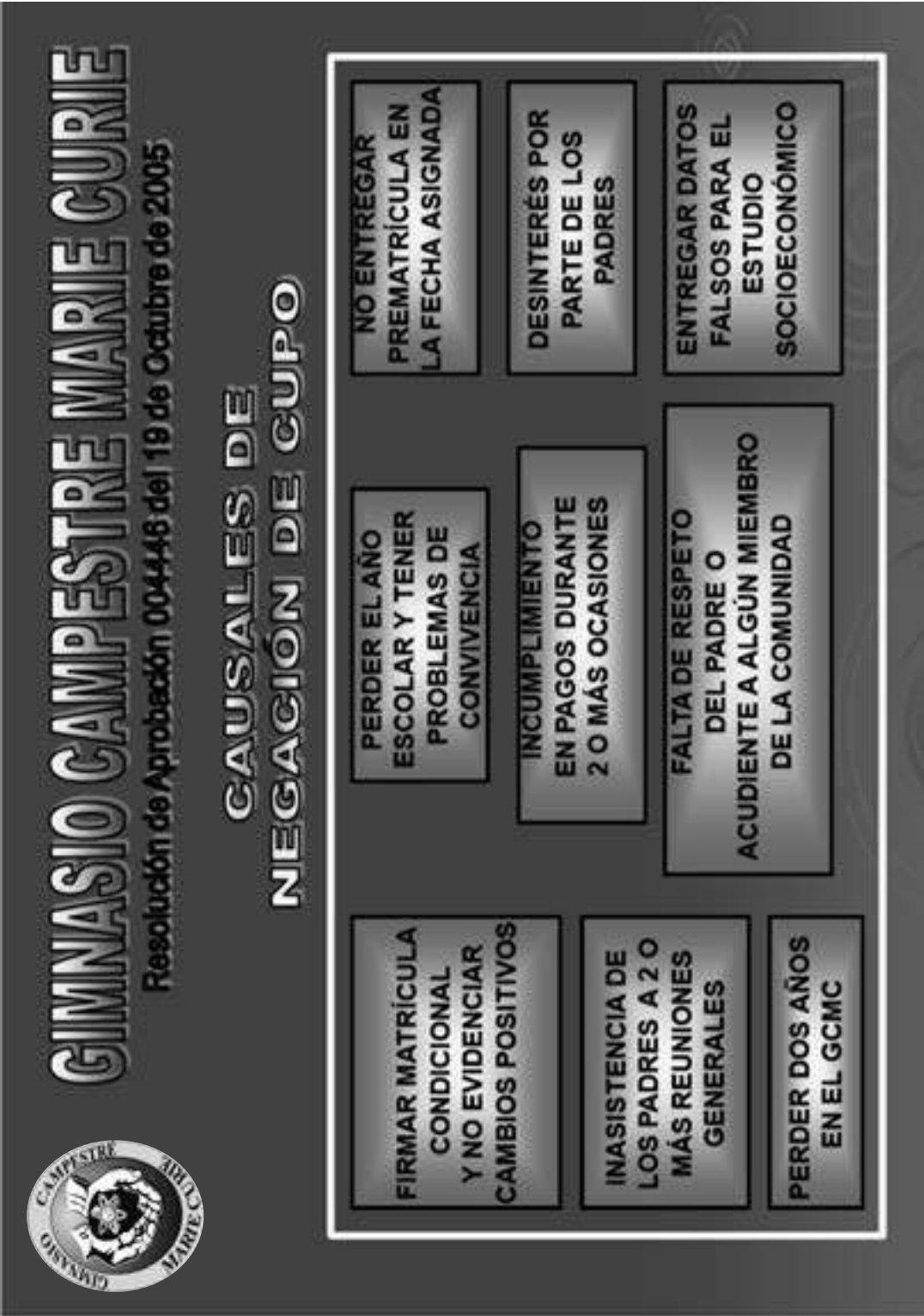
Resolución de Aprobación 004446 del 19 de Octubre de 2005

## ACCIONES FORMATIVAS DE CONVIVENCIA









## PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO I O LEVES

Se consideran faltas tipo I o faltas leves los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

### NÚMERO DE FALTAS COMETIDAS POR EL ESTUDIANTE SANTIAGO

#### 1era. FALTA



Santiago es sorprendido por uno de los docentes arrojando basura al piso.

EL/LA DOCENTE HACE LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL. ESTE BUSCA GENERAR REFLEXIÓN EN EL ESTUDIANTE A FIN DE QUE NO SE REPITA.



SE HACE EL RESPECTIVO REGISTRO EN LA AGENDA

#### 2da. FALTA



Santiago evade clase de ciencias y el coordinador lo encuentra escondido en el baño.



EL/LA DOCENTE O COORDINADOR (A) HACE LA ANOTACIÓN EN EL OBSERVADOR



INFORMACIÓN DE LA FALTA A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE POR MEDIO DE LA AGENDA

#### 3ra. FALTA



Santiago en clase de Literatura, es sorprendido hablando por celular.

SE DECOMISA EL CELULAR Y SE HACE CITACIÓN DE ACUDIENTE POR PARTE DEL DIRECTOR DE GRUPO

FIRMA DE COMPROMISO



ANTE LA SIGUIENTE FALTA PASA A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ADICIONAL A ESTO PASA A FALTA GRAVE.

ANTE LA SIGUIENTE FALTA PASA A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

## PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO II O GRAVES

Se consideran faltas Tipo II o graves todas aquellas conductas que atenten contra los bienes, integridad y honra de algún miembro de la comunidad, las que representen violación simple a la ley y la reincidencia por tercera vez en la comisión de faltas leves.

### CASO



Luna, que se encuentra en preescolar, llega a su casa a mostrarle a su mamá que Giovanni la muerde o pellizca todos los días. Además, suele quitarle sus onces y sus colores.

### CORRECTIVOS

#### 1era VEZ



CITACIÓN AL ACUDIENTE

FIRMA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO. NO OBSTANTE, DADA LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS ES POSIBLE QUE SEA ATENDIDA POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA O EL CONSEJO DIRECTIVO

#### 2da. VEZ



De acuerdo al criterio de coordinador de convivencia y a los antecedentes comportamentales del estudiante, esta situación puede ser manejada por el propio coordinador o convocar al comité de convivencia o consejo directivo. Se realizará el análisis del caso y se conceptúan los correctivos o sanción de convivencia, si es necesario aplica la matrícula condicional o cancelación de matrícula.

#### 3ra. VEZ

Estudio del caso en el consejo directivo para la cancelación de la matrícula o la negación del cupo para el año siguiente, adicionalmente allí también se pueden imponer sanción de convivencia: talleres de convivencia, trabajos de investigación, exposiciones frente a su curso u otros grupos o trabajo social.

REMISION A ORIENTACION

## PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS PARA FALTAS MUY GRAVES O TIPO III

Se entienden como faltas tipo II, faltas muy graves o faltas gravísimas las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, adicional a esto, son aquellas faltas que afecten en Nivel Superior de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso formativo, académico, pedagógico institucional, que lesiona en alto grado y de manera evidente a las personas en su aspecto moral, material, físico y/o a los bienes o principios de la institución.

### CASO



Daniela de la sección de bachillerato, se encuentra en clase de artes realizando un dibujo. Julián quien se encuentra en la misma mesa de trabajo, molesta e incomoda a Daniela moviendo su silla. Daniela al no tolerar esta situación, emplea su lápiz como elemento de agresión y lesiona a Julián en su rostro para que deje de molestarla.

### PROTOCOLO DE ACCIÓN

|  |                                                                                                                                                                                                  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados                                                                                                                             |
|  | Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.                                                                                                                               |
|  | Informar de la situación a la policía Nacional (policía de infancia y adolescencia, COMISARIA DE FAMILIA (estudiantes menores de 14 años), CESPA (estudiantes mayores de 14 años))               |
|  | El coordinador de convivencia y/o el funcionario que conoce la situación, debe tratar de recopilar toda la información que sea posible, para someter lo planteado y ayudar a su esclarecimiento. |
|  | Citar a los integrantes del comité de convivencia y posarlos en conocimiento del caso.                                                                                                           |
|  | Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas a quienes hayan informado o hagan parte de la situación presentada.                  |
|  | Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia y de la autoridad que asuma el conocimiento          |

REMISION A ORIENTACION

## PROTOCOLO DE QUEJAS



### 1 ESCUCHAR

Conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.



1



### 2 INVESTIGAR

Conocer con mayor profundidad (detalles de forma, modo, hora, lugar, etc.) el hecho denunciado, acudir a evidencias (testigos, videos, escritos, etc.), preguntar al presunto responsable. Respetar el debido proceso y la presunción de inocencia.

2

### 3 ACTUAR

Una vez conocido en detalle lo ocurrido, se debe tomar correctivos para proteger a la (s) víctima (s), si es el caso, se debe reflexionar pedagógicamente con el (los) agresor (es), establecer los correctivos para evitar un nuevo hecho, aplicar sanciones etc. Algunas faltas tipo II y todas las tipos III pueden pasar por el Comité de convivencia e incluso por el Directivo.



3



### 4 COMUNICAR

Informar a quien colocó la queja de los resultados de la investigación (resulte cierta o falsa), en ocasiones también al(los) acudiente(s) de quien(es) resultó (aron) responsable(s) y de ser necesario a toda la comunidad, a fin de prevenir su repetición.

4







**PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN  
CASO DE ACCIDENTES  
ESCOLARES O ENFERMEDAD**

**Código:** PR-AD-02

**Versión:** 01

**Fecha:** Octubre de  
2017

**Pág.:** 1 de 8

**CONTROL DE CAMBIOS**

| Version | Descripción                     | Fecha           |
|---------|---------------------------------|-----------------|
| 01      | Original - Se crea el documento | Octubre de 2017 |
|         |                                 |                 |
|         |                                 |                 |
|         |                                 |                 |
|         |                                 |                 |
|         |                                 |                 |

**CONTROL DE FIRMAS**

| Revisado por        | Aprobado por        |
|---------------------|---------------------|
| Fabiola Grisales    | German Rodríguez    |
| Directora Académica | Representante Legal |



## PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES O ENFERMEDAD

**Código:** PR-AD-02

**Versión:** 01

**Fecha:** Octubre de  
2017

**Pág.:** 2 de 8

### 1. OBJETIVOS

Implementar una herramienta con la descripción de rutas de acción e intervención en situaciones de Accidentes y/o enfermedades de estudiantes dentro de las instalaciones del Gimnasio Campestre Marie Curie

### 2. ALCANCE

Aplica en todas actividades curriculares y para todas las dependencias de la institución (Pacios, canchas, salones, restaurante, laboratorios, etc)

### 3. RESPONSABLE

Es responsable de su correcta aplicación todo el personal docente y administrativo.

### 4. DEFINICIONES.

**Accidente Escolar:** escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño

### 5. GENERALIDADES

Este documento deberá ser conocido por todo el personal, por sus alumnos y por todos los padres y/o acudientes de la Institución.

El servicio que ofrece la institución es el de PRIMERA ASISTENCIA, lo que significa que se brindarán a los alumnos y personal que presten sus servicios a la institución, los primeros auxilios requeridos por situaciones desencadenadas en el colegio y fuera contempladas dentro de la jornada escolar.

Por lo tanto, se solicita a las familias no enviar a los niños enfermos.

Según la legislación vigente, la enfermera en el ámbito escolar sólo puede administrar medicación a quien presente la correspondiente prescripción médica escrita de manera legible, correcta y actualizada.

### 6. ACTIVIDADES

#### 6.1. Ruta de atención en caso de accidentes

##### 6.1.1. LEVES:



**PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN  
CASO DE ACCIDENTES  
ESCOLARES O ENFERMEDAD**

**Código:** PR-AD-02

**Versión:** 01

**Fecha:** Octubre de  
2017

**Pág.:** 3 de 8

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. (Herida simple que no requiere sutura, chichón, cefalea, fiebre, vómitos o diarrea (cuando realice dos o más vómitos o deposiciones líquidas se avisa a los padres para que recojan al niño del colegio

**PROCEDIMIENTO:**

1. El estudiante accidentado será llevado a la enfermería en donde se evaluará su condición.
2. En la sala de enfermería el encargado aplicará los primeros auxilios requeridos para una lesión leve
3. Se registrará la atención y el alumno regresará a clases, y el docente Director del curso enviara comunicación del accidente a los padres de familia con el objeto que en el hogar, estén notificados de lo sucedido.
4. En caso de no estar el encargado de la enfermería el docente o el personal de la institución se quedara con el alumno, en caso de contar con la competencia básica para prestar los primeros auxilios los podrá suministrar.

**6.1.2. GRAVES:**

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, atragantamientos por comida u objetos, esguinces, fracturas y reacción alérgica severa.

**PROCEDIMIENTO:**

1. El estudiante accidentado recibirá los primeros auxilios en el lugar del accidente, Los primeros auxilios podrán ser realizados por el personal de la institución más próximo al lugar del accidente que cuente con capacitación actualizada de primeros auxilios el cual determinara si es llevado a la enfermería o se deben seguir prestando los primeros auxilios en el sitio.
2. En caso que los primeros auxilios determinen que el accidente produjo daños graves se llamará inmediatamente al centro de urgencia correspondiente para solicitar envío de ambulancia. Mientras se espera su llegada se mantendrá en observación constante realizando los procedimientos necesarios.



**PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN  
CASO DE ACCIDENTES  
ESCOLARES O ENFERMEDAD**

**Código:** PR-AD-02

**Versión:** 01

**Fecha:** Octubre de  
2017

**Pág.:** 4 de 8

3. Se realizará el trámite ante la aseguradora y se dará aviso inmediato al padre de familia y/o acudiente.
4. En caso de extrema gravedad y cuando no se pueda ubicar rápidamente al padre de familia y/o acudiente o este se encuentre muy lejos del colegio, el colegio podrá trasladar al alumno en una ambulancia acompañado de un profesor de la institución.
5. De no presentarse la ambulancia, la institución se reserva el derecho a tomar las medidas necesarias para preservar la integridad del alumno afectado. Dentro de estas medidas excepcionales se encuentra el traslado del alumno en un vehículo particular (si es pertinente hacerlo) a algún centro asistencial siempre y cuando la institución cuente con autorización firmada por el padres de familia y/o acudiente, para ser trasladado en un vehículo particular, en este caso la persona que hará el acompañamiento del menor debe ser persona con la capacitación básica necesaria en primeros auxilios
6. Todo accidente y su procedimiento será consignado en el registro de accidentes de la enfermería.

**6.2. VALORACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS:**

Mediante un examen completo del accidentado se pretende explorar todos los signos físicos y cambios de comportamiento que este pudiera presentar

- En caso de una quemadura o herida: Se debe realizar una limpieza y un vendaje que proteja la herida o la quemadura.
- Inmovilización de fracturas Esguinces y Torceduras:: Se sitúa el accidentado sobre una superficie rígida procurando moverlo lo menos posible. Se le fija a la superficie afectada con un entablillaje seguro.
- Raspaduras: Se lava la herida para quitar los residuos de mugre o sangre, se aplica desinfectante.
- Llamar al acudiente si es el caso de un estudiante reportando lo ocurrido, si se trata de una persona que presta los servicios dentro de la institución se le hará la remisión para que sea atendido en la ARL.



**PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN  
CASO DE ACCIDENTES  
ESCOLARES O ENFERMEDAD**

**Código:** PR-AD-02

**Versión:** 01

**Fecha:** Octubre de  
2017

**Pág.:** 5 de 8

- Se registra en la planilla de seguimiento de área de enfermería como constancia de la atención prestada.
- Diligenciar el formato de salida del estudiante en la portería de la institución.

**EN CASO DE ENFERMEDAD:**

Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por la enfermería, por lo cual el docente que detecte síntomas en algún estudiante deberá remitirlo inmediatamente a la enfermería para que sea evaluado.

Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, se llamará al padres de familia y/o acudiente para que retire al alumno. En ningún caso se administrarán medicamentos.

Frente a la solicitud de un padres de familia y/o acudiente de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno, el personal a cargo sólo podrá hacerlo si el padres de familia y/o acudiente cuenta con la autorización médica respectiva (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado a la institución y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional

**7. RIESGOS ASOCIADOS**

No tener autorización escrita del padre de familia y/o acudiente para el traslado de estudiante en carro únicamente si es la única alternativa.

**8. REFERENCIA NORMATIVA**

**9. REGISTROS ASOCIADOS**

- Formato traslado servicios médicos
- Formato de reporte de ingresos a enfermería
- Formato de reporte de estudiantes enviados a casa por enfermería
- Funcionarios que ingresan a enfermería.



## PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES O ENFERMEDAD

**Código:** PR-AD-02

**Versión:** 01

**Fecha:** Octubre de  
2017

**Pág.:** 6 de 8

### ANEXO 1

## NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA PREVENIR ACCIDENTES ESCOLARES

### MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA CASA Y EL COLEGIO Y VICEVERSA

- Salir oportunamente para evitar correr y llegar con atraso a la institución.
- No usar elementos distractores, como por ejemplo audífonos.
- Respetar siempre las normas de tránsito.
- No hablar con desconocidos no aceptar obsequios, ni hacer tratos con ellos.
- Cruzar siempre en las esquinas (paso cebra), nunca a mitad de cuadra, mirar a ambos lados de la calzada.
- No salir corriendo del colegio y tampoco cruzar la calle en forma descuidada.
- Ir inmediatamente a la casa, sin distraerse en el camino (no pasar a otros lugares sin autorización y conocimientos de los padres).
- Jamás aceptar invitaciones de desconocidos para ser trasladados. No hacer dedo.
- En lo posible, viajar siempre acompañado de otros estudiantes.

### EN LA SALA DE CLASES:

- No balancearse en la silla, es peligroso, puedes caerte.
- No le saques la silla a tu compañero al momento de sentarse. Podrías provocarle un gran golpe.
- Usar sólo tijeras punta redonda.
- No lanzar objetos o útiles a tus compañeros(as).
- Usar sacapuntas, no cuchillos ni bisturí. (Recuerda que éstos últimos, está prohibido su uso)
- No dejes en la mesa o sillas objetos peligrosos que puedan dañar a tus compañeros
- No apoyarse en las ventanas, no asomar el cuerpo por éstas, como tampoco lanzar objetos a través de ellas.
- No jugar con objetos cortantes o contundentes como por ejemplo: bisturí, tijeras, cuchillos, piedras, etc.
- Evitar bromas como empujones, zancadillas o golpes entre compañeros

### EN EL DESCANSO:

- Cuando suena el timbre para el recreo no corras, camina tranquilo(a), así evitarás chocar con alguien.
- Cuando salgas del salón no empujes la puerta en forma brusca.
- Camina por las escaleras en forma tranquila, usa el pasamano y no te tires por las barandas.



**PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN  
CASO DE ACCIDENTES  
ESCOLARES O ENFERMEDAD**

**Código:** PR-AD-02

**Versión:** 01

**Fecha:** Octubre de  
2017

**Pág.:** 7 de 8

- Nunca bajar o subir las escaleras corriendo o en forma descuidada. Baja peldaño por peldaño, no la uses como zona de juego.
- No saltes rejas, no subas a los árboles o techos.
- No corras por los pasillos o lugares resbalosos.



La República de Colombia  
y en su nombre

La Escuela de Auxiliares de Enfermería

Medised

Resolución Oficial No. 7958 del 18 de Noviembre de 1.997  
de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

Reconocimiento



Sistema de Gestión con  
Certificado de Calidad  
ISO 9001 Versión 2000  
Bureau Veritas  
Certification BVQI

Sandra Milena Cepeda Briceño

Identificada con C.C. No. 52.326.218 de Bogotá D.C.

El presente Certificado como:

Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el programa académico y demás normas reglamentarias, con una intensidad horaria de 2000 horas.

Walter J. A. Castillo

Directora

Ledy Aguilera M.

Secretaria Académica

Anotado en el Libro de grados de Médicos No. 1 Registro No. 20 Diploma y Acta de Grado No. 791 - Resolución 035 del 19 de Febrero de 2008

ACA - R - 015  
Versión 2

ACTA DE GRADO NO. 791

FOLIO No. 20 DEL LIBRO DE CERTIFICADOS No. 1

La suscrita Secretaria Académica de MEDISED, Escuela de Auxiliares de Enfermería con aprobación oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital No. 7958 del 18 de Noviembre de 1.997

### CERTIFICA

Que en la ciudad de Bogotá, siendo las 7:00 p.m. del día 08 de Marzo de 2008, en presencia de la Directora NASLY ALCAZAR CASTILLO, se realiza la ceremonia de grado del programa **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, entre los cuales figura.

*Sandra Milena Cepeda Briceño*

*Identificada con C.C. No. 52.326.218 de Bogotá D.C.*

Quien por haber cumplido con todos los requisitos legales, conjuntamente con los exigidos por el reglamento de la institución se hizo acreedor a la certificación como:

*Técnico Laboral en*  
*Auxiliar de Enfermería*

Firmada y sellada por la Directora NASLY ALCAZAR CASTILLO y la Secretaria Académica LADY AGUILAR MEJIA y/o YINA LILIAN ROMERO ROMERO.

Dado en Bogotá a los 08 días del mes de Marzo de 2008

*Nasly A. Castillo*  
Directora

*Lady Aguilar M.*  
Secretaria Académica

# Escuela de Salud "San Pedro Claver"

Unidad de Educación para el Trabajo  
Línea de Formación: Recreación No. 011 del 0 de Agosto de 2013  
de la Comisión Intersectorial del Sistema de Formación para el Trabajo

Certificado de

Sandra Juliana Cepeda Zúñiga

Identificada con la C.C. No. 22 del día 17 de Agosto de 2013  
Asistió y cumplió satisfactoriamente al Diplomado de

Laboratorio Clínico

*[Firma]*

Director(a)

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Julio de 2013

Anotado al Libro de Registro No. 02 Folio No. 17

*[Firma]*

Asesor(a)



**Cruz Roja Colombiana**  
Seccional Cundinamarca y Bogotá

**INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL  
TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**  
Resolución No. 10-005/20 de enero de 2010

**CURSO SOPORTE VITAL BÁSICO**  
INTENSIDAD 20 HORAS

**SANDRA CEPEDA BRICEÑO**

No. de identificación: **52.326.218**  
**20-AGO-2016**    **21-AGO-2016**

Fecha de Inicio

Fecha de Terminación

Este carnét no autoriza al portador para actuar en circunstancia alguna a nombre de la **Cruz Roja Colombiana**

Para verificar esta tarjeta  
favor comunicarse al 746 09 09

Ciudad y País: **BOGOTÁ - COLOMBIA**

Centro de Capacitación: **Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá**

Director Departamento: **MD. Rafael A. Fletscher F.**

Firma del Coordinador del Curso

Firma del Portador

**COORDINACIÓN ACADÉMICA**



La Secretaría de Salud del municipio de Mosquera, Cundinamarca, otorga  
**CERTIFICADO DE ASISTENCIA a**

*SANDRA MILENA CEPEDA BRICEÑO*

C.C. 52326218

y reconoce su asistencia y participación a la  
**Capacitación en Primer Respondiente en Salud.**

Se otorga en Mosquera, Cundinamarca, a los 19 días del mes de 02 de 2022.

**MARTHA PATRICIA TÉLLEZ ROMERO**  
Secretaria de Salud

# SOPORTE VITAL BÁSICO

**SVB/BLS  
Proveedor**



**SANDRA MILENA CEPEDA BRICEÑO**

**ha realizado con éxito las evaluaciones cognitivas y de habilidades de acuerdo con el contenido del programa de Soporte Vital Básico (RCP y DEA) de la American Heart Association.**

**Fecha de emisión**

17 Dec 2022

**Nombre del centro de entrenamiento**

Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca  
y Bogota

**N.º de ID del centro de entrenamiento**

ZL20065

**Ciudad y país del centro de entrenamiento**

Bogota, Colombia

**Nombre del sitio de entrenamiento**

**Renovar antes del**

Dec 2024

**Nombre del instructor**

Javier Roberto Rodriguez B.

**ID del instructor**

02112302056

**Código de la tarjeta electrónica**

225602082733

**Código QR**



Para visualizar o comprobar la autenticidad, los estudiantes y los empleadores deben escanear este código QR con su dispositivo móvil o acceder a [www.cprverify.org](http://www.cprverify.org). © 2020 American Heart Association. Todos los derechos reservados. 20-2800 10/20



# LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA

A TRAVES DE UN OFICIAL INSTRUCTOR DE LA DNBC

Otorga certificado a:

**Andres Eduardo Donato Enciso**

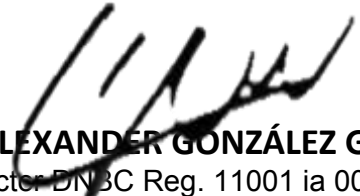
c.c. 1026274685

Como testimonio de haber participado y cumplido con los objetivos del curso:

**BRIGADA DE EMERGENCIA - NIVEL BASICO**

**Con intensidad de 12 horas**

  
**CT. GERMAN ANDRES MIRANDA M.**  
Director DNBC

  
**ST. ALEXANDER GONZÁLEZ G.**  
Instructor DNBC Reg. 11001 ia 002



www.icr.gov.uy

BOG 10 316

Factura No. 968483749

DOCUMENTO UNITAR PZ. I

BOGOTA

CUNDAINAMARCA

NORMAL

CONTADO

TERRESTRE

VAL. 11 A 12 DE VELA ALBUCA

MANIZAS RADUVA

Reposicion y de la familia

Tel: 3145/0472 y 3145/0473

Val. COLONIA del Pajar 19801

Factura No. 968483749

Barcode

Factura No. 968483749

Factura No. 968483749

Mosquera, (Cundinamarca), abril 12 de 2018

Señora

LIDA ESPERANZA DUARTE CAMACHO

Defensora de Familia

Centro Zonal Mártires

Asunto: Respuesta solicitud de información Gabriela Niño Padilla

Apreciada señora Duarte:

Referente a su comunicación del asunto nos permitimos informar:

1. El accidente de la menor se presentó el 25 octubre de 2017, luego del cual la escolar no retorno a clases presenciales durante lo restante del calendario académico. Por ello, y reconociendo la necesidad de culminar satisfactoriamente los logros académicos, junto a Aulas Hospitalarias de Clínica Colombia, se diseñó un plan de trabajo académico con dos etapas, una de material virtual y otra de acompañamiento presencial de los docentes del Gimnasio para realizar refuerzo y evaluaciones finales en el domicilio de la menor. Acciones que junto al trabajo de la niña permiten su promoción a grado octavo.

Después de culminar el proceso académico, se informa a la Señora Maritza que puede recoger en la institución todo el paquete de matrícula, que incluye paz y salvo, orden de matrícula, boletín final, pagare y contrato, así como el instructivo para llevar a cabo la matrícula. Dicho paquete se entrega a todas las familias, con el fin de completar el proceso en las fechas establecidas por el colegio.

2. La madre alude negación a la educación, sin embargo, en ningún momento el Gimnasio ha notificado a señora Padilla sobre negación del cupo escolar, notificación que según el Manual de Convivencia se da por las siguientes causales y se notifica con una carta enviada a cada familia desde el mes de septiembre hasta finalizar calendario académico (se anexa formato de notificación, anexo 1)

Según el Capítulo XXII, artículo 50 de nuestro Manual de Convivencia, las causas para la negación de cupo son:

- a) Haber firmado matrícula condicional disciplinaria y no evidenciar cambios positivos en su convivencia escolar.
- b) Haber perdido el año escolar y simultáneamente presentar problemas de convivencia que lo hayan llevado al comité de convivencia o una instancia superior.
- c) Perder dos años en el Gimnasio.
- d) Inasistencia de los padres a dos o más reuniones generales o actos de comunidad del Gimnasio, en el caso que la inasistencia sea de los padres de grado once, su hijo perderá el derecho a asistir a la ceremonia de graduación.
- e) Desinterés de los padres, evidenciado en inasistencia a citaciones, no respuesta a notas de la agenda, mal ejemplo, falta de acompañamiento, falta de autoridad frente a los hijos, entre otras.
- f) Incumplimiento en los pagos para con el Gimnasio durante más de dos ocasiones, en el año escolar.
- g) Falta de respeto del padre o acudiente para con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Entregar datos falsos o mentir al tramitar el estudio socioeconómico.
- i) No entregar la prematrícula en la fecha asignada.

De este modo, se puede evidenciar que el caso de la menor no responde a ninguna de estas situaciones, por lo que no se ha realizado ningún proceso de negación de cupo a la fecha.

3. El Gimnasio cuenta con un programa de Inclusión educativa hace 5 años, que en la actualidad contempla la atención de 39 niños con discapacidad cognitiva, autismo, discapacidad motora, déficit de atención con hiperactividad y problemas de aprendizaje. Este programa tiene como objetivo garantizar el acceso de estudiantes con habilidades diversas a una educación de calidad en el GCMC. En este sentido, hemos expuesto a la comunidad y en nuestros principios orientadores el proceso que se debe llevar a cabo con estudiantes en situación de discapacidad, y nunca se ha negado el acceso de escolares con NEE que cumplan con los requisitos y realicen el proceso de matrícula reglamentado.

Por ello, quisiéramos puntualizar que regidos por la Ley 1618 de 2013 y modificado recientemente por el Decreto 1421 de 2017, se establece en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12. "Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión" (Hoja No. 14)

Así mismo, en su Artículo 2.3.3.5.2.3.3. se especifica los pasos a seguir por el padre de familia para acceder y matricular al escolar. "Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.
2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)" (Hoja No. 11).

Dando cumplimiento y teniendo en cuenta que el proceso de matrícula de estudiantes con NEE en el GCMC también se divulga en el Manual de Convivencia Capítulo XXVII y en el procedimiento de Admisiones y matrículas PR-GA-01 (Anexo 2 y 3), se hace necesario que la Señora Padilla presente su intención de matricular y certificación o concepto médico actual, para que luego de su análisis el colegio pueda proponer los ajustes razonables a que dé lugar, ya sea a nivel de ayudas técnicas, como modificaciones al currículo. Este proceso fue el mismo que se realizó finalizando el año anterior, con el fin de garantizar su culminación del grado séptimo.

Sin embargo, en la última reunión que se realizó la segunda semana de diciembre con la madre, ella indicó que deseaba se le proporcionara una opción 100% virtual, a lo cual se le respondió que se podía contemplar el uso de la plataforma Saberes y otras opciones a distancia, como guías, videos y herramientas pedagógicas que facilitarían el proceso pedagógico de la menor. Sin embargo, era necesario conocer el estado de salud y evolución de la menor de diciembre a febrero, para evaluar concretamente que opciones y ajustes razonables a las necesidades de la menor podíamos implementar, y de las cuales el Gimnasio fuera capaz de dar cuenta a cabalidad. Por lo anterior, se acordó realizar una nueva reunión en enero para establecer la ruta a seguir.

Luego de dicha reunión hasta la primera semana de abril no se había podido establecer una nueva reunión que permitiera llevar a cabo los pasos mencionados anteriormente, dado que durante el periodo mencionado la escolar se encontraba hospitalizada.

4. El Gimnasio Campestre Marie Curie contempla el proceso de matrícula de estudiantes antiguos como un contrato educativo entre dos partes, la primera como prestadora del servicio educativo, en este caso el Gimnasio, y la segunda el acudiente quien manifiesta expresamente estar interesado en los servicios educativos del plantel, y a su vez da cumplimiento al proceso exigido por la institución para completar la matrícula del escolar.

Citando el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3. Deberes los padres familia. Con el fin de el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres familia:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
- b) Contribuir para que servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
- c) Cumplir con las Obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo; (...)

En este sentido, era indispensable conocer de parte de la señora Maritza su intención concreta de realizar la matrícula y las acciones y tiempos pertinentes, teniendo en cuenta la atención medica especial que requería la menor. Sin embargo, dado que no se dio una comunicación continua con la madre, el colegio no pudo efectuar el acto de matrícula, definir plan de estudios, posibles ajustes al currículo y apoyos técnicos que se requieran teniendo en cuenta el estado de salud de la joven en el primer bimestre escolar.

5. En el mes de febrero el colegio fue notificado sobre una solicitud de la Secretaría de Educación de Mosquera referente al proceso escolar de la menor, ante el cual nos permitimos informar con copia a la madre todo el proceso llevado a cabo por el colegio, y nuevamente se especificó que era nuestro deseo realizar el proceso de matrícula, y que aunque entendemos que los tiempos de la Sra Padilla son limitados por el cuidado de la niña, estábamos dispuestos a realizar las acciones que permitieran su ingreso escolar al Gimnasio, en el momento que ella dispusiera de lunes a viernes en el horario de 7 am 12 pm (se adjunta respuesta, anexo 4).

6. Hasta el 6 de abril no se había podido dar una reunión con la madre de la menor, dado que a pesar de que en el mes de diciembre telefónicamente se le solicitó acercarse en cualquier momento oportuno para ella, no lo hizo. El 09 de febrero de 2018, se le reiteró por medio de la respuesta a la Secretaria de Educación una citación por parte de la rectora Gimena Guavita en donde expresamente se le pedía que asistiera al colegio para dar lugar al proceso de matrícula, citación de la que no tuvimos respuesta o petición alguna. Así mismo, durante el mes de febrero el Director General German Rodríguez busco comunicarse con la Sra Maritza Padilla y mantuvo conversaciones telefónicas en las que nuevamente le solicita acercarse a la institución para conocer el estado de salud actual de la menor y adelantar el proceso de matrícula, proponiendo inicialmente enviar guías y talleres por plataforma, a lo que ella ha respondido que, dado que la menor se encontraba hospitalizada no le era posible realizar actividades académicas; el proceso de comunicación no fue continuo, ya que según la Sra Maritza Padilla -madre de la menor Gabriela Niño Padilla, por el cuidado médico especial de la menor, en algunas ocasiones no contestaba.

Es importante recalcar que el Gimnasio Campestre Marie Curie a través de su respuesta enviada a Secretaria de Educación de Mosquera y con copia a la Señora Padilla, y en la comunicación

constante con ella ha insistido frecuentemente en la necesidad de que ella se acerque al colegio y muestre su intención explícita de continuar con el contrato de prestación de servicios educativos, situación que hasta el 4 de abril no se había dado, y por lo que no se ha podido realizar la matrícula de la escolar ni el inicio de sus estudios de grado octavo. Dicha situación, limita los alcances de la institución respecto al plan de estudios de la menor, y hace imposible establecer los ajustes y estrategias que permitan la inclusión de la menor en el sistema educativo. En ningún caso se le ha reportado a la acudiente de la menor negación del cupo por accidente o incapacidad, y en ese sentido, solo esperábamos que la progenitora realizará el proceso de matrícula ya mencionado anteriormente.

7. El 4 de abril la Sra Padilla se comunica con el Director General German Rodriguez comunicando su intención de realizar la matrícula, dado el seguimiento que Bienestar Familiar está realizando. Se le pide una cita concreta para realizar la matrícula, a lo que responde que le es imposible ir al colegio por el cuidado prioritario de la menor. De este modo se le ofrece realizar el proceso en su casa en presencia de él y la orientadora Ingrid Erazo, la madre da su aprobación. En consecuencia, el viernes 6 de abril se realiza la reunión en el domicilio de la menor ubicado en Calle 11ª # 72ª - 56, en la se realiza acta del proceso llevado a cabo a la fecha, así como el proceso de matrícula y acuerdos para iniciar el proceso de validación de conceptos médicos y PIAR por parte de la coordinación de inclusión. Se establece comenzar por una valoración por parte de la coordinadora de inclusión, y la fisioterapeuta de la institución para establecer los ajustes más pertinentes a la condición actual de la menor a realizarse el 11 de abril. En la reunión la madre expuso que cuando la rectora Gimena Guavita le comunico que podía pasar al colegio por los papeles de la niña, ella asumió que se le estaba negando el cupo escolar, e interpuso queja en Secretaria de Educación de Mosquera, se le aclara que la rectora se refería a los documentos que le permitían realizar la matrícula.

Para finalizar, es preciso notificarlos de que en efecto ya el acto de matrícula de la escolar Gabriela Niño Padilla se dio con el GCMC, y se comenzó el proceso de ingreso a la dinámica escolar, inicialmente enviando material por la plataforma digital Saberes, en donde posteriormente se espera que los docentes asistan a su domicilio a realizar refuerzo y evaluación, hasta que el concepto médico nos valide la asistencia presencial paulatina de la menor.

Cordialmente,

  
Gimena Guavita  
Rectora



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Centro Zonal Kennedy



11-10501-135

3-2018-4532 68.710f

3 - AGO 2018

**URGENTE**

Bogotá D.C., agosto 3 del 2018

Señores:

**GIMNACIO CAMPESTRE MARIE CURIE**

Carrera 106 al sur de la calle 12; Zona Franca-Fontibón

Ciudad

Asunto: NNA GABRIELA NIÑO PADILLA T.I. No. 1001156831

Cordial Saludo,

En mi condición de Defensora de Familia del Centro Zonal de Kennedy del ICBF, Regional Bogotá, de conformidad con el Arts. 10, 17, 18, 28 y 82, numerales 1, 11 y 12 de la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, de manera atenta me permito solicitar se informe las actuaciones que se realizaron con respecto a la adolescente GABRIELA HERRERA quien presuntamente fue quien empujó a la adolescente de la referenciada en el asunto causándole tan grave lesión y la ruta que ustedes como colegio activaron cuando se presentó este hecho el día 25 de octubre de 2017.

Lo anterior teniendo como base el protocolo de la secretaria de educación a nivel nacional y el manual de convivencia que cada institución educativa maneja en este caso el que reposa en el colegio **GIMNACIO CAMPESTRE MARIE CURIE** del año 2017 en la página 19 artículo 43 faltas tipo III, artículo 47 procedimiento formativos y correctivos para faltas tipo III, artículo 36 protocolos etc. y si se realizó el respectivo reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

  
**DIANA ALEJANDRA CASTILLO PUENTES**  
Defensora de Familia Especializada No. 2  
Centro Zonal Kennedy

Calle 38C Sur N° 73 A-12 Barrio Camilo Torres  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

Señora:  
DIANA ALEJANDRA CASTILLO PUENTES  
Defensora de familia especializada N° 2  
Centro zonal Kennedy

ASUNTO: Actuación frente a Gabriela Herrera

Reciba un cordial saludo

Referente a su comunicación en la que solicita ser informada sobre las actuaciones que se realizaron con respecto a la adolescente Gabriela Herrera quien presuntamente fue la que empujó a la adolescente Gabriela Niño, nos permitimos informar:

La estudiante Gabriela Niño Padilla presentó una caída de su mismo nivel el día 25 de octubre de 2017 sobre las 10:40 am, situación que se presentó durante el cambio de clase en el pasillo del bloque C del Gimnasio. En vista de los hechos y una vez se cumplió con el procedimiento de acción en caso de accidentes escolares o enfermedad del Gimnasio (anexo 1) y se aseguró la atención al estado de salud de Gabriela Niño, se procede a ejecutar la etapa de indagación para identificar qué tipo de situación se presentó y decidir acciones y/o protocolos a implementar, según lo establecido en el CAPÍTULO X. EL DEBIDO PROCESO, Artículo 37. EL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES CONVIVENCIALES Y/o ACADÉMICAS, solicitando versiones escritas de algunos estudiantes y verbal de Gabriela Niño, de tal manera que se puedan conocer los motivos que pudieron causar la caída, en la toma de dichas declaraciones se pudo encontrar que:

1. Durante el cambio de clase del gimnasio en el pasillo del bloque C hay un número alto de estudiantes circulando.
2. Los estudiantes que se encontraban cerca de Gabriela Niño en el momento de la caída fueron Gabriela Herrera, estudiante que presuntamente la empujó; Juan Daniel Cubillos se encontraba cerca, Kilya Barragan y Laura Ramirez. Se anexan versiones (anexo 2)
3. Estos estudiantes manifiestan que circulaban sin precaución no atendiendo a la norma de no transitar rápidamente en los pasillos
4. Producto de esta falta de precaución empujan presuntamente sin intención de agresión a la estudiante Gabriela Niño. Teniendo en cuenta estas y otras versiones (anexo 3), y dado que no hay antecedentes de malos entendidos, conflictos escolares, diferencias, disgustos, presunción de acoso, antecedentes de agresión y/o convivenciales, u otros entre la estudiante Gabriela Niño y los estudiantes anteriormente mencionados, incluida Gabriela Herrera, se interpreta no fue producto de ninguna agresión física con connotación intencional o premeditada, sino un accidente por falta de precaución y prevención y de no acatar las recomendaciones dadas continuamente en el gimnasio, CAPÍTULO XI. NATURALEZA DE LA FALTA, numeral 34. Correr en los pasillos. Por lo anterior, el Gimnasio no activa protocolo de agresión física y no se hace llamada a la policía de infancia y adolescencia u otra entidad por no revestir características de delito. Por el contrario, las medidas de actuación que se toman son reflexivas, pedagógicas y preventivas con Gabriela Herrera, su familia y demás estudiantes; atendiendo al CAPÍTULO XII. DE LOS CORRECTIVOS Artículo 41. Los correctivos son medidas de carácter formativo y pedagógico, reseñados en el Manual de Convivencia, los cuales tienen como finalidad corregir comportamientos y actitudes no acordes con las reglas establecidas de la sana convivencia, los principios y objetivos del PEI. Estos correctivos serán proporcionales a la falta.

Siendo así, el 30 de octubre se presentan en el Gimnasio los padres de familia de Gabriela Herrera a reunión con la rectora, coordinación de convivencia y director de grupo. En este encuentro la familia expone haber visitado a Gabriela Niño en la clínica Colombia, estar atentos a la situación y prestos a colaborar, al igual que lo han hecho la mayoría de sus compañeros de curso. Adicional exponen su preocupación por la vulnerabilidad de Gabriela Herrera ante la posibilidad de ser señalada por sus compañeros, temiendo una situación de acoso escolar o que se vea afectada

psicológicamente por lo sucedido; dentro de los compromisos generados se establece acompañamiento y sensibilización dentro del aula con el grupo, espacios de reflexión y prevención de accidentes y movilidad escolar, consecuencias de un accidente; con el fin de evitar que situaciones como esta se repitan.

5. Atendiendo a los compromisos se procede a llevar a cabo un proceso pedagógico y formativo con el curso 7º, en el que se evidencia la preocupación de todos por la salud de Gabriela Niño, participan en una formación de prevención de accidentes, realizan oración conjunta por la salud de su compañera. Como otra medida el 23 de noviembre se realiza formación con todos los estudiantes del Gimnasio, en la cual se expone la necesidad del autocuidado y el cuidado del otro, el comportamiento adecuado dentro del colegio y la adecuada movilidad escolar, finalizando con una oración por la salud de Gabriela.
6. Finalmente, la rectora comunica a la acudiente Maritza Padilla el producto de la indagación y las acciones implementadas. A su vez, se toman todas las medidas para garantizar la recuperación en salud de la estudiante y su continuidad dentro del proceso académico.

Por último, vale la pena señalar que la comunidad del Gimnasio Campestre Marie Curie se caracteriza por sus buenas relaciones y buen trato entre todos los miembros, el respeto por el otro y cumplimiento de las normas, teniendo la capacidad de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; reconociendo y respetando la diversidad; en donde se enseña y aprende a convivir, construyendo un ambiente que promueve el desarrollo de valores y actitudes, lo que ha generado una sana convivencia, que trasciende a la sociedad; igualmente mantiene y fortalece las políticas de prevención que ha venido ejecutando desde hace varios años. Siendo el curso 7º un grupo con estas características, compacto, unido y conformado hace ya algunos años sin reporte a la fecha de maltrato, agresión u otros factores de riesgo.

Cordialmente



Gimena Guavita

Rectora

Gimnasio Campestre Marie Curie



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Centro Zonal Kennedy



11-10501-135

13 - AGO 2018  
S-2018-453240-1105

**URGENTE**

Bogotá D.C., agosto 3 del 2018

Señores:  
**GIMNACIO CAMPESTRE MARIE CURIE**  
Carrera 106 al sur de la calle 12; Zona Franca-Fontibón  
Ciudad

**Asunto: NNA GABRIELA NIÑO PADILLA T.I. No. 1001156831**

**Cordial Saludo,**

En mi condición de Defensora de Familia del Centro Zonal de Kennedy del ICBF, Regional Bogotá, de conformidad con el Arts. 10, 17, 18, 28 y 82, numerales 1, 11 y 12 de la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, de manera atenta en atención a la INOBSERVANCIA de los derechos de la adolescente **GABRIELA NIÑO PADILLA**, quien se encuentra matriculada en el **COLEGIO GIMNACIO CAMPESTRE MARIE CURIE**.

A la fecha se presenta la señora **LUZ MARITZA PADILLA ARBELAEZ IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 52.179.695 DE BOGOTÁ** en calidad de progenitora de la adolescente en mención quien informa que no se le están enviando todo el material en la plataforma en comparación con los compañeros del aula de clases la adolescente se encuentra atrasada, lo anterior para que su hija pueda adelantarse de forma no presencial y pueda terminar el año lectivo junto con sus compañeros de clase.

*"Artículo 27. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quien se abstenga de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación."*

**ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**  
*Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:*

- 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.*
- 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.*

Calle 38C Sur N° 73 A-12 Barrio Camilo Torres  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Centro Zonal Kennedy



3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Lo anterior ya que la adolescente referenciada en el asunto se encuentra con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Cordialmente,

**DIANA ALEJANDRA CASTILLO PUENTES**  
Defensora de Familia Especializada No. 2  
Centro Zonal Kennedy

Calle 38C Sur N° 73 A-12 Barrio Camilo Torres  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

Señora:  
DIANA ALEJANDRA CASTILLO PUENTES  
Defensora de familia especializada N° 2  
Centro zonal Kennedy

ASUNTO: Respuesta caso de Gabriela Niño Padilla

Reciba un cordial saludo

Referente a su comunicación de inobservancia de los derechos de la adolescente Gabriela Niño Padilla por cuanto la progenitora referencia no estar recibiendo el material en la plataforma en comparación con los compañeros de aula de clases, nos permitimos informar:

La estudiante Gabriela Niño Padilla se encuentra matriculada en el grado octavo desde el 06 de abril de 2018, proceso de matrícula llevado a cabo en el domicilio de la estudiante en mención, fecha en la que según acuerdos registrados en acta (anexo 1) con la Sra Maritza Padilla se daba inicio al primer periodo académico desde la semana del 16 al 20 de abril, es decir casi dos meses después que el inicio de periodo de sus compañeros, lo anterior dado que por diversos factores la acudiente Luz Maritza Padilla no había realizado el proceso de matrícula en el Gimnasio, por lo cual los funcionarios del colegio se trasladan a su domicilio para dar cumplimiento a dicho proceso. En este encuentro se estableció que el área de bienestar y coordinación del programa de inclusión realizarían adaptaciones curriculares pertinentes teniendo en cuenta que la estudiante presenta limitaciones motoras en proceso de recuperación domiciliaria, por esta razón se opta por trabajar las áreas fundamentales (matemáticas, sociales, biología, química, lenguaje, Inglés, física) y no fundamentales (filosofía, tecnología, ed. Física) con ajuste en temas y cantidad de material a desarrollar. Esta adaptación se realiza teniendo en cuenta el tiempo disponible de la estudiante, dado que la acudiente referencia asistir frecuentemente a controles médicos y atender terapias domiciliarias; a su vez sus capacidades motoras según informe de la terapeuta ocupacional de la IPS EMMANUEL TERAPIAS Leyla Páez (anexo 2); también cumpliendo con lo establecido en la ley general de educación 115/94 artículo 20 y el acuerdo hecho con la acudiente de refuerzo en las terapias ocupacional y fisioterapia en las dimensiones que no se trabajan. A su vez se determinó que como estrategia pedagógica el envío de trabajos, guías y material de apoyo es por plataforma saberes, de ser necesario los docentes acudirán al domicilio para aclarar temas y evaluar. Estos acuerdos se vienen cumpliendo, de tal manera que se garantiza el derecho a la educación de la estudiante con adaptaciones curriculares y proceso flexible diferente al de sus compañeros de aula de clase, dado su diagnóstico de base como lo es el síndrome de sciwora y lo establecido en el capítulo 27, artículo 86 – 87 del manual de convivencia "CAPÍTULO XXVII. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE). Artículo 86. CONSIDERACIONES: La atención educativa de las personas por su condición de NEE es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996 y la resolución 2565 de 2003 entre otros, las normas anteriores se estructuran mediante la política pública (2003) y política social (Conpes 80 de 2004) (MEN, Guía 12: Necesidades Educativas Especiales-NEE, pág. 7, 2006) y el nuevo Decreto 1421 establecido por el Ministerio de Educación.

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), son aquellos estudiantes que requieren medidas pedagógicas que compensen las dificultades, ya sea por discapacidad (física y/o cognitiva), trastornos de conducta, altas capacidades intelectuales o integración tardía, que presentan al acceder al sistema educativo.

Evidencia de esto es la satisfactoria culminación del primer periodo académico de 2018, cuyo informe académico o boletín de notas se anexa a esta comunicación (anexo 3) y se envió por correo certificado a la Sra Maritza, estas notas corresponden al trabajo realizado desde la semana 1 del periodo que inicio del 16 al 20 de abril y culmina en semana 9 del 11 al 15 de junio, en la primera semana trabajo las áreas matemáticas, sociales, tecnología con talleres y guías como se observa en el pantallazo tomado de la plataforma (anexo 4),

Por otro lado, el segundo periodo inicia el 18 de junio del año en curso y culmina el 24 de agosto, al igual que primer periodo, por semana se hace el envío del material de trabajo para tres o cuatro asignaturas como se observa en los pantallazos tomados de la plataforma saberes (anexo 10), los docentes se han comunicado vía saberes y celular con la estudiante y la acudiente cuando ha sido requerido para aclarar dudas, como se evidencia en algunas respuestas a los mensajes por parte de Gabriela y los docentes (anexo 10), además se asignan las visitas al domicilio por parte de los docentes para finalizar satisfactoriamente el periodo, llevando a cabo la primera el 10 de agosto (anexo 11), por la docente Mayra López, visita propuesta por el gimnasio debido a la complejidad del tema "genética mendeliana", el cual requería de su explicación y orientación para el desarrollo del taller de genética, resuelto allí con la estudiante, en dicho encuentro se programa con la Sra Maritza nueva visita de la docente al domicilio para la aplicación de la evaluación bimestral de biología el día 17 de agosto; a su vez se programa visita por parte del docente de tecnología para el 15 de agosto debido a que la estudiante manifiesta no haber podido instalar el programa para desarrollar el taller enviado, impidiendo avanzar en las temáticas del segundo taller para este periodo. Las visitas de los demás docentes para culminar el proceso de evaluación del segundo periodo se llevarán a cabo en la semana del 21 al 24 de agosto, una vez se obtengan las valoraciones de parte de docentes y se proceda a imprimir boletín de calificaciones, se enviará por correo certificado, al igual que en primer periodo.

De acuerdo a lo anterior, consideramos que damos cumplimiento al artículo 27 y 42 de la constitución política de Colombia, citado en su comunicación. Respondiendo así a brindar una educación pertinente y de calidad, facilitar el acceso de la estudiante al sistema educativo, establecer programas de nivelación, respetando ritmos de aprendizaje y condición médica según su diagnóstico en aras de permitirle a Gabriela culminar su grado octavo con una formación de calidad acorde a la que imparte el Gimnasio Campestre Marie Curie y pertinente a sus condiciones.

Para finalizar, es preciso reiterar que el Gimnasio y sus directivos siempre han estado dispuestos a trabajar, colaborar y facilitar el proceso de formación de la estudiante, la mejora de su condición médica y reintegro paulatino presencial de Gabriela a la institución, una vez sus médicos lo consideren viable.

Cordialmente



Gimena Guavita  
Rectora  
Gimnasio Campestre Marie Curie



Cód. CDS/SER: 1 - 10 - 769

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 8 No 34 A - 11. Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizados  
Rend. D.F. 01/05/2018 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación: 18763001893978 DEL 11/22/2019 AL 5/22/2021 PREFUD 8273 DEL No. 3501 AL No. 7001

**FACTURA DE VENTA No.: B273 4448** **GUIA No.: 9106499246**

Fecha: 24 / 02 / 2020 16:22

Fecha Prog. Entrega: 25 / 02 / 2020



REMITENTE

CARRERA 106 GIMNASIO BILINGUE CAMPESTRE MARIE CURIE PREDIO LA ESCUELA VEREDA SAN FRANCISCO  
GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE  
Tel/cel: 3102996878 Cod. Postal: 000000000  
Ciudad: BOGOTA Dpto: CUNDINAMARCA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3102996878  
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
CUFE:  
4c1930356ce7e359825c35d960c63a86b3dr062d6c2a2b65585520d01be4f1f714829  
8dcacfa112ea332c7ff1a1b



**GUÍA No. 9106499246**



DESTINATARIO

**BOG  
10**

**AVISOS JUDICIALES PZ: 1**

Ciudad: **BOGOTA**

**CUNDINAMARCA**

**F.P.: CONTADO**

**NORMAL**

**M.T.: TERRESTRE**

KR 80 BIS NO 7A 15 TORRE 1 APT 1006 CONJUNTO BOSQUES DE CASTILLA

MARITZA PADILLA

Tel/cel: 3214531677 D.I./NIT: 3214531677  
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110821  
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS  
Obs. para entrega: OK  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreteje: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100  
Vr. Total: \$ 12,200  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
No. Remisión: SE0000006761554  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:

DC-6-CL-40/2-F-85 V.4

Cópiez Recibid:

HERNANDEZ YAMIL MECINA



El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las campañas  
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo  
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y  
recursos remite al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



# GIMNASIO BILINGÜE CAMPESTRE MARIE CURIE

"Everything humankind has created originates within the mind, so,  
develop your mind and it will make an invaluable contribution"

Nit.900.014.818-3



Res. N° 647 DEL 25 de Nov. de 2015  
Secretaría de Educación de  
Mosquera Cundinamarca

Mosquera, Cundinamarca Febrero 24 de 2020

Señora  
**MARITZA PADILLA**  
Acudiente de Gabriela Niño Padilla  
Ciudad

## Ref. RESPUESTA A ENVIO DE DOCUMENTOS

Respetada Señora:

De acuerdo a los documentos allegados vía correo electrónico por el Abogado Said Guerrero Quesada tales como:

1. Imagen de orden médica de terapias.
2. Resumen historia clínica con consulta de Neurocirugía.
3. Documento de Bienestar Familia y Documento incompleto de EPS Sanitas.
4. Documento con Junta de Rehabilitación.
5. Documento con Historia Clínica de Cita con Fisiatría.

Y habiéndolos verificado, nos es pertinente comunicarle que dentro del contenido de ellos solo se evidencia un diagnóstico que se suscribe en cada uno de los documentos allegados, sin embargo, no se están allegando de forma oportuna y pertinente los documentos que desde el día 14 de agosto de 2019, se han venido solicitando y que a la fecha no han sido allegados a la institución educativa. Insistimos que como centro de educación avalado por el estado colombiano, es importante para poder seguir con el proceso académico de la menor, tener todos los soportes de la enfermedad y de la constancia de la misma documentado, sabe bien usted que es para poder ofrecer un adecuado plan de estudios de acuerdo a las necesidades y competencias de Gabriela Niño, por ello nos permitimos volver a señalar los documentos que necesitamos que aporte a la institución:

1. Certificación de la Junta de Calificación con el Porcentaje de Perdida Laboral de la menor Gabriela Niño Padilla.
2. Certificación de la EPS, donde conste el diagnóstico de la Menor Gabriela Niño Padilla.
3. Certificación de la EPS con la relación de las incapacidades de la Menor Gabriela Niño Padilla de los dos últimos años.

Sede Principal: Predio La escuela vereda San Francisco, (Mosquera)

Tel: 4188019 Móvil: 320 837 47 74 - 310 299 68 78

Página 1 de 2

secretaria.general@gimnasiomariecurie.edu.co

www.campestremariecurie.edu.co



# GIMNASIO BILINGÜE CAMPESTRE MARIE CURIE

"Everything humankind has created originates within the mind, so, develop your mind and it will make an invaluable contribution"

Nit.900.014.818-3



Res. 19' 647 DEL 28 de Nov. de 2018  
Secretaría de Educación de  
Mosquera Guadalupe

4. Certificación del Médico tratante, donde especifique el diagnóstico y porqué la Menor Gabriela Niño Padilla, no puede asistir a la institución educativa a recibir clases.
5. Constancias de años anteriores y vigentes, donde especifique las recomendaciones y/o restricciones médicas que tiene la menor Gabriela Niño Padilla.

Es de aclarar que con la evidencia de un diagnostico "Lesión Medular" donde el Neurocirujano señala en comillas esta afectación, nosotros como Institución educativa procederemos a efectuar el registro ante la SIMAT de la menor Gabriela, como estudiante en condición de discapacidad, pero es importante recalcar que necesitamos que en el transcurso del primer semestre educativo del año 2020, se aporten a la institución educativa los documentos que se han venido solicitando desde el 14 de agosto de 2019 (fecha inicial de la solicitud), al igual que el 14 de diciembre de 2019 por la plataforma de comunicación "Saberes", el 23 de diciembre a través de sobre que se dejó junto con los boletines, en la portería de su domicilio, el 30 de diciembre de 2019 por correo certificado y el 3 de febrero de 2020 por correo certificado; estos documentos se han venido solicitando en reiteradas ocasiones y aún no han sido radicado u entregados por usted a la institución educativa.

Por lo anterior y siguiendo los procedimientos de la institución, respetuosamente solicitamos, nuevamente, se sirva entregar los documentos que desde el día 14 de Agosto de 2019 se han solicitado y que aún faltan por entregar y que estos sean allegados dentro del término anteriormente señalado.

Agradezco su atención, trámite y pronto envío de los documentos a la institución educativa.

Cordialmente,

Gimena Guavita

Recebo

Gimnasio Bilingüe Campestre Marie Curie

Sede Principal: Predio La escuela vereda San Francisco, (Mosquera)

Tel: 4188019 Móvil: 320 837 47 74 - 310 299 68 78

Página 2 de 2

secretaria.general@gimnasiomariecurie.edu.co

www.campestremariecurie.edu.co



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
26/12/2019 02:12 p. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
30/12/2019 06:00 p. m.

**Factura de Venta**  
**700031337137**

**DESTINO:**

**MOSQUERA CUNDINAMARCA\CUND\COL**

Casilleros → **BOG 380**  
Puertas → **21**

**GUÍA NÚMERO**



700031337137

**SEGUIMIENTO**

**REMITENTE**

**BOGOTÁ\CUND\COL**  
**NIT 9000148183**  
**GIMNASIO BILINGUE CAMPESTRE**  
**MOSQUERA**  
**3008346541**

**DESTINATARIO**

**Cedula de Ciudadanía 0**  
**MARITZA PADILLA**  
**CRA 80 BIS # 7 A -15 TRR 1 APT 1006 CONJ**  
**BOSQUES DE CASTILLA**  
**0**  
**NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM**

**DATOS**

**Empaque: SOBRE MANILA**  
**Vir Comercial: \$ 10.000,00**  
**Unidades: 1**  
**Peso y Vol: 1**  
**Peso en Kilos: 1**  
**No. Bolsa: 0**  
**No. Folios: 0**  
**Dice Contener: NOTIFICACION**



**LIQUIDACIÓN**

**Notificaciones**  
**Valor Flete: \$ 10.300,00**  
**Valor Descuento: \$ 0,00**  
**Valor sobre flete: \$ 200,00**  
**Valor otros conceptos: \$ 0,00**  
**Vir Imp. otros concep: \$ 0,00**  
**Valor total: \$ 10.500,00**  
**Forma de pago: CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

\_\_\_\_\_  
**Nombre y sello**

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com)  
**Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455**  
637de887-ed64-4251-b58e-daa1fed9ad3



# GIMNASIO BILINGÜE CAMPESTRE MARIE CURIE

"Everything humankind has created originates within the mind, so, develop your mind and it will make an invaluable contribution"



Doc. 17.301.004.000.000.000.000  
Secretaría de Educación  
Mosquera, Cundinamarca

Mosquera (Cundinamarca), 26 de diciembre de 2019

Señora:  
Maritza Padilla  
Acudiente de Gabriela Niño Padilla

Reciba un fraternal saludo

El pasado 23 de diciembre, en la portería de su conjunto, se hizo entrega de los boletines de calificaciones correspondiente a tercer periodo escolar y el boletín final del año 2019, con lo que estaríamos culminando el proceso académico de grado noveno. Por otro lado, solicito nuevamente se hagan llegar al Gimnasio, a la mayor brevedad posible, los documentos descritos más adelante, con el objetivo de expedir la orden de matrícula para el año 2.020 de la estudiante Gabriela Niño, dentro del programa de inclusión:

1. Certificación de la junta de calificación con el porcentaje de perdida laboral de la menor
2. Certificación de la EPS, donde conste el diagnóstico de la menor Gabriela Niño
3. Certificación de la EPS con relación de las incapacidades de la menor de los últimos dos años
4. Certificación del médico tratante, donde especifique el diagnóstico y porqué la menor Gabriela Niño no puede asistir a la institución educativa a recibir clases.
5. Constancias de años anteriores y vigentes, donde especifique las recomendaciones y/o restricciones médicas que tiene la menor Gabriela Niño



Sede Principal: Predio La escuela vereda San Francisco, (Mosquera)

Tel: 4188019 Móvil: 320.837 47 74 - 310 299 68 78

secretaria.general@gimnasiomariecurie.edu.co

www.campestre Marie Curie.edu.co



# GIMNASIO BILINGÜE CAMPESTRE MARIE CURIE

"Everything humankind has created originates within the mind, so, develop your mind and it will make an invaluable contribution"



La anterior solicitud se ha hecho desde el 14 de agosto del presente año y hemos insistido en reiteradas ocasiones, lo anterior con el fin de soportar en el SIMAT la matrícula de Gabriela Niño, teniendo en cuenta que la menor no asistió al aula de clase en la institución durante el 2019 y fue atendida como estudiante con necesidades educativas especiales, sin que a la fecha el Gimnasio Bilingüe Campestre Marie Curie, tenga soporte alguno de la condición médica de la menor, expedida por su EPS. Se solicitan de nueva dado que se requieren para poder expedir orden de matrícula 2.020 en el programa de inclusión y que de esta manera la menor continúe su proceso académico desde casa, como se venía desarrollando; de lo contrario, y de no recibir dichos documentos procedemos a entregar orden de matrícula 2020, pero no dentro del programa de inclusión, dada la falta de soportes, lo que significaría que Gabriela Niño no haría parte del programa de inclusión y debería asistir con normalidad a la institución en 2020.

Agradezco la atención

Cordialmente

*Gimena Guavita*  
Gimena Guavita  
Rectora



Sede Principal: Predio La escuela vereda San Francisco, (Mosquera)

Tel: 4188019 Móvil: 320.837 47 74 - 310 299 68 78

secretaria\_general@gimnasiomariecurie.edu.co

www.campestremariecurie.edu.co

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

### DATOS DEL ENVÍO

|                                                                                                     |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Número de Envío<br>700027890289                                                                     | Fecha y Hora de Admisión<br>14/08/2019 14:38:53 |
| Ciudad de Origen<br>BOGOTÁ\CUND\COL                                                                 | Ciudad de Destino<br>BOGOTÁ\CUND\COL            |
| Dice Contener<br>NOTIFICACION                                                                       |                                                 |
| Observaciones<br>RECLAMA EN PUNTO -                                                                 |                                                 |
| Centro Servicio Origen<br>2266 - PTO\BOGOTÁ\CUND\COL\KR 100 # 18-59 LOCAL 103 FONTIBON CC<br>FIESTA |                                                 |

## REMITENTE

|                                                                  |                              |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Nombres y Apellidos(Razón Social)<br>GIMNASIO BILINGUE CAMPESTRE | Identificación<br>9000148183 |
| Dirección<br>MOSQUERA                                            | Teléfono<br>3008346541       |

## DESTINATARIO

|                                                                              |                     |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)<br>MARITZA PADILLA                         | Identificación<br>0 |
| Dirección<br>CRA 80 BIS # 7 A -15 TRR 1 APT 1006 CON.<br>BOSQUES DE CASTILLA | Teléfono<br>0       |

ENTREGADO A:

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| Nombre y Apellidos (Razón Social)   |                     |
| SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA |                     |
| Identificación                      | Fecha de Entrega    |
| 1                                   | 15/08/2019 10:40:00 |

## IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

[illegible]

CERTIFICADO POR:

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Representate Legal<br>GINA LUNA                                                                |
| Nombre Centro Servicio<br>PTO/BOGOTA/CUNDI/COL/KR 100 # 18-59 LOCAL 103<br>FONTIBON CC. FIESTA |
| Fecha Impresión<br>02/09/2019 16:36                                                            |



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interpadiisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO-Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - serviciendocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 6000 Cel: 323 2554455



INTERRAPIDISIMO S.A  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
14/08/2019 02:38 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
15/08/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700027890289

## NOTIFICACIONES

BOG  $\frac{301}{20}$ 

**DESTINATARIO**

BOGOTA\CUND\COL

MARITZA PADILLA CC 0

CRA 80 BIS # 7 A -15 TRR 1 APT 1006 CONJ BOSQUES DE CASTILLA

**DATOS DEL ENVÍO**

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| Tipo de empaque:    | PAQUETE PEQUEÑO |
| Valor Comercial:    | \$ 10.000,00    |
| No. de esta Pieza:  | 1               |
| Peso por Volumen:   | 0               |
| Peso en Kilos:      | 1               |
| Bolsa de seguridad: |                 |

Dice Contener: **NOTIFICACION**

REMITTENTE

GIMNASIO BILINGUE CAMPESTRE NI 9000148183

Módulo y sello

MOSOLIERA

30034554

TACLUNDY OIL

✕

[illegible]

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



**RECOGIDAS**  
**SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**



**323 255 4455**

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 304 7 - 45 PBx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7-45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7-45

www.interrapidissimo.com - defensor@defensor.interrapidissimo.com - sup.deficientes@interrapidissimo.com - España LM  
Carrera 10 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3232554455

Camera 10 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3282554451

700037890289

GMC-GMC-F-07

REMITENTE



# GIMNASIO BILINGÜE CAMPESTRE MARIE CURIE

"Everything humankind has created originates within the mind, so,  
develop your mind and it will make an invaluable contribution"

NIT.900.014.818-3



Mosquera Cundinamarca, agosto 14 de 2019

Res. N° 647 DEL 28 de Nov. de 2018  
Secretaría de Educación de  
Mosquera Cundinamarca

Señora  
**MARITZA PADILLA ÁLVAREZ**  
Acudiente de Gabriela Niño Padilla  
Ciudad

## Ref. Solicitud de Documentos

Respetada Señora:

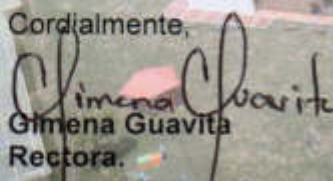
De acuerdo con los comunicados que se han venido efectuando al Gimnasio Bilingüe Campestre Marie Curie, solicito respetuosamente allegue a la institución los siguientes documentos:

1. Certificación de la Junta de Calificación con el Porcentaje de Perdida Laboral de la menor Gabriela Niño Padilla.
2. Certificación de la EPS, donde conste el diagnóstico de la menor Gabriela Niño Padilla.
3. Certificación de la EPS con la relación de las incapacidades de la menor Gabriela Niño Padilla de los dos últimos años.
4. Certificación del Médico tratante, donde especifique el diagnóstico y porqué la menor Gabriela Niño Padilla, no puede asistir a la institución educativa a recibir clases.
5. Constancias de años anteriores y vigentes, donde especifique las recomendaciones y/o restricciones médicas que tiene la menor Gabriela Niño Padilla.

Los anteriores documentos se están solicitando con el fin de poder tener los soportes documentales para adicionarlos a la carpeta académica del estudiante y con el fin de soportar en el SIMAT, la matrícula de Gabriela Niño Padilla, teniendo en cuenta que la menor no está asistiendo al aula de clase en la institución.

Agradezco su atención, trámite y pronto envío de los documentos a la institución educativa. Dada nuestra ubicación agradecería traerlos personalmente, en caso de que lo haga por correo, favor escribir así: Gimnasio Campestre Marie Curie, Predio La Escuela, Vereda San Francisco, Mosquera/Cundinamarca (Carrera 106 al sur de la Calle 12, detrás del Éxito de Fontibón).

Cordialmente,

  
Gimena Guavita  
Rectora.

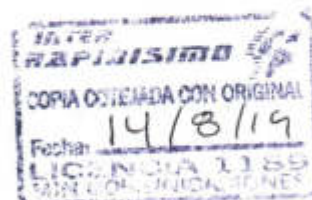
Sede Principal: Predio La escuela vereda San Francisco, (Mosquera)

Tel: 4188019 Móvil: 320 837 47 74 - 310 299 68 78

secretaria.general@gimnasiomariecurie.edu.co

www.campestremariecurie.edu.co

Página 1 de 1





# GIMNASIO BILINGÜE CAMPESTRE MARIE CURIE

"Everything humankind has created originates within the mind, so, develop your mind and it will make an invaluable contribution"

Nit.900.014.818-3



Res. N° 647 DEL 28 de Nov. de 2018  
Secretaría de Educación de  
Mosquera Cundinamarca

Bogotá, D. C. octubre 17 de 2019

Señora

**DIANA ALEJANDRA CASTILLO PUENTES**  
**DEFENSORA DE FAMILIA ESPECIALIZADA N° 2**  
**CENTRO ZONAL KENNEDY**  
Ciudad

**Ref. Solicitud de Intervención y Entrega de Documentos – Gabriela Niño Padilla T.I. 1001156831**

Respetada Señora:

En Virtud a que usted ha sido la persona que ha venido haciendo solicitudes a la Institución educativa y donde por su función pública ha estado garante de los Derechos Fundamentales de la Menor Gabriela Niño Padilla, se nos es necesario solicitar su intervención en cuanto a que se le han solicitados algunos documentos a la madre de la Menor Gabriela, documentos que necesita la institución en aras de seguir garantizando el Derecho a la Educación de la menor y en poder soportar la condición de la menor ante el SIMAT y ante los entes de educación, teniendo como base que la menor no asiste al aula de clase; tales documentos no han sido allegados a la institución, razón por la cual nos es necesario solicitar su intervención con el fin de que por medio del Bienestar Familiar la madre de la menor nos haga llegar los documentos que se le están solicitando desde el día 14 de Agosto de 2019 y aún no los ha hecho llegar a la Institución.

Relaciono a continuación la lista de los documentos que se le han venido solicitando:

1. Certificación de la Junta de Calificación con el Porcentaje de Perdida Laboral de la menor Gabriela Niño Padilla.
2. Certificación de la EPS, donde conste el diagnóstico de la Menor Gabriela Niño Padilla.
3. Certificación de la EPS con la relación de las incapacidades de la Menor Gabriela Niño Padilla de los dos últimos años.
4. Certificación del Médico tratante, donde especifique el diagnóstico y porqué la Menor Gabriela Niño Padilla, no puede asistir a la institución educativa a recibir clases.
5. Constancias de años anteriores y vigentes, donde especifique las recomendaciones y/o restricciones médicas que tiene la menor Gabriela Niño Padilla.

Agradezco su atención, trámite e intervención en la solicitud que se ha venido efectuando. Adjunto copia simple de la carta enviada a la Señora Maritza Pinilla madre de la menor y certificación de entrega del documento.

Cordialmente,

Diana Alejandra Castillo Puentes  
Defensora de Familia  
Ciudad

**Sede Principal: Predio La escuela vereda San Francisco, (Mosquera)**

**Tel: 4188019 Móvil: 320 837 47 74 -310 299 68 78**

[secretaria.general@gimnasiomariecurie.edu.co](mailto:secretaria.general@gimnasiomariecurie.edu.co)

[www.campestre.mariecurie.edu.co](http://www.campestre.mariecurie.edu.co)

## POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

| SUCURSAL                                                 | CERTIFICADO DE                         | POLIZA No.            | ANEXO No. |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-----------|
| CENTRO INTERNACIONAL                                     | NEGOCIO NUEVO                          | 1000001428            | 0         |
| TOMADOR: GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.           |                                        | NIT: 900014818-3      |           |
| DIRECCION: PREDIO LA ESCUELA VEREDA SAN FRANCISCO/ MOSQU | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELEFONO: 311-2593845 |           |
| ASEGURADOS: ALUMNOS DEL GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE   |                                        |                       |           |
| BENEFICIARIOS: LOS DE LEY                                |                                        |                       |           |

### CLAUSULAS DE LA POLIZA

#### CONDICIONES PARTICULARES

#### CLAUSULA ADICIONAL

#### CONDICIONES PARTICULARES

ESTA CONDICION PARTICULAR HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL ARRIBA INDICADA Y ESTA SUJETA A SUS CONDICIONES GENERALES Y A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:

1. COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL CON IGUAL VALOR ASEGURADO PARA LOS HIJOS DE LOS ALUMNOS ASEGURADOS NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
2. COBERTURA DE ACCIDENTE EN BICICLETA.
3. COBERTURA POR AHOGAMIENTO ACCIDENTAL.
4. SE EXTIENDE LA COBERTURA DE GASTOS DE TRASLADO PARA LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SUPRAN ACCIDENTE AMPARADO POR LA POLIZA.
5. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO REEMBOLSARA LOS COOPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS QUE LA EPS COBRA POR LA ATENCION DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA POLIZA, CUANDO LA ATENCION MEDICA SE HACE A TRAVES DE LA EPS Y NO UTILIZANDO LOS SERVICIOS QUE POR CONVENIO ATIENDE A NUESTROS ASEGURADOS.
6. INTOXICACION ACCIDENTAL POR ALIMENTOS.
7. COBERTURA COMO CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE DE MOTO O BICIMOTO.

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, SUS ANEXOS Y CONDICIONES PARTICULARES POR CONVENIO ENTRE LAS PARTES PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACION FORMAL DE JARDINES INFANTILES, PRIMARIA Y BACHILLERATO SE CONSIDERA ACCIDENTE EL FALLECIMIENTO POR SUICIDIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.  
GRUPO ASEGURABLE

Mediante presente clausula se hace constar que:

No obstante lo estipulado en la clausula tercera -Tomador de la pliza y por convenio entre VIDEESTADO y el tomador se establece, que el grupo asegurable bajo la presente pliza es el conformado por el grupo de personas que indique el Tomador por escrito y que sean aceptados por VIDEESTADO.

SIN FORMA

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.  
ANEXO DE AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

CLAUSULA ADICIONAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL

Mediante el presente anexo se hace constar que:

Ademas de lo establecido en las condiciones generales de la poliza (amparos) VIDEESTADO otorga la siguiente cobertura adicional, sin costo alguno.

#### AUXILIO EDUCATIVO

Como amparo especial y sin cobro adicional de prima, en el evento de que alguno de los padres del asegurado falleciere por cualquier causa, VIDEESTADO pagara la indemnizacion segun corresponda, hasta la suma contratada mensual. Como auxilio para que se continúe pagando los estudios del alumno asegurado, con los siguientes limites de cobertura:

- a.) Durante la vigencia de la poliza se pagaran unicamente el numero de Auxilios Educativos contratados.
- b.) En caso de muerte de los dos padres durante la vigencia de la poliza, VIDEESTADO solamente pagara la indemnizacion a que hace referencia este anexo, por la muerte del primero de ellos dentro de la vigencia de la poliza

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SON DE EDUCACION SUPERIOR Y QUE COBRAN PENSION MENSUAL

- c.) VIDEESTADO, pagara directamente a la institucion educativa que tomo la poliza el valor de la pension, hasta el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes, contados desde la pension siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año electivo, escolar o educativo culminacion de clases.

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SUPERIOR  
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

ASEGURADO

## POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

| SUCURSAL             | CERTIFICADO DE                                | POLIZA No. | ANEXO No.                      |
|----------------------|-----------------------------------------------|------------|--------------------------------|
| CENTRO INTERNACIONAL | NEGOCIO NUEVO                                 | 1000001428 | 0                              |
| TOMADOR              | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.         | NIT        | 900014818-3                    |
| DIRECCION            | PREDIO LA ESCUELA VEREDA SAN FRANCISCO/ MOSQU | CIUDAD     | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| ASEGURADOS:          | ALUMNOS DEL GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE    | TELEFONO   | 311-2593845                    |
| BENEFICIARIOS:       | LOS DE LEY                                    |            |                                |

### CLAUSULAS DE LA POLIZA

d.) Una vez renovada la poliza y siempre que el alumno asegurado demuestre continuar sus estudios en la institucion educativa que tomo la poliza, VIDEESTADO indemnizara el valor correspondiente al costo del siguiente periodo academico segun corresponda, maximo el valor asegurado contratado por el numero de meses que lo conforman.

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO COBRAN PENSION MENSUAL

e.) VIDEESTADO, pagara directamente a quien demuestre tener la patria potestad del alumno asegurado, el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes, contados desde el mes siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año electivo, escolar o educativo culminacion de clases.

La anterior cobertura no ampara la muerte del padre por suicidio o por causa de enfermedades preexistentes.

GASTOS DE TRASLADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO  
GASTOS DE TRASLADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El traslado para los docentes y administrativos es por cualquier causa, unicamente por dolencias o hechos ocurridos dentro de las instalaciones de la institucion educativa, hasta la EPS donde se encuentra afiliado.

CUBRIMIENTO POR SUICIDIO

COBERTURA ADICIONAL DE SUICIDIO PARA EL ALUMNO ASEGURADO

CLAUSULA ADICIONAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL

No obstante lo establecido en las condiciones generales respecto del alcance de la cobertura de Muerte Accidental, se otorga la cobertura de Muerte por Suicidio o lesion intencionalmente causada a si mismo ya sea en estado de cordura o demencia del alumno asegurado.

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE  
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE

Ademas de lo establecido en las condiciones generales de la poliza (amparos) VIDEESTADO otorga el cubrimiento por traslado en ambulancia aerea por accidente, de acuerdo al siguiente cuadro:

VALOR ASEGURADO: \$1.000.000 (POR EVENTO)  
LIMITADO: 5 EVENTOS X AÑO  
CUBRE: SOLO FRACTURAS SEVERAS  
NOTA: PREVIA CONSULTA A LA GERENCIA DE VIDA.  
APIE DEPORTISTAS  
CONDICIONES PARTICULARES.

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES colectivo actividades deportivas

VIGENCIA DEL SEGURO:

COBERTURA: UNICAMENTE LA COBERTURA ES POR ACCIDENTES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

UBICACION:

NACIONAL  
INTERNACIONAL  
ENTRENAMIENTOS  
ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL TOMADOR  
COMPETENCIAS  
CAMPEONATOS  
NO INCLUYE LOS TRASLADOS DESDE O AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

ACTIVIDADES CUBIERTAS: SE OTORGA COBERTURA A TODAS ALA ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO EXTREMOS.

DEFINICION Y ALCANCE DE AMPAROS

MUERTE ACCIDENTAL: si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente durante la vigencia del contrato VIDEESTADO reconocer a los beneficiarios la suma asegurada contratada.  
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

ASEGURADO



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

## POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

| SUCURSAL             | CERTIFICADO DE                                | POLIZA No. | ANEXO No.                      |
|----------------------|-----------------------------------------------|------------|--------------------------------|
| CENTRO INTERNACIONAL | NEGOCIO NUEVO                                 | 1000001428 | 0                              |
| TOMADOR:             | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.         | NIT        | 900014818-3                    |
| DIRECCION            | PREDIO LA ESCUELA VEREDA SAN FRANCISCO/ MOSQU | CIUDAD     | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| ASEGURADOS:          | ALUMNOS DEL GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE    | TELEFONO   | 311-2593845                    |
| BENEFICIARIOS:       | LOS DE LEY                                    |            |                                |

### CLAUSULAS DE LA POLIZA

**INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACION POR ACCIDENTE:** si como consecuencia de un accidente le produce al asegurado inhabilitacion o desmembracion diagnosticada, VIDAESTADO pagara el porcentaje de valor asegurado correspondiente, de acuerdo con lo establecidos en la tabla de indemnizaciones no se otorga cobertura a lesiones por preexistencia.

**GASTOS MEDICOS COMPLETOS:** Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere asistencia medica, quirurgica, hospitalaria, farmaceutica y odontologica, VIDEESTADO, pagara los gastos causados hasta el valor contratado.

En la asistencia medica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectua de la siguiente manera:

**Por Convenio:** Con el carne que lo acredita como asegurado, podra remitirse a cualquiera de las Instituciones Hospitalarias con las que tenemos convenio, en las que prestan la asistencia medica necesaria hasta el tope del valor contratado.

**Por Reembolso:** El asegurado puede acudir al centro asistencial que elija y los gastos causados seran reembolsados al afectado, hasta el monto contratado, previa presentacion de los originales de las cuentas de gastos con sus respectivas formulas medicas y los formularios de reclamacin que suministra la Compañia debidamente diligenciados

**GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE:** En caso que sea necesario trasladar al Asegurado accidentado a algun centro asistencial para tratamiento mdico o curacin, durante las 24 horas siguientes a la presentacin de un accidente asparado por la plica se reconocern los gastos de transporte en que se haya incurrido, por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles mdicos, terapias, exmenes, etc.,

#### EXCLUSIONES:

No se cubren accidentes derivados de actividades relacionadas con :

DEPORTISTAS PROFESIONALES (consultar)

RIÑAS

ENCONTRARSE EL ASEGURADO BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y SUSTANCIAS ALUCINOGENAS

ACCIDENTES POR FUERA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

HERIDAS POR ARMA DE FUEGO CORTANTE PUNZANTE O CONTUDENTE.

LESIONES PREEXISTENTES

TODA NOTIFICACION DEBERA HACERSE EN LAS OFICINAS DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FECHA DESDE LA CUAL SE CONSIDERA EN VIGOR ESTE ANEXO.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

TOMADOR.

ASEGURADO

**ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA  
DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTEL N°12-68-1000001428  
GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE 2017**

| ALUMNO                              | CURSO          | CODIGO     |
|-------------------------------------|----------------|------------|
| ACOSTA LENIS MARTIN                 | CURSO : 00_APK | 1013144746 |
| AGUILAR PEREIRA MARIA FERNANDA      | CURSO : 00_APK | 1014996477 |
| BULLA CASTIBLANCO MARTIN ANDRES     | CURSO : 00_APK | 1188219460 |
| CAMELO ORTI Z NICOLAS DAVID         | CURSO : 00_APK | 1011224606 |
| CANACUE SIERRA PABLO                | CURSO : 00_APK | 1016086085 |
| CASTELLANOS ARCE MARIA VICTORIA     | CURSO : 00_APK | 1019908530 |
| CASTELLANOS CALDERON TOMAS          | CURSO : 00_APK | 1016082261 |
| GRAU HORTUA TOMAS                   | CURSO : 00_APK | 1011225449 |
| HINESTROZA ESTEPA MIA VALENTINA     | CURSO : 00_APK | 1025072137 |
| IBARGUEN SANTOS MARTIN              | CURSO : 00_APK | 1027291817 |
| LOPEZ GUTIERREZ DYLAN ALEJANDRO     | CURSO : 00_APK | 1016078856 |
| MAYORAL ACOSTA ARTURO ALEJANDRO     | CURSO : 00_APK | 1046717750 |
| MONTENEGRO LOPEZ EMMANUEL           | CURSO : 00_APK | 1019908897 |
| NIÑO ROA MARIA PAULA                | CURSO : 00_APK | 1016732073 |
| PALADINEZ GARZON MARIA JOSE         | CURSO : 00_APK | 1220215713 |
| ROJAS DIZ MARIA ALEJANDRA           | CURSO : 00_APK | 1016601396 |
| TORO HERNANDEZ SARA SOFIA           | CURSO : 00_APK | 1145928751 |
| TORO MONTAÑO MARIA CAMILA           | CURSO : 00_APK | 1145928776 |
| ZUÑIGA GUERRERO MATIAS              | CURSO : 00_APK | 1019844953 |
| GARCIA CORTES JULIETA               | CURSO : 00_APK | 1001428    |
| AGUIRRE CUERVO IAN ALEXANDER        | CURSO : 00_BPK | 1011229182 |
| AMAYA JIMENEZ CAMILO ANDRES         | CURSO : 00_BPK | 1013017625 |
| CHIRIVI BELTRAN JUAN JOSE           | CURSO : 00_BPK | 1016081690 |
| CORZO PAEZ JEREMY ALEXANDER         | CURSO : 00_BPK | 1153464586 |
| CUECA MACEDO LUCIANA                | CURSO : 00_BPK | 1222206739 |
| FORERO GUTIERREZ LUCIANNA VALENTINA | CURSO : 00_BPK | 1034787260 |
| FORERO MOLINA JUAN ALEJANDRO        | CURSO : 00_BPK | 1020001244 |
| GOMEZ MORA LUCIANA                  | CURSO : 00_BPK | 1025327707 |
| LÓPEZ ZEA JULIANA                   | CURSO : 00_BPK | 1013014229 |
| NUÑEZ LUGO EDUAR CAMILO             | CURSO : 00_BPK | 1011230405 |
| POSADA GAVIRIA JUAN DAVID           | CURSO : 00_BPK | 1013018912 |
| PULIDO ARIAS IARA ISABELLA          | CURSO : 00_BPK | 1013143308 |
| RAMIREZ CRUZ ISABELLA               | CURSO : 00_BPK | 1014885577 |
| RAMOS CORTES JUANFERNANDO           | CURSO : 00_BPK | 1016600351 |
| RODRIGUEZ TORRES GABRIELA           | CURSO : 00_BPK | 1034786884 |
| SANCHEZ PEÑA DANNA ISABELLA         | CURSO : 00_BPK | 1016085873 |
| TORRES AVILA DANNA JULIETA          | CURSO : 00_BPK | 1028724022 |
| ZORRO GOMEZ JUAN JOSE               | CURSO : 00_BPK | 1141130150 |
| ZUÑIGA CASTELLANOS JUAN MANUEL      | CURSO : 00_BPK | 1014996034 |
| ALFARO RODRIGUEZ MATIAS FEDERICO    | CURSO : 00_AKI | 1014995844 |
| ALMARIO DUARTE ISABELLA             | CURSO : 00_AKI | 1150186989 |
| ARIAS RIVERA SAMUEL LEONARDO        | CURSO : 00_AKI | 1013274458 |
| BRICEÑO BUITRAGO JUAN DIEGO         | CURSO : 00_AKI | 1150186819 |
| CABRA TORRES SAMUEL ANDRES          | CURSO : 00_AKI | 1171214282 |
| CARDENAS GALVIS SARA SOFIA          | CURSO : 00_AKI | 1025070057 |
| CLAVIJO TORRES JUAN ESTEBAN         | CURSO : 00_AKI | 1020000856 |
| CRUZ TOCORA ALEJANDRA               | CURSO : 00_AKI | 1013016169 |
| CUELLAR ARCE MARIA ALEJANDRA        | CURSO : 00_AKI | 1014995633 |
| GARCIA VEGA SARA CAMILA             | CURSO : 00_AKI | 1016068293 |
| GONZALEZ REAL EMMA                  | CURSO : 00_AKI | 1141337584 |
| LADINO ARIAS JORGE MATEO            | CURSO : 00_AKI | 1025549985 |
| MENDEZ FIERRO BASTIAN ESTEBAN       | CURSO : 00_AKI | 1034578538 |
| MORENO PINZON ISABELLA              | CURSO : 00_AKI | 1145928262 |
| MORENO LOPEZ JUAN ESTEBAN           | CURSO : 00_AKI | 1013274283 |
| MORENO QUINTERO ISABELLA            | CURSO : 00_AKI | 1107984086 |
| NIÑO PRADA ISABELLA                 | CURSO : 00_AKI | 1011220281 |
| PINZON GUAVITA GAEL                 | CURSO : 00_AKI | 1034786302 |
| PINZON MEJIA DAVID SANTIAGO         | CURSO : 00_AKI | 1014995320 |
| PULIDO BARRERA IAN JOEL             | CURSO : 00_AKI | 1150186874 |

|                                    |                |            |
|------------------------------------|----------------|------------|
| QUIROZ NIETO VALERIE SOFIA         | CURSO : 00_AKI | 1220214053 |
| RODRIGUEZ RAMIREZ MANUELLA         | CURSO : 00_AKI | 1011222086 |
| RODRIGUEZ PINZON MIGUEL ANGEL      | CURSO : 00_AKI | 1014995731 |
| RODRIGUEZ URREGO JULIAN ESTEBAN    | CURSO : 00_AKI | 1023167499 |
| TRIANA MENDOZA VALENTINA           | CURSO : 00_AKI | 1018472929 |
| VILLARREAL GARCIA SAMUEL ALEJANDRO | CURSO : 00_AKI | 1101692889 |
| AGUILAR OVALLE MARIA JOSE          | CURSO : 00_BKI | 1025069564 |
| ANGARITA GUTIERREZ LUCIANA         | CURSO : 00_BKI | 1013273293 |
| ARANGO HERRERA JACOB               | CURSO : 00_BKI | 1025068727 |
| BECERRA PUENTES KEVIN ALEJANDRO    | CURSO : 00_BKI | 1029150631 |
| BECERRA SANCHEZ IVAN FELIPE        | CURSO : 00_BKI | 1020000300 |
| CAMACHO TRUJILLO SARA SOFIA        | CURSO : 00_BKI | 1016074986 |
| CASAGUA GARZON SARA GABRIELA       | CURSO : 00_BKI | 1029151025 |
| COLORADO VARGAS LUCIANA            | CURSO : 00_BKI | 1034785633 |
| ESPINOSA FONSECA ALICIA AMY        | CURSO : 00_BKI | 1016728849 |
| ESPITIA VIRVIESCAS JOHAN ESTEBAN   | CURSO : 00_BKI | 1014995452 |
| GARZON CAICEDO MARIA FERNANDA      | CURSO : 00_BKI | 1016068971 |
| GUTIERREZ GONZALEZ MARTIN          | CURSO : 00_BKI | 1016599398 |
| HERNANDEZ NOVA SARA MARIANA        | CURSO : 00_BKI | 1014995528 |
| HERNANDEZ RIOS SAMUEL              | CURSO : 00_BKI | 1028442825 |
| JITALA ROJAS HELEN SHAILOM         | CURSO : 00_BKI | 1016073862 |
| MALAVER PALACIOS JUAN SEBASTIAN    | CURSO : 00_BKI | 1034786540 |
| MURILLO LEON SARAI                 | CURSO : 00_BKI | 1016068080 |
| OLMOS AREVALO JUAN MANUEL          | CURSO : 00_BKI | 1025070805 |
| OSPINA AVILA JUAN JOSE             | CURSO : 00_BKI | 1020000697 |
| PATARROYO CUEVAS MARIANA           | CURSO : 00_BKI | 1013017935 |
| QUICENO SEPULVEDA NICOLAS          | CURSO : 00_BKI | 1188217697 |
| REYES GONZALEZ MARIA PAZ           | CURSO : 00_BKI | 1016599685 |
| RIVEROS ROJAS CARLOS MARIO         | CURSO : 00_BKI | 1142934888 |
| RODRIGUEZ OBANDO SANTIAGO          | CURSO : 00_BKI | 1014995376 |
| SANCHEZ OSORIO MARIANA             | CURSO : 00_BKI | 1011106524 |
| SOTELO RAMIREZ ANDRES FELIPE       | CURSO : 00_BKI | 1145927510 |
| VARGAS HENAO ANGELICA SAMADHY      | CURSO : 00_BKI | 1033113119 |
| ACOSTA DAZA IVAN ANDRES            | CURSO : 00_CKI | 1034785211 |
| ACOSTA LOPEZ JOSE ALEJANDRO        | CURSO : 00_CKI | 1011212624 |
| AGUDELO FLOREZ DANIELA             | CURSO : 00_CKI | 1188215489 |
| AMAYA CANTERO MARIA JOSE           | CURSO : 00_CKI | 1016061830 |
| AREVALO SALGADO IAN GABRIEL        | CURSO : 00_CKI | 1025069341 |
| BONILLA FIGUEROA ANA LUCIA         | CURSO : 00_CKI | 1027287878 |
| BONILLA PINILLA SAMUEL DAVID       | CURSO : 00_CKI | 1025547786 |
| CIFUENTES CASTILLO SALOME          | CURSO : 00_CKI | 1013136490 |
| CONDE LOPEZ CELESTE                | CURSO : 00_CKI | 1011215408 |
| CUBIDES AREVALO DANIEL ALEJANDRO   | CURSO : 00_CKI | 1150186348 |
| DIAZ HORTUA JERONIMO               | CURSO : 00_CKI | 1014994521 |
| GUTIERREZ JACOME MATIAS            | CURSO : 00_CKI | 1013014003 |
| HERNANDEZ MORALES ZEIDY MARIANA    | CURSO : 00_CKI | 1141332735 |
| LÓPEZ ZEA ANA LUCIA                | CURSO : 00_CKI | 1013014229 |
| MANRIQUE RODRIGUEZ DAVID ESTEBAN   | CURSO : 00_CKI | 1141334916 |
| MARTÍNEZ SALAMANCA MARIANGEL       | CURSO : 00_CKI | 1011212855 |
| MENDOZA QUIÑONES MARÍA ALEJANDRA   | CURSO : 00_CKI | 1013014995 |
| MONTOYA ORTIZ SANTIAGO             | CURSO : 00_CKI | 1016058826 |
| OLARTE LEMUS LORENZO               | CURSO : 00_CKI | 1087197264 |
| RAMIREZ PAEZ MARIA ANTONIA         | CURSO : 00_CKI | 1141334146 |
| RICO TRUJILLO NICOLAS RODRIGO      | CURSO : 00_CKI | 1145927891 |
| ROJAS PEREZ SANTIAGO ANDRES        | CURSO : 00_CKI | 1145927400 |
| RONDÓN MIGUEZ MARÍA PAULA          | CURSO : 00_CKI | 1011216461 |
| SOLER GARCIA SAMUEL                | CURSO : 00_CKI | 1188216373 |
| TORRES RAMIREZ VALERIA             | CURSO : 00_CKI | 1188217288 |
| VARGAS ROMERO ADRIAN SANTIAGO      | CURSO : 00_CKI | 1011217715 |
| ZAMBRANO AGUDELO SALOME            | CURSO : 00_CKI | 1025069460 |
| ACOSTA AZA AMANDA SOFIA            | CURSO : 00_DKI | 1029150811 |
| CAMARGO SUAREZ JUAN ANTONIO        | CURSO : 00_DKI | 1011224018 |
| CARDENAS GALLEGU JULIETA           | CURSO : 00_DKI | 1019099391 |

|                                       |                |            |
|---------------------------------------|----------------|------------|
| CARREÑO ESCOBAR SANTIAGO              | CURSO : 00_DKI | 1016059523 |
| CELY SIERA MARIA JOSE                 | CURSO : 00_DKI | 1145927866 |
| CORRALES ROA JUANSEBASTIAN            | CURSO : 00_DKI | 1025069442 |
| DANDERINO FUENTES MARTIN              | CURSO : 00_DKI | 1145928351 |
| ESPITIA PEREZ SILVANA                 | CURSO : 00_DKI | 1013015117 |
| FIQUE TRIANA ANA VICTORIA             | CURSO : 00_DKI | 1220214372 |
| FONSECA GARZON MARIANA                | CURSO : 00_DKI | 1013016788 |
| GAITAN ROJAS JUAN JOSE                | CURSO : 00_DKI | 1025550514 |
| GARCIA PUERTAS SARAH VALENTINA        | CURSO : 00_DKI | 498197977  |
| GUZMAN QUIÑONES GREGORIO              | CURSO : 00_DKI | 1014881559 |
| JIMENEZ SALGADO JUAN MANUEL           | CURSO : 00_DKI | 1013016934 |
| LADINO RODRIGUEZ LAURA VICTORIA       | CURSO : 00_DKI | 1145927924 |
| MANTILLA MARTINEZ SERGIO SEBASTIAN    | CURSO : 00_DKI | 1027290246 |
| MARIN MARTÍNEZ JUAN JOSE              | CURSO : 00_DKI | 1150186471 |
| MOLINA PINZON SANTIAGO                | CURSO : 00_DKI | 1034784855 |
| MORENO CASTELLANOS JULIANA            | CURSO : 00_DKI | 1141124258 |
| PLAZAS CASTRO SAMUEL                  | CURSO : 00_DKI | 1011218538 |
| QUINTERO PAREDES DYLAN ALEJANDRO      | CURSO : 00_DKI | 1016074810 |
| REDONDO MEJÍA GABRIELA                | CURSO : 00_DKI | 1034       |
| RODRIGUEZ ALMEIDA NOELIA              | CURSO : 00_DKI | 1021635852 |
| RODRIGUEZ CHAVARRO ISABELLA           | CURSO : 00_DKI | 1016959549 |
| ROLDAN CAÑON SYLVIA VALENTINA         | CURSO : 00_DKI | 1011224843 |
| SANCHEZ CARRILLO ILYIARI LUCIA        | CURSO : 00_DKI | 1013139463 |
| VALDERRAMA BETANCOURT VALERIE MARIANA | CURSO : 00_DKI | 1001429    |
| ARDILA GARZON JUAN JOSE               | CURSO : 00_ATN | 1014994769 |
| ARISTIZABAL MARIN JUAN MARTÍN         | CURSO : 00_ATN | 1188215807 |
| ARROYAVE CASTAÑO SAMUEL               | CURSO : 00_ATN | 1014994718 |
| CELIS PRIETO DANNA SALOME             | CURSO : 00_ATN | 1013013907 |
| COLORADO GARCIA EMMANUEL GIOVANNY     | CURSO : 00_ATN | 1013136900 |
| GARZON VANEGAS JUAN SEBASTIAN         | CURSO : 00_ATN | 1025548301 |
| GUAVITA ISAZA ISABELLA                | CURSO : 00_ATN | 1014994978 |
| GUTIERREZ CASTRO PABLO ANDRES         | CURSO : 00_ATN | 1016958257 |
| HEREDIA MARTÍNEZ MARIAPAZ             | CURSO : 00_ATN | 1089938109 |
| HERRERA SUAREZ LAURA VALENTINA        | CURSO : 00_ATN | 1016058326 |
| MUÑOZ BEJARANO IVAN SANTIAGO          | CURSO : 00_ATN | 1034784824 |
| ORTIZ BERMUDEZ SAMUEL                 | CURSO : 00_ATN | 1145226181 |
| PALACIOS GALLO ALEJANDRO              | CURSO : 00_ATN | 1029149578 |
| PINTO PEREZ LUCIANA                   | CURSO : 00_ATN | 1145927427 |
| POVEDA ABRIL MARIANA ALEJANDRA        | CURSO : 00_ATN | 1020000021 |
| PRIETO POVEDA ANY SOFIA               | CURSO : 00_ATN | 1025069504 |
| RAMIREZ MARULANDA JOAN NICOLAS        | CURSO : 00_ATN | 1011213538 |
| RAMIREZ ZULUAGA ISABELLA              | CURSO : 00_ATN | 1021684440 |
| ROBLEDO GARZON ANA MARIA              | CURSO : 00_ATN | 1022383426 |
| RODRIGUEZ PINZON MARIA ALEJANDRA      | CURSO : 00_ATN | 1011212343 |
| ROMERO RUIZ EMILIO                    | CURSO : 00_ATN | 1016062769 |
| SANCHEZ ALVAREZ ISABELLA              | CURSO : 00_ATN | 1034785370 |
| SANCHEZ PALACIOS JULIANA              | CURSO : 00_ATN | 1011327054 |
| SANCHEZ PRIETO MARTIN ALEJANDRO       | CURSO : 00_ATN | 1014994705 |
| SERRANO AMEZQUITA VALERIA             | CURSO : 00_ATN | 1050614979 |
| AREVALO BARBOSA SARA ISABELLA         | CURSO : 00_BTN | 1028495844 |
| BARRIOS RODRIGUEZ JAMES MATIAS        | CURSO : 00_BTN | 1033764782 |
| BECERRA PARRA MARIA CAMILA            | CURSO : 00_BTN | 1014994927 |
| BELTRAN RAMIREZ MATHIAS               | CURSO : 00_BTN | 1019905294 |
| BENAVIDEZ JIMENEZ EVELYN SHARIT       | CURSO : 00_BTN | 1029287354 |
| CARDENAS SEGURA ANA SOFIA             | CURSO : 00_BTN | 1027286806 |
| CARREÑO VANEGAS LUANA                 | CURSO : 00_BTN | 1010842913 |
| CASTAÑO DUQUE JUAN PABLO              | CURSO : 00_BTN | 1028871863 |
| CORDERO RAMIREZ TOMAS                 | CURSO : 00_BTN | 1019905825 |
| CRUZ MARTINEZ SAMUEL                  | CURSO : 00_BTN | 1011327194 |
| CRUZ SANTAMARIA ANA                   | CURSO : 00_BTN | 1034578415 |
| DIAZ LESMES ANDRES FELIPE             | CURSO : 00_BTN | 1023389911 |
| FORERO VERGEL CARLOS FRANCISCO        | CURSO : 00_BTN | 1028947050 |
| GAMA BRICEÑO JULIAN FELIPE            | CURSO : 00_BTN | 1033110760 |

|                                   |                |             |
|-----------------------------------|----------------|-------------|
| GONZALEZ MATEUS SAMANTHA          | CURSO : 00_BTN | 1141333552  |
| MARROQUIN ROMERO JUAN DAVID       | CURSO : 00_BTN | 1011211465  |
| MARTINEZ VACA SARA                | CURSO : 00_BTN | 1025066952  |
| MOSQUERA LATORRE ISABELLA         | CURSO : 00_BTN | 1141332547  |
| NUÑEZ LUGO JULIAN ESTEBAN         | CURSO : 00_BTN | 1011210044  |
| OLARTE GARZON SALOME              | CURSO : 00_BTN | 1025069122  |
| RIVERA GARZON SOFIA               | CURSO : 00_BTN | 1016957513  |
| RODRIGUEZ SAMPEDRO SALOME         | CURSO : 00_BTN | 1018463984  |
| RUIZ NIÑO ISABELLA                | CURSO : 00_BTN | 1011209016  |
| SARMIENTO RAMIREZ DAVIED JULIAN   | CURSO : 00_BTN | 1020000176  |
| TORRES GARCIA JUAN FELIPE         | CURSO : 00_BTN | 1012977028  |
| AGUILAR PEREIRA SEBASTIAN         | CURSO : 00_CTN | 1014994630  |
| ALARCON MARMOLEJO SAMUEL MATIAS   | CURSO : 00_CTN | 1141334409  |
| ALDANA ORTIZ ISABELLA GISELLE     | CURSO : 00_CTN | 1013011937  |
| AVILA SUAREZ MARTIN               | CURSO : 00_CTN | 1141125706  |
| BARACALDO SARMIENTO ANGIE TATIANA | CURSO : 00_CTN | 1027286497  |
| CASTILLO CASAS VALERIA            | CURSO : 00_CTN | 1034784430  |
| COPETE MENDEZ MARIA CAMILA        | CURSO : 00_CTN | 1028496499  |
| DIAZ HERNANDEZ MARIANA            | CURSO : 00_CTN | 1014995086  |
| ESTRADA CIFUENTES MATHIAS         | CURSO : 00_CTN | 1011326493  |
| GARZON DELGADO LUNA VALENTINA     | CURSO : 00_CTN | 1011209029  |
| LOZANO ZAMORA LAURA SOFIA         | CURSO : 00_CTN | 1020000547  |
| MARTINEZ GALINDO DANIELA SOFIA    | CURSO : 00_CTN | 1141333147  |
| ORJUELA LOZANO DANNA SOFIA        | CURSO : 00_CTN | 1013137991  |
| OTALVARO RODRIGUEZ MARIA FERNANDA | CURSO : 00_CTN | 1011215164  |
| PAEZ NOGUERA ARIANNE              | CURSO : 00_CTN | 1150186240  |
| RAMIREZ RODRIGUEZ SOFIA           | CURSO : 00_CTN | 1027531985  |
| RICO TRUJILLO SARA SOPHIA         | CURSO : 00_CTN | 1145927004  |
| RODRIGUEZ BAÑOS VALERIE CAMILA    | CURSO : 00_CTN | 1043987737  |
| RODRIGUEZ GOMEZ JUAN ESTEBAN      | CURSO : 00_CTN | 1014994977  |
| ROJAS MONTENEGRO EILEE NSOFIA     | CURSO : 00_CTN | 1145927251  |
| SANCHEZ GARCIA JULIANA            | CURSO : 00_CTN | 1019905466  |
| SANCHEZ HOMEZ ISABELLA            | CURSO : 00_CTN | 1013137463  |
| SANDOVAL GUTIERREZ JERONIMO       | CURSO : 00_CTN | 1145927073  |
| TELLEZ AUNTA JUAN JOSE            | CURSO : 00_CTN | 1014879369  |
| VELA CARDENAS MARIA PAULA         | CURSO : 00_CTN | 1019904973  |
| ALFONSO TORRES MARIA JOSE         | CURSO : 00_AJD | 1022945530  |
| CABAS PAEZ MIGUEL                 | CURSO : 00_AJD | 1028720576  |
| GONZALEZ RAMIREZ MARIA PAULA      | CURSO : 00_AJD | 1001331101  |
| JARAMILLO RAMIREZ JERÓNIMO        | CURSO : 00_AJD | 1014868613  |
| CERON ARANGO JUAN FRANCISCO       | CURSO : 00_AJD | 1001430     |
| MATTA MUÑOZ SARA INES             | CURSO : 00_AJD | 1107849123  |
| MILLAN PERDOMO JULIANA ALEJANDRA  | CURSO : 00_AJD | 1029142619  |
| SABOGAL LEMUS NICOLLE ALEJANDRA   | CURSO : 00_AJD | 1010966919  |
| TAMAYO MUÑOZ DIEGO ALEJANDRO      | CURSO : 00_AJD | 1019842912  |
| BALLEN DIAZ LUNA GABRIELA         | CURSO : 01_A   | 1032943210  |
| BARRERA RAMOS MARIA ALEJANDRA     | CURSO : 01_A   | 1034783776  |
| BARROS DELGADO MARIA JOSE         | CURSO : 01_A   | 1141521633  |
| BERMUDEZ REYES MARIA CAMILA       | CURSO : 01_A   | 1019844798  |
| BLANCO GOMEZ MATHIAS              | CURSO : 01_A   | 1028871477  |
| CARMONA VALENCIA DANIEL ALFONSO   | CURSO : 01_A   | 1011206328  |
| DIAZ CIFUENTES DANA VALERIA       | CURSO : 01_A   | 1019999087  |
| DIAZ RODRIGUEZ EDGAR NICOLAS      | CURSO : 01_A   | 1013008776  |
| DURAN GORDILLO MARIA JOSE         | CURSO : 01_A   | 1028870652  |
| GUERRERO VELANDIA MARTIN          | CURSO : 01_A   | 1014878692  |
| HERNANDEZ GONZALEZ DANA ISABELLA  | CURSO : 01_A   | 1014994200  |
| LOPEZ GUTIERREZ MARIANA           | CURSO : 01_A   | 1016046992  |
| MANRIQUE CABRERA DIANA ISABELLA   | CURSO : 01_A   | 1011207813  |
| MANTILLA MARTINEZ SAMUEL SANTIAGO | CURSO : 01_A   | 10272866251 |
| MEDINA MEDINA SAMUEL DAVID        | CURSO : 01_A   | 1025147860  |
| MENA BARON CAMILO ANDRES          | CURSO : 01_A   | 1011205276  |
| MORENO GAMBOA MARIANA             | CURSO : 01_A   | 1146684999  |
| MOSOS BRICEÑO JERONIMO            | CURSO : 01_A   | 1027402849  |



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

|                                  |              |            |
|----------------------------------|--------------|------------|
| NEGRETE BARRAGAN ANA SOFIA       | CURSO : 01_A | 1019904604 |
| PAVA PARRA LUCIANA               | CURSO : 01_A | 1011204106 |
| PRIETO ROMERO KAREN MARIANA      | CURSO : 01_A | 1188213272 |
| RECIO AYALA GABRIELA             | CURSO : 01_A | 1014994772 |
| RIASCOS GACHA JUANITA MARIA      | CURSO : 01_A | 1023389757 |
| SANCHEZ PERDOMO SERGIO ALEJANDRO | CURSO : 01_A | 1034666308 |
| TORRES LOPEZ SEBASTIAN           | CURSO : 01_A | 1010842152 |
| VALDERRAMA CUBILLOS JOSE MIGUEL  | CURSO : 01_A | 1027211655 |
| VANEGAS CAMPUZANO NICOLAS IVAN   | CURSO : 01_A | 1016597849 |
| ALFARO RODRIGUEZ SARAH CELESTE   | CURSO : 01_B | 1188213832 |
| ARIZA MAHECHA YOLMER ZAIR        | CURSO : 01_B | 1121142873 |
| AZA ROBAYO MARIA JOSE            | CURSO : 01_B | 1022375131 |
| BUITRAGO MADRID ISABELLA         | CURSO : 01_B | 1145927047 |
| CACERES CRUZ ANGEL SANTIAGO      | CURSO : 01_B | 1028494400 |
| FLOREZ RODRIGUEZ VALENTINA       | CURSO : 01_B | 1029148682 |
| GAMBOA CABRERA SAMUEL            | CURSO : 01_B | 1188213617 |
| GUTIERREZ USECHE LUCIANA         | CURSO : 01_B | 1188215117 |
| GUZMAN POSADA SOFIA              | CURSO : 01_B | 1025065873 |
| HERNANDEZ PAEZ VALERIA           | CURSO : 01_B | 1025148110 |
| LOBATON TORRES NICOLAS ANDRES    | CURSO : 01_B | 1013010479 |
| LOPEZ VALLEJO SOFIA              | CURSO : 01_B | 1150185910 |
| MAESTRE SANCHEZ ESTEBAN MAURICIO | CURSO : 01_B | 1188214557 |
| MURILLO FORERO JUAN FELIPE       | CURSO : 01_B | 1019607795 |
| OSORIO MARTINEZ MARIANA          | CURSO : 01_B | 1011204937 |
| PARDO RAMIREZ JULIETTA           | CURSO : 01_B | 1014993670 |
| PAVA PARRA SANTIAGO              | CURSO : 01_B | 1011204105 |
| PEREZ ALEGRIA SAMUEL ANDRES      | CURSO : 01_B | 1011326776 |
| PEREZ RODRIGUEZ SEBASTIAN        | CURSO : 01_B | 1034402602 |
| RAMIREZ NIÑO JUANITA             | CURSO : 01_B | 1014993749 |
| RIVERA DUQUE JUAN PABLO          | CURSO : 01_B | 1016038627 |
| SERRATO LEON MARIA JOSE          | CURSO : 01_B | 1141719595 |
| SUAREZ REYES THOMAS              | CURSO : 01_B | 1016053497 |
| TORRES PEÑUELA JUAN JOSE         | CURSO : 01_B | 1031825095 |
| TRIANA CASTRO FELIPE             | CURSO : 01_B | 1011211111 |
| VERANO FUENTES ANNIE GABRIELA    | CURSO : 01_B | 1019999390 |
| ZAMBRANO AGUDELO MARIA CAMILA    | CURSO : 01_B | 1145926573 |
| ALFONSO RUEDA DAVID              | CURSO : 01_C | 1030614198 |
| BALBO MARTINEZ THOMAS IGNACIO    | CURSO : 01_C | 1001431    |
| BEJARANO CUARTAS JUANA VALENTINA | CURSO : 01_C | 1001432    |
| CAMACHO PEREA NICOLAS            | CURSO : 01_C | 1011207318 |
| CASTAÑO DIAZ JERÓNIMO            | CURSO : 01_C | 1105379715 |
| CASTELLANOS ARE MANUELA          | CURSO : 01_C | 1014993971 |
| CEBALLOS ROA LAURA VANESSA       | CURSO : 01_C | 1025067132 |
| FLOREZ CAMACHO ISABELLA          | CURSO : 01_C | 1027284856 |
| GACHARNA VARGAS JUAN ESTEBAN     | CURSO : 01_C | 1019904035 |
| GARCIA PUERTAS ALAINA SOPHIA     | CURSO : 01_C | 4476672006 |
| HINCAPIE CABALLERO JUAN ANDRES   | CURSO : 01_C | 1010842408 |
| MANCILLA GONGORA LAURA SOFIA     | CURSO : 01_C | 1034783606 |
| MARTINEZ ONOFRE ANA MARIA        | CURSO : 01_C | 1010965878 |
| MAYORGA QUINTERO LUCIANA         | CURSO : 01_C | 1188213544 |
| MEDINA AMADO DOMINIK             | CURSO : 01_C | 1011205493 |
| MONTERROSA GUTIERREZ ISABELLA    | CURSO : 01_C | 1016957299 |
| MONTOYA AGUIRRE ISABELLA         | CURSO : 01_C | 1027284211 |
| NEGRET CASTAÑEDA JUAN ALEJANDRO  | CURSO : 01_C | 1023166073 |
| NIÑO RAMIREZ JUAN ANDRES         | CURSO : 01_C | 1145927053 |
| OCHOA MUÑOZ JERONIMO             | CURSO : 01_C | 1040878740 |
| PEINADO BELLO JUAN ANDRES        | CURSO : 01_C | 1011204881 |
| PRADA CARDENAS ESTEBAN           | CURSO : 01_C | 1013134370 |
| RICO RUIZ ANTONELLA              | CURSO : 01_C | 1011208160 |
| SALAZAR DIAZ JERONIMO            | CURSO : 01_C | 1021682680 |
| SALGADO ROMERO JUAN DAVID        | CURSO : 01_C | 1025326352 |
| VALLEJO MEJIA JUAN ESTEBAN       | CURSO : 01_C | 1016957789 |
| ABRIL DIAZ THOMAS                | CURSO : 01_D | 1072666389 |

|                                    |              |            |
|------------------------------------|--------------|------------|
| ARANGO CASADIEGO SANTIAGO          | CURSO : 01_D | 1141914579 |
| ARIAS LEAL THOMAS FELIPE           | CURSO : 01_D | 1141329367 |
| BELTRAN ROJAS MARIA JOSE           | CURSO : 01_D | 1034784317 |
| COGOLLO MONTOA ALEJANDRO           | CURSO : 01_D | 1025546256 |
| CORTES DIAZ NOELIA ANDREA          | CURSO : 01_D | 1034402805 |
| DIAZ BOHORQUEZ SALOME              | CURSO : 01_D | 1012976944 |
| GONZALEZ BRICEÑO MARTIN            | CURSO : 01_D | 1028869651 |
| GONZALEZ CONTRERAS MARTIN          | CURSO : 01_D | 1019999310 |
| LUNA CASTAÑO DIEGO ALEJANDRO       | CURSO : 01_D | 1026575197 |
| MARIÑO CHIQUILLO MATIAS            | CURSO : 01_D | 1014872200 |
| MARTINEZ PEÑA JUAN EDUARDO         | CURSO : 01_D | 1050096591 |
| MONTENEGRO LOPEZ MARIANA           | CURSO : 01_D | 1014876492 |
| NIETO MANOSALVA MIGUEL ANGEL       | CURSO : 01_D | 1034298669 |
| OSPINA PRIETO MARIA CAMILA         | CURSO : 01_D | 1014994617 |
| PALACIOS BOTIA MARTIN              | CURSO : 01_D | 1025066639 |
| PIÑEROS ANAYA MARIA JOSE           | CURSO : 01_D | 1145926618 |
| PULIDO ARIAS MATIAS ALEJANDRO      | CURSO : 01_D | 1013132213 |
| RINCON VALCERO SARA LUCIA          | CURSO : 01_D | 1122523866 |
| RODRIGUEZ ARIAS MARIA FERNANDA     | CURSO : 01_D | 1028871458 |
| RODRIGUEZ BARRERA DAVID SANTIAGO   | CURSO : 01_D | 1014869386 |
| RUIZ CRU LAURA NICOLE              | CURSO : 01_D | 1014974551 |
| TORRES MAHECHA PEDRO               | CURSO : 01_D | 1025066837 |
| USECHE NARVAEZ MARTIN              | CURSO : 01_D | 1019904697 |
| VEGA RINCON ANDRES CAMILO          | CURSO : 01_D | 1028493418 |
| ZAMBRANO SANCHEZ MARIA ALEJANDRA   | CURSO : 01_D | 1141329572 |
| BALBO MARTINEZ SIMON ANTONIO       | CURSO : 01_E | 1001433    |
| CARVAJAL GAITAN OSCAR DAVID        | CURSO : 01_E | 1013007876 |
| DURAN ROJAS TOMAS                  | CURSO : 01_E | 1025546003 |
| FLOREZ GOMEZ SARA ALEJANDRA        | CURSO : 01_E | 1023166195 |
| GARZON CADENA SANTIAGO             | CURSO : 01_E | 1014994316 |
| GONZALEZ BONILLA ANDRES FELIPE     | CURSO : 01_E | 1025546344 |
| GUZMAN VALDERRAMA SIMON            | CURSO : 01_E | 1145926901 |
| JIMENEZ CASTAÑEDA VALERY           | CURSO : 01_E | 1122929361 |
| MANZANARES MARTINEZ SAMUEL ESTEBAN | CURSO : 01_E | 1001434    |
| MARTINEZ VELANDIA SARA VALENTINA   | CURSO : 01_E | 1014993531 |
| MORENO MATEUS SAMUEL ESTEBAN       | CURSO : 01_E | 1076245951 |
| MOYA ZAMBRANO SAMUEL ALEJANDRO     | CURSO : 01_E | 1012976952 |
| MURILLO SANCHEZ VALERIE SOFIA      | CURSO : 01_E | 1141330427 |
| NIÑO HERNANDEZ SAMUEL              | CURSO : 01_E | 1010762068 |
| PUENTES MACHADO THOMAS FELIPE      | CURSO : 01_E | 1001435    |
| RAMOSPABON THOMAS                  | CURSO : 01_E | 1188214417 |
| RODRIGUEZ CAMACHO KEVIN SANTIAGO   | CURSO : 01_E | 1016948844 |
| RODRIGUEZ TORRES SARA SOFIA        | CURSO : 01_E | 1013133437 |
| ROMERO RODRIGUEZ SEBASTIAN         | CURSO : 01_E | 1029148754 |
| ROZO BUITRAGO ANDRES JERONIMO      | CURSO : 01_E | 1013132109 |
| SANCHEZ DEAZA MARIA ISABELLA       | CURSO : 01_E | 1014878453 |
| SANCHEZ MOSQUERA JULIANA ANDREA    | CURSO : 01_E | 1028620063 |
| SANCHEZ SANCHEZ SARA VALENTINA     | CURSO : 01_E | 1034402562 |
| SILVA BERNAL ISABELLA              | CURSO : 01_E | 1141520857 |
| SUAREZ BUSTO NICOLE GABRIELA       | CURSO : 01_E | 1011206314 |
| TORRES SALAMANC MARIA JOSE         | CURSO : 01_E | 1025067723 |
| ZAPATA CASTELLANOS WILLIAM         | CURSO : 01_E | 1141522165 |
| ALMECIGA MORENO SARA ALEJANDRA     | CURSO : 02_A | 1019607489 |
| AMAYA ESPITIA ANA MARIA            | CURSO : 02_A | 1031423913 |
| BAQUERO SANABRIA TOMAS             | CURSO : 02_A | 1025146228 |
| BARRERA RAMOS MARIA JOSE           | CURSO : 02_A | 1034782319 |
| BERNAL TANGARIFE SANTIAGO          | CURSO : 02_A | 1010761762 |
| BRÍÑEZ FORERO SAMUEL FELIPE        | CURSO : 02_A | 1188213241 |
| BULLA SOLANO EFRAIN ANDRES         | CURSO : 02_A | 1014873400 |
| CALDERON CHAPARRO SARA ISABELLA    | CURSO : 02_A | 1031820547 |
| CASALLAS RIVERA JUAN FELIPE        | CURSO : 02_A | 1012920675 |
| CASTAÑO HERRERA VALERIA            | CURSO : 02_A | 1019997126 |
| CHARARI MARTIN JUAN JOSE           | CURSO : 02_A | 1012380643 |

|                                    |              |            |
|------------------------------------|--------------|------------|
| COGOLLOS FRANCO MARIANA SOFIA      | CURSO : 02_A | 1016956065 |
| CONSUEGRA GALVIS DANIEL            | CURSO : 02_A | 1014993274 |
| DIAZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO      | CURSO : 02_A | 1019998692 |
| DUQUE JIMENEZ MARIA PAULA          | CURSO : 02_A | 1014869327 |
| FIGUEROA ORTIZ JUAN ESTEBAN        | CURSO : 02_A | 1112154166 |
| GOMEZ MOSQUERA LAURA CAMILA        | CURSO : 02_A | 1016835231 |
| GUERRERO HERNANDEZ SOFIA           | CURSO : 02_A | 1019998291 |
| LEON MEJIA SIMON DAVID             | CURSO : 02_A | 1025065142 |
| LOPEZ SIERRA ABRIL ISABELLA        | CURSO : 02_A | 1034577880 |
| MALDONADO GARCIA JUAN SEBASTIAN    | CURSO : 02_A | 1029148079 |
| MARTINEZ CARVAJAL SARA LUCIA       | CURSO : 02_A | 1019765683 |
| MARTINEZ VARGAS EMILY TALIANA      | CURSO : 02_A | 1034664720 |
| MURCIA NEUTA JUAN PABLO            | CURSO : 02_A | 1019998478 |
| NARANJO CORREAL SANTIAGO ALEJANDRO | CURSO : 02_A | 1014870020 |
| OLMOS CARDENAS SARA SOFIA          | CURSO : 02_A | 1077231200 |
| ROBAYO DUARTE SARA NICOLE          | CURSO : 02_A | 1019997546 |
| TRIANA RAMOS SARAH SOFIA           | CURSO : 02_A | 1014993775 |
| ALDANA ORTIZ LAURA KATHERINE       | CURSO : 02_B | 1034520155 |
| ALVAREZ SALAZAR SANTIAGO           | CURSO : 02_B | 1028868406 |
| BARRIOS OSPINA JUAN DARIO          | CURSO : 02_B | 1188213262 |
| CARVAJAL QUINTERO MARIANA          | CURSO : 02_B | 1028868196 |
| GARZON PARRA SOFIA                 | CURSO : 02_B | 1013629988 |
| GIL CARO SARA GABRIELA             | CURSO : 02_B | 1028490351 |
| GOMEZ GOMEZ ARIADNA SARAY          | CURSO : 02_B | 1011205300 |
| GOMEZ MARTINEZ MARIA PAZ           | CURSO : 02_B | 1016956901 |
| LEMUS GALLEGO JULIANA              | CURSO : 02_B | 1019996954 |
| LOBO AREVALO JUAN JOSE             | CURSO : 02_B | 1028867797 |
| MAHECHA MORTIGO ALEJANDRO          | CURSO : 02_B | 1141120348 |
| MORENO MORENO SOL VALERIA          | CURSO : 02_B | 1029060134 |
| MUÑOZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL        | CURSO : 02_B | 1028867752 |
| OSPINA HERRERA CARLA SARAY         | CURSO : 02_B | 1014871310 |
| PEÑA CASTRO MARIA PAULA            | CURSO : 02_B | 1019997934 |
| PINEDA ORJUELA MARTIN              | CURSO : 02_B | 1188213033 |
| PRIETO NIÑO JUAN NICOLAS           | CURSO : 02_B | 1023244533 |
| QUINTANA MURILLO LAUREN SOFIA      | CURSO : 02_B | 1077232523 |
| RIASCOS HURTADO DAVID ALEJANDRO    | CURSO : 02_B | 1019998474 |
| RODRIGUEZ DUARTE SAMUEL ANDRES     | CURSO : 02_B | 1014873281 |
| RODRIGUEZ SUSANA MARIA ALEJANDRA   | CURSO : 02_B | 1019765571 |
| SANCHEZ SAAVEDRA DIEGO FERNANDO    | CURSO : 02_B | 1141316956 |
| SEGURA MELO SAMUEL SADIT           | CURSO : 02_B | 1034577936 |
| SOLANO DUCUARA GABRIELA            | CURSO : 02_B | 1141519151 |
| VARGAS RESTREPO JUAN ANDRES        | CURSO : 02_B | 1013269550 |
| VILLALOBOS GARZON JUAN FELIPE      | CURSO : 02_B | 1034664240 |
| VILLEGAS CHAPARRO JERONIMO         | CURSO : 02_B | 1014872829 |
| YANQUEN VELASQUEZ VIOLETA          | CURSO : 02_B | 1016956679 |
| BELLO GOMEZ ANGEL SAMUEL           | CURSO : 02_C | 1013130827 |
| BELTRAN SOLANO MIGUEL ANGEL        | CURSO : 02_C | 1014870569 |
| BLANCO GALLEGO DAVID ESTEBAN       | CURSO : 02_C | 1032878411 |
| CARDENAS PULIDO LUANA SALOME       | CURSO : 02_C | 1022374709 |
| CARPINTERO FLOREZ NICOLE TATIANA   | CURSO : 02_C | 1013129119 |
| CARRANZA REYES JUAN DIEGO          | CURSO : 02_C | 1034520395 |
| CASAS MILLAN ALLAN EMILIANO        | CURSO : 02_C | 1016040636 |
| CASTILLO MACIAS VALENTINA          | CURSO : 02_C | 1019998504 |
| DIAZ ARIAS GABRIELA                | CURSO : 02_C | 1141519829 |
| FERNANDEZ PARDO SILVANA            | CURSO : 02_C | 1188213148 |
| FRAGOZO LOPEZ GERALDINE ISABEL     | CURSO : 02_C | 1028720416 |
| GARZON ROCHA TOMAS                 | CURSO : 02_C | 1014671809 |
| GONZALEZ MEDINA JUAN DAVID         | CURSO : 02_C | 1011326260 |
| GUAVITA ISAZA JUANA SOFIA          | CURSO : 02_C | 1014993580 |
| HORTUA BOHORQUEZ JUAN JOSE         | CURSO : 02_C | 1014993571 |
| IBARRA SANTIAGO ISABELLA           | CURSO : 02_C | 1142114476 |
| MENDOZA QUIÑONEZ JUAN CAMILO       | CURSO : 02_C | 1028720092 |
| MORENO QUINTERO MATEO ALEJANDRO    | CURSO : 02_C | 1107979829 |



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

|                                  |              |            |
|----------------------------------|--------------|------------|
| NONTOA JIMENEZ GABRIELA          | CURSO : 02_C | 1018449802 |
| OBREGON RODRIGUEZ MARIANA        | CURSO : 02_C | 1019997703 |
| PEREZ CAMACHO SAMMUEL            | CURSO : 02_C | 1014993560 |
| RIOS FONSECA VALERIA             | CURSO : 02_C | 1025544747 |
| RODRIGUEZ GUTIERREZ ISABELLA     | CURSO : 02_C | 1014992967 |
| RODRIGUEZ OSORIO ANA MARIA       | CURSO : 02_C | 1021315070 |
| SANCHEZ BOJACA JUAN PABLO        | CURSO : 02_C | 1028888256 |
| TORRES PARADA DIEGO ALEJANDRO    | CURSO : 02_C | 1019997037 |
| VIDAL HURTADO SOFIA              | CURSO : 02_C | 1014740148 |
| ALVAREZ BORDA MARIANA            | CURSO : 02_D | 1025146801 |
| AYA MONTOYA PENELOPE             | CURSO : 02_D | 1014994698 |
| BERMEO MORERA JUAN CAMILO        | CURSO : 02_D | 1032878179 |
| CORDERO CASTAÑEDA SALOME         | CURSO : 02_D | 1034783047 |
| CRUZ SANTAMARIA SARA             | CURSO : 02_D | 1034577882 |
| DUQUE PARRA JULIAN CAMILO        | CURSO : 02_D | 1145926162 |
| FONSECA GARZÓN ANDRES SANTIAGO   | CURSO : 02_D | 1034782515 |
| GAMA BRICEÑO LAURA VALENTINA     | CURSO : 02_D | 1033106644 |
| GARCIA CONTRERAS ISABELLA        | CURSO : 02_D | 1014596891 |
| HERNANDEZ BUITRAGO CAMILO ANDRES | CURSO : 02_D | 1010966328 |
| LOPEZ NIÑO JUAN DAVID            | CURSO : 02_D | 1025145132 |
| MENDEZ DUQUE SARA JULIANA        | CURSO : 02_D | 1014992987 |
| MENDEZ LADINO SAMOEL             | CURSO : 02_D | 1013628718 |
| MORENO GAMBOA TOMAS              | CURSO : 02_D | 1146684524 |
| MOSQUERA AVELLANEDA SILVANA      | CURSO : 02_D | 1023304097 |
| NIETO PULIDO JULIAN EDUARDO      | CURSO : 02_D | 1014993432 |
| NIÑO BOJACA JUAN SEBASTIAN       | CURSO : 02_D | 1014869521 |
| POSADA GAVIRIA SARA LUCIA        | CURSO : 02_D | 1034520300 |
| QUINTANA RODRIGUEZ KARLA         | CURSO : 02_D | 1025145203 |
| QUITIAN CORTES JUAN ANDRES       | CURSO : 02_D | 1141323931 |
| ROMERO CRISTANCHO ISABELLA       | CURSO : 02_D | 1141120898 |
| RUIZ PEÑA CESAR DAVID            | CURSO : 02_D | 1145926198 |
| SALAMANCA PARRADO SAMUEL ANDRES  | CURSO : 02_D | 1032682475 |
| SANCHEZ BRICEÑO DIEGO ALEJANDRO  | CURSO : 02_D | 1028867163 |
| SOLORZANO MELO MARIA ALEJANDRA   | CURSO : 02_D | 1031654978 |
| VARGAS LABIOSA JUAN SEBASTIAN    | CURSO : 02_D | 1018447829 |
| ZAPATA RONDON LUCIANA            | CURSO : 02_D | 1014993495 |
| ACOSTA CRUZ GABRIELA             | CURSO : 02_E | 1028868537 |
| ARIAS CASAS JUAN SEBASTIAN       | CURSO : 02_E | 1011326299 |
| BERMUDEZ CORTES MARIANA          | CURSO : 02_E | 1022369962 |
| BUITRAGO SANTAMARIA SAMUEL       | CURSO : 02_E | 1018439937 |
| CARDENAS HENAO MANUELA           | CURSO : 02_E | 1025146777 |
| CHACON VASQUEZ PEDRO ALEJANDRO   | CURSO : 02_E | 1011326005 |
| CORTES ZAMBRANO LAURA            | CURSO : 02_E | 1019998234 |
| CRUZ RAMIREZ ANGEL MATEO         | CURSO : 02_E | 1013129553 |
| FRANCO SANCHEZ VALERY            | CURSO : 02_E | 1034665120 |
| GOMEZ ORDOÑEZ GABRIEL SEBASTIAN  | CURSO : 02_E | 1014875492 |
| HENAO CUESTA SALOME              | CURSO : 02_E | 1034402358 |
| HURTADO PEÑA JERONIMO            | CURSO : 02_E | 1016043032 |
| JUNCO MARTINEZ ISABELLA          | CURSO : 02_E | 1013127752 |
| MELLAO IDARRAGA KARLA SOFIA      | CURSO : 02_E | 1016721171 |
| MORA URREGO SAMUEL               | CURSO : 02_E | 1030593923 |
| MORENO GUEVARA JOSE DAVID        | CURSO : 02_E | 1014870981 |
| OSPINA ESPINEL ANDRES FELIPE     | CURSO : 02_E | 1011324938 |
| PLAZA JIMENEZ GABRIELA           | CURSO : 02_E | 1014874423 |
| POLO CALDERÓN GABRIEL            | CURSO : 02_E | 1014483308 |
| PULIDO MOLINA JUANA ISABELLA     | CURSO : 02_E | 1025064654 |
| QUIROZ NIETO MARIA CAMILA        | CURSO : 02_E | 1033107296 |
| RICO RAMIREZ LUNA JULIANA        | CURSO : 02_E | 1034520619 |
| RINCON PINEDA GABRIEL SANTIAGO   | CURSO : 02_E | 1018450686 |
| RODRIGUEZ OSTOS ANDRES JERONIMO  | CURSO : 02_E | 1016913022 |
| ROJAS CARDOSO MARIANA            | CURSO : 02_E | 1016719821 |
| RUIZ MONCADA SANTIAGO            | CURSO : 02_E | 1025065496 |
| TIBADUIZA GALLEGO DAVID SANTIAGO | CURSO : 02_E | 1073162363 |

|                                    |              |             |
|------------------------------------|--------------|-------------|
| ACEVEDO FERNANDEZ MARIA JOSE       | CURSO : 03_A | 1019992383  |
| ARDILA GARZON MANUELA              | CURSO : 03_A | 1014994446  |
| ARDILA LEGRO JUAN FELIPE           | CURSO : 03_A | 1029144815  |
| ARDILA NAVARRETE SARA              | CURSO : 03_A | 1019051767  |
| CIFUENTES GARZON MARIANA ALEJANDRA | CURSO : 03_A | 1016033698  |
| COLORADO CASTILLO LUNA SARAI       | CURSO : 03_A | 1019996290  |
| FONSECA PARDO JAVIER ALEJANDRO     | CURSO : 03_A | 1019992269  |
| GARCIA LUENGAS MARIANA             | CURSO : 03_A | 1025144261  |
| GIRALDO FORERO SAMANTA             | CURSO : 03_A | 1150684620  |
| GOMEZ PAEZ SARA CAMILA             | CURSO : 03_A | 1034577658  |
| GOMEZ ROZO DANIEL FELIPE           | CURSO : 03_A | 1014992737  |
| GUZMAN SOLER ANDRES FELIPE         | CURSO : 03_A | 1019994084  |
| HERNANDEZ OBANDO SARA SOFIA        | CURSO : 03_A | 10100965915 |
| HERRERA CAMARGO ISABELLA           | CURSO : 03_A | 1141716632  |
| LOPEZ BARRERA NICOLAS              | CURSO : 03_A | 1019044609  |
| NEUSA VASCO JUAN FELIPE            | CURSO : 03_A | 1032440988  |
| NIETO FLOREZ JAIRO ANDRES          | CURSO : 03_A | 1014998130  |
| OVIEDO ROJAS JUAN ESTEBAN          | CURSO : 03_A | 1013038402  |
| POVEDA AVILA LINA SOFIA            | CURSO : 03_A | 1031655089  |
| RODRIGUEZ GUINEA ISABELLA          | CURSO : 03_A | 1016955762  |
| SANABRIA PINZON BRENDA CATALINA    | CURSO : 03_A | 1011099019  |
| SERRANO PORTILLA SANTIAGO ANDRES   | CURSO : 03_A | 1032799091  |
| SUAREZ MORA LAURA SOFIA            | CURSO : 03_A | 1014865701  |
| TORRES BELLO JULIANA               | CURSO : 03_A | 1019997099  |
| TRIANA CASTRO SANTIAGO             | CURSO : 03_A | 1025064357  |
| URREGO SALDAÑA DAVID ALEJANDRO     | CURSO : 03_A | 1026268577  |
| VANEGAS CAMPUZANO MARIAN GABRIELA  | CURSO : 03_A | 1016596939  |
| VARGAS HENAO EMANUEL SAYD          | CURSO : 03_A | 1032681012  |
| GARCIA CORTES SARA JUDITH          | CURSO : 03_A | 1001436     |
| AVILA RIVERA LAURA JULIANA         | CURSO : 03_B | 1029144815  |
| CRISTANCHO LARGO ISABELLA          | CURSO : 03_B | 1014992121  |
| DIAZ DUARTE SANTIAGO               | CURSO : 03_B | 1013038484  |
| DUARTE SANDOVAL JUAN MANUEL        | CURSO : 03_B | 1082904204  |
| FLOREZ GAMBOA DANIELA              | CURSO : 03_B | 1014865628  |
| FORERO OROZCO MARIANA              | CURSO : 03_B | 1019994936  |
| GARCIA BOHORQUEZ SARAH SOFIA       | CURSO : 03_B | 1019994058  |
| GONZALEZ NIÑO CESAR FELIPE         | CURSO : 03_B | 1053445119  |
| GUTIERREZ CASTRO SARA CAMILA       | CURSO : 03_B | 1016953414  |
| HESHUSIUS VARGAS LUCIA             | CURSO : 03_B | 1021634850  |
| HURTADO ULLOA MARIA JOSE           | CURSO : 03_B | 1011202767  |
| LOPEZ AVENDAÑO SARA                | CURSO : 03_B | 1028489431  |
| LOPEZ TOVAR JUAN FELIPE            | CURSO : 03_B | 1022364429  |
| MENDEZ SUAREZ SANTIAGO ANDRES      | CURSO : 03_B | 10233165075 |
| MORALES MEDINA LUNA                | CURSO : 03_B | 1019995242  |
| MORENO MORENO SAMUEL ANDRES        | CURSO : 03_B | 1019991919  |
| NEGRET CASTAÑEDA SAMUEL HERNANDO   | CURSO : 03_B | 1016912908  |
| PEÑA VERGARA JUAN JOSE             | CURSO : 03_B | 1019995848  |
| PINTO LEON ISABELLA                | CURSO : 03_B | 1014991878  |
| PINZON MEJIA ANDRES FELIPE         | CURSO : 03_B | 1014997850  |
| PRIETO GARCIA SEBASTIAN            | CURSO : 03_B | 1034291605  |
| RIOJA JIMENEZ ANA SOFIA            | CURSO : 03_B | 1014992176  |
| RIVERA GRANADOS MANUELA            | CURSO : 03_B | 1025144404  |
| ROBAYO MARTINEZ ISABEL             | CURSO : 03_B | 1145925352  |
| ROJAS HERNANDEZ JEAN KENNETH       | CURSO : 03_B | 1019607176  |
| SANCHEZ ALDANA GERONIMO            | CURSO : 03_B | 1013120703  |
| TOVAR SIERRA LUISA FERNANDA        | CURSO : 03_B | 114594665   |
| VALDERRAMA BARRERA SEBASTIAN       | CURSO : 03_B | 1145925183  |
| ACOSTA GARZON PAULA SARAI          | CURSO : 03_C | 1145925581  |
| AVILA ALVAREZ JUAN DIEGO           | CURSO : 03_C | 1019995479  |
| BERMUDEZ REYES DANIEL FELIPE       | CURSO : 03_C | 1019844448  |
| BUITRAGO GOMEZ SANTIAGO            | CURSO : 03_C | 1019996620  |
| CAMARGO PINILLA GABRIELA ALEJANDRA | CURSO : 03_C | 1011102417  |
| CELIS PRIETO SAMUEL DAVID          | CURSO : 03_C | 1014992627  |

|                                    |              |             |
|------------------------------------|--------------|-------------|
| HERNANDEZ APONTE SILVANA           | CURSO : 03_C | 1105371985  |
| HERNANDEZ TIRADO SEBASTIAN         | CURSO : 03_C | 1022365230  |
| MANRIQUE GOMEZ ANDRES JOEL         | CURSO : 03_C | 1016954697  |
| MARTINEZ ONOFRE LINA MARIA         | CURSO : 03_C | 1019764284  |
| MEDINA OVALLE SARA ALEJANDRA       | CURSO : 03_C | 1018438515  |
| MEDINA VANEGAS ANA SOPHIA          | CURSO : 03_C | 1043980869  |
| MELLAO IDARRAGA MAIA ISABELLA      | CURSO : 03_C | 1021678248  |
| MONTOYA AGUIRRE JULIANA            | CURSO : 03_C | 1025144795  |
| MOTATO CASTRO JOHAN STIVEN         | CURSO : 03_C | 10136162440 |
| MUR MURILLO SARA SOFIA             | CURSO : 03_C | 1014998066  |
| PACHECO FLAUTERO SEBASTIAN         | CURSO : 03_C | 1011324884  |
| PARRA GONZALEZ MARIA CAMILA        | CURSO : 03_C | 1029146718  |
| PEREZ OSPINA SANTIAGO              | CURSO : 03_C | 1028865876  |
| PEÑA PRIETO MARIA JOSE             | CURSO : 03_C | 1014670387  |
| RINCON PRADA IVER SANTIAGO         | CURSO : 03_C | 1034781535  |
| RIOS AREVALO ISABELLA              | CURSO : 03_C | 1145925173  |
| RIVEROS ROA JUANA VALENTINA        | CURSO : 03_C | 1028866370  |
| RODRIGUEZ SIERRA SALOME            | CURSO : 03_C | 1025063312  |
| ROMERO HERNANDEZ SAMUEL            | CURSO : 03_C | 1029147430  |
| STRAUSS ACERO KIARA NICOLLE        | CURSO : 03_C | 1031423236  |
| SUAREZ VILLAMIL LAURA DANIELA      | CURSO : 03_C | 1033104705  |
| VERGARA GOMEZ MARTINA              | CURSO : 03_C | 1034297593  |
| ANGULO PALENCIA ANAMARIA           | CURSO : 03_D | 1014865909  |
| BARAHONA LOPEZ CRISTIAN DAVID      | CURSO : 03_D | 1028864960  |
| BRICEÑO LOZANO JUAN DAVID          | CURSO : 03_D | 1019996997  |
| CARREÑO PITA SANTIAGO              | CURSO : 03_D | 1011100872  |
| CASTIBLANCO VARELA JUAN SEBASTIAN  | CURSO : 03_D | 1010964230  |
| CAÑON MARTINEZ SERGIO ADRIAN       | CURSO : 03_D | 1034664093  |
| CELIS REINA ISABELLA               | CURSO : 03_D | 1014992520  |
| CLAVIJO TORRES LAURA SOFIA         | CURSO : 03_D | 1019996154  |
| DIAZ HUESO JUAN JOSE               | CURSO : 03_D | 1011103393  |
| DIAZ ROJAS MANFRED JOSUE           | CURSO : 03_D | 1025540782  |
| ESPITIA VIRVIESCAS DANNA SOFIA     | CURSO : 03_D | 1014997788  |
| GOMEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL           | CURSO : 03_D | 1034781735  |
| GONZALEZ REAL LUCIA                | CURSO : 03_D | 1072658597  |
| GUTIERREZ FONSECA IVAN FELIPE      | CURSO : 03_D | 1014994377  |
| HERNANDEZ PINZON SARA              | CURSO : 03_D | 1013268145  |
| HURTADO CORTES SAMANTHA            | CURSO : 03_D | 1028866716  |
| MENDOZA GUIZA ANDRES FELIPE        | CURSO : 03_D | 1141518525  |
| MOYANO ROA GABRIELA                | CURSO : 03_D | 1025145310  |
| NEIVA BERNAL HELY VALENTINA        | CURSO : 03_D | 1025064376  |
| RAMIREZ MARIN JUAN ESTEBAN         | CURSO : 03_D | 1018443588  |
| RAMOS CASTAÑEDA MARIANA            | CURSO : 03_D | 1014997889  |
| RODRIGUEZ MEDINA ISABELLA          | CURSO : 03_D | 1142717326  |
| RODRIGUEZ MUÑOZ PABLO ANGEL        | CURSO : 03_D | 1029146965  |
| SANCHEZ PRIETO SARA CAMILA         | CURSO : 03_D | 1014992420  |
| TORRES RODRIGUEZ DANNA SOFIA       | CURSO : 03_D | 1031423465  |
| TRILLERAS RAMIREZ JULIAN DAVID     | CURSO : 03_D | 1019983890  |
| VARGAS PARRA LAURA VALENTINA       | CURSO : 03_D | 1014997892  |
| VILLAFRADE REYES MARIA JOSE        | CURSO : 03_D | 1031610848  |
| ARISTIZABAL CANTOR ORIANA SOFIA    | CURSO : 04_A | 1011202437  |
| CASTELBLANCO ALEGRIA JUAN CAMILO   | CURSO : 04_A | 1025143804  |
| CASTELLANOS NUÑEZ MATEO ALEJANDRO  | CURSO : 04_A | 1053334540  |
| CASTILLO COLMENARES SAMUEL FABIAN  | CURSO : 04_A | 1019764744  |
| CAÑON FRANCO ANA SOFIA             | CURSO : 04_A | 1141316681  |
| CLAVIJO OLAYA ISABELLA             | CURSO : 04_A | 1010963840  |
| DURAN LOPEZ SAMUEL ALEJANDRO       | CURSO : 04_A | 1141715804  |
| GONZALEZ MATEUS MARIA FERNANDA     | CURSO : 04_A | 1141318812  |
| GUERRERO GONZALEZ NICOLE VERONICA  | CURSO : 04_A | 1034781056  |
| HERNANDEZ MONTOYA THOMAS SEBASTIAN | CURSO : 04_A | 1028885943  |
| LAVERDE CAIPA JUAN DAVID           | CURSO : 04_A | 1013116997  |
| LEYTON ROMERO LUISA                | CURSO : 04_A | 1025324464  |
| MENDOZA MORENO LINA SOFIA          | CURSO : 04_A | 1034577445  |

|                                   |              |            |
|-----------------------------------|--------------|------------|
| MIRANDA PARRA ISABELLA            | CURSO : 04_A | 1025143040 |
| PARRA MESA JUAN ANDRES            | CURSO : 04_A | 1033103047 |
| PEREZ NAVARRO ANDRES FELIPE       | CURSO : 04_A | 1019993182 |
| PEREZ PULIDO LUNA CATALINA        | CURSO : 04_A | 1025531485 |
| PEREZ RODRIGUEZ MARIA PAULA       | CURSO : 04_A | 1145924411 |
| PORRAS ARDILA MIGUEL ANGEL        | CURSO : 04_A | 1034662451 |
| RONCANCIO FORERO YUESLY ESTEFANY  | CURSO : 04_A | 1025143623 |
| RONCANCIO RODRIGUEZ NATALIA       | CURSO : 04_A | 1034518407 |
| ROSAS PALENCIA JUAN ANDRES        | CURSO : 04_A | 1034662546 |
| RUGE PRADA JOTHAN ESTEBAN         | CURSO : 04_A | 1013116480 |
| SANCHEZ MUÑOZ LAURA DANIELA       | CURSO : 04_A | 1016021461 |
| SANDOVAL ORDOÑEZ SAMUEL ESTEBAN   | CURSO : 04_A | 1016022244 |
| VALBUENA PINILLA JUAN FELIPE      | CURSO : 04_A | 1141318188 |
| VELASQUEZ CADENA JULIANA ANDREA   | CURSO : 04_A | 1145924454 |
| CASTAÑO DUQUE ANDRES FELIPE       | CURSO : 04_A | 1144124491 |
| AREVALO PRIETO SARITA             | CURSO : 04_B | 1014667124 |
| ARIAS VELANDIA PAULA JIMENA       | CURSO : 04_B | 1014187100 |
| BAQUERO ROJAS DANA ISABELLA       | CURSO : 04_B | 1014991357 |
| BERNAL SICARD SERGIO              | CURSO : 04_B | 1145924717 |
| CABEZAS MURILLO LINA MARIA        | CURSO : 04_B | 1013596105 |
| CALDERON CARMONA SAHILYN          | CURSO : 04_B | 1027152035 |
| CALDERON SANCHEZ ANA SOFIA        | CURSO : 04_B | 1013119032 |
| CASTELLANOS NUÑEZ TOMAS ALEJANDRO | CURSO : 04_B | 1053334541 |
| CORRALES MOLINA DANIEL FELIPE     | CURSO : 04_B | 1034299334 |
| COTAMO BOTELLO CAMILO ANDRES      | CURSO : 04_B | 1012355331 |
| DIAZ LEE SAMUEL JACOBO            | CURSO : 04_B | 1034662815 |
| DIAZ VELASQUEZ SARA ISABELLA      | CURSO : 04_B | 1141319911 |
| GARCIA CANO MARIA JOSE            | CURSO : 04_B | 1077228669 |
| GARZON MURCIA JULIAN ANDRES       | CURSO : 04_B | 1150185192 |
| GOMEZ BALLESTA MAURICIO           | CURSO : 04_B | 1150184729 |
| GONZALEZ CASALLAS DANIEL JOSUE    | CURSO : 04_B | 1146124092 |
| GUZMAN SANCHEZ JUANITA            | CURSO : 04_B | 1014990252 |
| MALDONADO MORA GABRIELA           | CURSO : 04_B | 1029144614 |
| MARIN BALLESTEROS DAVID SANTIAGO  | CURSO : 04_B | 1010841248 |
| MORENO SABOGAL MARIANA            | CURSO : 04_B | 1029145252 |
| OCAMPO TORRES DANIEL CAMILO       | CURSO : 04_B | 1013117646 |
| PACANCHIQUE SANCHEZ ZARETH DAVID  | CURSO : 04_B | 1019606209 |
| PADILLA MANCERA ALEJANDRO         | CURSO : 04_B | 1025534152 |
| PEÑA SIERRA SERGIO DANIEL         | CURSO : 04_B | 1034661689 |
| RODRIGUEZ BORRAY JUAN DIEGO       | CURSO : 04_B | 1010841469 |
| RONCANCIO URIBE ANDRES CAMILO     | CURSO : 04_B | 1028485017 |
| SALHUANA LEITON ROBERTO ANDRES    | CURSO : 04_B | 1033101324 |
| VILLAMIL OLARTE MARTIN ISAAC      | CURSO : 04_B | 1014668563 |
| AMAYA CANTERO DANIEL FELIPE       | CURSO : 04_C | 1016022928 |
| ARCINIEGAS ALZATE SARA            | CURSO : 04_C | 1145924664 |
| AREVALO OVALLE JUAN DAVID         | CURSO : 04_C | 1011096826 |
| BELTRAN JIMENEZ SERGIO ALEJANDRO  | CURSO : 04_C | 1019993932 |
| BERNAL PEDRAZA PAULA ANDREA       | CURSO : 04_C | 1018433792 |
| CARDENAS ARIZA ANGIE HELEN        | CURSO : 04_C | 1022952364 |
| CASAGUA GARZON DIEGO ALEJANDRO    | CURSO : 04_C | 1034781268 |
| CASTAÑEDA CAMARGO MATEO           | CURSO : 04_C | 1028481207 |
| CASTILLO VELASQUEZ JUAN PABLO     | CURSO : 04_C | 1104942561 |
| CERON LARA DYLAN STEVEN           | CURSO : 04_C | 1025324668 |
| CORREA NARVAEZ JUAN SEBASTIAN     | CURSO : 04_C | 1011100570 |
| DIAZ LESMES JULIAN ESTEBAN        | CURSO : 04_C | 1024498295 |
| FORERO TORRES SARA LISSETH        | CURSO : 04_C | 1028864709 |
| GARCIA RAMIREZ JUAN JOSE          | CURSO : 04_C | 1028483026 |
| GIRALDO RUIZ JUAN ESTEBAN         | CURSO : 04_C | 1019993677 |
| GUTIERREZ MEJIA ADRIAN CAMILO     | CURSO : 04_C | 1023164632 |
| HERNANDEZ CELIS PAULA LIZETH      | CURSO : 04_C | 1096066852 |
| INFANTE CONTRERAS ISABELLA        | CURSO : 04_C | 1031652800 |
| MAYORGA PACHON NATALIA            | CURSO : 04_C | 1028485322 |
| MEDINA NIETO LEILY SOFIA          | CURSO : 04_C | 1016020317 |

|                                    |              |            |
|------------------------------------|--------------|------------|
| PINTO PEREZ RICARDO                | CURSO : 04_C | 1011323656 |
| PINZON ROZO JUAN SEBASTIAN         | CURSO : 04_C | 1019992288 |
| RATIVA SARMIENTO CATALINA          | CURSO : 04_C | 1029145436 |
| RODRIGUEZ ARANDIA MARIANA          | CURSO : 04_C | 1019994485 |
| RODRIGUEZ OSTOS LUIS SANTIAGO      | CURSO : 04_C | 1023303512 |
| SUAREZ REYES JUAN ESTEVAN          | CURSO : 04_C | 1141116498 |
| VERGARA GOMEZ MANUELA              | CURSO : 04_C | 1034297594 |
| AVENDAÑO SUAREZ JUAN SEBASTIAN     | CURSO : 04_D | 1141317771 |
| BALLESTEROS SUAREZ SAMUEL DAVID    | CURSO : 04_D | 1011324030 |
| BARRERA MORENO SANTIAGO            | CURSO : 04_D | 1019843620 |
| FIGUEROA CRUZ GABRIELA             | CURSO : 04_D | 1034660556 |
| GALVEZ GOMEZ VALERIA               | CURSO : 04_D | 1026264533 |
| GARCIA MATIZ JUAN FELIPE           | CURSO : 04_D | 1021513843 |
| HERNANDEZ CAMACHO JUAN PABLO       | CURSO : 04_D | 1014991006 |
| HERNANDEZ MUÑOZ CRISTIAN           | CURSO : 04_D | 1141320791 |
| IZA JIMENEZ SOFIA                  | CURSO : 04_D | 1141517017 |
| JIMENEZ CASTAÑEDA JUAN FELIPE      | CURSO : 04_D | 1001437    |
| LEMUS GALLEGU JUAN CAMILO          | CURSO : 04_D | 1019993088 |
| LEON MEDINA JUAN DAVID             | CURSO : 04_D | 1014667850 |
| LOZANO VIVAS PAULA SOFIA           | CURSO : 04_D | 1014990227 |
| MARIN DAZA LAURA ALEJANDRA         | CURSO : 04_D | 1013121497 |
| MELO PARDO JUAN ANGEL              | CURSO : 04_D | 1032799061 |
| OLIVEROS CARREÑO SARA SOFIA        | CURSO : 04_D | 1016952887 |
| RAMIREZ MARULANDA DANIEL STEVENSON | CURSO : 04_D | 1011098282 |
| RAMIREZ VELASQUEZ NICOLAS          | CURSO : 04_D | 1141316932 |
| REYES PASITOS SERGIO ALEJANDRO     | CURSO : 04_D | 1023164142 |
| ROBAYO RODRIGUEZ MARIA JOSE        | CURSO : 04_D | 1032940861 |
| RODRIGUEZ ACOSTA VALERY GIULIANA   | CURSO : 04_D | 1028486915 |
| ROJAS GARCIA GABRIELA              | CURSO : 04_D | 1028863370 |
| ROJAS MORA LUIS GABRIEL            | CURSO : 04_D | 1011099714 |
| SOLER ARIAS PAULA JULIANA          | CURSO : 04_D | 1034661908 |
| TORRES RAMIREZ SANTIAGO ANDRES     | CURSO : 04_D | 1019993433 |
| VELASQUEZ MONROY AMBAR SOFIA       | CURSO : 04_D | 1011100062 |
| ZARATE SIERRA ESTEBAN              | CURSO : 04_D | 1014990601 |
| ARDILA ALGARRA TOMAS SANTIAGO      | CURSO : 05_A | 1016600920 |
| AREVALO BARBOSA ANGEL SOFIA        | CURSO : 05_A | 1028486081 |
| BARRETO VELANDIA NAYRA SOFIA       | CURSO : 05_A | 1129244708 |
| GAMEZ SILVA MARIA CAMILA           | CURSO : 05_A | 1019991006 |
| GOMEZ MALPICA YANNIX JULIANA       | CURSO : 05_A | 1016950620 |
| GONZALEZ RODRIGUEZ LAURA CAMILA    | CURSO : 05_A | 1034780612 |
| GUACANEME AGUDELO ANGEL LEONARDO   | CURSO : 05_A | 1011202401 |
| INFANTE CAVIEDES VALENTINA         | CURSO : 05_A | 1021670384 |
| JIMENEZ HIDALGO NICOLE ANDREA      | CURSO : 05_A | 1029143690 |
| MARIN VASQUEZ CIELO SARAY          | CURSO : 05_A | 1013116349 |
| MESA MORENO SOFIA ALEJANDRA        | CURSO : 05_A | 1010963416 |
| NEUTA GONZALEZ JUAN MANUEL         | CURSO : 05_A | 1019988262 |
| NIÑO RODRIGUEZ RONAALD             | CURSO : 05_A | 1028861103 |
| OLANO PUENTES KEISY TATIANA        | CURSO : 05_A | 1019988547 |
| PINZON BAUTISTA GABRIEL            | CURSO : 05_A | 1011097364 |
| PINZON NIÑO CRISTIAN DAVID         | CURSO : 05_A | 1013108079 |
| RINCON DUARTE KEVIN SANTIAGO       | CURSO : 05_A | 1016002814 |
| RODRIGUEZ ROJAS GABRIELA           | CURSO : 05_A | 1019990396 |
| ROSETO GONZALEZ JAVIER SANTIAGO    | CURSO : 05_A | 1141315356 |
| RUBIANO VARELA JAVIER ESTEBAN      | CURSO : 05_A | 1011096346 |
| SANDOVAL CORTES SANTIAGO           | CURSO : 05_A | 1019763993 |
| TAPIAS JARAMILLO SOFIA             | CURSO : 05_A | 1034285404 |
| TOVAR ORTIZ ANA GABRIELA           | CURSO : 05_A | 1019605732 |
| VANEGAS VARELA KIRK ALEJANDRO      | CURSO : 05_A | 1034398328 |
| VARGAS PARRA LAURA SOFIA           | CURSO : 05_A | 1019843394 |
| ZAMBRANO NIÑO Yael SOFIA           | CURSO : 05_A | 1029141530 |
| AVILA TORRES SALOME                | CURSO : 05_B | 1034517835 |
| BELTRAN SOLANO JUAN SEBASTIAN      | CURSO : 05_B | 1014858699 |
| CACERES CUBILLOS SANTIAGO ANDRES   | CURSO : 05_B | 1013109918 |



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

|                                    |              |            |
|------------------------------------|--------------|------------|
| CASTRO MARTINEZ ANDRES JUAN        | CURSO : 05_B | 1033709414 |
| CAVIEDES CAVIEDES NICOLAS SANTIAGO | CURSO : 05_B | 1028481355 |
| CORNEJO CRUZ ADRIANA SALOME        | CURSO : 05_B | 1073231525 |
| CORNEJO CRUZ MANUELA ILIA          | CURSO : 05_B | 1073231526 |
| DURAN CASTAÑEDA NICOLAS            | CURSO : 05_B | 1105461713 |
| FLOREZ BERNAL JULIANA              | CURSO : 05_B | 1028483225 |
| GANTIVA BELTRAN SARAH              | CURSO : 05_B | 1019990660 |
| GARCIA CONTRERAS SANTIAGO          | CURSO : 05_B | 1014596464 |
| GARZON GOMEZ DANNA PAOLA           | CURSO : 05_B | 1097098653 |
| GOMEZ ZAPATA GABRIELA              | CURSO : 05_B | 1014980310 |
| GUZMAN SOLER DAVID SANTIAGO        | CURSO : 05_B | 1011097708 |
| IBÁÑEZ GONZALEZ SANTIAGO           | CURSO : 05_B | 1019991972 |
| MONGUA AVILAN DAVID ESTEBAN        | CURSO : 05_B | 1034399963 |
| MORA TAFUR VALENTINA               | CURSO : 05_B | 1011975766 |
| MUÑOZ BEJARANO KAROL JULIANA       | CURSO : 05_B | 1074130722 |
| OVALLE QUINTERO LAURA MARIANA      | CURSO : 05_B | 1025534497 |
| PAREJA RODRIGUEZ MELISSA           | CURSO : 05_B | 1034400428 |
| QUIÑONES DIAZ DANNA VALENTINA      | CURSO : 05_B | 1016834162 |
| RODRIGUEZ PARRA SARA NATALIA       | CURSO : 05_B | 1034780231 |
| ROMERO ALARCON SAMUEL              | CURSO : 05_B | 1011096279 |
| SALGUERO TOVAR PAVEL SANTIAGO      | CURSO : 05_B | 1032359414 |
| SANMIGUEL MOLANO DAVID ALEXANDER   | CURSO : 05_B | 1034399638 |
| SUAREZ VILLAMIL JUAN SEBASTIAN     | CURSO : 05_B | 1033100185 |
| ALBARRACIN CIFUENTES ANDRES FELIPE | CURSO : 05_C | 1014980979 |
| ALVAREZ SALAZAR SEBASTIAN          | CURSO : 05_C | 1019990204 |
| AYALA TORRES ANGELICA SOFIA        | CURSO : 05_C | 1031541385 |
| BARRETO RODRIGUEZ SOFIA            | CURSO : 05_C | 1025323598 |
| BLANCO HERNANDEZ DANNA SOFIA       | CURSO : 05_C | 1013273778 |
| BONILLA PARRA JUAN CAMILO          | CURSO : 05_C | 1013107956 |
| BRIÑEZ FORERO DAVID SANTIAGO       | CURSO : 05_C | 1016013592 |
| CASALINS GARZON DAVID JOSUE        | CURSO : 05_C | 1019029256 |
| CHAVEZ DIAZ ANA MARIA              | CURSO : 05_C | 1025532558 |
| CHAVEZ RODRIGUEZ SERGIO            | CURSO : 05_C | 1022352792 |
| CHOACHI PULECIO GABRIELA           | CURSO : 05_C | 1033100081 |
| CLAVIJO RODRIGUEZ VALERY ALEJANDRA | CURSO : 05_C | 1014980650 |
| ESPINOSA GRAU GERALDINE            | CURSO : 05_C | 1029143950 |
| GAONA RAMIREZ JULIAN ALBERTO       | CURSO : 05_C | 1034400002 |
| GARCIA RODRIGUEZ ISABELLA          | CURSO : 05_C | 1028862095 |
| HERRERA VILLAMIZAR PAULA ANDREA    | CURSO : 05_C | 1011322506 |
| LUENGAS FLOREZ KEVIN DANIEL        | CURSO : 05_C | 1011322235 |
| MAESTRE SANCHEZ SOFIA ISABELLA     | CURSO : 05_C | 1016596421 |
| MARQUEZ SANCHEZ JUANITA            | CURSO : 05_C | 1019902816 |
| MOLANO PEREZ MARIA PAULA           | CURSO : 05_C | 1019763639 |
| MUÑOZ GUTIERREZ GERALDINE          | CURSO : 05_C | 1141516428 |
| ORTEGON GAMBOA VALENTINA           | CURSO : 05_C | 1031648015 |
| PINEDA MEDINA ESTEBAN              | CURSO : 05_C | 1019983449 |
| RODRIGUEZ GOMEZ JUAN CAMILO        | CURSO : 05_C | 1016950917 |
| SAAVEDRA ALARCON DIEGO TOMAS       | CURSO : 05_C | 1019988984 |
| SOTELO SUAREZ SAMUEL ESTEBAN       | CURSO : 05_C | 1019989461 |
| ARISMENDI POLO THOMAS              | CURSO : 06_A | 1021395307 |
| AVILA VELOSA LAURA SOFIA           | CURSO : 06_A | 1010760817 |
| CASTAÑEDA CORREDOR LUISA MARIA     | CURSO : 06_A | 1019990298 |
| CENDALES MARQUEZ KENNETH FARELL    | CURSO : 06_A | 1013037076 |
| CHAPARRO PAEZ LAURA SOFIA          | CURSO : 06_A | 1011090635 |
| COPETE MENDEZ ALEJANDRA MARIA      | CURSO : 06_A | 1028481325 |
| CRUZ FIERRO FRANCO DAVID           | CURSO : 06_A | 1022322193 |
| FERRER ACUÑA LUIS FERNANDO         | CURSO : 06_A | 1014980069 |
| FORERO FRANCO IVAN ESTEBAN         | CURSO : 06_A | 1011092385 |
| GONZALEZ REYES TANIA VALENTINA     | CURSO : 06_A | 1019988432 |
| LEGUIZAMON QUEBRADA SOFIA SALOME   | CURSO : 06_A | 1027401665 |
| LINARES PORRAS VALENTINA           | CURSO : 06_A | 1097491317 |
| MARTINEZ ROMERO JUAN PABLO         | CURSO : 06_A | 1034278345 |
| MEDINA AMADO THOMAS                | CURSO : 06_A | 1034399182 |

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

Nro. 12-68-1000001428

| <b>SUCURSAL</b><br>CENTRO INTERNACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA DE EXPEDICION</b><br>DIA MES AÑO<br>02 01 2017 | <b>VIGENCIA SEGURO</b><br>DESDE LAS 24 HORAS<br>DIA MES AÑO<br>23 01 2017<br>HASTA LAS 24 HORAS<br>DIA MES AÑO<br>23 01 2018                                        |               | <b>TIPO DE DOCUMENTO</b><br>NEGOCIO NUEVO |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------|-------------|-------------------|----------|-----------|-------------------|----------------|-----------|------|-----------------------------------------------------------------|-------------|---|------|--------------------------------------------------------------|---------------|---------|------|-----------------------------------------------------|---------------|---------|------|--------------------------------------------------------------|-------------|--------|------|--------------------------|----------------|---------|------|---------------------------------------------------|---------------|---|------|------------------------------------------------|---------------|---------|------|----------------------------------------------------|---------------|---------|------|-------------------------------------------|---------------|------------|------|--------------------------------------------|----------------|---|------|---------------------------------------|----------------|-----------|------|-------------------------------------|----------------|--------|------|--------------------------------|---------------|---|------|-------------------------------------------|---------------|---|------|--------------------------------------------------------------|------------|---|------|------------------------------------------------------------|---------------|---|------|-----------------------------------------------------------------------|-------------|---|------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|------|------------------------------------------|-------------|---|------|---------------------------------------------|-------------|---|------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|------|
| <b>DATOS TOMADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>NOMBRE</b> GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         | <b>DOCUMENTO:</b> NIT 900014818-3                                                                                                                                   |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>DIRECCION</b> PREDIO LA ESCUELA VEREDA SAN FRANCISCO MOSQUERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         | <b>CIUDAD</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL                                                                                                                        |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>ASEGURADOS:</b> ALUMNOS DEL GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                         | <b>TELEFONO</b> 311-2593845                                                                                                                                         |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>BENEFICIARIOS:</b> LOS DE LEY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>INTERMEDIARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         | <b>DISTRIBUCION DEL COASEGURO</b>                                                                                                                                   |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>INTERMEDIARIO</b><br>143236 SANCHEZ ARANGUREN ROGELIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>PARTICIPACION</b><br>100 %                           | <b>NOMBRE COMPAÑIA</b>                                                                                                                                              | <b>% PART</b> | <b>VALOR ASEG.</b><br><b>PRIMA</b>        |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>INFORMACION DEL RIESGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| CATEGORIA: 1 - UNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| ANEXOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SUMA ASIGURADA \$</th> <th>PRIMA \$</th> <th>ASIGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUERTE ACCIDENTAL</td> <td>13,490,000,000</td> <td>1,271,967</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>AUXILIO EDUCATIVO (MENSUAL) POR MUERTE ACCIDENTAL DE LOS PADRES</td> <td>390,400,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 019</td> <td>2,282,400,000</td> <td>896,387</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL EVAPE - 020</td> <td>2,282,400,000</td> <td>229,937</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>DEREMBOLSO INVOLUNTARIO O ITT(UTILIZ/INTROMISSO) EVAPE - 006</td> <td>190,200,000</td> <td>35,478</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>DEREMBOLSO EVAPE - 004 A</td> <td>10,144,000,000</td> <td>985,185</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD (FORMA E-VAPE-004A)</td> <td>4,340,000,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A</td> <td>1,014,400,000</td> <td>101,744</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 016</td> <td>1,014,400,000</td> <td>157,599</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE E - VAP- 014</td> <td>4,340,000,000</td> <td>12,035,741</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>REHABILITACION POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A</td> <td>10,144,000,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>MUERTE POR CUALQUIER CAUSA E-VAPE-016</td> <td>12,450,000,000</td> <td>1,977,953</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>REHABILITACION INTEGRAL EVAPE - 014</td> <td>20,425,895,000</td> <td>69,004</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>RIESGOS BIOLÓGICOS EVAPE - 003</td> <td>2,916,400,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>GASTOS FUNERARIOS PERSONAL DOCENTE Y ADM.</td> <td>1,145,200,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE</td> <td>61,400,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>GASTOS MEDICOS ENFERMEDADES TROPICALES (FORMA E-VAPE-004A)</td> <td>1,268,000,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>RENTA MENSUAL POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONVULSO DEL ALUMNO ASEGURADO</td> <td>126,800,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>RESPONDER POR REHABILITACION PSICOLOGICA POR ABUSO SEXUAL (FORMA E-VAPE-004A)</td> <td>874,227,472</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>RENTA POR MATERNIDAD (FORMA E-VAPE-004A)</td> <td>327,000,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>ABONO DE RIESGO QUIMICO (FORMA E-VAPE-004A)</td> <td>317,000,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> <tr> <td>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE (FORMA E-VAPE-004A)</td> <td>760,860,000</td> <td>0</td> <td>1268</td> </tr> </tbody> </table> |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           | DESCRIPCION | SUMA ASIGURADA \$ | PRIMA \$ | ASIGURADO | MUERTE ACCIDENTAL | 13,490,000,000 | 1,271,967 | 1268 | AUXILIO EDUCATIVO (MENSUAL) POR MUERTE ACCIDENTAL DE LOS PADRES | 390,400,000 | 0 | 1268 | AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 019 | 2,282,400,000 | 896,387 | 1268 | AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL EVAPE - 020 | 2,282,400,000 | 229,937 | 1268 | DEREMBOLSO INVOLUNTARIO O ITT(UTILIZ/INTROMISSO) EVAPE - 006 | 190,200,000 | 35,478 | 1268 | DEREMBOLSO EVAPE - 004 A | 10,144,000,000 | 985,185 | 1268 | GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD (FORMA E-VAPE-004A) | 4,340,000,000 | 0 | 1268 | GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A | 1,014,400,000 | 101,744 | 1268 | GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 016 | 1,014,400,000 | 157,599 | 1268 | GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE E - VAP- 014 | 4,340,000,000 | 12,035,741 | 1268 | REHABILITACION POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A | 10,144,000,000 | 0 | 1268 | MUERTE POR CUALQUIER CAUSA E-VAPE-016 | 12,450,000,000 | 1,977,953 | 1268 | REHABILITACION INTEGRAL EVAPE - 014 | 20,425,895,000 | 69,004 | 1268 | RIESGOS BIOLÓGICOS EVAPE - 003 | 2,916,400,000 | 0 | 1268 | GASTOS FUNERARIOS PERSONAL DOCENTE Y ADM. | 1,145,200,000 | 0 | 1268 | RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE | 61,400,000 | 0 | 1268 | GASTOS MEDICOS ENFERMEDADES TROPICALES (FORMA E-VAPE-004A) | 1,268,000,000 | 0 | 1268 | RENTA MENSUAL POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONVULSO DEL ALUMNO ASEGURADO | 126,800,000 | 0 | 1268 | RESPONDER POR REHABILITACION PSICOLOGICA POR ABUSO SEXUAL (FORMA E-VAPE-004A) | 874,227,472 | 0 | 1268 | RENTA POR MATERNIDAD (FORMA E-VAPE-004A) | 327,000,000 | 0 | 1268 | ABONO DE RIESGO QUIMICO (FORMA E-VAPE-004A) | 317,000,000 | 0 | 1268 | INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE (FORMA E-VAPE-004A) | 760,860,000 | 0 | 1268 |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SUMA ASIGURADA \$                                       | PRIMA \$                                                                                                                                                            | ASIGURADO     |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| MUERTE ACCIDENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 13,490,000,000                                          | 1,271,967                                                                                                                                                           | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| AUXILIO EDUCATIVO (MENSUAL) POR MUERTE ACCIDENTAL DE LOS PADRES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 390,400,000                                             | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2,282,400,000                                           | 896,387                                                                                                                                                             | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL EVAPE - 020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2,282,400,000                                           | 229,937                                                                                                                                                             | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| DEREMBOLSO INVOLUNTARIO O ITT(UTILIZ/INTROMISSO) EVAPE - 006                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 190,200,000                                             | 35,478                                                                                                                                                              | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| DEREMBOLSO EVAPE - 004 A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 10,144,000,000                                          | 985,185                                                                                                                                                             | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD (FORMA E-VAPE-004A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4,340,000,000                                           | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1,014,400,000                                           | 101,744                                                                                                                                                             | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1,014,400,000                                           | 157,599                                                                                                                                                             | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE E - VAP- 014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4,340,000,000                                           | 12,035,741                                                                                                                                                          | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| REHABILITACION POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 10,144,000,000                                          | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| MUERTE POR CUALQUIER CAUSA E-VAPE-016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 12,450,000,000                                          | 1,977,953                                                                                                                                                           | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| REHABILITACION INTEGRAL EVAPE - 014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 20,425,895,000                                          | 69,004                                                                                                                                                              | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| RIESGOS BIOLÓGICOS EVAPE - 003                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2,916,400,000                                           | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| GASTOS FUNERARIOS PERSONAL DOCENTE Y ADM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1,145,200,000                                           | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 61,400,000                                              | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| GASTOS MEDICOS ENFERMEDADES TROPICALES (FORMA E-VAPE-004A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1,268,000,000                                           | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| RENTA MENSUAL POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CONVULSO DEL ALUMNO ASEGURADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 126,800,000                                             | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| RESPONDER POR REHABILITACION PSICOLOGICA POR ABUSO SEXUAL (FORMA E-VAPE-004A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 874,227,472                                             | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| RENTA POR MATERNIDAD (FORMA E-VAPE-004A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 327,000,000                                             | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| ABONO DE RIESGO QUIMICO (FORMA E-VAPE-004A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 317,000,000                                             | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE (FORMA E-VAPE-004A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 760,860,000                                             | 0                                                                                                                                                                   | 1268          |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>PRIMA ANUAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>\$17,752,000.00</b>                                  | <b>IVA</b>                                                                                                                                                          | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL A PAGAR:</b>                     |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>\$17,752,000.00</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIGESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| Usted puede consultar esta póliza en <a href="http://www.segurosdelestado.com">www.segurosdelestado.com</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |                                                                                                                                                                     |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <br>12-68-1000001428                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                         | <br>(415) 7709998021150 (8020) 21001100433540 (3900) 000017752000 (96) 20180123 |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>FIRMA VIGESTADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                         | <b>FIRMA DEL TOMADOR</b>                                                                                                                                            |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |
| <b>FIRMA DEL ASEGURADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                         | <b>ASEGURADO</b>                                                                                                                                                    |               |                                           |             |                   |          |           |                   |                |           |      |                                                                 |             |   |      |                                                              |               |         |      |                                                     |               |         |      |                                                              |             |        |      |                          |                |         |      |                                                   |               |   |      |                                                |               |         |      |                                                    |               |         |      |                                           |               |            |      |                                            |                |   |      |                                       |                |           |      |                                     |                |        |      |                                |               |   |      |                                           |               |   |      |                                                              |            |   |      |                                                            |               |   |      |                                                                       |             |   |      |                                                                               |             |   |      |                                          |             |   |      |                                             |             |   |      |                                                                                   |             |   |      |



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

|                                  |              |            |
|----------------------------------|--------------|------------|
| MERCHAN ARIAS ANDRES JULIAN      | CURSO : 06_A | 1034399266 |
| MURILLO SANCHEZ MARIANA          | CURSO : 06_A | 1011321295 |
| ORDUÑA RIAÑO JULIAN DAVID        | CURSO : 06_A | 1019983217 |
| PAEZ USECHE EMANUEL DAVID        | CURSO : 06_A | 1028480818 |
| PAEZ AYALA KEVIN SANTIAGO        | CURSO : 06_A | 1014178016 |
| PEDRAZA MUNAR MARIA PAZ          | CURSO : 06_A | 1019987997 |
| PEREA VANEGAS ANGEL GABRIEL      | CURSO : 06_A | 1012976232 |
| PINZON ROZO JULIAN SANTIAGO      | CURSO : 06_A | 1031540617 |
| POLANIA ORREGO SANTIAGO          | CURSO : 06_A | 1014979320 |
| QUIROGA CARRASCO MANUELA         | CURSO : 06_A | 114114107  |
| RODRIGUEZ DAZA CAMILO            | CURSO : 06_A | 1027521258 |
| RODRIGUEZ NEIRA SAMUEL FELIPE    | CURSO : 06_A | 1001192746 |
| RODRIGUEZ SERRANO SARA SOFIA     | CURSO : 06_A | 1034399851 |
| RODRIGUEZ ZULUAGA VALENTINA      | CURSO : 06_A | 1001204306 |
| ROMERO HUERTAS MARIA PAULA       | CURSO : 06_A | 1011084974 |
| SUAREZ CETINA LAURA SOFIA        | CURSO : 06_A | 1014665466 |
| TORRES HERRERA JUAN CAMILO       | CURSO : 06_A | 1019985675 |
| VELASQUEZ ORTIZ LAURA SOFIA      | CURSO : 06_A | 1027523044 |
| ARIAS RIVERA ISABEL SOFIA        | CURSO : 06_B | 1013260234 |
| AVENDAÑO ACERO JUAN PABLO        | CURSO : 06_B | 1014661105 |
| AVENDAÑO GOMEZ ALEJANDRA         | CURSO : 06_B | 1021395906 |
| BELTRAN RAMIREZ JUAN ANDRES      | CURSO : 06_B | 1011086304 |
| CABARCAS SANCHEZ KARLA SUSANA    | CURSO : 06_B | 1014477840 |
| CASTAÑO DIAZ JUAN MIGUEL         | CURSO : 06_B | 1107841182 |
| CHINCHILLA MORENO LAURA SOFIA    | CURSO : 06_B | 1011321713 |
| ESPINEL SIERRA NICOLAS           | CURSO : 06_B | 1021395851 |
| FONSECA SEGURA LUISA ALEJANDRA   | CURSO : 06_B | 1025461583 |
| GARCIA CASTILLO LUPE MANUELA     | CURSO : 06_B | 1032677659 |
| GARZON ZABALA MARIA ALEJANDRA    | CURSO : 06_B | 1019987076 |
| GAVILAN CASTILLO JUAN PABLO      | CURSO : 06_B | 1014860709 |
| GUEVARA GALEANO DANIEL STEVEN    | CURSO : 06_B | 1019983262 |
| GUTIERREZ PISCO ALDRIN SANTIAGO  | CURSO : 06_B | 1029143534 |
| ISAZA FERNANDEZ ISABELLA         | CURSO : 06_B | 1019987053 |
| MAHECHA CARRILLO NATALIA         | CURSO : 06_B | 1025522993 |
| MANCILLA GONGORA MARIA VALENTINA | CURSO : 06_B | 1034779012 |
| MARTINEZ QUINTERO JEILY GEOVANA  | CURSO : 06_B | 1080692278 |
| MONTEJO BUELVAS ISABELLA         | CURSO : 06_B | 1016946317 |
| OCHOA MORENO LORENA VALENTINA    | CURSO : 06_B | 1021670061 |
| ORTIZ PAEZ DANIEL                | CURSO : 06_B | 1000288231 |
| PERDOMO CAÑON JUAN FELIPE        | CURSO : 06_B | 1034281623 |
| PINILLA BAEZ MIGUEL ANGEL        | CURSO : 06_B | 1031804354 |
| PULIDO ROBAYO ALLISON TATIANA    | CURSO : 06_B | 1034658679 |
| RAMOS MURCIA NICOLAS             | CURSO : 06_B | 1019986083 |
| RODRIGUEZ SAMPEDRO PAULA JULIANA | CURSO : 06_B | 1018412823 |
| SERRANO PORTILLA JUAN FELIPE     | CURSO : 06_B | 1011321846 |
| SOSA CRUZ KAROL DANIELA          | CURSO : 06_B | 1019986349 |
| SUAREZ VILLAMIL PAOLA ALEJANDRA  | CURSO : 06_B | 1033097426 |
| VALDERRAMA GUTIERREZ SANTIAGO    | CURSO : 06_B | 1034777224 |
| VELASCO CARDENAS FARIDT ESTEBAN  | CURSO : 06_B | 1015997385 |
| ZAPATA GONZALEZ JUAN FELIPE      | CURSO : 06_B | 1034779730 |
| BACHILLER GUTIERREZ NICOLAS      | CURSO : 06_C | 1023242660 |
| BADILLO CARDENAS AMY SOFIA       | CURSO : 06_C | 1013105046 |
| BRICEÑO GIL CAROL DANIELA        | CURSO : 06_C | 1013103375 |
| CARDENAS SEGURA SANTIAGO         | CURSO : 06_C | 1029142261 |
| CASAS PALENCIA JULIANA           | CURSO : 06_C | 1021513131 |
| CASTELLANOS OSMAR JULIAN DANIEL  | CURSO : 06_C | 1031804902 |
| FORERO DORRONSORO LEONARDO       | CURSO : 06_C | 1010960925 |
| GOMEZ CORTES MARIA ALEJANDRA     | CURSO : 06_C | 1023162706 |
| GUTIERREZ DUARTE DIEGO ALEJANDRO | CURSO : 06_C | 1019988644 |
| HERRERA MORALES NICOLAS STEVEN   | CURSO : 06_C | 1013108306 |
| LIMAS HUYO ANDRES FELIPE         | CURSO : 06_C | 1019988352 |
| MARTINEZ FLOREZ DANNA VALENTINA  | CURSO : 06_C | 1019985930 |
| MARTINEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL   | CURSO : 06_C | 1014177664 |

|                                      |              |            |
|--------------------------------------|--------------|------------|
| MONCADA CHICA JUAN JOSE              | CURSO : 06_C | 1013106762 |
| MORENO MORENO LUNA CAMILA            | CURSO : 06_C | 1011096526 |
| NEITA LINARES JUAN PABLO             | CURSO : 06_C | 1034778315 |
| PAEZ DIAZ JUAN ANDRES                | CURSO : 06_C | 1011082826 |
| PINEDA ROJAS GABRIELA                | CURSO : 06_C | 1019985254 |
| PINTO LEON ANDRES FELIPE             | CURSO : 06_C | 1014860073 |
| RAMOS CASTAÑEDA JUAN ANDRES          | CURSO : 06_C | 1011092996 |
| ROBAYO DUARTE STEFANI MICHELLE       | CURSO : 06_C | 1019987604 |
| RUBIO AREVALO JOELLE                 | CURSO : 06_C | 1107841038 |
| SIERRA MANRIQUE CLARA ALEJANDRA      | CURSO : 06_C | 1010760336 |
| TENJO BORDA DAVID FELIPE             | CURSO : 06_C | 1014859812 |
| TOCORA OTERO KEVIN CAMILO            | CURSO : 06_C | 1007103513 |
| TRIANA RAMOS MARIANA                 | CURSO : 06_C | 1034399397 |
| VALERIANO CASTIBLANCO JOSE EDUARDO   | CURSO : 06_C | 1000834764 |
| VARGAS BAUTISTA JUAN DAVID           | CURSO : 06_C | 1011081521 |
| VASQUEZ ALCANTAR MARIA ALEJANDRA     | CURSO : 06_C | 101109599  |
| VELASQUEZ QUIROZ LUIS CARLOS         | CURSO : 06_C | 1014979950 |
| ZEALUCUMI JOSHEF DAVID               | CURSO : 06_C | 1013108617 |
| ACUÑA BALLESTA YAILYN PAOLA          | CURSO : 07_A | 1011085246 |
| ARDILA GONZALEZ JUAN SEBASTIAN       | CURSO : 07_A | 1000862181 |
| BARBOSA CARO YENNIFER DANIELA        | CURSO : 07_A | 1000326537 |
| BEJARANO SERNA ANDRES                | CURSO : 07_A | 1000732699 |
| BELTRAN RIAÑO JULIAN DAVID           | CURSO : 07_A | 1034396994 |
| BERNAL ROBAYO NICOLAS                | CURSO : 07_A | 1021662435 |
| BONILLA PARRA JUAN DAVID             | CURSO : 07_A | 1013097051 |
| CASAS WILCKEN WILLIAM DAVID          | CURSO : 07_A | 1000522915 |
| CENTENO CARDENAS JUAN ESTEBAN        | CURSO : 07_A | 1000077920 |
| CHOCONTA FONSECA MIGUEL ANGEL        | CURSO : 07_A | 1001300118 |
| CUBILLOS GAITAN JUAN DANIEL          | CURSO : 07_A | 1013105170 |
| FARIETTA BELTRAN JUAN ANDRES         | CURSO : 07_A | 1019984075 |
| GARCIA RICO SOFIA                    | CURSO : 07_A | 1033097227 |
| GUZMAN CRUZ MARIA ALEJANDRA          | CURSO : 07_A | 1032876371 |
| HERNANDEZ RAMOS PAULA VALENTINA      | CURSO : 07_A | 1025525670 |
| HERRERA RODRIGUEZ GABRIELA           | CURSO : 07_A | 1014478111 |
| HURTADO CANO KAROL JULIANA           | CURSO : 07_A | 1000288009 |
| MANRIQUE CABRERA LAURA SOFIA         | CURSO : 07_A | 1014659075 |
| MARTINEZ SALAZAR DAYAN LORENA        | CURSO : 07_A | 1029140180 |
| MARTINEZ TORRES SANTIAGO             | CURSO : 07_A | 1019983816 |
| NIÑO PADILLA GABRIELA                | CURSO : 07_A | 1001186831 |
| PARDO BARBOSA DAVID ANTONIO          | CURSO : 07_A | 1021663580 |
| PRECIADO POVEDA JUAN DAVID           | CURSO : 07_A | 1034397169 |
| RODRIGUEZ NAVARRO YAMIT ANDRES       | CURSO : 07_A | 1019985023 |
| RODRIGUEZ TRUJILLO SOFIA             | CURSO : 07_A | 1011082223 |
| ROJAS BUITRAGO CONNIE LORENA         | CURSO : 07_A | 1000337514 |
| VILLALOBOS PLAZA MARIA CAMILA        | CURSO : 07_A | 1000859346 |
| BARRANTES PALACIOS YULIANA VALENTINA | CURSO : 07_B | 1023365711 |
| BERMUDEZ ROJAS SARA VALENTINA        | CURSO : 07_B | 1000580429 |
| BONILLA ALBA JUAN SEBASTIAN          | CURSO : 07_B | 1013102173 |
| CAMACHO VANEGAS SANTIAGO             | CURSO : 07_B | 1019983384 |
| CASALLAS TORRES DANIEL ALEJANDRO     | CURSO : 07_B | 1014656739 |
| CASTRO GRANADOS JUAN ESTEBAN         | CURSO : 07_B | 1000216633 |
| CELIS REINA NICOLAS ESTEBAN          | CURSO : 07_B | 1000852181 |
| CORZO PAEZ KAMILA ALEXANDRA          | CURSO : 07_B | 1011080598 |
| COTTA MOLINA ANDRES FELIPE           | CURSO : 07_B | 1019982284 |
| DUARTE BARRERA YULY VANESSA          | CURSO : 07_B | 1032797816 |
| GARCIA MORENO ANDRES                 | CURSO : 07_B | 1025460633 |
| GUILLEN GARAVITO DANIELA             | CURSO : 07_B | 1013101181 |
| GUTIERREZ SERRANO SEBASTIAN DAVID    | CURSO : 07_B | 1032796792 |
| HERNANDEZ BUITRAGO NICOLAS           | CURSO : 07_B | 1029220145 |
| HERNANDEZ NOVA PAULA SOFIA           | CURSO : 07_B | 1014738090 |
| LARA INFANTE JULIANA                 | CURSO : 07_B | 1014596053 |
| LEURO GOMEZ MARIA PAULA              | CURSO : 07_B | 1032796983 |
| LOBO AREVALO NICOLAS DAVID           | CURSO : 07_B | 1072168002 |

|                                  |              |            |
|----------------------------------|--------------|------------|
| LOPEZ ROJAS JAVIER ALEJANDRO     | CURSO : 07_B | 1000579493 |
| MANTILLA HERNANDEZ LAURA SOFIA   | CURSO : 07_B | 1001332379 |
| MORA ORTIZ SHESLY ANDREA         | CURSO : 07_B | 1019985236 |
| MORALES MEDINA JUANITA           | CURSO : 07_B | 1028860203 |
| PARRAGA FONSECA SIMON SANTTIAGO  | CURSO : 07_B | 1011214526 |
| POLANIA GONZALEZ RAFAEL DAVID    | CURSO : 07_B | 1034397249 |
| REYES LUCUMI LUISA MARIA         | CURSO : 07_B | 1013096187 |
| ROMERO CHARRY FEDERICO           | CURSO : 07_B | 1023082822 |
| VARGAS TRIVIÑO JUAN ESTEBAN      | CURSO : 07_B | 1000286152 |
| ALBARRACIN CIFUENTES MARIA JOSE  | CURSO : 07_C | 1014978427 |
| ARENAS OJEDA JUAN DAVID          | CURSO : 07_C | 1011320894 |
| BASTIDAS MOYA JUAN ESTEBAN       | CURSO : 07_C | 1034396951 |
| CASALLAS RIVERA JHON SANTIAGO    | CURSO : 07_C | 1031420870 |
| CAUSIL LLANES DANNA VANESA       | CURSO : 07_C | 1030534074 |
| CRUZ GUERRERO JOSEPH STEV        | CURSO : 07_C | 1000288287 |
| DIAZ ARIAS VALENTINA             | CURSO : 07_C | 1022665330 |
| GARCIA DIAZ LAURA SOPHIA         | CURSO : 07_C | 1019602403 |
| GARCIA FORERO LAURA VALENTINA    | CURSO : 07_C | 1019984232 |
| JURADO MARTINEZ JUAN ESTEBAN     | CURSO : 07_C | 1011081436 |
| MATEUS TRIANA STEFANNY ISABELLA  | CURSO : 07_C | 1034397969 |
| MEDINA MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO  | CURSO : 07_C | 1014858053 |
| MORALES MORALES ANDRES MAURICIO  | CURSO : 07_C | 1032798102 |
| OBREGON RODRIGUEZ JOSE ALEJANDRO | CURSO : 07_C | 1019983986 |
| PEREA VANEGAS CHRISTIAN LEONARDO | CURSO : 07_C | 1000941711 |
| PORTILLA MUÑOZ JUAN SEBASTIAN    | CURSO : 07_C | 1021393868 |
| QUINTERO CASTRO JUAN ENRIQUE     | CURSO : 07_C | 1000289054 |
| RAMIREZ GOMEZ ESTEBAN            | CURSO : 07_C | 1000973528 |
| RAMIREZ GONZALEZ MARIA CAMILA    | CURSO : 07_C | 1014182104 |
| RAMIREZ RAMIREZ VALENTINA        | CURSO : 07_C | 1029220137 |
| RAMOS PABON NATALIA              | CURSO : 07_C | 1097490355 |
| RODRIGUEZ VASQUEZ ESTEFANIA      | CURSO : 07_C | 1013104041 |
| TAPIAS ROA PAULA VALENTINA       | CURSO : 07_C | 1014976313 |
| TOVAR TAFUR GABRIELA             | CURSO : 07_C | 1013097502 |
| VANEGAS CAMARGO SAMUEL DAVID     | CURSO : 07_C | 1010084691 |
| VERGARA DIAZ LAURA ALEJANDRA     | CURSO : 07_C | 1034777472 |
| CARDENAS GALINDO MARIA FERNANDA  | CURSO : 07_D | 1021312347 |
| CASTRO TORRES JUANA VALERIA      | CURSO : 07_D | 1014978524 |
| CESPEDES SANCHEZ JUAN SEBASTIAN  | CURSO : 07_D | 1029140462 |
| CONTRERAS RAMIREZ ISABELLA       | CURSO : 07_D | 1023302419 |
| CORREA GONZALEZ DANIELA          | CURSO : 07_D | 1000974051 |
| DE LA PARRA NARANJO NICOLAS      | CURSO : 07_D | 1031540045 |
| DUARTE MEDINA SERGIO ANDRES      | CURSO : 07_D | 1028860681 |
| DURAN QUIROGA ALEX CAMILO        | CURSO : 07_D | 1014656515 |
| FUENTES TORRES FABIAN DAVID      | CURSO : 07_D | 1001067009 |
| GUTIERREZ DUQUE DAVID SAMUEL     | CURSO : 07_D | 1000161547 |
| GUTIERREZ PISCO WEXLER ANDRES    | CURSO : 07_D | 1016912323 |
| HERNANDEZ MUÑOZ ANDRES DAVID     | CURSO : 07_D | 1034778075 |
| JAIME MOLINA MARIA ALEJANDRA     | CURSO : 07_D | 1000594559 |
| JIMENEZ RIAÑO SOFIA              | CURSO : 07_D | 1001438    |
| MATTA MUÑOZ SANTIAGO             | CURSO : 07_D | 1107836588 |
| MESA MORENO JULIAN CAMILO        | CURSO : 07_D | 114736755  |
| MOSQUERA MENDEZ MARIA JOSE       | CURSO : 07_D | 1016944691 |
| NUÑEZ BENAVIDES JULIAN           | CURSO : 07_D | 1022335747 |
| PACHON GARZON DAVID FELIPE       | CURSO : 07_D | 1016004994 |
| PEREZ SARMIENTO DAVID JERONIMO   | CURSO : 07_D | 1034398073 |
| REYES TARAZONA DANNA ISABELA     | CURSO : 07_D | 1021665916 |
| ROSALES PULIDO LEIDY TATIANA     | CURSO : 07_D | 1020717514 |
| SALAZAR CAMACHO NICOLE           | CURSO : 07_D | 1000328112 |
| SALDARRIAGA POVEDA DANNA VALERIA | CURSO : 07_D | 1027210396 |
| TORRES BELLO JUAN DIEGO          | CURSO : 07_D | 1019983025 |
| VELANDIA GIL ADRIANA SOFIA       | CURSO : 07_D | 1019983707 |
| ACEVEDO MORALES DANA VALENTINA   | CURSO : 08_A | 1013098467 |
| BALLESTEROS SUAREZ JUAN DIEGO    | CURSO : 08_A | 1000352766 |

|                                     |              |            |
|-------------------------------------|--------------|------------|
| BELTRAN VALDERRAMA ANDRES FELIPE    | CURSO : 08_A | 1013097353 |
| BOCANEGRA HERNANDEZ NICOLAS         | CURSO : 08_A | 1193121833 |
| BONILLA OSPINA JUAN SEBASTIAN       | CURSO : 08_A | 1031540099 |
| BUITRAGO SIERRA KALEB GABRIEL       | CURSO : 08_A | 1000624033 |
| CACERES CUBILLOS MARIA CAMILA       | CURSO : 08_A | 1000626605 |
| CAMACHO PARDO ELIZABETH             | CURSO : 08_A | 1001184977 |
| CARDENAS HENAO JUAN FELIPE          | CURSO : 08_A | 1016942637 |
| CARRANZA REYES LAURA CAMILA         | CURSO : 08_A | 1000035240 |
| CASALLAS RIVERA MARIANE NICOLE      | CURSO : 08_A | 1001066834 |
| CASTELLANOS GARZON KEVIN ALEXANDER  | CURSO : 08_A | 1000519354 |
| COBA RAMIREZ SANTIAGO               | CURSO : 08_A | 1015992074 |
| HERNANDEZ USECHE ANDRES FELIPE      | CURSO : 08_A | 1000593169 |
| INFANTE GONZALEZ MARIA CAMILA       | CURSO : 08_A | 1027400250 |
| JUNCA SANCHEZ MARIA FERNANDA        | CURSO : 08_A | 1000623937 |
| KOBAYASHI NOVOA KAZUHIRO            | CURSO : 08_A | 1001095073 |
| LA ROTTA POSADA MARIANA             | CURSO : 08_A | 1000941514 |
| MAHECHA NUÑEZ HEYDI LORENA          | CURSO : 08_A | 1001329895 |
| MOSQUERA CALDERON GERALDINE LORENA  | CURSO : 08_A | 1000286246 |
| MURCIA DIAZ LAURA SOFIA             | CURSO : 08_A | 1000621427 |
| NUÑEZ BENAVIDES JUAN DAVID          | CURSO : 08_A | 1000687820 |
| OTALORA JIMENEZ JUAN CAMILO         | CURSO : 08_A | 1000274744 |
| PALENCIA VILLAMIZAR DANNA VALENTINA | CURSO : 08_A | 1091964231 |
| PARRA CARO TOMAS                    | CURSO : 08_A | 1000835763 |
| PEÑA SALGADO GABRIELA               | CURSO : 08_A | 1000944488 |
| RAMIREZ CAMACHO JUAN ESTEBAN        | CURSO : 08_A | 1025320128 |
| RAMIREZ SANCHEZ MANUEL              | CURSO : 08_A | 1000256262 |
| RODRIGUEZ DIAZ JUAN SEBASTIAN       | CURSO : 08_A | 1000328498 |
| SANTAMARIA QUIÑONES PAOLA ANDREA    | CURSO : 08_A | 1193071712 |
| SUAREZ CETINA MARIA FERNANDA        | CURSO : 08_A | 1014659082 |
| VANEGAS BAUTISTA GIOVANNI           | CURSO : 08_A | 1010005191 |
| VAQUIRO ALARCON MELISSA             | CURSO : 08_A | 1000594760 |
| VELASQUEZ CORREAL LAURA VALENTINA   | CURSO : 08_A | 1000378381 |
| ABAUNZA GARCIA JOHAN SEBASTIAN      | CURSO : 08_B | 1015993922 |
| ACOSTA GUERRERO MARIANA             | CURSO : 08_B | 1001328562 |
| APONTE SERRANO CAMILA               | CURSO : 08_B | 1013096585 |
| BOBADILLA RINCON ANGYE CAROLINA     | CURSO : 08_B | 1000287548 |
| BONILLA PEÑA NATALIA CAROLINA       | CURSO : 08_B | 1014976414 |
| CABRERA CASTIBLANCO CAROL SOFIA     | CURSO : 08_B | 1016832052 |
| CALDERON CHAPARRO MARIA JOSE        | CURSO : 08_B | 1031800654 |
| CASTELLANOS BARRERA LAURA SOFIA     | CURSO : 08_B | 1000713829 |
| CHABUR VASQUEZ JUAN DAVID           | CURSO : 08_B | 1001300780 |
| CRUZ GASPAS MARIA CAMILA            | CURSO : 08_B | 1193568100 |
| DIAZ GIRALDO JUAN CAMILO            | CURSO : 08_B | 1031420091 |
| FRANCO USECHE LUCAS                 | CURSO : 08_B | 1000273724 |
| GOMEZ DASTE JUAN CAMILO             | CURSO : 08_B | 1001348102 |
| GRANADOS NARANJO SEBASTIAN          | CURSO : 08_B | 1034276768 |
| GUERRERO VELANDIA SARA              | CURSO : 08_B | 1000612423 |
| HERRERA VELASCO LAURA NATALLY       | CURSO : 08_B | 1007105382 |
| LIZCANO FERNANDEZ KAREN VIVIANA     | CURSO : 08_B | 1001439    |
| MARTINEZ GONZALEZ LAURA NIKOL       | CURSO : 08_B | 100218536  |
| PARADA PULIDO DAVID SANTIAGO        | CURSO : 08_B | 1000707693 |
| PEREZ TOLE MARIA CAMILA             | CURSO : 08_B | 1025701502 |
| PEÑA GUARNIZO JUAN SEBASTIAN        | CURSO : 08_B | 1041972155 |
| PINO MARTINEZ KATIUSKA VALENTINA    | CURSO : 08_B | 1014976315 |
| PUESTES CAMACHO DANIEL ANDRES       | CURSO : 08_B | 1006351316 |
| QUEVEDO LESMES ISABELLA ALEJANDRO   | CURSO : 08_B | 1031420137 |
| QUIROGA CARRASCO JOSUE ALEJANDRO    | CURSO : 08_B | 1000941836 |
| RIASCOS HURTADO JOEL SEBASTIAN      | CURSO : 08_B | 1001065139 |
| RIVERA LOSADA JOHANN STEVEN         | CURSO : 08_B | 1016832025 |
| RIVERA SANCHEZ DANIEL FELIPE        | CURSO : 08_B | 1000516734 |
| RODRIGUEZ BOJACA VANESSA            | CURSO : 08_B | 1000517787 |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA MARIA       | CURSO : 08_B | 101998302  |
| ROJAS MANRIQUE VALENTINA            | CURSO : 08_B | 1001203736 |

|                                     |              |             |
|-------------------------------------|--------------|-------------|
| ROJAS RONCANCIO CARLOS ANDRES       | CURSO : 08_B | 1000326886  |
| TORRES ALVARADO ANDRES FELIPE       | CURSO : 08_B | 1001349809  |
| TORRES RODRIGUEZ DAVID FELIPE       | CURSO : 08_B | 1001066873  |
| ALEMAN LOPEZ LAURA MELISSA          | CURSO : 09_A | 1000520270  |
| ARTEAGA PARRA KEVIN MAHATMA         | CURSO : 09_A | 1000708142  |
| BARRIOS RODRIGUEZ MELANY STEICY     | CURSO : 09_A | 1001275250  |
| CASTAÑEDA TARQUINO CAROLINNE        | CURSO : 09_A | 1001067671  |
| CASTILLO GUTIERREZ CAMILO ANDRES    | CURSO : 09_A | 1000621436  |
| CASTILLO VELASQUEZ SANDRA CATALINA  | CURSO : 09_A | 1005716146  |
| CORRALES MURCIA JULIAN              | CURSO : 09_A | 1000077619  |
| DIAZ CORZO LUIS FELIPE              | CURSO : 09_A | 1001066141  |
| FORERO FRANCO MARIA JOSE            | CURSO : 09_A | 1000048767  |
| GOMEZ MARTINEZ MARIA DANIELA        | CURSO : 09_A | 1193558461  |
| GUILLEN GARAVITO VALENTINA          | CURSO : 09_A | 1001299337  |
| LEMUS ZONA NICOLAS FABIAN           | CURSO : 09_A | 1001310563  |
| LOPEZ MENDEZ MARIA CAMILA           | CURSO : 09_A | 1000589146  |
| MARIN MACIAS ALEJANDRA              | CURSO : 09_A | 1000851765  |
| MARTA DELGADO LAURA SOFIA           | CURSO : 09_A | 1000049408  |
| NITOLA MUÑOZ ERIKA XIMENA           | CURSO : 09_A | 1001187417  |
| OCHOA CAMACHO LAURA DANIELA         | CURSO : 09_A | 1000255007  |
| PINZON GUAVITA MALORY               | CURSO : 09_A | 1000810347  |
| PLAZA JIMENEZ ANDRES CAMILO         | CURSO : 09_A | 1001298785  |
| RINCON MENDIETA MARIA JOSE          | CURSO : 09_A | 1000493415  |
| ROBLEDO GARZON JUAN DAVID           | CURSO : 09_A | 1000684445  |
| RODAS CLAVIJO JUAN DIEGO            | CURSO : 09_A | 1000365385  |
| RONCANCIO FORERO NEYDER JULIAN      | CURSO : 09_A | 1000365414  |
| SALAZAR SANCHEZ JUAN ANDRES         | CURSO : 09_A | 1000255038  |
| SANCHEZ VELASCO NICOLAS ANDRES      | CURSO : 09_A | 1000078413  |
| SARMIENTO BOLIVAR MARIA CAMILA      | CURSO : 09_A | 1001345008  |
| VARON SARMIENTO ANDREA VALENTINA    | CURSO : 09_A | 1000493910  |
| ALONSO CASTRO SARAH                 | CURSO : 09_B | 1001077827  |
| BARRAGÁN VILLALOBOS KILYA           | CURSO : 09_B | 1000520068  |
| BERMUDEZ ALBADAN EVELYN DAYANA      | CURSO : 09_B | 1000592321  |
| BONILLA PEÑA LAURA ANDREA           | CURSO : 09_B | 1000285214  |
| BOTERO BRICEÑO SANTIAGO             | CURSO : 09_B | 1000146323  |
| CACERES GONZALEZ DANIEL FELIPE      | CURSO : 09_B | 1001327717  |
| CAMACHO ORTIZ ANGELICA VANESSA      | CURSO : 09_B | 1000730667  |
| CARDONA GOMEZ MARIANA               | CURSO : 09_B | 1000473289  |
| CARVAJAL SALINAS TATIANA            | CURSO : 09_B | 1001187120  |
| CORRALES MOLINA JUAN ESTEBAN        | CURSO : 09_B | 1006953710  |
| DAZA TOVAR LAURA NATALIA            | CURSO : 09_B | 1000601905  |
| DIAZ MONCADA SANTIAGO               | CURSO : 09_B | 1000143055  |
| DIAZ OSORIO WINBERT                 | CURSO : 09_B | 1006118211  |
| FRANCO AVENDAÑO HANNA NICOLE        | CURSO : 09_B | 1000020139  |
| GARCIA FONSECA SAMUEL DAVID         | CURSO : 09_B | 1000851902  |
| GOMEZ MONROY NICOLE                 | CURSO : 09_B | 1000286710  |
| GONZALEZ MORENO MARIANA ALEJANDRA   | CURSO : 09_B | 1000517543  |
| GUTIERREZ GONZALEZ ANDREA           | CURSO : 09_B | 1000049844  |
| MURCIA TIBADUIZA CAMILO ALEJANDRO   | CURSO : 09_B | 1000064558  |
| ORTEGON GAMBOA TATIANA              | CURSO : 09_B | 1001098278  |
| PAEZ MONTOYA LUISA FERNANDA         | CURSO : 09_B | 1000049535  |
| QUINTERO GUERRERO JOAN SEBASTIAN    | CURSO : 09_B | 1000521956  |
| RAMIREZ BUITRAGO LAURA VALENTINA    | CURSO : 09_B | 1000626353  |
| RIVERO VALDERRAMA ANGELA            | CURSO : 09_B | 1010004018  |
| ROJAS GARCIA SANTIAGO               | CURSO : 09_B | 1000337378  |
| TARAZONA CARO JULIETH VANNESA       | CURSO : 09_B | 1000620090  |
| VEGA PEREZ ALEJANDRO                | CURSO : 09_B | 99102800180 |
| VELASQUEZ CADENA LAURA ALEJANDRA    | CURSO : 09_B | 1000330784  |
| APONTE SERRANO JULIANA              | CURSO : 09_C | 1001316421  |
| BALLESTEROS PIEDRAHITA MARIA JOSE   | CURSO : 09_C | 1000516694  |
| CASTRO GRANADOS PAULA VALENTINA     | CURSO : 09_C | 1000000944  |
| CLAVIJO CASTIBLANCO JHOAN SEBASTIAN | CURSO : 09_C | 1001317431  |
| DAZA GONZALEZ NELSON DAVID          | CURSO : 09_C | 1001347865  |



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

|                                      |              |                   |
|--------------------------------------|--------------|-------------------|
| DUARTE DURAN JAVIER ALEJANDRO        | CURSO : 09_C | 1005297403        |
| ENCISO SANDOVAL CARLOS ANDRES        | CURSO : 09_C | 1000161344        |
| GARCIA CRUZ JUANITA                  | CURSO : 09_C | 1000325313        |
| GOMEZ RODRIGUEZ LINA GABRIELA        | CURSO : 09_C | 1000593071        |
| GONZALEZ MORENO JUAN CAMILO          | CURSO : 09_C | 1000518319        |
| GUTIERREZ FONSECA JUAN ANDRES        | CURSO : 09_C | 1000594119        |
| GUTIERREZ SERRANO LAUREN VALERIA     | CURSO : 09_C | 1001184816        |
| LAITON TOVAR YURI MELISSA            | CURSO : 09_C | 1010116162        |
| LEON PEREZ DAIANA VALENTINA          | CURSO : 09_C | 1000472195        |
| MONTENEGRO GAITAN MARIA JOSE         | CURSO : 09_C | 1000159399        |
| NEITA LINARES JUANA VALENTINA        | CURSO : 09_C | 1121817174        |
| PADILLA MANCERA NICOLAS              | CURSO : 09_C | 1007101422        |
| PARRAGA FONSECA SEBASTIAN MATTEO     | CURSO : 09_C | 1000064856        |
| PEÑA CASTRO MARIA ALEJANDRA          | CURSO : 09_C | 1001094199        |
| PORRAS AGUILERA CATALINA             | CURSO : 09_C | 1000286771        |
| PRADA BETANCOURT SANTIAGO            | CURSO : 09_C | 1001296518        |
| REYES TARAZONA SEBASTIAN             | CURSO : 09_C | 1000624810        |
| RODRIGUEZ TRUJILLO ANA GABRIELA      | CURSO : 09_C | 1193592048        |
| SIERRA TOVAR DANIELA                 | CURSO : 09_C | 1007475880        |
| TARAZONA RANGEL ANGIE TATIANA        | CURSO : 09_C | 1001347039        |
| TOVAR ORTIZ MARIA FERNANDA           | CURSO : 09_C | 1000472386        |
| VARGAS SUAREZ MARIA VICTORIA         | CURSO : 09_C | 1000592116        |
| ANGARITA ROMERO JOSE DANIEL          | CURSO : 10_A | 1000145994        |
| AREVALO BERNAL JONATHAN STEVEN       | CURSO : 10_A | 1010140622        |
| BELTRAN GUZMAN DANA NICOLE           | CURSO : 10_A | 1001328576        |
| BERDUGO CASTILLO CRISTHIAN DANIEL    | CURSO : 10_A | 1000936204        |
| CASTIBLANCO SOSA MARIA PAULA         | CURSO : 10_A | 1005849069        |
| CAÑON MARTINEZ JUAN DANIEL           | CURSO : 10_A | 1007604152        |
| CHACON TOVAR CAMILO ANDRES           | CURSO : 10_A | 1000521115        |
| CONTRERAS CAMARGO LUIS ESTEBAN       | CURSO : 10_A | 1001328253        |
| CORDERO CASTAÑEDA SOFIA              | CURSO : 10_A | 1000623154        |
| DIAZ ZAMBRANO DANA VALERIA           | CURSO : 10_A | 1000320042        |
| DUARTE DURAN VALENTINA               | CURSO : 10_A | 1005258164        |
| ESPINOSA BUITRAGO JHONNY ALEJANDRO   | CURSO : 10_A | 1000520890        |
| FORERO LENIS DANIEL SANTIAGO         | CURSO : 10_A | 1000774698        |
| GARZON ZABALA JUAN SEBASTIAN         | CURSO : 10_A | 1000518172        |
| GONZALEZ PARRA LAURA VANESA          | CURSO : 10_A | 1000943424        |
| GUTIERREZ PISCO ARIANNE STEPHANIE    | CURSO : 10_A | 1000372647        |
| IDARRAGA BASTIDAS CARLOS ALBERTO     | CURSO : 10_A | 1000288710        |
| LOPEZ VALLEJO LAURA CAMILA           | CURSO : 10_A | 1000795132        |
| MANZUR SARMIENTO ANGIE ZAMIRA        | CURSO : 10_A | 1000338888        |
| MOSQUERA AVELLANEDA JESUS IGNACIO    | CURSO : 10_A | <b>1010045696</b> |
| OVIEDO ZAMBRANO GISELL DANIELA       | CURSO : 10_A | 1000076347        |
| PACHON GARZON JUAN SEBASTIAN         | CURSO : 10_A | 1000515715        |
| PORRAS ARDILA STEPHANIE              | CURSO : 10_A | 1010032582        |
| RIVEROS ROA JUAN SEBASTIAN           | CURSO : 10_A | 1000593802        |
| RODRIGUEZ GRISALES ANDRES MAURICIO   | CURSO : 10_A | 1000253374        |
| ROJAS SANCHEZ MARIANA                | CURSO : 10_A | 1001329050        |
| RUBIANO GUERRERO JUAN PABLO          | CURSO : 10_A | 1000516596        |
| SALCEDO RODRIGUEZ ANA SOFIA          | CURSO : 10_A | 1000707470        |
| SANCHEZ DAVILA MIGUEL ANGEL          | CURSO : 10_A | 1000031084        |
| SANDOVAL SANCHEZ LAURA CAMILA        | CURSO : 10_A | 10002567135       |
| SIERRA TOVAR VALENTINA               | CURSO : 10_A | 1007429039        |
| TORRES ALVARADO JUAN SEBASTIAN       | CURSO : 10_A | 1001346709        |
| TOVAR CADENA VALENTINA               | CURSO : 10_A | 1006416438        |
| VASQUEZ ROJAS MARIAN CAMILA          | CURSO : 10_A | 1000591905        |
| ANGARITA BENAVIDES DEISY DAYANA      | CURSO : 10_B | 1000518048        |
| BALAGUERA MARTINEZ CRISTIAN DAVID    | CURSO : 10_B | 1001345022        |
| CABRERA CASTIBLANCO MARIANA ESTEFANY | CURSO : 10_B | 1000366033        |
| CHAPARRO OROZCO JUAN NICOLAS         | CURSO : 10_B | 1000034580        |
| CHINCHILLA MORENO DAVID ANDRES       | CURSO : 10_B | 1000078111        |
| FERRO HERNANDEZ LAURA SOFIA          | CURSO : 10_B | 1000589965        |
| FRANCO USECHE THOMAS                 | CURSO : 10_B | 1193075600        |



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

|                                    |              |             |
|------------------------------------|--------------|-------------|
| GARCIA GUZMAN MARYA STEPHANIE      | CURSO : 10_B | 1000853964  |
| GAVIRIA MURCIA LAURA PAMELA        | CURSO : 10_B | 1003523483  |
| GONZALEZ GUEVARA MELANIE CAMILA    | CURSO : 10_B | 1000518073  |
| GRANADOS NARANJO VALENTINA         | CURSO : 10_B | 1001287386  |
| GRISALES CALDERON CRISTIAN FELIPE  | CURSO : 10_B | 1007719458  |
| LEON RUIZ SARA VALERIA             | CURSO : 10_B | 1000047552  |
| LIZCANO FERNANDEZ LAURA DANIELA    | CURSO : 10_B | 100353851   |
| MUR MURILLO LAURA ALEJANDRA        | CURSO : 10_B | 1010104601  |
| NIETO MARTINEZ PAULA VALENTINA     | CURSO : 10_B | 1000213251  |
| ORTIZ VARGAS SERGIO ANDRES         | CURSO : 10_B | 1000215630  |
| PINTO PEREZ MARIO ANDRES           | CURSO : 10_B | 1000698990  |
| PRADO PARDO ANDRES FELIPE          | CURSO : 10_B | 1000615837  |
| QUEVEDO RIOBO LAURA ALEJANDRA      | CURSO : 10_B | 1000120591  |
| QUIROZ ESPARZA PAULA ALEJANDRA     | CURSO : 10_B | 1000503409  |
| RAMIREZ GONZALEZ DANIEL SANTIAGO   | CURSO : 10_B | 1010022393  |
| RESTREPO VELASQUEZ PAULA ALEJANDRA | CURSO : 10_B | 1000377968  |
| RODRIGUEZ CHAPARRO GUSTAVO ANDRES  | CURSO : 10_B | 1000590279  |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CAMILO    | CURSO : 10_B | 1000519196  |
| RUBIANO BAUTISTA NATALIA           | CURSO : 10_B | 1000794458  |
| SARMIENTO SANTAMARIA ANA MARIA     | CURSO : 10_B | 1000834659  |
| SUAREZ MORA NICOLAS DANIEL         | CURSO : 10_B | 1001309995  |
| TAPIAS ROA GABRIELA ANDREA         | CURSO : 10_B | 1000284167  |
| TORRES HERRERA PAULA ANDREA        | CURSO : 10_B | 1000521451  |
| TORRES JARAMILLO MAYERLI           | CURSO : 10_B | 1005830834  |
| VALBUENA PINILLA MATEO             | CURSO : 10_B | 1000859060  |
| VALDERRAMA BARRERA JUAN CAMILO     | CURSO : 10_B | 1000718990  |
| VEGA JIMENEZ ERICK FERNANDO        | CURSO : 10_B | 1000384125  |
| AGUIRRE LOAIZA SANTIAGO            | CURSO : 11_A | 9906180880  |
| ALARCON RINCON DHAYANN VANESSA     | CURSO : 11_A | 1000321433  |
| BALLEN DIAZ LAURA STEPHANIA        | CURSO : 11_A | 1010020450  |
| BERNAL RUIZ SARA SOFIA             | CURSO : 11_A | 1010033259  |
| BONILLA PEÑA DIEGO NICOLAS         | CURSO : 11_A | 99033002200 |
| BUITRAGO CARDENAS ANA MARIA        | CURSO : 11_A | 1000078269  |
| CASAS PALENCIA DANIEL SANTIAGO     | CURSO : 11_A | 1000604808  |
| CASTAÑEDA VARGAS MARIA PAULA       | CURSO : 11_A | 1000514430  |
| CENDALES MARQUEZ AXEL LEINAD       | CURSO : 11_A | 1010001183  |
| CORREDOR CARDENAS MIGUEL ANGEL     | CURSO : 11_A | 99060301286 |
| DAZA GARZON MARIA CAMILA           | CURSO : 11_A | 1192770684  |
| GAMBOA AVILA ANGGIE SOFIA          | CURSO : 11_A | 1001332031  |
| GONZALEZ MAHECHA ANGIE KATHERINE   | CURSO : 11_A | 1000970798  |
| GUERRERO PEÑA JUAN PABLO           | CURSO : 11_A | 1010037794  |
| MENDEZ LOZANO YARLERY              | CURSO : 11_A | 98101753697 |
| MORENO BURGOS LAURA GABRIELA       | CURSO : 11_A | 1010001149  |
| OBANDO NOGUERA NINA LUCIA          | CURSO : 11_A | 99121400754 |
| PAEZ JOYA BRAYAN CAMILO            | CURSO : 11_A | 1193589499  |
| QUIMBAYO SUAREZ BRYAN STIVEN       | CURSO : 11_A | 99112204748 |
| RAMIREZ CAMACHO PAULA CAMILA       | CURSO : 11_A | 98042553611 |
| RODRIGUEZ PARRA MARIA ALEJANDRA    | CURSO : 11_A | 1001340062  |
| TENJO HERMIDA DANIELA ALEJANDRA    | CURSO : 11_A | 1000330180  |
| VANEGAS BAUTISTA VANESA            | CURSO : 11_A | 1000588967  |
| VERGAÑO MENESES LAURA VALENTINA    | CURSO : 11_A | 1010014123  |
| ZAMUDIO MUÑOZ NATALIA ISABEL       | CURSO : 11_A | 1001287747  |
| ALVAREZ GARAVITO ANA MARIA         | CURSO : 11_B | 1001298897  |
| BARRIGA CASALLAS DANIEL FELIPE     | CURSO : 11_B | 1000325830  |
| BLANCO GALLEGO LINA SOFIA          | CURSO : 11_B | 1001191686  |
| CARRILLO MAHECHA CESAR EDUARDO     | CURSO : 11_B | 1000336700  |
| CARVAJAL MONTAÑEZ JOHAN SEBASTIAN  | CURSO : 11_B | 1001181770  |
| CASTILLO VELASQUEZ ANA PAULINA     | CURSO : 11_B | 1005719703  |
| GANTIVA BELTRAN LAURA LILIANA      | CURSO : 11_B | 1000514664  |
| GOMEZ CORTES HEIDY SOFIA           | CURSO : 11_B | 1000615140  |
| GONZALEZ CHIA LAURA CAMILA         | CURSO : 11_B | 1010028405  |
| LEGUIZAMON VIASUS BRAYAN STEVEN    | CURSO : 11_B | 1001167081  |
| LOMBANA CALVO SEBASTIAN ALEXIS     | CURSO : 11_B | 1000078436  |



**SEGUROS  
DE VIDA DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.174-4

MANRIQUE MALAMBO WENDY VANESSA  
NITOLA DUARTE ANGIE NATALIA  
PARRA VARGAS DANIEL FELIPE  
PEREZ ATEHORTUA DAVID STEVEN  
PEÑUELA NIÑO VALERIA  
RESTREPO VILLARREAL MARIA JULIANA  
ROJAS SALAMANCA MIGUEL ANGEL  
ROJAS SANABRIA DANIEL FELIPE  
SANTOYO PEREZ OSCAR IVAN  
SUAREZ BAUTISTA JUAN PABLO  
SUESCUN TORRES PAOLA DAYANA  
VELANDIA CASALLAS ANDREA SOFIA

|              |             |
|--------------|-------------|
| CURSO : 11_B | 1001280264  |
| CURSO : 11_B | 99121100734 |
| CURSO : 11_B | 1193553374  |
| CURSO : 11_B | 1010025345  |
| CURSO : 11_B | 99070203975 |
| CURSO : 11_B | 1006048805  |
| CURSO : 11_B | 1000284881  |
| CURSO : 11_B | 1000851654  |
| CURSO : 11_B | 1007474437  |
| CURSO : 11_B | 1000713757  |
| CURSO : 11_B | 1007698858  |
| CURSO : 11_B | 1001349197  |



NIT. 860.009.174-4

## POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

12-68-1000001428

| SUCURSAL             | DOCUMENTO       | TOMADOR                               | TIPO DE DOCUMENTO |
|----------------------|-----------------|---------------------------------------|-------------------|
| CENTRO INTERNACIONAL | NIT 900014818-3 | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. | NEGOCIO NUEVO     |

| OBSERVACIONES                                    |               |
|--------------------------------------------------|---------------|
| VALOR ASegurado INDIVIDUAL POR ALUMNO            |               |
| MUERTE ACCIDENTAL                                | \$ 10.000.000 |
| MUERTE POR CUALQUIER CAUSA                       | \$ 10.000.000 |
| DESEMPERACION                                    | \$ 8.000.000  |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE                   | \$ 8.000.000  |
| REHABILITACION INTEGRAL                          | \$ 16.100.750 |
| GASTOS MEDICOS                                   | \$ 5.000.000  |
| RISGO DE ATENCION                                | \$ 2.300.000  |
| DISFUNKCIONAMIENTO AVANZADO                      | \$ 1.000.000  |
| ACCIDENTO FUNERARIO Y MUERTE ACCIDENTAL          | \$ 1.400.000  |
| GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE                 | \$ 900.000    |
| GASTOS DE TRASLADO POR C. CAUSA                  | \$ 800.000    |
| AUXILIO EDU. POR MUERTE ACCI DE PADRES           | \$ 300.000    |
| AUXILIO FUNERARIO X MUERTE X C.                  | \$ 1.800.000  |
| SEMPLE UTILES/UNIFORMES ESCOLARES                | \$ 150.000    |
| GASTOS FUNERARIOS PERSONAL DOCENTE Y ALUM.       | \$ 900.000    |
| RENTA POR MATERNIDAD                             | \$ 250.000    |
| INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR DESEMPERACION | \$ 600.000    |
| RISGO QUIRURGICO                                 | \$ 250.000    |
| DISFUNKCIONAMIENTO TIPICALE                      | \$ 1.000.000  |
| RENTA DIARIA X HOSPITALIZACION                   | \$ 50.000     |
| RENTA MENSUAL X MUERTE ACC. DE CONYUGE           | \$ 100.000    |
| REHABILITACION PSICOLOGICA X ARROJO S.           | \$ 650.400    |
| PRIMA ANUAL POR ALUMNO CON PORTAL SAJERES        | \$ 14.000     |

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| TOTAL A PAGAR: | \$17.752.000.00 |
|----------------|-----------------|

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VISTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 2 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017

  
12-68-1000001428  
FIRMA VISTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Avenida 39 No 7-88 BOGOTA, D.C.

ASSEGURADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL P.L.O.

|                                                         |                                                                                                                         |                                                  |                                                                                                                        |                               |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br><b>BOGOTÁ, D.C.</b>             | SUCURSAL<br><b>CENTRO INTERNACIONAL</b>                                                                                 | TIPO DE MOVIMIENTO<br><b>ANEXO DE RENOVACION</b> | POLIZA No.<br><b>12-02-101001115</b>                                                                                   | ANEXO No.<br><b>1</b>         |
| TOMADOR <b>GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.</b>    |                                                                                                                         |                                                  | NIT                                                                                                                    | <b>900.014.818-3</b>          |
| DIRECCION <b>PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO</b>        |                                                                                                                         |                                                  | CIUDAD                                                                                                                 | <b>MOSQUERA, CUNDINAMARCA</b> |
| ASEGURADO <b>GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.</b>  |                                                                                                                         |                                                  | NIT                                                                                                                    | <b>900.014.818-3</b>          |
| DIRECCION <b>PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO</b>        |                                                                                                                         |                                                  | CIUDAD                                                                                                                 | <b>MOSQUERA, CUNDINAMARCA</b> |
| BENEFICIARIO <b>TERCEROS AFECTADOS</b>                  |                                                                                                                         |                                                  | NIT                                                                                                                    | <b>0-0</b>                    |
| FECHA DE EXPEDICION<br>(d-m-a)<br><b>14 / 03 / 2017</b> | VIGENCIA SEGURO<br>DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>09 / 03 / 2017</b><br>HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>09 / 03 / 2018</b> |                                                  | VIGENCIA ANEXO<br>DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>09 / 03 / 2017</b><br>HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) <b>09 / 03 / 2018</b> |                               |
| INTERMEDIARIO<br><b>ROGELIO SANCHEZ ARANGUREN</b>       | CLAVE<br><b>143236</b>                                                                                                  | % PARTICIPACION<br><b>100.00</b>                 | COMPANIA<br><b>COASEGURO CEDIDO</b>                                                                                    | % PARTICIPACION               |

## INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: COLEGIO

| DESCRIPCION           | AMPAE                                                                                                                               | SUMA ASEGURADA                         | % INVAR | SUBLINEITE                                               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------|
| PERJUICIO PATRIMONIAL | PREDIOS LABORES Y OPERACIONES<br>CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS<br>RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL<br>VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | \$ 550,000,000.00<br>\$ 550,000,000.00 |         | \$ 50,000,000.00<br>\$ 50,000,000.00<br>\$ 50,000,000.00 |

DEDUCIBLES: \* 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LIMITES POR EVENTO: CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - \$ 10,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - \$ 10,000,000.00, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - \$ 10,000,000.00

OBJETO DE LA POLIZA:

|                              |                        |                |                      |
|------------------------------|------------------------|----------------|----------------------|
| TOTAL SUMA ASEGURADA:        | \$ *****550,000,000.00 | PRIMA:         | \$ *****1,650,000.00 |
| PLAN DE PAGO: <b>CONTADO</b> |                        | IVA:           | \$ *****313,500.00   |
|                              |                        | TOTAL A PAGAR: | \$ *****1,963,500.00 |

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEQUESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: AVENIDA 39 NO 7-88, TELÉFONO 2691662 - BOGOTÁ, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)



(4123) 7702999021167 (9020) 11001106269664 (3500) 000001963500 (96) 20170423

REFERENCIA  
PAGO:  
**1100110626966-4**

*[Firma Autorizada]*

12-02-101001115

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C., Teléfono 2188977

TOMADOR

SARARICAURTE

1

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**  
**P.L.O.**

|                                                                |                                                                                                                                                                            |                                                                      |                                                                                                                      |                 |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>BOGOTÁ, D.C.                           | SUCURSAL<br>CENTRO INTERNACIONAL                                                                                                                                           | TIPO DE MOVIMIENTO<br>ANEXO DE RENOVACION                            | POLIZA No.<br>12-02-101001115                                                                                        | ANEXO No.<br>1  |
| TOMADOR<br>DIRECCION<br>ASEGURADO<br>DIRECCION<br>BENEFICIARIO | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.<br>PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO<br>GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.<br>PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO<br>TERCEROS AFECTADOS | CIUDAD<br>MOSQUERA, CUNDINAMARCA<br>CIUDAD<br>MOSQUERA, CUNDINAMARCA | NIT<br>900.014.818-3<br>TELEFONO<br>311-2593845<br>NIT<br>900.014.818-3<br>TELEFONO<br>4130511<br>NIT<br>0-0         |                 |
| FECHA DE EXPEDICION<br>(d-m-a)<br>14 / 03 / 2017               | VIGENCIA SEGURO<br>DESDE LAS 24 HORAS<br>(d-m-a)<br>09 / 03 / 2017<br>HASTA LAS 24 HORAS<br>(d-m-a)<br>09 / 03 / 2018                                                      |                                                                      | VIGENCIA ANEXO<br>DESDE LAS 24 HORAS<br>(d-m-a)<br>09 / 03 / 2017<br>HASTA LAS 24 HORAS<br>(d-m-a)<br>09 / 03 / 2018 |                 |
| INTERMEDIARIO<br>ROGELIO SANCHEZ ARANGUREN                     | CLAVE<br>143236                                                                                                                                                            | % PARTICIPACION<br>100.00                                            | COMPANIA<br>COASEGURO CEDIDO                                                                                         | % PARTICIPACION |

**COPIA PARA PAGO**  
**EN BANCOS NO**  
**NEGOCIABLE**

|                       |                        |                |                      |
|-----------------------|------------------------|----------------|----------------------|
| TOTAL SUMA ASEGURADA: | \$ *****550,000,000.00 | PRIMA:         | \$ *****1,650,000.00 |
| PLAN DE PAGO:         | CONTADO                | IVA:           | \$ *****313,500.00   |
|                       |                        | TOTAL A PAGAR: | \$ *****1,963,500.00 |

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

AVENIDA 39 NO 7-86, TELÉFONO 2881662 - BOGOTÁ, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

| FORMA DE PAGO |            |       |
|---------------|------------|-------|
| BANCO         | CHEQUE No. | VALOR |
|               |            |       |
| EFFECTIVO     |            |       |
| CHEQUE        |            |       |
| TOTAL \$      |            |       |



(415) 7709998021167 (8020) 11601106269664 (3900) 000001963500 (56) 20170423

REFERENCIA  
PAGO:  
1100110626966-4

**CONVENIOS DE PAGO**

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445  
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO - RESPONSABLE L.V.A. RÉGIMEN COMÚN



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-9

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

P.L.O.

| SUCURSAL             | TIPO DE MOVIMIENTO                    | POLIZA No.      | ANEXO No.              |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------------|
| CENTRO INTERNACIONAL | ANEXO DE RENOVACION                   | 12-02-101001115 | 1                      |
| TOMADOR              | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. | NIT             | 900.014.818-3          |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO       | CIUDAD          | MOSQUERA, CUNDINAMARCA |
| ASEGURADO            | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. | NIT             | 900.014.818-3          |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO       | CIUDAD          | MOSQUERA, CUNDINAMARCA |
| BENEFICIARIO         | TERCEROS AFECTADOS                    | TELEFONO        | 4130511                |
|                      |                                       | NIT             | 0-0                    |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA PARA EL PERIODO 2017/2018.

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA QUEDANDO EN \$ 550.000.000.00.

COBERTURA CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO Y OCASION DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD, EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y QUE TENGA COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA, LA CUAL SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DEL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO COMO COMERCIO.

-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA VIGENCIA \$ 50.000.000.00 EVENTO \$ 10.000.000.00

-RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL VIGENCIA \$ 550.000.000.00 EVENTO \$ 10.000.000.00

-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VIGENCIA \$ 50.000.000.00 EVENTO \$ 10.000.000.00

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1. BASICO

1.1.1. FALLOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMER CIVIL, PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINISTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCIERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CARRIAS, MONTACARGAS, GRUAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBES Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMORTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGOS, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, BOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

2.1. MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURO ASEGURADO OBTENDRA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERA APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDEMICAS.

2.1.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.1.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERA APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACION O MODIFICACION EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1.1. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR MUELGA O MOTINES, CORRUPCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTES, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 2351 Y 2060 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS, TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.516-9

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**P.L.O.**

| SUCURSAL             | TIPO DE MOVIMIENTO<br>ANEXO DE RENOVACION | POLIZA No.      | ANEXO No.              |
|----------------------|-------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| CENTRO INTERNACIONAL |                                           | 12-02-101001115 | 1                      |
| TOMADOR              | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.     | NIT             | 900.014.818-3          |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO           | CIUDAD          | MOSQUERA, CUNDINAMARCA |
| ASEGURADO            | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.     | NIT             | 900.014.818-3          |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO           | CIUDAD          | MOSQUERA, CUNDINAMARCA |
| BENEFICIARIO         | TERCEROS AFECTADOS                        | TELEFONO        | 4130511                |
|                      |                                           | NIT             | 0-0                    |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICION DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURO ESTADO INDEMNIZARA CON SUJECCION AL LIMITE ASEGURADO DEL VALOR ESTIPULADO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY Y TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUO, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

DENTRO DEL MARCO ANTERIOR QUEDA ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES, DERIVADA DE:

1.1. LA POSSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1.2. LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

1.3. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS.

1.4. USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS.

1.5. VALLAS Y VALLAS.

1.6. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS

1.7. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

1.8. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FIERTAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

1.10. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.

1.11. POSSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURO ESTADO RESPONDERA AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE POLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURO ESTADO, Y

C. SI LA INDEMNIZACION A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, SEGURO ESTADO SOLO RESPONDERA POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

SEGURO ESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA AL PATRONO ASEGURADO EN EXCESO DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

SEGURO ESTADO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O LOS GASTOS MEDICOS POR LOS DAÑOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES, QUE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO.

III. DEFINICIONES GENERALES

CUANDO EN LA PRESENTE POLIZA Y SUS ANEXOS, SE USAREN LAS PALABRAS Y FRASES QUE A CONTINUACION SE DEFINEN, TENDRAN EXCLUSIVAMENTE EL ALCANCE Y SIGNIFICADO QUE AQUI SE LES ASIGNE.

1. ASEGURADO:

PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE COMO TAL FIGURA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

CUANDO EL SEGURO ABARQUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE OTRAS PERSONAS QUE NO SEAN EL ASEGURADO O SUS TRABAJADORES, TODAS LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO REFERENTES A AQUEL SE APLICARAN ANALOGAMENTE A TALES PERSONAS, PERO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DEL SEGURO CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL ASEGURADO, QUIEN A SU VEZ RESPONDE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.

2. TERCEROS:

CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL ASEGURADO Y SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. BIENES AJENOS:

AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIAOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA:

AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO Y QUE ESTEN AMPARADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO, EN ESPECIAL:

4.1. COMO RESPONSABLE NO SOLO DE SUS PROPIAS ACCIONES, SINO DEL HECHO DE AQUELLOS QUE ESTUVIEREN A SU CUIDADO, DE ACUERDO AL ART. 2347 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL.

4.2. COMO PROPIETARIO, INQUILINO O USUARIO DE UNA O VARIAS VIVIENDAS (AUN CUANDO SOLO SEAN HABITADAS LOS FINES DE SEMANA O EN VACACIONES) SIEMPRE QUE SEAN UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL ASEGURADO, EXTENDIENDOSE LA GARANTIA AL GARAJE, JARDIN, PISCINAS, ANTENA INDIVIDUAL Y DEMAS PERTENENCIAS O ACCESORIOS.

4.3. POR LA CESTION, ARRIENDO O SUBARRIENDO DE HASTA DOS HABITACIONES DE LA VIVIENDA.

4.4. POR DAÑOS OCASIONADOS A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y EXPLOSION, ORIGINADOS DENTRO O FUERA DE LA VIVIENDA.

4.5. POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN DERRAME ACCIDENTAL E IMPREVISTO DE AGUA.

4.6. POR LA PRACTICA DE DEPORTE, A TITULO DE AFICIONADO.

4.7. POR EL USO DE BICICLETAS, PATINES, EMBARCACIONES A PEDAL O A REMO Y VEHICULOS SIMILARES.

4.8. POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS, COMO PERROS, GATOS Y SIMILARES.

4.9. POR LA TENENCIA Y USO PRIVADO DE ARMAS BLANCAS, FURANTES Y DE FUEGO, ASI COMO SU MUNICION, SIEMPRE QUE ESTE LEGALMENTE AUTORIZADO CON EXCLUSION DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL HECHO DE PORTARLAS Y USARLAS PARA FINES DE CASA O ACTOS PUNIBLES.

5. TRABAJADOR:



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.  
NIT. 860.009.978-9

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

P.L.O.

| SUCURSAL             | TIPO DE MOVIMIENTO<br>ANEXO DE RENOVACION | POLIZA No.      | ANEXO No.              |
|----------------------|-------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| CENTRO INTERNACIONAL |                                           | 12-02-101001115 | 1                      |
| TOMADOR              | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.     | NIT             | 900.014.818-3          |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO           | CIUDAD          | MOSQUERA, CUNDINAMARCA |
| ASEGURADO            | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S.     | NIT             | 900.014.818-3          |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO           | CIUDAD          | MOSQUERA, CUNDINAMARCA |
| BENEFICIARIO         | TERCEROS AFECTADOS                        | TELEFONO        | 4130511                |
|                      |                                           | NIT             | 0-0                    |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACION.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO:  
SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO O REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASION DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESION O PERTURBACION FUNCIONAL, PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VICTIMA.

7. FREDITOS:  
POR FREDITOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA.

8. OPERACIONES:  
POR OPERACIONES SE ENTENDERA LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE:  
POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS FREDITOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER Estrictamente COMERCIAL.

IV. LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGUESTADO, LA SUMA FIJADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CONSTITUYE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGUESTADO, EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO LA RESPONSABILIDAD DE SEGUESTADO PODRA EXCEDER DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EL LIMITE INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, AUNQUE EN EL MISMO PERIODO SE PRESENTEN DOS O MAS SINIESTROS.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO  
ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. AVISO DEL SINIESTRO  
EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGUESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

SEGUESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

2. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGUESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN E DE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LOGAR, SUMINISTRANDO PROBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

3. MODIFICACIONES DEL RIESGO  
EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERA NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGUESTADO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENIRAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACION DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTE, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.

CUANDO EL TOMADOR O ASEGURADO NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, SEGUESTADO DEUCITRA DE LA INDEMNIZACION EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

VI. CALIDAD CON QUE ACTUA EL TOMADOR  
SALVO ESTIPULACION EN CONTRARIO EN TODOS LOS CASOS EN QUE EL TOMADOR Y EL ASEGURADO ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEAN PERSONAS DISTINTAS SE ENTENDERA QUE EL TOMADOR ACTUA POR SU CUENTA Y RIESGO DEL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE CUMPLIR DE ACUERDO CON LA LEY.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR  
LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL PRESENTE CONTRATO IMPONE AL ASEGURADO SE ENTENDERAN A CARGO DEL TOMADOR O BENEFICIARIO CUANDO SEAN ESTAS PERSONAS LAS QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE CUMPLIRLAS.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO  
EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTRA A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA SE CONSIDERARA EFECTIVO MEDIANTE LA EMISION DE CONSTANCIA ESCRITA AL RESPECTO DEBIDAMENTE FIRMA Y SELLADA POR UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DE SEGUESTADO, SALVO OTROS MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA DEMOSTRAR TALES EFECTOS.

IX. PAGO DE RECLAMACIONES  
SEGUESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AIN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERRERO ANTE SEGUESTADO POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, UNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.

2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGUESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO O SEGUNDOS, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.

3. CUANDO SEGUESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO.

X. REDUCCION DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO  
CADA SUMA QUE SEGUESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA REESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGUESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGUESTADO.

XI. REVOCACION



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.978-9

## POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

P.L.O.

| SUCURSAL             | TIPO DE MOVIMIENTO                    |                               | POLIZA No.      | ANEXO No.     |
|----------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------|---------------|
| CENTRO INTERNACIONAL | ANEXO DE RENOVACION                   |                               | 12-02-101001115 | 1             |
| TOMADOR              | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. |                               | NIT             | 900.014.818-3 |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO       | CIUDAD MOSQUERA, CUNDINAMARCA | TELEFONO        | 311-2593845   |
| ASEGURADO            | GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE S.A.S. |                               | NIT             | 900.014.818-3 |
| DIRECCION            | PENDIENTE ESCUELA VEREDA SANFEO       | CIUDAD MOSQUERA, CUNDINAMARCA | TELEFONO        | 4130511       |
| BENEFICIARIO         | TERCEROS AFECTADOS                    |                               | NIT             | 0-0           |

### TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO:

1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGUROSTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADA SEGUN LA TARIFA A CONTO PLAZO.

2. POR VOLUNTAD DE SEGUROSTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON TREINTA (30) DIAS HABILES DE ANTELACION, SEGUROSTADO DEVOLVERA LA PRIMAS CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

XII. DEDUCIBLE

ES EL MONTO O PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACION ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS, QUE EN CADA RECLAMACION SE DEDUCE DEL VALOR A INDEMNIZAR, POR LO TANTO SIEMPRE CORRE A CARGO DEL ASEGURADO.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION

EL ASEGURADO PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTE, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS

2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

XIV. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

XVI. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

EL TOMADOR O AFIANZADO DEL SEGURO SE OBLIGA PARA LA COMPANIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPANIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CIRCULAR 005 DE 1998 DE LA SUPERINTENDENCIA.

**DR. WILLIAM G. SARMIENTO V**  
**ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA – UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
**MEDICO – CIRUJANO – UNIVERSIDAD DEL BOSQUE**  
**CLINICA MARLY - CONSULTORIO 510**  
6016532000 EXT 9551 CEL: 3242299440

4 DE MAYO DE 2023

**DOCTORA**  
**MONICA ALBARRACIN**

Reciba un cordial saludo, revisando la historia clínica de la paciente GABRIELA NIÑO PADILLA se puede concluir:

- 1) Se revisaron 672 folios de historia clínica de la paciente.
- 2) La fecha de la primera atención fue realizada el día 25 de octubre de 2017 en Clínica Universitaria Colombia.
- 3) Según la Clasificación Neurológica presenta lesiones secundarias al trauma causado por “caída desde propia altura por empujón en el colegio” por la presunta agresión de un tercero. tipo SCIWORA (Spinal Cord Injury without Radiologic Abnormality) en donde no se observan lesiones evidentes en las imágenes, pero la clínica es evidente. Es decir macroscópicamente en las imágenes no se observa ninguna alteración que sugiera daño o sección de la médula espinal, por lo que a primera vista no hay evidencia de lesión nerviosa, pero microscópicamente la lesión de las ramas nerviosas (axones) tienen un daño que imposibilitan la transmisión eléctrica a través de los nervios.
- 4) Aunque en la historia se describe un mecanismo de trauma por caída, no se menciona que este haya sido de alta energía o que este acompañado de otras lesiones, por lo que resulta excepcional un caso como este con un mecanismo de baja energía.
- 5) La secuela de la lesión es un nivel alto T3 por lo que se puede suponer que el trauma se recibe aproximadamente a nivel de unión cervicotorácica y en ningún apartado de la historia clínica se menciona la localización.
- 6) En ninguna de los folios se menciona que la caída haya estado acompañada de un mecanismo contundente con algún objeto (pared, rampa, esquina,

escalera o mueble) propio del mobiliario o estructura de la planta física del colegio, por lo que llama la atención la lesión severa con la que cursa.

- 7) No se descarta que haya podido existir una lesión o anormalidad previa que hayan podido contribuir a la severidad del trauma y las secuelas actuales.
- 8) El diagnóstico de la paciente actual, son secuelas de lesión medular con nivel neurológico T3 sensitivo y motor bilateral, en evaluación posterior a 15 meses de la lesión con un puntaje SCIM 33 (discapacidad severa) según puntaje.
- 9) Durante la atención inicial la paciente expresa como motivo de consulta en valoración “una compañera de su salón la empujo”, posteriormente la paciente manifiesta dolor e imposibilidad para volver a caminar.
- 10) En la historia clínica, no se menciona en ninguno de sus folios que la paciente manifieste caída por causa de fallencias en la infraestructura física del plantel.
- 11) La historia clínica tiene errores de forma ya que en las atenciones siguientes ambulatorias mencionan el evento el día 25 de julio de 2017.
- 12) En una de las atenciones de neurocirugía 31/12/2020 menciona fecha del evento el 25/10/2018.

Quedo atento a sus requerimientos.

Cordialmente,



**DR. WILLIAM G. SARMIENTO V**  
**ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**  
**CIRUGIA DE TRAUMA Y MIEMBRO SUPERIOR**  
**CC 80020003**  
**RM 95266-08**



La salud  
es de todos

Minsalud



COLEGIO MÉDICO  
**COLOMBIANO**  
CMC

## IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

WILLIAM GIOVANNI SARMIENTO  
VELANDIA  
C.C. 80020003

**MEDICO**

Universidad El Bosque

Bogotá D.C.

Grado: 13/12/2007

Rethus: 14/07/2008

ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y  
TRAUMATOLOGÍA

